Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

FUNDAVÉ
Servicios educativos especializados
COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Número de documento:802013636

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ
Nombre abreviado: FUNDAVÉ
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 802013636
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidades sin ánimo de lucro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: María Estela Donado Guzmán
Identificación: 32664550
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Carrera
Tipo documento:

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su cla

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **35**

Últimas ofertas enviadas: 5/7/2025
Última selección 5/9/2025
Última actualización: 1/8/2026 2:23 PM

20% Datos c
Cómo ir
datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 23/02/2026 - 10:25:03

Recibo No. 13205862, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KZ6A867DFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ
Sigla: FUNDAVÉ
Nit: 802.013.636 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 3.239
Fecha de registro: 25 de Sep/bre de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Calle 42 No. 41 - 39 PI 2 PI 3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: dvalencia@fundave.org
Teléfono comercial 1: 3451401
Teléfono comercial 2: 3007877398
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Calle 42 No. 41 - 39 PI 2 PI 3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: dvalencia@fundave.org
Teléfono para notificación 1: 3451401
Teléfono para notificación 2: 3007877398

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 28/10/1999, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/09/2000 bajo el número 5.214 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CIEGAS Y SORDOCIEGAS.

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 7 del 19/05/2008, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/09/2008 bajo el número 22.446 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE

Por Acta del 16/06/2023, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2023 bajo el número 67.248 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO PARA EL DESARROLLO DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD VISUAL (CIEGOS, CON BAJA VISIÓN Y SORDOCIEGOS) Y CON DISCAPACIDAD ASOCIADA: INTELECTUAL Y CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA SIGLA FUNDAVÉ

Por Acta del 14/07/2023, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2023 bajo el número 67.272 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La fundación ha sido constituida para trabajar

por la inclusión de las personas con discapacidad visual (CIEGOS CON BAJA VISION Y SORDOCIEGOS) y con discapacidad asociada intelectual y con trastorno del espectro autista en el ámbito nacional con el fin de: - Prestar y comercializar servicios educativos y de salud. Para esto se requerirá la constitución de una institución prestadora de servicios. - Comercializar ayudas de soporte. - Realizar diseño de registros estadísticos, construir bases de datos, empadronamientos concernientes a la población con discapacidad. - Organizar procesos de formación y capacitación organizacional a poblaciones vulnerables. Promocionar actividades deportivas, culturales y recreativas como línea de prevención, desarrollo personal, físico, emocional y social. - Diseñar procesos de promoción, prevención y rehabilitación en salud, capacitación, asesoría, publicación, promoción del uso de las tecnologías accesibles, ejecución de campañas para promover la movilización de la accesibilidad y la inclusión como tema de ciudadanía en la sociedad. Educación: Formación y capacitación, campañas, asesoría, comercialización, registros estadísticos y sistemas de información, procesos, proyectos y productos especializados en el sector dirigido o que atienden poblaciones vulnerables, desde de derechos humanos e inclusión social. El desarrollo de estas actividades se realizarán en el nivel de educación para el trabajo y desarrollo humano, para lo cual se suscribirán alianzas y acuerdos de cooperación con entidades educativas nacionales e internacionales. La fundación podrá organizar el centro de educación para el trabajo y desarrollo humano, de acuerdo con la normatividad expedida. Comunicaciones: Realización de eventos científicos, académicos, sociales, deportivos y culturales. Cultura: Procesos de capacitación, formación, promoción de la participación y organización social, campañas dirigidas a poblaciones vulnerables, desde el enfoque de derechos humanos e inclusión social. Movilidad: Procesos de promoción, capacitación, asesoría, publicación, ejecución de campañas para promover la movilidad de la accesibilidad y la inclusión como tema de ciudadanía en la sociedad. Recreación y Deporte: Promover la práctica del deporte y la recreación a partir de la creación de instancias y actividades deportivas y recreativas como línea de prevención, desarrollo personal, físico y social. La fundación podrá organizar un club de formación para el deporte y recreación para personas con discapacidad. Producción y comercialización: Producir y/o comercializar material didáctico, elementos artesanales, impresos, tiflotécnico, elementos de comunicación aumentativa y alternativa y toda clase de ayudas de soporte para la población objeto. Esto se lleva a cabo a el desarrollo de diversas estrategias educativas y de comunicación de tipo masivo y alternativo apoyados por profesionales expertos en el manejo de una diversidad de temas que garantizan el desarrollo de las mencionadas propuestas.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La junta directiva estará conformada por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero y 3 vocales. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Nombrar al Director (a) Ejecutivo y crear los cargos requeridos para la buena marcha de la administración, asignar remuneraciones y fijar asignaciones; representar a la Fundación en todas las actividades y ante cualquier entidad en pleno o designar un miembro; El Presidente es también el representante legal de la Fundación. El vicepresidente de la fundación será el Representante legal suplente, el cual reemplazará al Presidente en actos legales y sociales, y tendrá las responsabilidades y derechos que el cargo genere. Representar a la fundación ante entidades gubernamentales, no gubernamentales, sociales y ante la sociedad; suscribir junto con el secretario actas y documentos de las reuniones; representar a la Fundación ante cualquier entidad o actividad social, científica y cultural que amerite su concurso; ordenar y sufragar, en asocio del Director Ejecutivo los gastos a los que hubiere lugar para el debido funcionamiento de la Fundación. El ordenamiento y sufragio de gasto tendrá un tope máximo de 100 salarios mínimos vigentes. El presidente deberá notificarle a la junta mediante informe de consideraciones y plan de ejecución. Los monto superiores a 100 salarios mínimos vigentes tendrán que tener la aprobación exclusiva de la junta . El Vicepresidente sustituirá al Presidente en forma temporal o definitiva, según corresponda con sus facultades, atribuciones y responsabilidades.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 28/10/1999, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/09/2000 bajo el número 5.214 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente.	
Donado Guzman Maria Estela	CC 32664550

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 19/05/2008, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/09/2008 bajo el número 22.448 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente.	
Restrepo Posada Bertha	CC 32682502

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 22/03/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2018 bajo el número 50.840 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Donado Guzman Maria Estela	CC 32.664.550
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Pezzano de Garzon Francisca Maria	CC 22.361.077
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Quintero Quintero Maria Victoria.	CC 22.360.802
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Restrepo Posada Bertha	CC 32.682.502
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vergara Garcia Liliana	CC 52.249.851

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Casas Mendoza Enrique — CC 8.693.897
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Riveira De Blanco Tatyana — CC 41.344.193
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Sojo Guzman Maria del Pilar — CC 32.704.566
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Zabarain De La Espriella Martha Patricia — CC 22.581.107

Nombramiento realizado mediante Acta del 30/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2023 bajo el número 65.488 del libro I:

Nombre — Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
RESTREPO RUEDA MARIA CAMILA — CC 1.140.884.242

Nombramiento realizado mediante Acta número 2-2024 del 17/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/05/2024 bajo el número 70.847 del libro I:

Nombre — Identificación
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Vergara Restrepo Gustavo Alberto — CC 79.683.287

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 28/10/1999, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/09/2000 bajo el número 5.214 del libro I:

Cargo/Nombre — Identificación
Revisor Fiscal.
Valencia Tamara Diana María — CC 22443423
Tarjeta Profesional — 60294-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	7	19/05/2008	Asamblea de Asociados	22.446	30/09/2008	I
Acta	12	29/04/2013	Asamblea de Asociados	35.012	03/09/2013	I
Acta		16/06/2023	Asamblea de Asociados	67.248	14/07/2023	I
Acta		14/07/2023	Asamblea de Asociados	67.272	18/07/2023	I
Acta	2-2024	17/05/2024	Asamblea de Asociados	70.846	29/05/2024	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8560
Actividad Secundaria Código CIIU: 8810
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8551
Otras Actividades 2 Código CIIU: 8730

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO.

A nombre de la entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
FUNDAVE IETDH
Matrícula No: 928.523 DEL 2025/11/27
Fecha de matrícula: 2025/11/27
Último año renovado: 2025
Dirección: Calle 42 No. 41 - 39 Piso 3
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base

de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ACTA No. 1°

Hora 4:00 p.m Día 28 Mes Octubre Año 1999

En la ciudad de Barranquilla en la calle 79 No. 49C-78, apto 34; se llevo a cabo una reunión integrada por las siguientes personas: Javier Solano, María Victoria Castilla de Solano, Josefina Touriño, Cecilia Herrera, Berta Restrepo, Tulia Restrepo, Teudulus Puche, Franca Pezzano, Alicia De La Hoz, Carlos Orozco, María Estela Donado, Victoria Donado, María del Rosario Guevara, Evaristo Mestra M, Salvador Suarez, Ugolina da las Salas Blanco, Candelaria Cantillo Bolívar, Carmen Cecilia Zuluaga Pérez, Margarita Guevara, Margarita Zapata, Alicia de la Hoz, Ileana Maury de Mebarak, Monica Scaff Raad, Elizabeth Davaro Hernandez, Gilma Anaya, Martha Daza de Bojanini, Sara Osorio, María de los Angeles de Puche, Victoria Guzman de Donado, Josefina Consuegra Rodon, Josefina G. De Sojo, Lucero Montoya de G., María del Pilar Guzman Sojo, Martha Ciodaro de De Lima, Diana Valencia, Irma de Correa elvan Molinares. El objetivo de la reunión fue la conformación de una organización privada sin ánimo de lucro que trabaje en pro de la población limitada visual (ciego o baja visión) y sordo ciegas del Departamento del Atlántico y la ciudad de Barranquilla.

Para llevar a cabo este proyecto se propuso la siguiente agenda de trabajo.

1. Selección de nombre de la nueva organización
2. Elaboración y lectura de estatutos
3. Escogencia de dirigencia asamblea general.
4. Elección de Junta Directiva.
5. Elección del Revisor Fiscal.
6. Compromisos:

DELIBERACION

1. Se inicia la escogencia del nombre, siendo aceptada la propuesta de Franca Pezzano para que la organización se denomine Fundación María Elena Restrepo (para el desarrollo integral de las personas ciegas y sordo ciegas), la votación fue de 34 votos a favor. Por encargo de la Asamblea se escogió a los señores Evaristo Mestra, Salvador Suarez y María del Rosario Guevara para redactar los estatutos de la Fundación María Elena Restrepo.
2. La comisión conformada por Salvador Suarez, Evaristo Mestra y María del Rosario Guevara, leyeron articulo por articulo de los estatutos elaborados siendo aceptados por unanimidad por los asistentes.
3. Para conformar la asamblea de la fundación se seleccionó a María Estela Donado en calidad de presidente y a Franca Pezzano como

secretaria de la asamblea la postulación es aceptada por un total de 34 votos.
4. Se elaboro una plancha única para los destinos de la fundación siendo postulado:

FRANCA PEZZANO
MARIA ESTELLA DONADO
TULIA RESTREPO
CARMEN ZULUAGA PEREZ
CANDELARIA CANTILLO
TEUDULUS PUCHE
MARIA VICTORIA QUINTERO
GILMA ANAYA
CECILIA HERRERA
UGOLINA DE LAS SALAS

El grueso de la Asamblea por un total de 34 votos aprobó la designación. Internamente se escogió el siguiente gobierno de la Junta Directiva.

PRESIDENTE	MARIA ESTELLA DONADO
VICEPRESIDENTE	TULIA RESTREPO
SECRETARIA	FRANCA PEZZANO
VOCAL	CARMEN ZULUAGA PEREZ
	CANDELARIA CANTILLO
	TEODULO PUCHE
	GILMA ANAYA
	CECILIA HERRERA
	UGOLINA DE LAS SALAS
TESORERO	MARIA VICTORIA QUINTERO

5. El Señor Salvador Suarez propuso a DIANA VALENCIA con cédula de ciudadanía No. 22.443.423 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 60294-T, al cargo de Revisor Fiscal, siendo aceptado por una votación de 26 votos a favor.
6. La junta directiva propone a los Señores María del Rosario Guevara, Evaristo Mestra para que elaboren un proyecto de rehabilitación integral para personas limitadas visuales, el cual deberá hacer entrega el 30 de Agosto del 2000 a la Señora María Estela Donado.

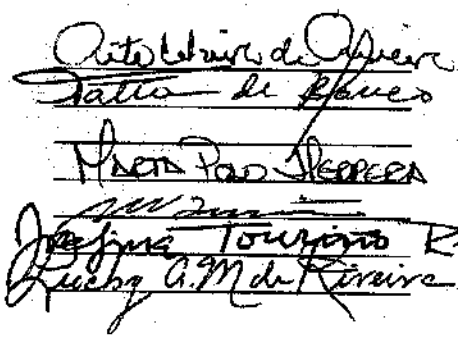
MARIA ESTELLA DONADO
Presidente

FRANCA PEZZANO
Secretaria

ASAMBLEA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO

DOMICILIO	NOMBRE	IDENTIFICACION	FIRMA
B/quilla	Javier Solano	79.347.304 B/quilla	
B/quilla	María Victoria Castilla de Solano	32.764.411. B/quilla	
B/quilla	Cecilia Herrera	22.361.077 B/quilla	
B/quilla	Berta Restrepo	32.682.502 B/quilla	
B/quilla	Tulia Restrepo	32.651.537 B/quilla	
B/quilla	Teódulos Puche	7.413.392 B/quilla	
B/quilla	Franca Pezzano	22.361.077 de B/quilla	
B/quilla	Carlos Orozco	7.470.744 de B/quilla	
B/quilla	María Estella Donado	32.664.550 de B/quilla	
B/quilla	Victoria Donado	32.625.328 de B/quilla	
B/quilla	María del Rosario Guevara	32.699.075 de B/quilla	
B/quilla	Evaristo Mestra M	8.759.894 de Soledad	
B/quilla	Salvador Suarez	5.542.432 de B/manga	
B/quilla	Ugolina da las Salas Blanco	32.682.173 de B/quilla	
B/quilla	Candelaria Cantillo Bolívar	22.459.065 de B/quilla	
B/quilla	Carmen Cecilia Zuluaga Pérez	22.445.901 de B/quilla	
B/quilla	Margarita Guevara	32.681.170 de B/quilla	
B/quilla	Margarita Zapata	32.633.767 de B/quilla	
B/quilla	Alicia de la Hoz	22.333.874 de B/quilla	
B/quilla	Ileana Maury de Mebarak	32.749.799 de B/quilla	
B/quilla	Monica Scaff Raad	32.674.870 de B/quilla	
B/quilla	Elizabeth Davaro Hernandez	32.644.583 de B/quilla	
B/quilla	Gilma Anaya	26.689.588 de Aracataca	
B/quilla	Martha Daza de Bojanini	32.654.784 de B/quilla	
B/quilla	Sara Osorio	22.381.166 de B/quilla	
B/quilla	Josefina Consuegra	32.661.335 de B/quilla	
B/quilla	María de los Angeles de Puche	22.378.496 B/quilla	
B/quilla	Victoria Guzman de Donado	22.304.581 de B/quilla	
B/quilla	Josefina G. De Sojo	22.303.691 de B/quilla	
B/quilla	Lucero Montoya de G.	22.330.617 de B/quilla	
B/quilla	María del Pilar Guzman Sojo	32.704.566 de B/quilla	
B/quilla	Martha Ciodaro de De Lima	33.215.248 de B/quilla	
B/quilla	Diana Valencia.	22.443.423 de B/quilla	
B/quilla	Ivan Molinares	8.664.382 B/quilla	
B/quilla	Mireya Caballero de Gárcia	35.466.269 de Usaque.	
Bogotá	Lucy Mercado De de la rosa	22.416.623 de B/quilla	
B/quilla	María Cristina Arango	32.663.974 de B/quilla	
B/quilla	Mabel Rojas	32.630.894 de B/quilla	
B/quilla	Claudia Guzman Certain	22.461.860 de B/quilla	

B/quilla	Rita de Riveira	22.361.531 de B/quilla
B/quilla	Tatiana de Blanco	41.344.193 de B/quilla
B/quilla	Irma Correa de Torres	22.361.539 de B/quilla
B/quilla	Marta Polo	22.449.118 de B/Bquilla
B/quilla	María Victoria Quintero	22.360.802 de B/quilla
B/quilla	Josefina Touriño	22.355.137 de B/quilla
B/quilla	Lucila de Riveira	22.270.954 de B/quilla



ACEPTACION DEL CARGO

María Estela Donado, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 32.764.550 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de presidente de dicha Institución.

MARÍA ESTELA DONADO
C.C. 32.764.550 de Barranquilla

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Tercero de Barranquilla se presentó María Estela Donado Guzman.
identificado con c c 32.664.550 Barranquilla.
y declaró que el contenido del documento anterior es cierto y suya la firma que lo refrenda.
Barranquilla 06 JUN. 2000

c c 32.664.550 B/quilla

NOTARIA ENCARGADA
MARTHA
ALVAREZ CORREAL
NOTARIA QUILLA

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
que en presencia suya el otorgante imprimió
en este documento la Huella Dactilar del dedo
índice de su mano derecha.

ACEPTACION DEL CARGO

Tulia Restrepo, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 32.651.537 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Vicepresidente de dicha Institución.

Tulia Restrepo R

TULIA RESTREPO
C.C. 32.651.537 de Barranquilla

ACEPTACION DEL CARGO

Cecilia Herrera, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.366.569 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Vocal de dicha Institución.

CECILIA HERRERA
C.C. 22.366.569 de Barranquilla

ACEPTACION DEL CARGO

Gilma Anaya, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No.26.689.588 de Aracataca, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Vocal de dicha Institución.

GILMA ANAYA
C.C. 26.689.588 de Aracataca

ACEPTACION DEL CARGO

Candelaria Cantillo, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.459.065 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Vocal de dicha Institución.



CANDELARIA CANTILLO
C.C. 22.459.065 de Barranquilla

ACEPTACION DEL CARGO

Diana Valencia, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.443.423 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Revisor Fiscal de dicha Institución.

DIANA VALENCIA
C.C. 22.443.423 de Barranquilla

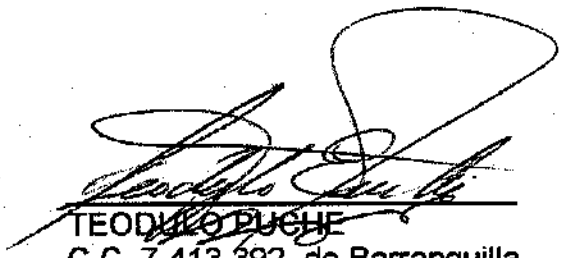
ACEPTACION DEL CARGO

Carmen Zuluaga Perez, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.445.901 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Vocal de dicha Institución.

CARMEN ZULUAGA Pérez
C.C. 22.445.901 de Barranquilla

ACEPTACION DEL CARGO

Teodulo Puche, mayor edad identificado con cédula de ciudadanía No. 7.413.392 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Vocal de dicha Institución.



TEODULO PUCHE
C.C. 7.413.392 de Barranquilla

ACEPTACION DEL CARGO

María Victoria Quintero, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.360.802 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Tesorera de dicha Institución.

MARÍA VICTORIA QUINTERO
C.C. 22.360.802 de Barranquilla

ACEPTACION DEL CARGO

Ugolina de las Salas, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 32.682.173 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Vocal de dicha Institución.

Ugolina de las Salas B.

UGOLINA DE LAS SALAS
C.C. 32.682.173 de Barranquilla

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 40 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

María Estela Donado Gozman

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No. 32.664550 DE Bq

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: Agosto 11/00

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 40 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

FRANCISCA MARIA PERRANO DE GARZÓN

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No 22.360.078 DE Barranquilla

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: Agosto 11/00

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO

Nombre de la Entidad

Establecimiento de Comercio

Sociedad Civil

Sigla

2/15/2000

Hora Recepción - Hologramo

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

No. 0019317

Mat. No.003239

FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CIEGAS Y SORDOCIEGAS

Inscrito bajo el No. 885,214 del Libro I

Barranquilla, 25 de Septiembre de 2000

EL SECRETARIO

Acto:
Constitucion
Estatutos de Constitucion
Designacion Rep.Legal Presidente y Vicepresidnete
Designacion Cuerpo directivo Junta Directiva
Designacion Revisor Fiscal

ACEPTACION DEL CARGO

Franca Pezzano, mayor edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.361.077 de Barranquilla, se presenta ante la Junta Directiva de la "FUNDACION MARÍA ELENA RESTREPO" aceptando el cargo de Secretaria de dicha Institución.

FRANCA PEZZANO
C.C. 22.361.077 de Barranquilla

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Tercero de Barranquilla se presentó Francisca María Pezzano de Carazo
identificado con cc 22.361.077 B/quilla.
y declaró que el contenido del documento anterior es cierto y suya la firma que lo refrenda.
Barranquilla 06 JUN. 2000

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA que en presencia suya el otorgante imprimió en este documento la Huella Dactilar del dedo índice de su mano derecha.

22.361.077 B/q

NOTARIA ENCARGADA
MARTHA ALVAREZ CORREA L.
NOTARIA 3a. B/QUILLA

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

IVA - RESPONSABLE REGIMEN COMUN

NIT. 890.102.010-1

FACTURA DE VENTA **No. 2231641**

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	MATRICULA - REGISTRO
5/05/00	511005 - 11	3239-21

RECIBI DE: RELACION MARIA ELENA RESTREPO DESARROLLO Calle #98 Off.Apa.#5

CONCEPTO	VALOR
INSCRIPCION ACTAS/DOC. E.S. IMPUESTO REGISTRO Y ANOT. MORA X IMPUESTO REG/ANOT.	14.000 34.700 2.100

NOTA: El concepto IMPUESTO REGISTRO Y ANOTACIONES es un recaudo con destino al Depto del Atlantico y su liquidacion es responsabilidad del peticionario sujeta a modificaciones.

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA DEVUELTO 31 AGO 2000

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA DEVUELTO 11 MAY 2000

RECEPCION RECEPCION

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA CODE FRONTE 2:19 PM '00

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

EFECTIVO	CHEQUE	OG. DEVUELTO	CHEQUE No.	BANCO	TOTAL
☐	☑	☐			********50.800

• PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DOCUMENTOS. • LA CAMARA DE COMERCIO NO ES AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS • NO ES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO • FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO.

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARA DE COMERCIO NO REQUIEREN AUTORIZACION DE LA NUMERACION. (RESOL. 8978 DE 1.996 DIAN)

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS CONTINUAS — AUDITORIA —

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CÁMARA DE COMERCIO BARRANQUILLA RECIBIDO SEP 22 11 19 AM '00

SEDE NORTE

31 AGO 2000

RECEPCION

Fecha: Agosto 14/00

Señores

Fundación Ma Elena Restrepo

Ref: Constitución

Atienda a la (s) indicación (es) que se realizan seguidamente:

La Cámara de Comercio de Barranquilla se permite comunicarle que, por el momento el documento enviado no ha sido inscrito en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, en atención a las razones que se exponen a continuación, teniendo en cuenta el articulo 40 del Decreto 2150/95 y Decreto Reglamentario 427 /96.

1. Nombre ☐, identificación ☐, domicilio ☒ de las personas que intervengan como otorgantes. OK
2. Nombre ☐ o razón social ☐
3. Ciudad de domicilio de la entidad ☒ OK
4. La clase de persona jurídica ☐ .
5. El objeto social ☐.
6. El patrimonio ☒ y la forma de hacer los aportes ☐ Incluir el Patrimonio inicial
7. La forma de administración ☐, atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal ☐.
8. La periodicidad de las reuniones ordinarias ☐ y en los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias .
9. La duración debe ser definida ☐, indicar las causales de disolución ☐.
10. Por ser una entidad de naturaleza Cooperativa ☐, Fondo de Empleados ☐, Asociaciones Mutuales ☐, Fundación ☐ deben estipular que su duración es indefinida ☐.
11. La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la Corporación ☐, Fundación ☐.
12. Facultades y obligaciones del Revisor Fiscal ☐.
13. Nombre ☐, identificación ☐, de los administradores y los representantes legales.
14. Nombre ☐, identificación ☐ del Revisor Fiscal.
15. Firma de todos los asistentes ☐.
16. Por tratarse de una entidad de naturaleza Cooperativa ☐, Fondo de Empleados ☐ Asociaciones Mutuales ☐ deben presentar constancia suscrita por quien ejerza las funciones de representante legal, donde manifieste haberse dado acatamiento a las normas especiales legales y reglamentarias que regulan a la entidad constituida.
17. No diligenció el formulario ☐, omitió _____
18. En el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro figura inscrita una entidad ☐ con el mismo nombre ☐, nombre similar ☐, sigla igual ☐. Debe utilizar otra denominación ☐, o agregar un distintivo a su nombre ☐.
19. Diligencia de reconocimiento del documento por parte del presidente ☐ secretario ☐ de la reunión. Firma el Acta
20. Cancelar en las cajas de esta entidad la suma de $_____ por concepto del Impuesto de Registro y Anotación.
21. Por tratarse de documento sujeto a registro, deben cancelarse en las cajas de esta entidad, los derechos de inscripción correspondientes.

22. El documento se encuentra mal liquidado; favor acercarse a las cajas de esta entidad y cancelar la suma de $_____.

23. No se presentó Acta de Constitución ☐, estatutos ☐ debidamente aprobados ☐ de la respectiva entidad.

24. Por la naturaleza de la entidad la Cámara de Comercio no es competente para registrarla ☐.

25. Por tener la entidad su domicilio en _____ esta Cámara de comercio no es competente para registrarla.

26. Cartas de aceptación ☐, identificación ☒ de los designados como Revisor Fiscal Suplente Director —

27. Existen incongruencias entre las cláusulas _____ de los estatutos.

Cualquier información adicional le será gustosamente suministrada por los abogados del Área Jurídica en la Sede Norte ubicada en la Cra. 56 No. 74-179 de lunes a viernes en los horarios de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Atentamente,

Adriana Rodríguez

Adriana no el objeto (Art. 3) y el objeto (Art. 6) estan Complementados; de ser así deben relacionar el uno en el otro. Adriana

Efectivo o Cheque de Gerencia

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Cod 107019

ESTE VOLANTE NO CORRESPONDE A UN RECIBO DE PAGO

LIQUIDACION PROVISIONAL

RAZON SOCIAL: Fundacion Mano Obrera R.

FECHA: Abril 28/2000

DESCRIPCION	VALOR
MATRICULA (Incluye valor derechos)	
RENOVACION (Incluye valor derechos)	
INSCRIPCION DE DOCUMENTOS (Incluye derechos de inscripción)	$50.000
IMPUESTO DE REGISTRO (Recaudo en favor del Departamento del Atlántico) Esta liquidación podría estar sujeta a modificaciones y al cobro de intereses moratorios de conformidad con la calificación que se haga del documento.	
Clase: Mat. Esal No. de copias: 2	$50.000

El pago sólo se acredita mediante la exhibición del recibo de Caja

R E C L A M E L O

Publicaciones Comerciales Ltda. 3408888

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

NIT. 890.102.010-1

FORMULARIO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

MAR 11 2 16 PM 10

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA SEDE NORTE

CLASE DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

NOMBRE DE LA ENTIDAD FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO INTEGRAL DE NIÑOS LIMITADOS VISUALES Y SORDOCIEGOS **SIGLA** FUNVISOR

NIT NO. _____ **CIUDAD** BARRANQUILLA

LUGAR DONDE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES DE MANERA PERMANENTE

DIRECCION NOTIFICACIONES JUDICIALES CALLE 79 No. 49 C-73 Ap. 34

MUNICIPIO BARRANQUILLA **DEPARTAMENTO** ATLANTICO

TELEFONO _____ **FAX** _____ **APARTADO** _____

ZONA POSTAL _____

PATRIMONIO 1.000.000

MAY 4 2 28 PM 00

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA SEDE NORTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL MARIA ESTELA DONADO GUZMAN

C.C. 32.664.550 de B/QUILLA.

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR _____

C.C. _____

ENTIDAD FISCALIZADORA Gobernación del Atlántico

Sede Norte

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
DEVUELTO
11 MAY 2000
RECEPCION

Fecha: Mayo 10/2000

Señores

Fundación María Elena Restrepo

Ref: Constitución

Atienda a la (s) indicación (es) que se realizan seguidamente:

La Cámara de Comercio de Barranquilla se permite comunicarle que, por el momento el documento enviado no ha sido inscrito en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, en atención a las razones que se exponen a continuación, teniendo en cuenta el artículo 40 del Decreto 2150/95 y Decreto Reglamentario 427 /96.

1. Nombre ☐, identificación ☐, domicilio ☒ de las personas que intervengan como otorgantes. (ciudad)
2. Nombre ☐ o razón social ☐
3. Ciudad de domicilio de la entidad ☐
4. La clase de persona jurídica ☐ .
5. El objeto social ☐.
6. El patrimonio ☐ y la forma de hacer los aportes ☐.
7. La forma de administración ☐, atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal ☐.
8. La periodicidad de las reuniones ordinarias ☐ y en los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias .
9. La duración debe ser definida ☐, indicar las causales de disolución ☐.
10. Por ser una entidad de naturaleza Cooperativa ☐, Fondo de Empleados ☐, Asociaciones Mutuales ☐, Fundación ☒ deben estipular que su duración es indefinida ☒.
11. La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la Corporación ☐, Fundación ☐.
12. Facultades y obligaciones del Revisor Fiscal ☐ .
13. Nombre ☒, identificación ☒, de los administradores y los representantes legales.
14. Nombre ☒, identificación ☒ del ~~R~~evisor Fiscal. es Revisor fiscal.
15. Firma de todos los asistentes ☐.
16. Por tratarse de una entidad de naturaleza Cooperativa ☐, Fondo de Empleados ☐ Asociaciones Mutuales ☐ deben presentar constancia suscrita por quien ejerza las funciones de representante legal, donde manifieste haberse dado acatamiento a las normas especiales legales y reglamentarias que regulan a la entidad constituida.
17. No diligenció el formulario ☒, omitió Ciudad fraccionado - Es la Colección del Atlántico

18. En el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro figura inscrita una entidad ☐ con el mismo nombre ☐, nombre similar ☐, sigla igual ☐. Debe utilizar otra denominación ☐, o agregar un distintivo a su nombre ☐.

Diligencia de reconocimiento del documento por parte del presidente ☐ secretario ☐ de la reunión.

Cancelar en las cajas de esta entidad la suma de $_____ por concepto del Impuesto de Registro y Anotación.

Por tratarse de documento sujeto a registro, deben cancelarse en las cajas de esta entidad, los derechos de inscripción correspondientes.

22. El documento se encuentra mal liquidado; favor acercarse a las cajas de esta entidad y cancelar la suma de $ _____

23. No se presentó Acta de Constitución ☐, estatutos ☒ debidamente aprobados ☒ de la respectiva entidad.

24. Por la naturaleza de la entidad la Cámara de Comercio no es competente para registrarla ☐.

25. Por tener la entidad su domicilio en _____ esta Cámara de comercio no es competente para registrarla.

26. Cartas de aceptación ☒, identificación ☒ de los designados como Revisor de Junta Directiva

27. Existen incongruencias entre las cláusulas _____ de los estatutos.
Se presentan espacios en blanco en los estatutos

Cualquier información adicional le será gustosamente suministrada por los abogados del Área Jurídica de lunes a viernes en los horarios de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Atentamente.

Vilmaris Polo

En sus estatutos deben colocar las funciones del Revisor Fiscal.

Si el Presidente de la Junta Directiva es el representante legal, así deben manejarlo.

Aprobado de Esta
Escoje diferente
Revol

FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO
DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS LIMITADOS VISUALES Y SORDOCIEGOS

CAPITULO I

DENOMINACION NATURALEZA OBJETO DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. Denominación. La entidad que se estructura en los presentes estatutos se denomina fundación María Elena Restrepo, para el Desarrollo integral de las personas ciegas y sordociegas, y que a continuación se denominará la fundación en estos estatutos. Toma su nombre en homenaje a la dama barranquillera María Elena Restrepo por su testimonio de vida en su condición de persona con limitación visual

Artículo 2. Naturaleza. Es una entidad privada sin ánimo de lucro sujeta a la carta fundamental colombiana y a las normas vigentes, en particular las relacionadas con la atención de personas con limitación visual y sordociegas hasta 20 años de edad. La fundación en ningún caso se constituye en empresa particular de alguno de sus miembros

Artículo 3. Objeto. La fundación ha sido constituida con el fin de promover el desarrollo integral de las personas con limitación visual y sordos ciegas y mejorar la calidad de vida. Para los presentes estatutos se adopta la definición de persona ciega, baja visión, y sordo ciega de acuerdo a los criterios del Instituto Nacional para Ciegos INCI.

Artículo 4. Objetivo. El objetivo principal de la fundación es trabajar por la incorporación a la sociedad de la persona ciega y sordo ciega de manera digna y activa. Para el cumplimiento del presente objetivo la fundación adelantará acciones tales como:

A. Promover la educación integral de la persona ciega y sordociega en todas sus modalidades y niveles a través de asesorías y programas especializados.

B. Desarrollar programas en las áreas tiflológicas tendientes a proporcionar la rehabilitación integral de las personas ciegas y sordociegas.

C. Propender por el acceso a la información y a la cultura por parte de la población objeto de la fundación a través de la consecución de libros

hablados, textos en braille, entre otros, así como la de proporcionar la utilización de servicios públicos en otras entidades.

D. Desarrollar y gestionar la venta, financiación o administración de proyectos y programas en los sectores salud, educación, trabajo y bienestar social.

E. Gestionar el acceso a los servicios que por la constitución y las leyes confieren a las personas con algún tipo de limitación.

F. Comercializar material didáctico, tiflotécnico, técnico y toda clase de ayudas tecnológicas para limitados visuales y sordociegas, para lo cual la fundación podrá promover su producción e importar, si fuere necesario.

G. Realizar eventos científicos en temas relacionados con discapacidad en general.

H. Efectuar convenios o contratos nacionales e internacionales de cualquier índole cuyo objeto esté acorde con los objetivos de la fundación.

I. Promover la intervención de la familia en el proceso de integración social de la población objeto de la fundación.

II.

J. Proporcionar soluciones y ayudas ópticas a la población objeto de trabajo.

K. Implementar acciones de promoción y sensibilización de la discapacidad visual ante la comunidad.

Artículo 5. Domicilio. El domicilio de la Fundación será el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla y podrá extender acciones en el departamento del Atlántico y demás lugares del territorio colombiano.

Parágrafo. La sede principal de la fundación estará ubicada en la calle 79 No. 49C-78 apartamento 34 Barranquilla D.I.P. teléfono 3569083.

Artículo 6. Duración. La Fundación tendrá una duración indefinida.

CAPITULO II

PATRIMONIO

Artículo 7. Patrimonio. El patrimonio de la fundación estará compuesto por las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros, por las

donaciones a cualquier título tanto en especie como en dinero que reciba de personas naturales o jurídicas, y por la venta de bienes y servicios.

El patrimonio inicial es la suma de un millón de pesos ($1.000.000.oo)

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 8. Clases de miembros. La fundación estará integrada por las siguientes categorías de miembros.

a) Miembros asociados: serán los miembros fundadores y demás personas que posteriormente se vinculen a la fundación cumpliendo con los requisitos establecidos por los presentes estatutos.

b) Miembros honorarios: son las personas naturales o jurídicas que por sus méritos o manifiesto deseo de colaboración con la fundación serán aceptadas por las deliberaciones de la Junta Directiva.

Parágrafo. Las personas jurídicas que reciban el estatus de miembros honorarios deberán nombrar un representante legal ante la fundación.

Artículo 9. Requisito para ser miembro asociado. Para obtener el título de miembro de la fundación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad

b) Demostrar el deseo por la causa objeto de la fundación

c) Conocer, estar de acuerdo y cumplir con los estatutos

d) Hacer una solicitud por escrito acompañada por la presentación de un miembro de la fundación

e) Ser aceptado por la Junta Directiva.

Parágrafo. La vinculación del nuevo miembro se hará con el voto afirmativo de las dos terceras partes de la Junta Directiva en pleno.

Artículo 10. Derechos de los miembros.

a) Elegir y ser elegido
b) Ocupar cualquier cargo directivo
c) Respeto al derecho de opinión

d) Tener voz y voto en la Asamblea General, Junta Directiva o comité al que pertenezca
e) Tener acceso a toda clase de información atinente a la fundación

Artículo 11. Deberes de los miembros.

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos
b) Pagar los aportes que establezca la Asamblea
c) Trabajar activamente por la causa objeto de la fundación
d) Aceptar el cargo que se le asigne y pertenecer activamente a uno de los comités establecidos.

Artículo 12. Pérdida de la condición de miembro

a) Por retiro voluntario.

b) Por muerte.

c) Por incumplimiento demostrado de los presentes estatutos

d) incurrir en actos ilícitos.

e) Por irrespeto a la moral, a la honra y la vida de cualquier miembro de la fundación o de la comunidad en general.

f) Por inasistencia injustificada a tres Asambleas generales consecutivas.

CAPITULO IV

GOBIERNO Y DIRECCION

Artículo 13. Órganos directivos.

a) Asamblea General
b) Junta Directiva
c) Revisor Fiscal

Artículo 14. Asamblea General. Es la máxima autoridad de la fundación, la cual estará conformada por los miembros fundadores y los que ingresen posteriormente.

Parágrafo. Las personas jurídicas deben hacerse representar en la Asamblea por su representante legal o apoderado.

Artículo 15. Funciones de Asamblea General.

a) Elegir anualmente a los miembros de la junta directiva.

b) Elegir el Revisor fiscal.

c) Examinar, aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general que debe presentar la junta directiva cada año en la Asamblea ordinaria.

Parágrafo. El balance general, así como la gestión de la Junta Directiva se pondrán a disposición de los miembros en la sede de la fundación por lo menos 8 días calendarios antes de la reunión de la Asamblea.

Artículo 16. Reuniones de la Asamblea General. La Asamblea General se reunirá ordinariamente durante los primeros cuatro (4) meses de cada año y extraordinariamente por solicitud de la Junta Directiva, del Presidente de la fundación, del Revidor Fiscal o de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 17. Reunión de la Asamblea General por derecho propio. Cuando no se lleve a cabo la reunión ordinaria, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer sábado del mes de junio a las 10 de la mañana en la sede principal de la fundación o en el sitio que se determine en la fecha de citación.

Artículo 18. La Convocatoria para las sesiones de la Asamblea General. Se hará como mínimo 15 días calendarios de anticipación para las reuniones ordinarias y 7 días calendarios para las sesiones extraordinarias, mediante comunicación escrita que dirigirá el Presidente de la Junta directiva a todos y cada uno de los miembros de la fundación. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se iniciaran en la hora y lugar fijadas en la convocatoria.

Artículo 19. Quórum. Habrá quórum deliberatorio para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General con la concurrencia de un número plural de personas que representen más de la mitad de los socios.

Parágrafo. Si convocada la Asamblea General y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con el voto plural y favorable de los miembros que asistan a la reunión. Esta deberá efectuarse no antes de los 5 días calendarios, ni después de los 30 días calendarios, contados después de la fecha fijada para la primera reunión.

Artículo 20. Presidencia de la Asamblea. Las asambleas estarán presididas por el miembro que designe la Asamblea y actuará como Secretario el miembro que también designe la misma Asamblea.

Artículo 21. Actas. Lo ocurrido deliberado, aprobado, desaprobado en las sesiones de la Asamblea General se consignará en actas que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

Las actas se encabezarán con un número consecutivo y expresarán lugar, hora, fecha, número de miembros presentes, forma y antelación de los asuntos tratados, decisiones adoptados y el número de votos emitidos a favor, en contra, votos en blanco, hora y fecha de terminación. Las actas deberán llevar orden cronológico riguroso en el libro correspondiente que para ello se destine.

Artículo 22. Junta Directiva. Estará conformada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y (6) vocales.

Artículo 23. La Junta directiva tendrá una vigencia de actividades de un año calendario, a partir de su elección; y podrá prorrogarse hasta que sea reemplazada por la Asamblea General.

Artículo 24. Funciones de la Junta Directiva.

a) Nombrar el Presidente por un período máximo de un año reelegible.

Parágrafo. Cumplido el período oficial del presidente, este podrá seguir ejerciendo el cargo hasta que sea reemplazado por la Nueva Junta Directiva.

b) Dirigir las finanzas de la fundación.

c) Aprobar o negar el ingreso de nuevos miembros a la fundación.

d) Representar a la fundación en todas sus actividades y ante cualquier entidad en pleno o designar un miembro.

e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la fundación.

f) Convocar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

g) Imponer las sanciones de conformidad con los presentes estatutos.

h) Velar por el buen manejo de los bienes y patrimonios de la fundación.

j) Conformar y designar las comisiones de trabajo.

k) Otra que ella misma se otorgue o comisione la Asamblea.

Artículo 25. Reuniones de la Junta. La Junta directiva se reunirá bimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea convocada por solicitud del presidente de la fundación , de por lo menos dos (2) de sus miembros, por el revisor fiscal o por el 50% del número de miembros de la Asamblea.

Artículo 26. Quórum deliberatorio y decisorio. Habrá quórum en las reuniones de la Junta Directiva con la asistencia de cinco (6) miembros y las decisiones podrán ser aceptadas con los votos de más de la mitad de los miembros presentes.

Artículo 27. Presidente. El Presidente de la junta lo es también de la fundación, y su período de gobierno será de un año calendario reelegible. Son funciones del Presidente de la fundación:

a) El Presidente es el representante legal de la fundación, con facultades por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de las actividades de la fundación.

b) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva.

c) Suscribir junto con el secretario las actas y resoluciones de las reuniones de la Junta directiva.

d) Presentar a la Asamblea General informes a cerca de la marcha de la fundación y el plan de acción de la Junta Directiva.

e) Velar por el cumplimiento de los estatutos.

f) Representar a la fundación ante cualquier entidad o actividad social, científica y cultural que amerite su concurso.

g) Convocar a la Junta Directiva y Asamblea de la fundación en las reuniones ordinarias y extraordinarias.

h) En coordinación con el tesorero ordenar y sufragar gastos a los que hubiese lugar para el debido funcionamiento de la fundación.

Parágrafo 1. El ordenamiento y sufragio de gastos no podrá exceder la cuantía de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes.

Parágrafo 2. Los gastos e inversiones que sobrepasen los cinco(5) salarios mínimos legales vigentes tendrán que hacerse en la Junta Directiva en pleno hasta un monto de quince (15) salarios mínimos. Los montos superiores a ésta cuantía deben ser aprobados por la Asamblea General.

h) Velar por la buena marcha de la fundación.

i) Todas aquellas funciones de la naturaleza de su cargo

Artículo 28. Vicepresidente. El Vicepresidente de la fundación, sustituirá al Presidente en forma temporal o definitiva, según corresponda con sus facultades, atribuciones y responsabilidades y tendrá como función:

a) Coordinar y presidir el trabajo de las comisiones especializadas.

b) Elaborar y gestionar proyectos ante entidades oficiales y privadas nacionales e internacionales.

c) Establecer y mantener vínculos con entidades nacionales e internacionales o con instituciones que cumplan con funciones similares.

d) Todas aquellas asignadas por la Junta, la Asamblea o las relacionadas con su cargo.

Artículo 29. Secretario: Funciones

a) Llevar al día los libros de actas de la fundación.

b) Mantener permanentemente comunicación con los miembros y hacer las citaciones que sean de su competencia.

c) Responder por la correspondencia recibida.

d) Responder por el archivo de la fundación.

e) Refrendar con su firma los documentos que expida el Presidente o la Junta Directiva.

f) Velar por el cuidado de los enseres de la fundación.

g) Todos aquellos de la naturaleza de su cargo o que sean asignadas por la Asamblea.

Artículo 30. Del Tesorero. Funciones

a) Llevar los libros de contabilidad.

b) Abrir junto con el presidente y vicepresidente de la junta una cuenta bancaria a nombre de la fundación.

c) Depositar en un banco o corporación de ahorro a nombre de la fundación los ingresos que esta obtenga por cualquier concepto.

d) Recolectar todos los valores que por cualquier concepto obtenga la fundación.

e) Pagar las cuentas previstas, previo acuerdo con el Presidente.

f) Presentar balances de cada ejercicio fiscal, rendir cuentas detalladas y comprobadas.

g) Elaborar el presupuesto de rentas y gastos.

h) Presentar informes financieros, mínimo 2 veces al año, o cada vez que sean solicitados.

i) Responder conjuntamente con el Presidente de la Junta por los fondos y bienes de la fundación.

j) Realizar un inventario anual de los bienes de la fundación.

k) Todas aquellas relacionadas con su cargo.

Artículo 31. De los Vocales. Funciones

a) Asistir a todas las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y determinaciones, tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva.

c) Reemplazar al Vicepresidente o al Secretario en sus ausencias temporales o definitivas.

d) Junto con el Vicepresidente mantener vínculos con entidades de cooperación nacionales e internacionales.

e) Hacer parte de una comisión de trabajo y presidirla.

f) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea o Junta Directiva.

Artículo 32. Del Revisor Fiscal. Funciones. La fundación tendrá un revisor fiscal, que ejercerá las funciones de control, es elegido por la Asamblea General por un período de un (1) año continuará en su cargo mientras no sea reemplazado, son funciones del Revisor Fiscal:

a) Examinar las operaciones, inventarios. Comprobantes de cuentas y todo lo relacionado con los documentos y soportes de los mismos en atención al cabal cumplimiento de la labor fiscalizadora.

b) Verificar por lo menos una vez al semestre el arqueo de caja, así como el inventario de los bienes de la fundación.

c) Examinar los balances de la fundación.

d) Cerciorase de que las operaciones financieras o contables que se ejecuten por cuenta de fundación estén, conforme a las disposiciones legales.

e) Informar oportunamente por escrito a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus funciones.

f) Presentar informes semestrales a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de sus funciones.

g) Autorizar son su firma los balances de la fundación.

h) Convocar sesiones extraordinarias a la Junta Directiva y a la Asamblea en los casos que por ley o estatutos esté autorizados.

i) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea o exigidas por ley.

CAPITULO V

REFORMAS DE ESTATUTOS

Artículo 33. Procedimientos. Las reformas estutarias deberán ser aprobadas por la Asamblea General, convocada para ese fin por lo menos de diez (10) días calendarios de anticipación a la plenaria de la Asamblea.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA FUNDACION

Artículo 34. Liquidación de la fundación. Aunque la fundación tiene una duración indefinida podrá disolverse o terminarse por decisión de la Asamblea General en cualquier tiempo.

Serán causales de disolución:

a) Por voluntad de la Asamblea General.

Parágrafo. Se debe contar con una aprobación de las ¾ partes de los miembros activos de la fundación.

b) Por sustracción de materia, es decir, retiro del 80% de los miembros de la fundación.

c) Para fusionarse con otra entidad sin ánimo de lucro privada que persiga los mismos fines de la fundación.

Artículo 35. Distribución de remanentes. Decretada la disolución y liquidación de la fundación se pagará todo el pasivo externo, si quedara algún remanente o saldo disponible de los activos, estos no podrán distribuirse entre los miembros de la fundación indirectamente, ni por interpuestas personas, sino que serán entregados a la entidad o entidades sin ánimo de lucro que persiga el mismo espíritu de la fundación que escoja la Asamblea General.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Barranquilla D.I.P , diciembre 10 de 1999

FECHA: Mayo 17 de 2024	**ASAMBLEA:** PRESENCIAL	**NIT** 802.013.636-1	
MUNICIPIO: Barranquilla	**HORA INICIO**: 3:00 pm	**HORA FINAL**	4:00 pm
MOTIVO DE LA REUNIÓN: Asamblea General extraordinaria de la Fundación María Elena Restrepo - FUNDAVÉ (Propuesta de reforma de estatutos 2024 Adicción de parágrafo en el **Art. 22 Junta Directiva**)			

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
2. Constancia de asistencia y verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación de reforma de estatutos.
5. Debate y deliberación de propuesta.

DESARROLLO

En Barranquilla a los 17 días del mes de mayo de 2024 se reunieron de manera presencial en la instalaciones de Fundavé: Calle 42 No 41-39 piso 3 a las 3:00pm; los miembros de la Asamblea General de la Fundación María Elena Restrepo - Fundavé previa convocatoria del 8 de mayo de 2024, realizada a través de medio escrito por el representante legal con 5 días de antelación, de acuerdo con los estatutos y la ley.

1. Elección de presidente y secretario de la asamblea.

Para dar inicio se procede a la elección de presidente y secretario de la asamblea:

- **Presidente:** Maria Estela Donado
- **Secretaria:** Francisca Pezzano De Garzon

2. Constancia de asistencia y verificación del Quórum

Instalada la Asamblea por su presidente se procedió a verificar el quórum mediante el llamado a lista de cada uno de los asistentes. Verificado el quorum de los miembros de asamblea se constata la asistencia del **72%** de los asociados hábiles o activos suficiente para deliberar y decidir válidamente.

1. María Victoria Quintero Quintero
2. María Estela Donado Guzmán
3. Camila Orozco Donado
4. Victoria Donado Guzmán
5. Enrique Casas Mendoza - Poder
6. María del Rosario Guevara Solís
7. Catalina Donado
8. Diana Valencia Tamara
9. Liliana Vergara
10. Bertha Restrepo Poder
11. María del Pilar Sojo
12. Tatyana Riveira de Blanco
13. Franca Pezzano
14. Gilma Anaya Beracasa - Poder
15. Carmen Zuluaga Pérez - Poder
16. Dora Heins – Poder
17. Juan Carlos Donado Feris
18. Maria Camila Restrepo Rueda
19. Carlos Orozco
20. Nelly Sanjuanello
21. Gustavo Vergara

3. Lectura y Aprobación del orden del día

El presidente de la Asamblea Maria Estela Donado da lectura a la propuesta del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. Presentación de reforma de estatutos

La propuesta consiste en una reforma de los estatutos, específicamente en la adicción de parágrafo en el **Artículo 22** de la Junta Directiva.

5. Debate y deliberación de la propuesta

La presidenta de la asamblea lee la propuesta de reforma estatutaria para la adicción de parágrafo al **artículo 22**, se realiza la votación, en la que el 72% de los asociados hábiles o activos, suficiente para deliberar y decidir válidamente, aprueban y adoptan la adicción de parágrafo al **Artículo 22.** El cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 22. Junta Directiva. Estará conformada por un Presidente, Vicepresidente Secretario, Tesorero y 3 vocales.

Parágrafo: Los miembros que ostenten la función de Secretario y vocales tendrán cada uno un miembro suplente, que los reemplazará en las actuaciones propias de sus funciones. Estos tendrán los mismos derechos y deberes que los titulares, pudiendo ejercer en las reuniones sin previo aviso al presidente.

Se nombra como nuevo vocal suplente al Señor **Gustavo Alberto Vergara Restrepo** identificado con cedula de ciudadanía **N° 79.683.287** con fecha de expedición del 9 de marzo de 19992 de Bogotá. Y el señor **Gustavo Alberto Vergara Restrepo** estando presente acepta el cargo al cual al cual fue asignado (Nuevo Vocal - Suplente)

Punto aprobado por unanimidad.

Constancia de Aprobación del Acta.
El acta fue leída y aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la reunión.

Siendo las 4:00 pm del 17 de mayo de 2024 en la ciudad de Barranquilla, se concluye la Asamblea.

El suscrito representante legal certifica que el quórum se mantuvo hasta finalizar la asamblea.

María Estela Donado Guzman
Presidente Asamblea

María Estela Donado Guzman
Representante Legal

Francisca Pezzano De Garzon
Secretaria

La suscrita secretaria autoriza la presente acta la cual es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Fundación.

Francisca Pezzano De Garzon
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.683.287**

VERGARA RESTREPO

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-NOV-1973**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.94	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00372299-M-0079683287-20120503 **00297**80387A 2 1521739330

ACTA No 1-0126

FECHA: 2 De Enero 2026	**LUGAR**: Calle 42 No 41-39 Piso 3			
MUNICIPIO: Barranquilla	**HORA INICIO**	9:00am	**HORA FINAL**	10:00am
MOTIVO DE LA REUNIÓN: Autorización para firma de Contratos/Convenios – Junta Directiva				

ORDEN DEL DIA

1. Constancia de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura del acta anterior
4. Autorización para firmar Contratos/Convenios

DESARROLLO

En Barranquilla a los 2 días del mes de enero de 2026 se reunieron de manera presencial en la Calle 42#41-39 piso 3 Asistieron a esta reunión los miembros de la Junta Directiva de la **Fundación María Elena Restrepo – Fundavé**.

1. Llamada para verificación del quórum de asistencia

Instalada la junta directiva se procedió a verificar el quórum mediante el llamado a lista de cada uno de los asistentes; Verificado el quorum de los miembros de junta directiva, se constata la asistencia del 60% de los asociados hábiles o activos suficiente para deliberar y decidir válidamente.

- María Estela Donado Guzmán
- María Victoria Quintero Quintero
- Tatyana Riveira de Blanco
- Enrique Casas Mendoza
- Francisca Pezzano de Garzón
- Bertha Restrepo Posada
- Liliana Vergara García – Poder
- Maria del Pilar Sojo Guzmán - Poder
- Marta Patricia Zabarain de la Espriella - Poder
- Maria Camila Restrepo Rueda - Poder

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se realiza la lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

3. Lectura del acta anterior.

Se procede a la lectura del acta anterior.

4. Autorización para firmar Contratos/Convenios

En calidad de miembros de la Junta Directiva, órgano competente y debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, autorizamos a la señora **María Estela Donado Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.664.550** expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de la **Fundación María Elena Restrepo – Fundavé**, identificada con **NIT 802.013.636-1**, para suscribir convenios con el **Departamento del Atlántico** y aportar el **30%** de cofinanciación.

La presente autorización se concede en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y se formaliza mediante el acta correspondiente, con el lleno de todos los requisitos exigidos para su validez.

Siendo las 10:00 am del 2 de enero de 2026 en la ciudad de Barranquilla, se concluye la reunión de junta directiva

Firmas asistentes:

ENRIQUE CASAS MENDOZA
CC. 8.693.897

FRANCISCA PEZZANO DE GARZON
CC. 22.361.077

MARIA QUINTERO QUINTERO
CC. 22.360.802

TATYANA RIVEIRA DE BLANCO
CC. 41.344.193

BERTHA RESTREPO POSADA
CC. 32.682.502

MARIA ESTELA DONADO GUZMÁN
CC. 32.664.550

PODER JUNTA DIRECTIVA

Yo, **Liliana Vergara Garcia**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.249.851, actuando en calidad de **Miembro de la Junta Directiva** de la **Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ**, por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **Bertha Restrepo Posada**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.682.502, para que me represente en la reunión de **Junta Directiva** de la Fundación y, en mi nombre:

1. Asista a la reunión de Junta Directiva.
2. Participe con voz y voto en las deliberaciones que se desarrollen.
3. Apruebe, impruebe o se abstenga de votar en los puntos incluidos en el orden del día.
4. Suscriba el acta de la reunión, constancias y demás documentos que se deriven de la misma.
5. Ejerza las demás facultades necesarias para el cumplimiento del presente poder, conforme a los estatutos de la Fundación y la normatividad vigente.

Datos de la reunión:

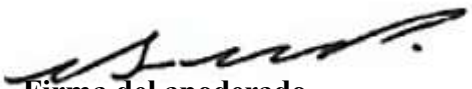
- Fecha de la reunión: 2 de enero de 2026
- Modalidad: Presencial

El presente poder se otorga **exclusivamente para la reunión antes indicada**, quedando sin efecto una vez finalizada la misma.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 2 días del mes de enero de 2026.



Firma del otorgante
Nombre completo: Liliana Vergara Garcia
Documento de identidad: 52.249.851
Cargo: Miembro Junta Directiva



Firma del apoderado
Nombre completo: Bertha Restrepo Posada
Documento de identidad: 32.682.502

PODER JUNTA DIRECTIVA

Yo, **Maria del Pilar Sojo Guzman**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.704.566, actuando en calidad de **Miembro de la Junta Directiva** de la **Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ**, por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **Enrique Casas Mendoza**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.693.897, para que me represente en la reunión de **Junta Directiva** de la Fundación y, en mi nombre:

1. Asista a la reunión de Junta Directiva.
2. Participe con voz y voto en las deliberaciones que se desarrollen.
3. Apruebe, impruebe o se abstenga de votar en los puntos incluidos en el orden del día.
4. Suscriba el acta de la reunión, constancias y demás documentos que se deriven de la misma.
5. Ejerza las demás facultades necesarias para el cumplimiento del presente poder, conforme a los estatutos de la Fundación y la normatividad vigente.

Datos de la reunión:

- Fecha de la reunión: 2 de enero de 2026
- Modalidad: Presencial

El presente poder se otorga **exclusivamente para la reunión antes indicada**, quedando sin efecto una vez finalizada la misma.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 2 días del mes de enero de 2026.



Firma del otorgante
Nombre completo: Maria del Pilar Sojo Guzman
Documento de identidad: 32.704.566
Cargo: Miembro Junta Directiva



Firma del apoderado
Nombre completo: Enrique Casas Mendoza
Documento de identidad: 8.693.897

PODER JUNTA DIRECTIVA

Yo, **MARTHA PATRICIA ZABARAIN DE LA ESPRIELLA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.581.107, actuando en calidad de **Miembro de la Junta Directiva** de la **Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ**, por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **María Estela Donado Guzman**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.664.550, para que me represente en la reunión de **Junta Directiva** de la Fundación y, en mi nombre:

1. Asista a la reunión de Junta Directiva.
2. Participe con voz y voto en las deliberaciones que se desarrollen.
3. Apruebe, impruebe o se abstenga de votar en los puntos incluidos en el orden del día.
4. Suscriba el acta de la reunión, constancias y demás documentos que se deriven de la misma.
5. Ejerza las demás facultades necesarias para el cumplimiento del presente poder, conforme a los estatutos de la Fundación y la normatividad vigente.

Datos de la reunión:

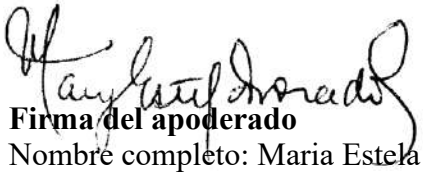
- Fecha de la reunión: 2 de enero de 2026
- Modalidad: Presencial

El presente poder se otorga **exclusivamente para la reunión antes indicada**, quedando sin efecto una vez finalizada la misma.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 2 días del mes de enero de 2026.



Firma del otorgante
Nombre completo: Martha Patricia Zabarain De La Espriella
Documento de identidad: 22.581.107
Cargo: Miembro Junta Directiva



Firma del apoderado
Nombre completo: Maria Estela Dondao Guzman
Documento de identidad: 32.664.550

PODER JUNTA DIRECTIVA

Yo, **MARIA CAMILA RESTREPO RUEDA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.884.242, actuando en calidad de **Miembro de la Junta Directiva** de la **Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ**, por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a María Estela Donado Guzman, identificada con cedula de ciudadanía No. 32664.550, para que me represente en la reunión de **Junta Directiva** de la Fundación y, en mi nombre:

1. Asista a la reunión de Junta Directiva.
2. Participe con voz y voto en las deliberaciones que se desarrollen.
3. Apruebe, impruebe o se abstenga de votar en los puntos incluidos en el orden del día.
4. Suscriba el acta de la reunión, constancias y demás documentos que se deriven de la misma.
5. Ejerza las demás facultades necesarias para el cumplimiento del presente poder, conforme a los estatutos de la Fundación y la normatividad vigente.

Datos de la reunión:

- Fecha de la reunión: 2 de enero de 2026
- Modalidad: Presencial

El presente poder se otorga **exclusivamente para la reunión antes indicada**, quedando sin efecto una vez finalizada la misma.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 2 días del mes de enero de 2026.



Firma del otorgante
Nombre completo: Maria Camila Restrepo Rueda
Documento de identidad:1.140.884.242
Cargo: Miembro Junta Directiva



Firma del apoderado
Nombre completo: Maria Estela Dondao Guzman
Documento de identidad: 32.664.550

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192377245

(415)7707212489984(8020) 000014119237724 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 6 3 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDAVE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 42 41 39 P 2

42. Correo electrónico medonado@fundave.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 7 9 7 1 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 0 1 0 1 0 1	8 8 1 0	2 0 0 0 0 9 3 0		4 7 6 1	8 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	0	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5									

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DONADO GUZMAN MARIA ESTELA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192377245

(415)7707212489984(8020) **000014119237724 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 6 3 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	7
73. Fecha	1 9 9 9 1 0 2 8	2 0 0 8 0 5 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 9 2 5	2 0 0 8 0 9 3 0
77. No. Matrícula mercantil	1	1
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 0 2 8	2 0 0 8 0 9 3 0
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192377245

(415)7707212489984(8020) **000014119237724 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 6 3 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 1 0 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 6 6 4 5 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DONADO	GUZMAN	MARIA	ESTELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 6 8 2 5 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	POSADA	BERTHA	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192377245

(415)7707212489984(8020) **000014119237724 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 6 3 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 6 4 5 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DONADO	GUZMAN	MARIA	ESTELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 0 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 8 2 5 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	POSADA	BERTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 0 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 6 9 3 8 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASAS	MENDOZA	ENRIQUE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 4 9 8 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VERGARA	GARCIA	LILIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 3 4 4 1 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVEIRA	DE BLANCO	TATYANA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192377245

(415)7707212489984(8020) **000014119237724 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 6 3 6	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 3 6 1 0 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEZZANO	GARZON	FRANCISCA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 3 6 0 8 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	QUINTERO	MARIA	VICTORIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 0 4 5 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOJO	GUZMAN	MARIA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 5 8 1 1 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZABARAIN	DE LA ESPRIELLA	MARTHA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 0 8 8 4 2 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	RUEDA	MARIA	CAMILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192377245

(415)7707212489984(8020) **000014119237724 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 3 6 3 6		Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 4 4 3 4 2 3		6 0 2 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VALENCIA	TAMARA	DIANA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 1 9 9 8 0 7 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 8 3 3 1 4 5	0	9 8 2 0 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	DE LA CRUZ	INGRID	ESTER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 9 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14734849710

(415)7707212489984(8020) 000001473484971 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 6 6 4 5 5 0	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 6 4 5 5 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DONADO	GUZMAN	MARIA	ESTELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 57 68 124 AP 82

42. Correo electrónico: medonado@fundave.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 5 3 8 1 7 6	3 7 9 7 1 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 1 9 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 0 0 0 9 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DONADO GUZMAN MARIA ESTELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y TERCEROS
FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE

Yo DIANA MARIA VALENCIA TAMARA en calidad de Revisor fiscal de la Fundación María Elena Restrepo – Fundave, certifico que los estados financieros individuales de la Corporación con corte a Diciembre 31 de 2025 han sido fielmente tomados de los libros, y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos, pasivos y patrimonio consolidados, incluidos en los estados financieros individuales de la Fundación, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.

2. Todos los hechos económicos realizados por la Fundación, a corte de Diciembre 31 de 2025, han sido reconocidos en los estados financieros individuales.

3. Los activos consolidados representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos consolidados representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Fundación.

4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como han sido adoptadas en Colombia.

5. Todos los hechos económicos que afectan la Fundación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros individuales.

Dado en Barranquilla a los 23 días del mes de Febrero de 2026



DIANA MARIA VALENCIA TAMARA
Revisor Fiscal
T.P 60294-T

Estado de situación financiera

Fundacion Maria Elena Restrepo

802013636-1

De Enero 2025 a Diciembre 2025

Valor expresado en Peso colombiano

Procesado en: Enero 09 2026 19:46

Código cuenta contable	Nombre cuenta contable	Año actual
1	**Activo**	**514,034,696.61**
11	**Efectivo y equivalentes de efectivo**	**159,072,871.09**
1105	**Caja**	**1,413,128.00**
110505	**Caja general**	**413,128.00**
11050501	Caja general	413,128.00
110510	**Cajas menores**	**1,000,000.00**
11051001	Cajas menores	1,000,000.00
1110	**Bancos**	**149,077,170.98**
111005	**Moneda nacional**	**149,077,170.98**
11100501	Davivienda Cta Cte	149,077,170.98
1120	**Cuentas de ahorro**	**8,582,572.11**
112005	**Bancos**	**8,582,572.11**
11200501	Davivienda Ahorro 9312	445,858.01
11200502	Davivienda Ahorro 1528	3,763,157.08
11200503	Davivienda Ahorro 3795-Foal	1,072,563.87
11200504	Bancolombia Ahorro 862	3,300,993.15
12	**Inversiones en asociadas**	**187,341,167.63**
1245	**Derechos Fiduciarios**	**187,341,167.63**
124505	**Fideicomiso de Inversión moneda nacional**	**187,341,167.63**
12450501	Fiducia Davivienda	187,341,167.63
13	**Deudores comerciales y otras cuentas por**	**165,507,820.89**
1305	**Clientes nacionales**	**135,220,428.00**
130505	**Clientes nacionales**	**135,220,428.00**
13050501	Clientes nacionales	135,220,428.00
1330	**Anticipos y avances**	**29,959,530.89**
133005	**A proveedores**	**30,253,823.89**
13300501	A proveedores	30,253,823.89
133010	**A contratistas**	**549.00**
13301001	A contratistas	549.00
133095	**Otros**	**-294,842.00**
13309501	Otros	-294,842.00
1355	**Anticipo de impuestos y contribuciones o**	**327,862.00**
135515	**Anticipo Retención en la fuente**	**327,862.00**
13551503	Anticipo Retención en la fuente 4%	327,862.00
15	**Propiedad planta y equipo**	**2,112,837.00**
1524	**Equipo de oficina**	**28,302,799.00**
152405	**Muebles y enseres**	**10,246,319.00**
15240501	Muebles y enseres	10,246,319.00
152410	**Equipos**	**18,056,480.00**
15241001	Equipos	18,056,480.00
1528	**Equipo de computación y comunicación**	**32,995,000.00**
152805	**Equipos de procesamiento de datos**	**32,995,000.00**
15280501	Equipos de procesamiento de datos	32,995,000.00
1592	**Depreciación acumulada**	**-59,184,962.00**
159215	**Equipo de oficina**	**-26,189,962.00**
15921501	Equipo de oficina	-15,943,643.00
15921502	Muebles y Enseres	-10,246,319.00
159220	**Equipo de computación y comunicación**	**-32,995,000.00**
15922001	Equipo de computación y comunicación	-32,995,000.00
2	**Pasivo**	**-62,069,761.55**
22	**Proveedores**	**-153,315.70**
2299	**Causación automática compras (sistema)**	**-153,315.70**
229999	Causación automática compras (sistema)	-153,315.70
23	**Acreedores comerciales y otras cuentas por**	**-61,957,789.85**
2335	**Costos y gastos por pagar**	**-47,143,880.79**
233595	**Otros**	**-47,143,880.79**

Estado de situación financiera

Fundacion Maria Elena Restrepo

802013636-1

De Enero 2025 a Diciembre 2025

Valor expresado en Peso colombiano

23359501	**Otros**	**-47,143,880.79**
2335950101	Otros	-101,252,014.74
2335950102	Otros Proveedores	54,108,133.95
2365	**Retenciones en la fuente**	**-13,417,886.06**
236515	**Honorarios**	**-514,800.00**
23651501	Honorarios	-514,800.00
236525	**Servicios**	**-9,688,759.68**
23652501	Servicios 6%	-18,600.00
23652503	**Servicios 4%**	**-331,720.00**
2365250303	Servicio 4%	-331,720.00
23652504	Devolución Servicios 4%	84,000.00
23652507	Retención temporales	-9,422,439.68
236540	**Retención por compras**	**-3,214,326.38**
23654001	Retención por compras 2,5%	-2,953,149.67
23654003	Retención compras 3.5%	-261,176.71
2370	**Aportes a empresas promotoras de salud eps**	**1,631,017.00**
237005	**Aportes a entidades promotoras de salud eps**	**-2,364,875.00**
23700501	Aportes a entidades promotoras de salud eps	-2,364,875.00
237010	**Aportes al icbf Sena y cajas de compensación**	**-1,776,778.00**
23701001	Aportes al icbf Sena y cajas de compensación	-789,679.00
23701002	Sena	-394,840.00
23701003	Icbf	-592,259.00
237015	**Aportes arl**	**-98,758.00**
23701501	Aportes arl	-98,758.00
237045	**Fondos**	**5,871,428.00**
23704501	Fondos	5,871,428.00
2380	**Acreedores varios**	**-3,027,040.00**
238030	**Fondos de cesantías y/o pensiones**	**-3,027,040.00**
23803001	Fondos de cesantías y/o pensiones	-3,027,040.00
24	**Pasivos por impuestos**	**-0.50**
2408	**Impuesto sobre las ventas por pagar**	**-0.50**
240805	**Iva generado en ventas**	**-2,394,950.00**
24080501	Iva generado en ventas	-2,394,950.00
240810	**Iva descontable por compras**	**-0.58**
24081001	Iva descontable por compras 19%	-0.58
240820	**Descontable por devoluciones**	**2,394,950.00**
24082001	Descontable por devoluciones 19%	2,394,950.00
240899	**IVA PAGADO**	**0.08**
24089901	Iva Pagado	0.08
25	**Beneficios a empleados**	**41,345.00**
2510	**Pasivo estimado para obligaciones laborales**	**41,345.00**
251010	**Pasivo estimado para obligaciones laborales**	**41,345.00**
25101001	**Cesantías**	**78,304.00**
2510100101	Cesantías	8,913,767.00
2510100102	Cesantías	-8,835,463.00
25101002	**Intereses sobre cesantías**	**-33,445.00**
2510100201	Intereses sobre cesantías	1,021,517.00
2510100202	Intereses sobre cesantías	-1,054,962.00
25101003	**Vacaciones**	**-4,718.00**
2510100301	Vacaciones	3,991,119.00
2510100302	Vacaciones	-3,995,837.00
25101004	**Prima de servicios**	**1,204.00**
2510100401	Prima de servicios	8,838,664.00
2510100402	Prima de servicios	-8,837,460.00
28	**Pasivos no financieros**	**-0.50**
2805	**Anticipos y avances recibidos**	**-0.50**
280505	**De clientes**	**-0.50**

Estado de situación financiera

Fundacion Maria Elena Restrepo

802013636-1

De Enero 2025 a Diciembre 2025

Valor expresado en Peso colombiano

28050501	De clientes	-0.50
3	**Patrimonio**	**-451,964,935.06**
31	**Capital social**	**-19,423,369.00**
3140	**Fondo Social**	**-19,423,369.00**
314005	**Fondo Social**	**-19,423,369.00**
31400501	Fondo Social Acumulado	-19,423,369.00
36	**Excedente o Déficit del Ejercicio**	**-591,509,370.18**
3605	**Excedente del Ejercicio**	**-583,508,440.18**
360505	**Excedente del Ejercicio**	**-583,508,440.18**
36050501	Excedente del Ejercicio	-583,508,440.18
3610	**Deficit del Ejercicio**	**-8,000,930.00**
361005	**Deficit del Ejercicio**	**-8,000,930.00**
36100501	Deficit del Ejercicio	-8,000,930.00
37	**Resultados de ejercicios anteriores**	**-116,412,808.00**
3705	**Resultados de ejercicios anteriores**	**-116,412,808.00**
370505	**Resultados de ejercicios anteriores**	**-116,412,808.00**
37050501	Utilidades o excedentes acumulados	-42,784,623.00
37050502	Excedente año 2018	-73,628,185.00
	Utilidad(-)/Pérdida del ejercicio(+)	**275,380,612.12**

María Estela Donado Guzmán
Representante legal

32664550

Ingrid Rodríguez de la Cruz
Contador
98206-T
32833145

Diana Valencia Támara
Revisor fiscal
60294-T
22443423

Estado de resultado integral

Fundacion Maria Elena Restrepo

802013636-1

De Enero 2025 a Diciembre 2025

Valor expresado en Peso colombiano

Procesado en: Enero 09 2026 19:48

Código cuenta contable	Nombre cuenta contable	Año actual
4	**Ingresos**	**1,837,489,159.89**
41	**Ingresos de actividades ordinarias**	**1,759,203,664.22**
4170	**Ingresos Proyectos**	**1,476,016,566.40**
417095	**Ingresos Proyectos**	**1,476,016,566.40**
41709504	Ingresos Proyectos Foal	87,458,341.40
41709505	Convenio SED	1,266,358,225.00
41709506	Convenio Aula TIC	93,000,000.00
41709507	Proyecto John Ramirez	29,200,000.00
4175	**Devolución en ventas**	**-170,486,750.00**
417505	**Devolución**	**-170,486,750.00**
41750502	Devolución en servicios	-170,486,750.00
4180	**Servicios**	**7,000,000.00**
418001	**Servicios**	**7,000,000.00**
41800101	Servicios	7,000,000.00
4195	**Ingresos Donaciones**	**446,673,847.82**
419501	**Ingresos Donaciones**	**446,673,847.82**
41950101	Ingresos por Donación	244,011,342.60
41950103	Otras Donaciones	202,662,505.22
42	**Otros ingresos de actividades ordinarias**	**78,285,495.67**
4210	**Financieros**	**75,956,990.87**
421005	**Financieros**	**74,590,488.87**
42100501	Rendimientos Financieros	74,590,488.87
421040	**Descuentos comerciales condicionados**	**1,366,502.00**
42104001	Descuentos comerciales condicionados	1,366,502.00
4250	**Recuperación de Costos y Gastos**	**2,318,000.00**
425095	**Recuperación de Costos y Gastos**	**2,318,000.00**
42509501	Recuperación de Costos y Gastos	2,318,000.00
4295	**Diversos**	**10,504.80**
429581	**Ajuste al peso**	**10,504.80**
42958101	Ajuste al peso	10,504.80
5	**Gasto**	**-2,112,869,772.01**
51	**Administrativos**	**-2,099,317,058.13**
5105	**Gastos de personal**	**-55,566,281.00**
510506	**Sueldos**	**-32,438,800.00**
51050601	Sueldos	-32,438,800.00
510527	**Auxilio de transporte**	**-3,778,000.00**
51052701	Auxilio de transporte	-3,778,000.00
510530	**Cesantías**	**-3,016,863.00**
51053001	Cesantías	-3,016,863.00
510533	**Intereses sobre cesantías**	**-362,025.00**
51053301	Intereses sobre cesantías	-362,025.00
510536	**Prima de servicios**	**-3,016,863.00**
51053601	Prima de servicios	-3,016,863.00
510539	**Vacaciones**	**-1,352,698.00**
51053901	Vacaciones	-1,352,698.00
510548	**Bonificaciones**	**-800,000.00**
51054801	Bonificaciones	-800,000.00
510551	**Dotación y suministro a trabajadores**	**-805,605.00**
51055101	Dotación y suministro a trabajadores	-805,605.00
510568	**Aportes a administradora de riesgos**	**-171,838.00**
51056801	Aportes a administradora de riesgos laborales	-171,838.00
510569	**Aportes a entidades promotoras de salud eps**	**-2,817,323.00**
51056901	Aportes a entidades promotoras de salud eps	-2,817,323.00
510570	**Aporte a fondos de pensión y/o cesantías**	**-3,969,488.00**
51057001	Aporte a fondos de pensión y/o cesantías	-3,969,488.00
510572	**Aportes cajas de compensación familiar**	**-1,349,679.00**

Estado de resultado integral

Fundacion Maria Elena Restrepo

802013636-1

De Enero 2025 a Diciembre 2025

Valor expresado en Peso colombiano

51057201	Aportes cajas de compensación familiar	-1,349,679.00
510575	**Aportes icbf**	**-1,012,259.00**
51057501	Aportes icbf	-1,012,259.00
510578	**Aportes Sena**	**-674,840.00**
51057801	Aportes Sena	-674,840.00
5110	**Honorarios**	**-1,250,467,971.57**
511010	**Revisoría fiscal**	**-35,025,948.00**
51101001	Honorarios - Revisoría fiscal	-35,025,948.00
511025	**Asesoría jurídica**	**-377,286.00**
51102501	Honorarios - Asesoría jurídica	-377,286.00
511095	**Otros Honorarios**	**-1,215,064,737.57**
51109501	Honorarios Funcionarios	-1,050,465,187.57
51109502	Otros Honorarios	-25,624,894.00
51109503	Bonificaciones honorarios	-138,974,656.00
5115	**Impuestos**	**-62,749,417.91**
511505	**Industria y comercio**	**-6,293,917.00**
51150501	Industria y comercio	-6,293,917.00
511570	**Prorrateo de Iva**	**-35,840.00**
51157001	Prorrateo de Iva	-35,840.00
511595	**Otros impuestos**	**-56,419,660.91**
51159501	Otros impuestos	-20,058,045.00
51159502	Impuesto al Consumo	-409,565.00
51159503	IVA Mayor Valor Gasto	-35,952,050.91
5120	**Arrendamientos**	**-19,118,828.00**
512010	**Construcciones y edificaciones**	**-19,118,828.00**
51201001	Arrendamientos - Construcciones y edificaciones	-19,118,828.00
5125	**Contribuciones y afiliaciones**	**-450,000.00**
512510	**Afiliaciones y sostenimiento**	**-450,000.00**
51251001	Afiliaciones y sostenimiento	-450,000.00
5130	**Seguros**	**-13,537,407.00**
513010	**Cumplimiento**	**-11,026,470.00**
51301001	Cumplimiento	-11,026,470.00
513035	**Sustracción y hurto**	**-2,510,937.00**
51303501	Sustracción y hurto	-2,510,937.00
5135	**Servicios**	**-123,573,523.00**
513505	**Aseo y vigilancia**	**-53,654,365.00**
51350501	Servicios - Aseo y vigilancia	-53,654,365.00
513520	**Procesamiento electrónico de datos**	**-3,898,427.00**
51352001	Servicios - Procesamiento electrónico de datos	-3,898,427.00
513530	**Energía eléctrica**	**-51,455,800.00**
51353001	Servicios públicos - Energía eléctrica	-51,455,800.00
513535	**Teléfono**	**-12,568,831.00**
51353501	Servicios públicos - Teléfono	-3,206,955.00
51353502	Servicios públicos - Celular	-2,995,172.00
51353503	Recargas Internet	-6,366,704.00
513540	**Correo portes y telegramas**	**-596,100.00**
51354001	Correo portes y telegramas	-596,100.00
513595	**Otros**	**-1,400,000.00**
51359501	Otros	-1,400,000.00
5140	**Gastos legales**	**-4,477,100.00**
514005	**Notariales**	**-86,200.00**
51400501	Notariales	-86,200.00
514010	**Registro mercantil**	**-4,304,100.00**
51401001	Registro mercantil	-3,549,000.00
51401002	Certificados CC	-755,100.00
514095	**Otros**	**-86,800.00**
51409501	Otros	-86,800.00

Estado de resultado integral

Fundacion Maria Elena Restrepo

802013636-1

De Enero 2025 a Diciembre 2025

Valor expresado en Peso colombiano

5145	**Mantenimiento y reparaciones**	**-112,389,576.00**
514520	**Equipo de oficina**	**-106,124,311.00**
51452001	Equipo de oficina	-106,124,311.00
514525	**Equipo de computación y comunicación**	**-6,265,265.00**
51452501	Mantenimiento - Equipo de computación y	-6,265,265.00
5150	**Adecuación e instalación**	**-52,432,013.00**
515015	**Reparaciones locativas**	**-52,432,013.00**
51501501	Reparaciones locativas	-52,432,013.00
5155	**Gastos de viaje**	**-19,261,252.00**
515505	**Alojamiento y manutención**	**-3,828,233.00**
51550501	Gastos de viaje - Alojamiento y manutención	-3,828,233.00
515515	**Pasajes aéreos**	**-11,944,564.00**
51551501	Gastos de viaje - Pasajes aéreos	-11,944,564.00
515595	**Otros gastos de viaje**	**-3,488,455.00**
51559501	Otros gastos de viaje	-3,488,455.00
5160	**Depreciaciones**	**-1,186,692.00**
516020	**Equipo de computación y comunicación**	**-1,186,692.00**
51602001	Equipo de computación y comunicación	-1,186,692.00
5195	**Diversos**	**-384,106,996.65**
519520	**Gastos de representación y relaciones**	**-31,367,010.92**
51952001	Gastos de representación y relaciones publicas	-31,367,010.92
519525	**Elementos de aseo y cafetería**	**-8,835,705.60**
51952501	Elementos de aseo y cafetería	-8,835,705.60
519530	**Útiles papelería y fotocopias**	**-6,384,883.00**
51953001	Útiles papelería y fotocopias	-6,070,883.00
51953002	Material Tiflologico	-314,000.00
519535	**Combustibles y lubricantes**	**-113,569.00**
51953501	Combustibles y lubricantes	-113,569.00
519545	**Taxis y buses**	**-73,634,777.00**
51954501	Transp Usuarios	-28,111,339.00
51954502	Transp Funcionarios	-45,523,438.00
519560	**Casino y restaurante**	**-29,425,685.39**
51956001	Casino y restaurante	-29,425,685.39
519595	**Otros**	**-234,345,365.74**
51959501	Otros	-25,356,648.65
51959502	Gastos Programas	-200,276,404.67
51959504	Gastos Navidad	-8,625,662.42
51959506	Gastos Proyecto SED	-86,650.00
53	**Otros gastos de actividades ordinarias**	**-13,552,713.88**
5305	**Financieros**	**-5,249,358.23**
530505	**Gastos bancarios**	**-5,145,122.23**
53050501	Gastos bancarios	-5,145,122.23
530515	**Comisiones**	**-7,535.00**
53051501	Comisiones	-7,535.00
530520	**Intereses**	**-96,701.00**
53052002	Intereses de mora	-96,701.00
5315	**Gastos extraordinarios**	**-7,748,988.15**
531520	**Impuestos asumidos**	**-7,748,988.15**
53152001	Gravamen al movimiento financiero	-7,400,734.15
53152002	Otros impuestos asumidos	-348,254.00
5395	**Gastos diversos**	**-554,367.50**
539520	**Multas sanciones y litigios**	**-498,000.00**
53952001	Multas sanciones y litigios	-498,000.00
539581	**Ajuste al peso**	**-56,367.50**
53958101	Ajuste al peso	-56,367.50
	Utilidad(+)/Pérdida del ejercicio(-)	-275,380,612.12

Estado de resultado integral

Fundacion Maria Elena Restrepo

802013636-1

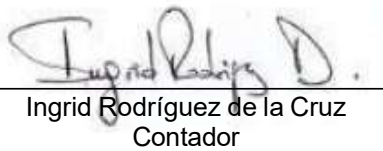
De Enero 2025 a Diciembre 2025

Valor expresado en Peso colombiano



María Estela Donado Guzmán
Representante legal

32664550



Ingrid Rodríguez de la Cruz
Contador
98206-T
32833145



Diana Valencia Támara
Revisor fiscal
60294-T
22443423

LA FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO – FUNDAVÉ
NIT 802.013.636-1

CERTIFICA QUE:

Ninguno de los directivos, aportantes, fundadores ni las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos se encuentra clasificado como Persona Políticamente Expuesta (PEP), conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.

Esta certificación se expide con destino a quien interese, a los 20 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

MARIA ESTELA DONADO GUZMAN
Representante Legal
FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.664.550

DONADO GUZMAN

APELLIDOS

MARIA ESTELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1960

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUL-1981 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00157100-F-0032664550-20090521 0011629758A 1 3390022921

CERTIFICADO

El suscrito revisor fiscal de la FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO – FUNDAVÉ, identificada con NIT 802.013.636-1, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, certifica que se encuentra a Paz y Salvo de los últimos seis meses con el Sistema de Seguridad Social, Sistema de Pensiones, Riesgos Profesionales, al igual que los aportes a las Cajas de Compensación, ICBF y SENA por las personas que tienen contrato laboral.

El personal contratado para el desarrollo del proyecto se vincula mediante contrato por prestación de servicios y la Fundación está cancelando los aportes al sistema de seguridad social.

Para constancia se firma el presente certificado en Barranquilla los 20 días del mes de febrero de 2026.

Diana Valencia Tamara
Revisor Fiscal TP No. 60294-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.443.423**

VALENCIA TAMARA

APELLIDOS

DIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1968**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1986 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00159323-F-0022443423-20090614 0012514270A 2 1040018149

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

60294-T



DIANA MARIA
VALENCIA TAMARA
C.C. 22443423
RES. INSCRIPCION 82 DEL 16/07/1998
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264824 **68721**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 6 B 4 9 6 F 8 A A 7 4 E 9 1 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA VALENCIA TAMARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22443423 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 60294-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO

El suscrito revisor fiscal de la FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO – FUNDAVÉ, identificada con NIT 802.013.636-1, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, certifica que el personal contratado para el desarrollo del proyecto, su vinculación se realizara mediante contratado por prestación de servicios y sus aportes al sistema de seguridad social, serán realizados por ellos mismo de forma independiente. La Fundación tiene la obligación de vigilar de manera mensual los pagos y la veracidad de las planillas.

Para constancia se firma el presente certificado en Barranquilla los 25 días del mes de febrero de 2026.

Diana Valencia Tamara
Revisor Fiscal TP No. 60294-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.443.423**

VALENCIA TAMARA

APELLIDOS

DIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1968**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1986 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00159323-F-0022443423-20090614 0012514270A 2 1040018149

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



60294-T

DIANA MARIA
VALENCIA TAMARA
C.C. 22443423
RES. INSCRIPCION 82 DEL 16/07/1998
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264824 **68721**

Identificación Plastica S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3B496F8AA74E91D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA VALENCIA TAMARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22443423 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 60294-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.443.423**

VALENCIA TAMARA

APELLIDOS

DIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1968**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1986 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00159323-F-0022443423-20090614 0012514270A 2 1040018149

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



60294-T

DIANA MARIA
VALENCIA TAMARA
C.C. 22443423
RES. INSCRIPCION 82 DEL 16/07/1998
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264824 **68721**

Identificación Plastica S.A. 160942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3B496F8AA74E91D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MARIA VALENCIA TAMARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22443423 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 60294-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La suscrita **MARIA ESTELA DONADO GUZMAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.664.550, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE**, identificada con NIT No.802.013.636-1, certifica que:

1. La fundación es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida conforme a la normatividad colombiana, con personería jurídica vigente, inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente.
2. El objeto social de la fundación guarda relación directa con las actividades a desarrollar en el marco del convenio a suscribirse con la entidad pública, y dichas actividades han sido ejecutadas previamente por la fundación.
3. La fundación cuenta con la idoneidad técnica, administrativa y financiera, así como con el personal, experiencia, infraestructura y capacidad operativa necesarios para ejecutar de manera adecuada el objeto del convenio.
4. La fundación no distribuye excedentes, los cuales son reinvertidos exclusivamente en el desarrollo de su objeto social, conforme a sus estatutos.
5. La fundación se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales, contables y tributarias, y pertenece (o se encuentra en trámite) al Régimen Tributario Especial ante la DIAN.
6. Los recursos que se administren en desarrollo del convenio serán manejados conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y control, y estarán debidamente soportados contable y financieramente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada ante [Nombre de la Entidad Pública], dentro del proceso de suscripción del respectivo convenio.

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 23 días del mes de Febrero del 2026.

MARIA ESTELA DONADO GUZMAN
C.C. No.32.664.550
Representante Legal
FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE

CERTIFICA

La suscrita **DIANA MARIA VALENCIA TAMARA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.443.423 y T.P. No.60294-T del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en calidad de Revisor Fiscal de la fundación antes mencionada, certifica que la información contenida en el presente documento se ajusta a los registros contables, financieros y legales de la entidad.

DIANA MARIA VALENCIA TAMARA
Revisor Fiscal
T.P. No. 60294-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291750514

PIB
23:34:07

Bogotá DC, 21 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE identificado(a) con NIT número 8020136361:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291750522

PIB
23:34:52

Bogotá DC, 21 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ESTELA DONADO GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32664550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de febrero de 2026, a las 23:27:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8020136361
Código de Verificación	802013636126022123273 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de febrero de 2026, a las 23:26:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32664550
Código de Verificación	32664550260221232653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:36:54 PM horas del 21/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32664550**
Apellidos y Nombres: **DONADO GUZMAN MARIA ESTHELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2026 11:38:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32664550** y Nombre: **MARIA ESTELA DONADO GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135236442** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32664550 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/02/2026 11:40 PM

Código Verificación: **2SGTBCKXRZ**

Válida hasta: **23/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 20/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO** con NIT **802.013.636-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 006403829312

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Barranquilla, 20 de febrero de 2026

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

La Fundación María Elena Restrepo - Fundavé certifica que los profesionales de los cuales se anexa su hoja de vida a continuación han sido debidamente capacitados y cuentan con la acreditación necesaria para brindar atención especializada a personas con discapacidad visual. Esta acreditación se otorga en reconocimiento a su formación, habilidades y compromiso con el bienestar y desarrollo integral de las personas con discapacidad visual.

La Fundación María Elena Restrepo - Fundavé se compromete a seguir fomentando la formación continua de sus profesionales para asegurar el más alto estándar de calidad en la atención y apoyo a las personas con discapacidad visual.

Este certificado tiene una validez de 1 año a partir de la fecha de emisión y puede ser renovado mediante la participación en programas de actualización y capacitación continúa ofrecidos por Fundavé.

Maria Estela Donado Guzman
Representante Legal

Calle 42#41-39 Piso 2
PBX: 6053451401
Barranquilla, Colombia
www.Fundave.org

EQUIPO DE TRABAJO



Andrea Carolina Carrillo Morales

Soy una persona creyente en Dios, honesta, con alto grado de compromiso y excelentes relaciones personal. Profesional con una excelente capacidad de organización y amplia experiencia, soy reflexiva y analítica, con capacidad para trabajar en equipo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, tengo habilidades para organizar, coordinar y dirigir procesos de inclusión.

Tengo experiencia como coordinadora de proyectos para apoyo a la inclusión de estudiantes con discapacidad en articulación con la gobernación del Atlántico e Instituciones Educativas, en el marco de los principios que rigen la educación inclusiva desde el decreto 1421 del 2017, tengo vocación para trabajar con población diversa, atención de estudiantes con discapacidad, manejo de grupos y desarrollo de actividades didácticas y lúdicas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y fortalecer las diferentes habilidades de los estudiantes desde el diseño universal de aprendizaje (DUA) y los planes individuales de ajustes razonables, tengo la capacidad de trabajar con diferentes grupos de estudio desde la educación inicial hasta la educación superior.

CONTACTO

Calle 2 #10a116 Santo Tomas Atlántico

3016082626

carolinandrea462@gmail.com

15/02/1996

Colombiano

Casado

APTITUDES

1. Proactiva y líder para coordinación de procesos.
2. Responsable al momento de cumplir los compromisos.
3. Organizada en el desarrollo de las actividades.
4. Entusiasta por el conocimiento y la aplicación de este.
5. Comprometida con las labores a desarrollar.

FORMACIÓN

Universidad Minuto de Dios, Bogotá, DC | 01/2022 - 02/2024

Magíster en Educación Inclusiva e Intercultural

Universidad del Atlántico, Barranquilla, ATL | 06/2015 - 02/2020

Licenciada en Educación Especial

I.E.E. Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, Sabanagrande | 01/2013 - 12/2014

Normalista Superior

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Barranquilla, ATL | 2021

Aplicación de herramientas pedagógicas:
Inclusión de personas con discapacidad

Instituto Nacional para ciego – INCI Bogotá, DC | 2020

Tecnología Accesible, Discapacidad Visual

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Barranquilla, ATL | 2016

Fortalecimiento Pedagógico Primera Infancia

Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, ATL | 2015

Diplomado en formación de agentes educativos:
Primera Infancia

6. Empática con el entorno laboral.
7. Estrategia y recursiva para el óptimo desarrollo de las actividades.

HISTORIAL LABORAL

Fundación María Elena Restrepo "FUNDAVÉ" - **Coordinadora Técnica de Proyectos**
Barranquilla, ATL | 01/2023 - Actual
Formulación y seguimientos a proyectos de inclusión ejecutados por la Fundación para la atención de las personas con discapacidad visual desde los programas de estimulación temprana, sordoceguera, apoyo a la inclusión y tiflología para la vida, trabajando articuladamente con los profesionales para el cumplimiento de metas.

Universidad del Atlántico – **Docente Universitaria Horas Catedra**
Barranquilla, ATL | 08/2024 – Actual
Docente catedrática de la universidad con carga académica en la facultad de educación en los programas de Licenciatura en educación infantil y especial.

Fundación María Elena Restrepo "FUNDAVÉ" - **Tiflóloga**
Barranquilla, ATL | 01/2022 - 12/2022
Brindar acompañamiento a los estudiantes con discapacidad visual matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Atlántico, trabajando en la enseñanza de las áreas tiflológicas, capacitación a docentes, acompañamiento en el PIAR, permitiendo la inclusión y la participación al igual que sus pares en el aula de clases.

Fundación de Síndrome de Down del Caribe – FUNDOWN - **Facilitadora pedagógica de proyectos**
Barranquilla, ATL | 10/2021 - 12/2021
Facilitadora pedagógica del proyecto formación familiar y educativa de apoyo a la inclusión de niños y niñas con discapacidad, brindando capacitaciones a los psicosociales y familias de los Centro de Desarrollo Integral de ICBF.

Corporación para la investigación y el desarrollo regional CORPIDER - **Docente de Apoyo - Tiflóloga**
Magangué, BOL | 02/2020 - 11/2021
-Acompañamiento y orientaciones a la población con discapacidad.
-Apoyo tiflológico a los estudiantes con discapacidad visual, desde la enseñanza del Sistema Braille, ábaco, tecnología accesible.
-Capacitación docente en temas de inclusión y discapacidad.
-Asesoría para la construcción del PIAR.
-Orientaciones a la Institución Educativas, directivos y coordinadores en temas de inclusión.
-Trabajo articulado con familia.

Centro Educativo Aprendo Jugando - **Docente de aula**
Barranquilla, ATL | 09/2018 - 11/2019
Docente de aula de Jardín, desarrollando los contenidos del grado a través de la utilización de estrategias lúdico - pedagógicas y la utilización del Diseño Universal para el Aprendizaje trabajando desde la diversidad del estudiante.

Jardín Infantil Living Explorer - **Auxiliar pedagógico de educación infantil**
Barranquilla, ATL | 05/2018 - 09/2018
Acompañamiento pedagógico a estudiante con Autismo en el aula de clases, dando las orientaciones a la docente de aula de como trabajar con esta población, permitiendo la inclusión de las personas con discapacidad.

Fundación Salud y Bienestar - **Centro de Desarrollo Integral en Medio Familiar**
Soledad, ATL | 01/2017 - 03/2018
Docente, trabajo directo con familias dando las orientaciones para fortalecer el proceso con los niños y niñas, realizando jornadas de

formación con familia desde mujeres gestantes, lactantes y niños de 0-4 años, permitiendo un desarrollo integral desde todas las áreas.

Fundación Desarrollo y Vida. - **Centro de Desarrollo Infantil (CDI)**
Santo Tomas, ATL | 01/2015 - 12/2016
Docente de aula, brindando apoyo pedagógico a las niños y niñas desde actividades de estimulación temprana, desarrollo de habilidades sociales, comunicativas, atendiendo a las necesidades de cada uno de los niños y niñas.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS

Universidad del Atlántico Semillero de Investigación
Educación Inclusiva, Grupo de investigación Enl@ce

Universidad Simón Bolívar, Ponente
XV Encuentro departamental de semilleros de investigación RedCOLSI – Nodo Atlántico
23, 24, 25 de Mayo 2018

Escuela Normal Superior Santa Ana / Baranoa, Ponente
XIII Feria Pedagógica Municipal 2019
La creatividad y la innovación se viven en el corazón alegre del Atlántico
3 y 4 de Octubre 2019

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Ponente
V Congreso Internacional de investigación y pedagogía
Del 7 al 11 de Octubre 2019

Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, Ponente
Congreso el Braille y sus prácticas un encuentro con la lectura y la escritura
Experiencia de la enseñanza del Braille en Fundavé
Del 11 al 13 de Octubre 2023

PUBLICACIONES REALIZADAS

Revista Digital UPTC
V Congreso Internacional de Investigación y Pedagogía, Educación y diversidad
Articulo Científico.
AUDIO LIBROS: RECURSO DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA ESCRITURA EN ESTUDIANTES DE 8 A 12 AÑOS CON DISCAPACIDAD VISUAL.
ISSN: 2556 1951
Fecha: 11 de Octubre 2019.



Andrea Carrillo Morales
1.047.358.523

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.358.523**

CARRILLO MORALES

APELLIDOS

ANDREA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1996**

SANTO TOMAS
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAR-2014 SANTO TOMAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0304900-00569404-F-1047358523-20140506 **00383**27951A 1 41411673

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Andrea Carolina Carrillo Morales

CC No. I¸0A/¸3t&¸t23

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Magíster en Educación Inclusiva e Intercultural con componente en Profundización

Código SNIES: 110158

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por
Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990,

Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 027 del Libro de Registro No. 014
Bogotá, 29 de febrero de 2024

No. DP 014002027216599

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 002

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Magíster en Educación Inclusiva e Intercultural con componente en Profundización** a **Andrea Carolina Carrillo Morales** con cédula de ciudadanía No. **1.047.358.523** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP014002027216599** que la acredita como tal, registrado en el Folio **027** del Libro No. **014** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **110158** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector Sede

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

PROGRAMA ACREDITADO DE ALTA CALIDAD POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SEGÚN RESOLUCIÓN No 24171 del 07 de noviembre 2017

A

ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES

C.C. No.1.047.358.523 EXPEDIDA EN SANTO TOMAS - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 4537 Libro No. 5-A. Folio No. 93 Registro No. 15931 Fecha 21 de febrero de 2020

0049264

m7652380119

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 4537

En Barranquilla, a los Veintiun (21) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020), se reunieron en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES .

A ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.047.358.523, expedida en SANTO TOMAS (ATLANTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES , registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 5-A, Folio N° 93 y Registro N° 15931 de fecha 21 de febrero de 2020, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA Rector

JOSE RODOLFO HENAO GIL Decano (a) de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

JOSEFA CASSIANI PEREZ Secretaria General

DECANATURA DE LA FACULTAD RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD SECRETARÍA GENERAL

0040050



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Escuela Normal Superior

Nuestra Señora de Fátima

Sabanagrande, Atlántico

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 2139 del 3 de diciembre de 1999, de acuerdo con el Artículo 9 del Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008 y Resolución 7032 de agosto de 2010

Confiere a:

Andrea Carolina Carrillo Morales

Identificado (a) con C.C No. 1,047,358,523 de Santo Tomás (Atl.)

El Título de

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria según los planes y programas vigentes.

Mgna. Myriam Cano S.
Rectora

Directora de Núcleo Educativo

Anotado al Folio No. 109 *Libro Registrado No.* 2
Dado en Sabanagrande, Atlántico, a los 05 días del mes de Diciembre de 2014

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES

Con Cedula de Ciudadania No. 1047358523

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los seis (6) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

75199619 - 06/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002314595CC1047358523C.

SENA

REGIONAL ATLÁNTICO

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1047358523 de Santo Tomás, realizó y aprobó el curso de APLICACION DE HERRAMIENTAS PEDAGOGICAS PARA LA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD con una intensidad horaria de Noventa y Seis (96) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Barranquilla. a los seis (6) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

PLATAFORMA DE APRENDIZAJE INCI

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

El Instituto Nacional para ciegos -INCI otorga este certificado a:

Andrea Carolina Carrillo Morales

Con número de cédula 1047358523 que participó en el curso virtual Tecnologías para el acceso a la información de personas con discapacidad visual de 50 Horas. De Mayo 5 a Junio 15 de 2020.

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General del INCI

La educación es de todos | Mineducación

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.358.523

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Palmar De Varela, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

37568578 - 13/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001233286CC1047358523C.

REGIONAL ATLÁNTICO

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.047.358.523 de Santo Tomás, realizó y aprobó el curso de FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO COMUNITARIO EN LA PRIMERA INFANCIA con una intensidad horaria de Cien (100) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Palmar De Varela, a los trece (13) dias del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200123328600C1047358523E.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Barranquilla y Cúcuta - Colombia

Centro de Educación Continuada
Extensión y Servicios Externos

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification

La Universidad Simón Bolívar por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES

Participó en el

DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS PARA LA PRIMERA INFANCIA.

Con una intensidad de 120 horas académicas

Dado en Barranquilla a los 16 de septiembre de 2015

Coordinadora Centro de Educación Continuada

Conferencista

LA FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO, FUNDAVÉ
NIT 802.013.636-1

CERTIFICA QUE:

Andrea Carolina Carrillo Morales, identificada con cedula de Ciudadanía No. **1.047.358.523** expedida en el municipio de Santo Tomás, tiene un contrato vigente con la Fundación bajo la modalidad de prestación de servicios desde el 15 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024, desempeñándose en el cargo de Coordinadora técnica.

Historial de contratos anteriores:

- Enero 11 de 2023 hasta 30 diciembre 2023
- Febrero 7 de 2022 hasta 30 diciembre 2022

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 15 días del mes marzo de 2024.

Atentamente,

María Del Rosario Guevara Solís.
Directora Técnica
Fundación María Elena Restrepo-Fundavé

La diferencia la hace uno
www.fundowncaribe.org
contacto@fundowncaribe.org

FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL CARIBE
FUNDOWN CARIBE
NIT. 900.160.757-7

CERTIFICA

Que la señorita **ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES**, identificada con CC. No. 1.047.358.523 expedida en Santo Tomas (Atlántico), presto sus servicios profesionales como **FACILITADORA** desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, demostrando ser una persona seria, responsable, respetuosa, honesta y comprometida.

Esta certificación se emite los 17 días del mes de enero de 2022.

BERTHA CABRERA OLACIREGUI
Directora Ejecutiva
Tel 3608893 – Cel: 3135650782
Correo: contacto@fundowncaribe.org

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO REGIONAL
CORPIDER
NIT.806010801-1

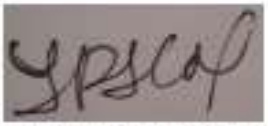
CORPIDER

CERTIFICA QUE:

ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES, identificada con CC N°1.047.358.523 de Santo Tomás - Atlántico, presta sus servicio como docente de apoyo con funciones de Tiflóloga para estudiantes reportados en SIMAT con discapacidad visual desde el 03 de Febrero de 2020 al 30 de Noviembre 2021, para el desarrollo del contrato N° 082 "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA Y PEDAGOGGICA A LAS INSTITUCONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LO RELACIONADO CON EL AJUSTE A LAS DIFERENTES AREAS DE GESTION ESCOLAR, PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA ATENCION A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y/0 TALENTOS EXCEPCIONALES REPORTADOS EN SIMAT. SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE-BOLIVAR Y CORPIDER PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 – 2021

Se expide el presente a los 5 días del mes de Diciembre de 2021

Atentamente



YULIETH PATRICIA HERNANDEZ
COORDINADORA – PROFESIONAL DE APOYO

CENTRO EDUCATIVO APRENDO JUGANDO
Carrera 3B #36B-23 Barrio Galán, Tel: 3004490372
NIT 32770260-8

¡Educamos con amor y paciencia, explorando a través de la lúdica, el potencial de la niñez!

CERTIFICAMOS

Que la señorita ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES identificada con cedula de ciudadana número 1.047.358.523 de Santo Tomas (Atlántico), laboró en esta Institución, del 03 de septiembre de 2018 al 15 de noviembre de 2019, desempeñándose en el cargo de Docente Titular del Grado Jardín.

Durante todo el periodo laboral demostró ser un docente con grandes cualidades, buen trato personal, eficiente y responsable.

Dado en Barranquilla, a los 9 días del mes de diciembre de 2019.

Heidis Arzuza

HEIDIS PATRICIA ARZUZA CASTRO

DIRECTORA

LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

Que la señora, **ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES,** identificada con cedula de ciudadanía **1047358523** expedida en Santo Tomas, presta sus servicios en la Fundación Desarrollo y Vida desde el 02 de Febrero del año 2015 hasta 16 de Diciembre de 2016, con un contrato por Prestación de Servicios, desempeñando en el cargo de Docente en el CDI Los Exploradores municipio de Santo Tomas.

Se expide la presente certificación a petición de la interesada en Barranquilla a los 17 días del mes de Enero del año 2017.

MARIA MERCEDES PACHECO ROCA
C.C 1.043.000.479 de Sabanalarga
Asistente Administrativa

Universidad del Atlántico

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

El Programa de Licenciatura en Educación Especial otorga reconocimiento por

PARTICIPACIÓN EN EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

a la estudiante

Andrea Carrillo Morales

Emilio Ariel Hernández Chang
Coordinador del Programa

Barranquilla, 14 de mayo de 2019

XV Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación

"15 años creando espacios para investigar, emprender e innovar"



La Red Colombiana de Semilleros de Investigación
RedCOLSI - Nodo Atlántico

Certifica que:

Andrea Carolina Carrillo Morales

Participó en el XV Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación en calidad de

Ponente

Realizado en la Universidad Metropolitana
los días 23,24 y 25 de Mayo de 2018

Angela Lucía Quijano Rueda
Coordinadora RedCOLSI - Nodo Atlántico

Juan José Acosta Ossio
Rector Universidad Metropolitana

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Vigilada Mineducación

Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa

Mención de Honor a:

Andrea Carillo Morales

Por su participación en la XIII Feria Pedagógica Municipal 2019
"La Creatividad y la Innovación se viven en el Corazón Alegre del Atlántico",
realizada durante los días 3 y 4 de Octubre de 2019

Baranoa, Octubre 4 de 2019

Liliana Patricia Devis Algarín
Rectora ENSSA

Lic. Margarita Iglesias Peña
Coordinador Área Pedagógica ENSSA

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

UNISINOS UNIVATES

Certifican que:

ANDREA CAROLINA CARRILLO MORALES

C.C. 1047358523

Participó como:

Ponente

Con la ponencia titulada:

AUDIO LIBROS: RECURSO DIDÁCTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y LA ESCRITURA EN ESTUDIANTES DE 8 A 12 AÑOS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Código de autenticidad: 20190200100056-102396

en el

Congreso Internacional de Investigación y Pedagogía
Escuela, Maestro y Estudio
Perspectivas contemporáneas
la educación y la pedagogía en el bicentenario de la independencia

OCTUBRE 7 al 11 2019
TUNJA, BOYACÁ, COLOMBIA

MAURA CORCINI LOPES
UNISINOS

JULIO ALDEMAR GÓMEZ C.
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Maestría en Educación
Maestría en Gestión Educativa
Facultad Ciencias de la Educación

ANGIE KARENNYS NAVARRO SARMIENTO

LIC.EN EDUCACION PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

Carrera 61# 33-45b
Sabanagrande

3016439467

karennysna@gmail.com

PERFIL

Educadora especial comprometida con la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad visual y sordoceguera. Con una formación sólida certificada por la Fundación María Elena Restrepo (Fundave), mi experiencia abarca diversas áreas clave para mejorar la calidad de vida y la autonomía de esta población, siendo estas: Orientación y movilidad, entrenamiento Visual, estimulación temprana, ajustes razonables , diseño universal para el aprendizaje, tecnología accesible, técnica de la vida diaria, braille ,ábaco, adaptación didácticas para la interacción entre las personas con discapacidad visual y adaptación de materiales.
.

CONTACTO

Fecha de nacimiento
27 de mayo de 1994
Edad: 30 años
Dirección de residencia:
Carrera 61# 33-45b
Sabanagrande
Ciudadanía: Colombiana
Estado Civil: Casada

APTITUDES

Trabajo en equipo
Empatía
Oratoria
Resolución de conflicto

FORMACIÓN

Universidad del Atlántico, Puerto Colombia -ATL-02-/2015-08/2020

Licenciada en educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales

I.E.E Normal Superior Nuestra Señora de Fátima -Sabanagrande 01/2013-12/2014

Normalista Superior

EXPERIENCIA

06 de junio del 2022 -actualmente
Educadora especial • Fundación Maria Elena Restrepo

Durante los últimos dos años, he desempeñado un papel crucial en la promoción de procesos de inclusión en los municipios del departamento del Atlántico. Mi labor se ha centrado en concientizar, capacitar y facilitar recursos que promuevan la integración efectiva de las personas con discapacidad visual en diversos ámbitos sociales y laborales.

03 de febrero de 2015 -noviembre de 2021
Normalista superior • docente de aula • I.E técnica Jesús de Nareth

CURSOS COMPLEMENTARIOS

Ponente en la II convención internacional de educación inclusiva

REFERENCIAS

Ana Maria Navarro Sarmiento
Tel. 3145795247
Guarda de seguridad

Armando Jose Pérez Bolaño
Tel.3216107717
Policía

Rosa Elvira Simanca
Tel.3016271054
Aux. De contaduría

Angie K. Navarro S.

Nombre Completo
Angie Karennys Navarro Sarmiento
Cedula
1047347393

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.347.393**

NAVARRO SARMIENTO

APELLIDOS

ANGIE KARENNYS

NOMBRES

Angie Karennys Navarro S.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-MAY-1994**
PALMAR DE VARELA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S.RH	SEXO

28-MAY-2012 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0304900-00554706-F-1047347393-20140318 0037656624A 2 3412713078

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 4914

En Barranquilla, a los 06 de agosto de 2020, se reunieron en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

A ANGIE KARENNYS NAVARRO SARMIENTO, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.047.347.393, expedida en SANTO TOMAS (ATLANTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Academico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 6-A, Folio 4 y Registro N° 16308 de fecha 06 de agosto de 2020, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

JOSE RODOLFO HENAO GIL	Rector
EDINSON HURTADO IBARRA	Decano(a) de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
JOSEFA CASSIANI PEREZ	Secretaria General

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

A-000229

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

PROGRAMA ACREDITADO DE ALTA CALIDAD POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Según Resolución del MEN No. 24171 del 07 de noviembre 2017

A

ANGIE KARENNYS NAVARRO SARMIENTO

C.C. No. 1.047.347.393 EXPEDIDA EN SANTO TOMAS - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

DECANATURA DE LA FACULTAD — Acta No. 4914 — Libro No. 6-A

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD — Folio No. 4 — Registro No. 16308

SECRETARÍA GENERAL — Fecha 06 de agosto de 2020

D-000229

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
JESÚS DE NAZARETH
Educación Preescolar (Párvulo, Prejardín, Jardín, Transición)
Educación básica (1° a 9°) Educación Media (10° y 11°),
Licencia de funcionamiento actualizada según resolución No. 457 diciembre 18 del 2019.
Expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Malambo.
DANE: 308433075883 FUNDADAEN EL AÑO: 2008 NIT: 900.418.350-3

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA:

Que **ANGIE KARENNYS NAVARRO SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.047.347.393** de Santo Tomas, labora en nuestra institución desde 3 de Febrero del 2015 hasta 30 Noviembre del 2015, desde 1 de febrero del año 2016 hasta 30 noviembre del año 2016, desde 1 de febrero del año 2017 hasta 30 noviembre del año 2017, desde 1 de febrero del año 2018 hasta 30 noviembre del año 2018, desde 1 de febrero del año 2019 hasta 30 noviembre del año 2019, desde 1 de febrero del año 2020 hasta 30 noviembre del año 2020, y desde el 1 de febrero del año 2021 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **DOCENTE DE BASICA PRIMARIA**.

Durante su labor ha demostrado ser una persona, responsable, honorable y confiable, capaz de ejercer sus labores y contraer obligaciones.

La siguiente certificación se expide a petición del interesado, en malambo a los 24 días del mes de Noviembre del 2021. Para mayor información comunicarse al 3012036508.

ILSY MIRANDA CAMARGO
RECTORA



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Escuela Normal Superior

Nuestra Señora de Fátima

Sabanagrande, Atlántico

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 2139 del 3 de diciembre de 1999, de acuerdo con el Artículo 9 del Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008 y Resolución 7032 de agosto de 2010

Confiere a:

Angie Karennys Navarro Sarmiento

Identificado (a) con C.C No. 1,047,347,393 de Santo Tomás (Atl.)

El Título de

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria según los planes y programas vigentes.

Rectora

Directora de Núcleo Educativo

CIEI 2019

II CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

"Por una educación abierta a la diversidad"

Universidad del Atlántico

Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Licenciatura en Educación Especial

CERTIFICA QUE:

Angie Navarro

Participó como ponente en la II Convención Internacional de Educación Inclusiva: Por una educación abierta a la diversidad.

Puerto Colombia, noviembre 7 al 9 de 2019

José Henao Gil
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Gretel Julio Ramos
Coordinadora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060004173

(415)7707212489984(8020) 000014106000417 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 4 7 3 9 3	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 4 7 3 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Santo Tomás 6 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVARRO	SARMIENTO	ANGIE	KARENNYS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Santo Tomás 6 8 5

41. Dirección principal: CR 2 9C 2 103

42. Correo electrónico: karennysna@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 6 6 8 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 3	2 0 1 6 0 6 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-07-2024 02:04:04PM

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2024 10:39:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047347393 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98199875** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250618329

PIB
09:27:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de :Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE KARENNYS NAVARRO SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047347393.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:32 AM horas del 16/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047347393**
Apellidos y Nombres: **NAVARRO SARMIENTO ANGIE KARENNYS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

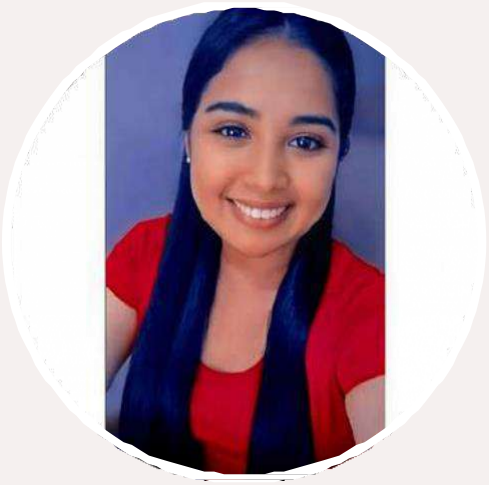
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



MARIANA MARTINEZ GUZMÁN

LIC. EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Educadora especial con experiencia en el campo educativo capacitada para diseñar, implementar, desarrollar, evaluar, gestionar; planes, programas, proyectos y propuestas para los procesos de desarrollo, enseñanza y de aprendizaje de las personas con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales.
Poseo gran capacidad de liderazgo, creatividad y habilidades que orientan los procesos de enseñanza y aprendizaje significativo en los estudiantes realizando las adecuaciones según las necesidades de cada estudiante partiendo de lo que se encuentra estipulado en el Decreto 1421

CONTACTO

Celular: 3043897679

Correo: marianamartinez1227@hotmail.com

Dirección: Calle 26#22D65

EDUCACIÓN

Universidad del Atlántico

Lic. en Educación especial, 2023

Universidad del Atlántico

Diplomado en Estrategias Educativas para la atención a la diversidad,2020

Escuela Normal Superior Santa Ana De Baranoa

Normalistas Superior ,2012

Escuela Normal Superior Santa Ana De Baranoa

Bachiller pedagógico ,2010

EXPERIENCIA LABORAL

3 AÑOS DE EXPERIENCIA

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y REHABILITACIÓN C.E.E.R

Docente titular, 2019 Barranquilla – Colombia

Coordinadora del programa ,2024 Barranquilla – Colombia

FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DE COLOMBIA

Agente Educativo ,2021 Baranoa - Atlántico

FUNDACION BESTBUDDIES COLOMBIA

Preparador Laboral de personas con discapacidad intelectual,2022-2023 Barranquilla - Colombia

REFERENCIAS

Personales

Yamile vizcaíno opino
lic en Educación Especial
celular:301 6624946

María José de la cruz Maldonado
lic en Educación Especial
celular: 302 7116867

Familiares

Ana María Guzmán Nieto
Docente de Básica primaria
celular:302 4334856

Vilma Guzmán nieto
coordinadora de salud y seguridad en el trabajo
celular:302 4483496

ESTUDIOS ADICIONALES/ CURSOS

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Básico en salud ocupacional

Básico en seguridad industrial

Básico en contabilidad

Liderazgo, motivación y trabajo en equipo

Ética y transformación del entorno

Elementos decorativos para el hogar elaborados en foamy

Aplicación de pintura en madera.

Técnicas básicas de pintura sobre

madera

Identificación de ideas para la formulación de planes de negocio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.215.523**

MARTINEZ GUZMAN

APELLIDOS

MARIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1993**

BARANOA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.47	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-DIC-2011 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300400-00385412-F-1048215523-20120629 **00303**97558A 2 37520394

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN EDUCACION PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

A

MARIANA MARTINEZ GUZMAN

C.C. No. 1.048.215.523 EXPEDIDA EN BARANOA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 8122 Libro No. 7-A

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 7 Registro No. 19519
D-0012191

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 15-dic-23

Universidad del Atlántico

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Certifican que:

Mariana Martínez Guzmán

C.C 1.048.215.523

Ha cursado el Diplomado en:

ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Realizado durante el periodo comprendido del 1 de Agosto al 3 de Octubre de 2020, con una intensidad de 120 horas

Danilo Hernández Rodríguez
Jefe Dpto. Extensión y Proyección Social

Edinson Hurtado Ibarra
Decano Facultad Ciencias De La Educación

República de Colombia

Escuela Normal Superior Santa Ana de Barano

Con autorización para el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria otorgada por el Ministe
Educación Nacional mediante Resolución No. 6998 de Agosto 6 de 2010

Teniendo en cuenta que:

Maríana Martínez Guzmán

C.C. 1048215523 Baranoa

Cursó y Aprobó los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria y cumplió con la exigen
y reglamentarias contempladas en el Decreto 4790 de Diciembre de 2008, le confiere

El Título de:

Normalista Superior

En constancia se firma en Baranoa, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2012

Rectora

Secretario

Registro de Diplomas: Libro N° 2 Folio No. 47 No. De Registro: 3072

Acta de grado No. 68

Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa

Con Licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución No. 2294 de Diciembre 14 de 1.999

Confiere a:

Maríana Martínez Guzmán

T. I. No. 93122707537 de Barranquilla - Atlántico

El Título de:

Bachiller con Profundización en Pedagogía

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los Planes y Programas Vigentes.

María Araújo de Labrador
Rectora

Giovani De la Cruz Beleño
Secretario

Registro de Diploma

Libro No. 1 Acta No. 61

Folio No. 303 No. de Orden 2635

Baranoa Diciembre 10 de 2010

uela Normal Super
anta Ana de Baran

Certifica que:

Mariana Martínez Guzmán

T.I. No. 93122707537 de Barranquilla

Asistió al Seminario Taller sobre "Política de Primera Infancia"
Orientado por la Dra. Marlene Mackenzie de Visbal.
Con una intensidad de 30 horas.

Baranoa, Junio 7 de 2011

ría Araújo de Labrador
Rectora

Marlene Mackenzi
Dra. en Edu

FUNDACIÓNBESTBUDDIESCOLOMBIA
NIT:830.124.032-1

CERTIFICAQUE:

MARIANA MARTINEZ GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número1.048,215,523 laboró para la fundación desde el 28 de septiembre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022, desempeñando el cargo de PREPARADOR LABORAL.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 29 días del mes de octubre de 2022.

Cualquier inquietud favor confirmar en el Teléfono 3203004854.

Atentamente,

LuzÁngelaContreras
CoordinadoraAdministrativa

FUNDACIÓNBESTBUDDIESCOLOMBIA
NIT:830.124.032-1

CERTIFICAQUE:

MARIANA MARTINEZ GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número1.048,215,523 laboró para la fundación desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 09 de octubre de 2023, desempeñando el cargo de PREPARADOR LABORAL.

La presente certificación se expide porsolicitud del interesado a los 9 días del mes de octubre de 2023.

Cualquier inquietud favor confirmar en el Teléfono 3203004854.

Atentamente,

LuzÁngelaContreras
CoordinadoraAdministrativa

FUNDACIÓN BEST BUDDIES COLOMBIA

NIT: 830.124.032-1

CERTIFICA QUE:

MARIANA MARTÍNEZ GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía número 1.048.215.523, laboró para la Fundación desde el 12 de abril de 2023, hasta el 11 de mayo de 2023. Desempeñó el cargo de PREPARADORA LABORAL.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada a los 12 días del mes de mayo de 2023.

Cualquier inquietud favor confirmar en el Teléfono 314 334 68 67

Atentamente,

Luz Ángela Contreras Sánchez
Coordinadora Administrativa

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DE COLOMBIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DE COLOMBIA HACE CONSTAR QUE:

El (la) joven MARIANA MARTÍNEZ GUZMAN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.048.215.523, expedida en Baranoa, Atlántico; apoyó la ejecución del convenio No. C.A.-007-2021; AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BARANOA DENOMINADA "AGENTES DE ESPERANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN CASA DE ESTUDIANTES CON POCO ACCESO A INFORMACIÓN Y PERSONAL CAPACITADO, A TRAVÉS DE LA ORIENTACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DIARIAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR CAUSA DE LA COVID-19, PRIORIZANDO SECTORES VULNERABLES EN CONDICIÓN DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA en calidad de VOLUNTARIO brindando acompañamiento académico a la población beneficiaria del Convenio entre el 21 de julio y el 21 de diciembre de 2021.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de enero de 2022.

BIENVENIDO ~~ALBERTO~~ MORALES CANO
C.C. No. 1.048.207.712 de Baranoa
Representante Legal

Corporación Centro de Educación Especial y Rehabilitación "CEER"

NIT. 800.060.095.8
Licencia de Funcionamiento Res. No. 06091 de Noviembre del 2011

La Suscrita Directora de la Corporación Centro de Educación Especial y Rehabilitación "C.E.E.R." con licencia de funcionamiento No 06091 de 2011, emanada de la Secretaria de Educación Distrital

CERTIFICAMOS

Que la joven, **MARIANA MARTÍNEZ GUZMÁN** identificada con C.C. **1048215523** Laboró en la Corporación Centro de Educación y Rehabilitación (CEER), como DOCENTE DE EDUCACION ESPECIAL, Durante su permanencia en la Institución se destacó por sucompromiso, conocimiento, responsabilidad y excelentes relaciones interpersonales del:

- 22 de Enero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en la ciudad de barranquilla a los veintitres (29) día del mes de noviembre del 2019.

Cordialmente,

RITA DE LA CRUZ
Directora CEER

Corporación Centro de Educación Especial y Rehabilitación "CEER"

NIT. 800.060.095.8
Licencia de Funcionamiento Res. No. 06091 de Noviembre del 2011

La Suscrita Directora de la Corporación Centro de Educación Especial y Rehabilitación "C.E.E.R." con licencia de funcionamiento No 06091 de 2011, emanada de la Secretaria de Educación Distrital

CERTIFICAMOS

Que la joven, **MARIANA MARTÍNEZ GUZMÁN** identificada con C.C. **1048215523** Laboró en la Corporación Centro de Educación y Rehabilitación (CEER), como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE EDUCACION ESPECIAL,Durante su permanencia en la Institución se destacó por sucompromiso, conocimiento, responsabilidad y excelentes relaciones interpersonales del:

- 05 de Febrero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en la ciudad de barranquilla a los veintitres (30) día del mes de noviembre del 2024.

Cordialmente,

RITA DE LA CRUZ
Directora CEER



Dana Daneth Durango Martinez

- Teléfono: 3127086848
- Correo: danitadurango27@gmail.com
- Dirección: calle 45h #4-76

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Educación Especial con experiencia en la realización de prácticas pedagógicas en diversas instituciones educativas. Mi formación y vivencia en el ámbito de la educación inclusiva me han permitido desarrollar habilidades en la planificación y ejecución de estrategias pedagógicas adaptadas a estudiantes con diferentes necesidades. Cuento con una sólida vocación por promover un aprendizaje significativo, equitativo y centrado en el desarrollo integral de cada alumno. Durante mi formación académica, obtuve mención de honor por un promedio destacado de 4,30, reflejo de mi compromiso y excelencia en el área educativa. Busco contribuir en un entorno educativo que valore la inclusión, la diversidad y el crecimiento personal de cada estudiante.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Educación Especial
Universidad del Atlántico | 2019 - 2025

Manejo del sistema Braille

CERTIFICADOS

- Diplomado: LEA, como Recurso tecnológico para el fortalecimiento del proceso de lectura y escritura en Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.
- Ponente en la IV convención Internacional de Educación inclusiva 2024 (CIEI)

REFERENCIAS

Carmen T. Gutiérrez Reyes, Psicóloga Fundación Acesco Regional Atlco.
Tel: 3102252060

EXPERIENCIA PROFESIONAL

IED: La Magdalena 2022-2 y 2023-1
Prácticas de Observación y Apoyo Pedagógico en Niños Ciegos y con Baja Visión

- Observación directa y acompañamiento pedagógico a estudiantes con ceguera y baja visión, aplicando estrategias de enseñanza diferenciadas para facilitar su inclusión en el aula.
- Diseño de materiales didácticos adaptados, como textos en braille y recursos táctiles, para que los estudiantes pudieran acceder a la información de manera adecuada
- Acompañamiento a niños con discapacidad visual en sus actividades académicas, garantizando el acceso igualitario a los contenidos.

IED: Metropolitano Octubre-Noviembre 2023-2

Talleres lúdicos con estudiantes de primaria a bachillerato, abordando temas como emociones, familia, roles de padres, prevención al suicidio y educación sexual. Actividades grupales sobre manejo de emociones y valores familiares. Talleres sobre roles de padres y prevención del suicidio. Charlas sobre educación sexual y atención tanto individualizada como grupal para resolver inquietudes. Organización de documentos administrativos.

Secretaria de Educación Abril-mayo2024-1
Prácticas profesionales I

Charlas a padres de familia sobre pautas de crianza, . Apoyo en la parte administrativa y en actividades con estudiantes, tanto grupales como individuales, para fortalecer su aprendizaje y bienestar.

Colegio Huellas de la Esperanza- fundación Asesco-malambo Septiembre-Noviembre.
Prácticas profesionales II

Actividades e intervenciones con grupos de estudiantes con dificultades de inatención, hiperactividad, impulsividad, así como con necesidades cognitivas y emocionales, utilizando estrategias personalizadas para mejorar su comportamiento, atención y desarrollo social y emocional.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1003125059
NOMBRES	DANA DANETH
APELLIDOS	DURANGO MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CORDOBA
MUNICIPIO	PUEBLO NUEVO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJACOPI EPS S.A.S	SUBSIDIADO	01/11/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	05/23/2025 21:15:42	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141127702331

(415)7707212489984(8020) 000014112770233 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 1 2 5 0 5 9	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 1 2 5 0 5 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Pueblo Nuevo 5 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURANGO	MARTINEZ	DANA	DANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 45 H 4 76 BRR BUENOS AIRES

42. Correo electrónico danitadurango27@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 0 8 6 8 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 9 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SARMIENTO ESCUDERO GUSTAVO RAFAEL

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DANA DANETH DURANGO MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1003125059,** se encuentra afiliado/a desde **21/05/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de mayo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272215765

PIB
21:13:19

Bogotá DC, 23 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANA DANETH DURANGO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003125059:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DAVIVIENDA

DAVIVIENDA CERTIFICA

Que DANA DANETH DURANGO con Cédula de Ciudadanía
número 1003125059 tiene en el Banco los siguientes productos:

Tipo de Producto	Nro. de Producto	Valor Canje	Fecha Pago Min	Pago Mínimo	Saldo o Cupo Disponible	Saldo o Pago Total
CUENTA DE AHORROS DAMAS	05504884529393355	$0,00	—	$0,00	$0,00	$0,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA
0277 OFICINA CARRERA 1

Es importante aclarar que el saldo de las tarjetas de crédito corresponden al último corte efectuado.
La presente certificación se expide el 2025/05/23 en la ciudad BARRANQUILLA

FIRMA AUTORIZADA
Banco Davivienda

AD 042-6 Rev. V 2006 Nit. 860.034.313-7 / www.davivienda.com



LAURITH SOFIA GALERA ARIAS

LIC. EDUCACIÓN ESPECIAL

CONTACTO

3234705680

galerarias2001@gmail.com

Barranquilla - Disponibilidad para cambiar de residencia.

EDUCACIÓN

Dolca

Desarrollo de las operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento.

SENA

2016-2017

Licenciatura en Educación Especial

Universidad del Atlántico

2018-2024

OTROS

Curso de Inglés CLE

Universidad del Atlántico

III nivel

Lengua de señas Colombiana

SENA

Nivel básico

Voluntariado

Escuela de voluntarios Atlántico

Voluntaria

ACERCA DE MI

Soy una persona organizada y responsable, con buenas relaciones interpersonales. Me motiva el hecho de cumplir las metas que me he propuesto sin dejar de lado a Dios. Me exijo por cumplir con lo que me propongo y siempre me acompaña la frase "La exigencia hace la excelencia"

EXPERIENCIA

Docente de Párvulo

Jardín Infantil Aprendamos

Enero 2022 - Diciembre 2022

- Planeación de actividades para la estimulación de la motricidad de los estudiantes.
- Mediadora y evaluadora de los procesos de aprendizaje.
- Refuerzos a estudiantes con dificultades académicas.

Práctica Profesional I y sombra

Nuevo Colegio La Academia

Febrero 2023 - Actualmente 2024

- Planeación y ejecución de clases por medio de la metodología Flipped Classroom y DUA.
- Acompañamiento pedagógico a estudiante con diagnostico de Autismo e hipotonía.

Práctica Profesional II

I.E.D La Concepción

- Charlas a padres de familia, docentes y estudiantes.
- Creación de materias didáctico para la implementación en estudiantes caracterizados.
- Planeación y ejecución de clases.
- Construcción de PIAR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL

A

LAURITH SOFIA GALERA ARIAS

CC No. 1.002.154.875 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 8599 Libro No. 7-A

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 25 Registro No. 19996
D-0013446

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 3-may-24

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LAURITH SOFIA GALERA ARIAS

Con Tarjeta de Identidad No. 1.002.154.875

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

DESARROLLO DE OPERACIONES LOGÍSTICA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barranquilla,
a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LEIBER JOSE ALVAREZ URECHE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEIBER JOSE ALVAREZ URECHE
Subdirector (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

34617722 - 07/12/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001121036TI1002154875C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LAURITH SOFIA GALERA ARIAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1002154875

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS BASICAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los diecisiete (17) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

100381573 - 17/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207003067460CC1002154875C.

Universidad del Atlántico

Facultad de Ciencias de la Educación
Programa de Licenciatura en Educación Especial
Certifican que:

Laurith Sofia Galera Arias

Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1002154875

Participó en calidad de

PONENTE

en la

III Convención Internacional de Educación Inclusiva
CIEI 2022

Alejandro Urieles Guerrero
Decano (e)
Facultad de Educación

Gretel Julio Ramos
Coordinadora
Lic. en Educación Especial

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

LAURITH SOFIA GALERA ARIAS

C.C. 1002154875

Participó en:

PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDISIA 2023

En el curso:

CURSO THINKINLAB: INNOVACIÓN ÁGIL PARA INVESTIGADORES

Realizado durante el período comprendido del 25 de Septiembre al 06 de Octubre de 2023.

Se expide el presente certificado a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2023.

MARGARITA ISABEL CORREA VÁSQUEZ
Jefa Dpto. de Fomento y Apoyo a la Investigación

VIEPS
Vicerrectoría de Investigaciones
Extensión y Proyección Social

RedSIA

XX ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

NODO ATLÁNTICO

RedCOLSI Nodo Atlántico y la Corporación Politécnico de la Costa Atlántica certifican que

Laurith Sofia Galera Arias

Participó en el XX Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RedCOLSI Nodo Atlántico realizado del 31 de mayo al 2 de junio en calidad de PONENTE del proyecto titulado

Estrategias metacognitivas para el fortalecimiento del proceso lectoescritor en estudiantes con Síndrome de Down

Kassandra Mendoza Sarmiento
Coordinadora RedCOLSI Nodo Atlántico

Jonathan Adie Villafañe
Director de Investigación de la Corporación
Politécnico de la Costa Atlántica

XXVI Encuentro Nacional y XX Encuentro Internacional de Semilleros DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI

ENISI 2023

La Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación

con NIT 900014966-5

Hace constar que,

LAURITH SOFIA GALERA ARIAS

Con identificación número 1002154875

Participó en calidad de PONENTE

Durante la realización del XXVI Encuentro Nacional Y XX Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación ENISI 2023 – realizado los días 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2023, en el Nodo Bolívar en la Ciudad de Cartagena, con una intensidad de 8 horas diarias.

Del proyecto: ESTRATEGIAS METACOGNITIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO LECTOESCRITOR EN ESTUDIANTES CON SÍNDROME DE DOWN

LUZ MERY HERRERA GALEANO
Coordinación Nacional

FERNANDO GUZMAN
Coordinación Nodo Bolívar

Universidad de Cartagena
Fundada en 1827

RedCOLSI Nodo Bolívar

web.redcolsi.org
Fecha 14/10/2023

Barranquilla, 22 de Noviembre de 2024

CONSTANCIA LABORAL

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se hace constar que Laurith Sofia Galera Arias identificada con c.c. 1.002.154.875 de la ciudad de Barraquilla ha desempeñado el cargo de Acompañamiento Pedagógico en nuestro colegio, Nuevo Colegio La Academia, desde el año 2023 y continúa en dicho cargo hasta la fecha.

Durante este período, ha estado a cargo del acompañamiento pedagógico de un estudiante de primer grado, mostrando un avance significativo en los procesos educativos del estudiante. Su dedicación y profesionalismo han sido evidentes en el progreso académico y personal del alumno bajo su cuidado.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Nelly Grosso de Palma
Directora
Nuevo Colegio La Academia

JARDÍN INFANTIL APRENDAMOS
Educarte para valorarte
"Porque educar en valores es impulsar a vivir en la luz"
PÁRVULO- PRE-JARDÍN- JARDÍN Y TRANSICIÓN
Carrera 10 No. 73C- 119 NIT 55226020-9
CEL 3007561719- 3042020588
Barranquilla - Colombia

La ciudadana **ANA VANESSA CAMACHO RODRIGUEZ,** en su facultad de rectora del jardín, identificada con CC N° 55.226.020 de B/quilla.

HACE CONSTAR QUE:

Por medio de la presente, certificamos que la docente **LAURITH SOFÍA GALERA ÁRIAS**, identificada con la CC No 1002154875, formó parte de nuestra institución durante todo el año lectivo 2022, desempeñándose como docente titular en el grado Párvulo. Durante su permanencia en nuestro plantel, demostró un notable sentido de pertenencia, responsabilidad y cumplimiento de los lineamientos acordados en su contrato laboral.

Además, durante el mes de enero del año 2023, colaboró activamente con la institución ofreciendo espacios de refuerzo académico a los estudiantes. Recomendamos ampliamente su labor, pues estamos seguros de que imprime la mejor actitud en su quehacer pedagógico.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de junio del 2024.

JARDIN INFANTIL APRENDAMOS

Lic. Ana V. Camacho Rodriguez
Rectora

Powered by CamScanner

EPS | Cajacopi
Cuida de ti

CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Se certifica que GALERA ARIAS LAURITH SOFIA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 1002154875 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-1002154875
NOMBRES Y APELLIDOS:	GALERA ARIAS LAURITH SOFIA
TIPO DE AFILIADO:	BENEFICIARIO
PARENTESCO:	HIJO
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:	01/05/2020
FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	CONTRIBUTIVO
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	BARRANQUILLA / ATLANTICO

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 28/04/2025
Codigo de verificacion: AFRC202200001041148
Generado por: usuweb

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Línea nacional: 018000111446
Correo: contacto@cajacopieps.com
www.cajacopieps.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141175307662

(415)7707212489984(8020) 000014117530766 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 1 5 4 8 7 5	7	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 1 5 4 8 7 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALERA	ARIAS	LAURITH	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 # 71b - 273

42. Correo electrónico galerarias2001@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 7 0 5 6 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 2 0 0 8 0 1	8 2 9 9	2 0 2 0 0 8 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **28/04/2025**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
Fundave

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora LAURITH SOFIA GALERA ARIAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1002154875**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**05504884523863 75**
Fecha de apertura	**27/04/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:52:53 PM horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1002154875**

Apellidos y Nombres: **GALERA ARIAS LAURITH SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 08:16:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002154875
Código de Verificación	1002154875250428081652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270099875

PIB
08:13:49

Bogotá DC, 28 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURITH SOFIA GALERA ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002154875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2025 09:19:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002154875** y Nombre: **LAURITH SOFIA GALERA ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **114979283** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LAURITH SOFIA GALERA ARIAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1002154875,** se encuentra afiliado/a desde **27/04/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de abril de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANDREA CAROLINA VERA VILLARRUEL

PERFIL

Estudiante de Licenciatura de Educación Especial, con 22 años, nacida en Barranquilla, Atlántico.
Soy una joven honesta, con valores morales, éticos y sobre todo temerosa de Dios, con un propósito de vida claro de servicio. Con empatía y humanidad. Dispuesta y abierta a nuevos escenarios, y dar lo mejor de mí.

CONTACTO

+57 314 3475032

av24667@gmail.com

Soledad, Atlántico, Colombia

HABILIDADES

Digitales.
Word.
Braille.
Musicales.
Hablar en público.

EDUCACIÓN

BACHILLER CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN

2019 | Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Licenciatura en Educación Especial.
2020 - actual (Semestre X)
Promedio general: 4,47

EFIS

2022 | Escuela de Formación de Intérpretes para sordos, Iglesia Pentecostal Unida de Colombia.
Lengua de señas colombiana.

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

2024 | Curso de ábaco: instrumento para la enseñanza de matemáticas a estudiantes con discapacidad visual.
60 horas.

EXPERIENCIA

Práctica pedagógica

- Ayudantía- Semestre VII: Colegio SION, 2023-2
- Ayudantía por ciclos y profesional - Sem VIII-IX: IED Salvador Suárez Suárez, 2024
- Profesional II - Semestre X:Colegio Diversificado INCA, 2025-1. Actual



ANDREA CAROLINA VERA VILLARRUEL

IDIOMAS

Español: Nativo.
Lengua de señas colombiana: Avanzado.
Inglés: B1

REFERENCIAS

Mileidys Mercado
Profesión: Lic. Pedagogía infantil
Cargo: Agente educativo primera infancia
Teléfono: 302 2653998
E-mail: milecilena01@gmail.com

Jennyfer Colón
Profesión: Administrador de empresas
Cargo: Técnico financiero Secretaria de Educación Soledad
Teléfono: 314 5519012
E-mail: jennyfercolon@gmail.com

EXPERIENCIA VOLUNTARIA

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Artículo científico - Poster.
2024-2 | “Explorando narrativas, reconociendo la lengua de señas colombiana en la formación de estudiantes sordos.”

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

PLATAFORMA DE APRENDIZAJE INCI

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI

Otorga esta constancia de participación a:

Andrea Vera Villarruel

identificado con el documento número 1001855117

Por participar en el curso virtual

CURSO DE ÁBACO: INSTRUMENTO PARA LA ENSEÑANZA DE MATEMÁTICAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL

Modalidad virtual de 60 horas. Del septiembre 16, 2024

CARLOS PARRA DUSAN

Director General del INCI

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA MEDIANTE SU PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL DIVERSER

CERTIFICA QUE:

ANDREA CAROLINA VERA VILLARRUEL
C.C 1.001.855.117

Participó en el ***"1er Concurso de Canto de Lengua de Señas Colombiana",*** desarrollado el día 05 de junio de 2024.

Se expide la presente certificación en el municipio de Puerto Colombia (Atlántico), a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

ORIS MERCADO MALDONADO
Coordinadora de Programa DiverSer

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Vicerrector de Docencia

La República de Colombia y en su nombre la

Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla

Con reconocimiento oficial No. 04260 del 14 de Junio de 2016, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla

Confiere a:

Andrea Carolina Vera Villarruel

Identificado (a) con T.I No. 1.001.855.117 Expedida en Barranquilla - Atlántico

El Título de:

Bachiller con Profundización en Educación

Por Haber Cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y normatividad educativa vigente del Estado Colombiano en los avances del Proyecto Educativo Institucional.

Adis A. Miranda de Iglesias
RECTORA

Katrin S. Villalba Garcés
SECRETARIA

Registrado en el Libro No. 2 Acta No. 074 Folio No. 157
Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de Noviembre del año 2019

Escaneado con CamScanner

ACTA DE GRADO No. 074

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

ENSDB
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

NIT. 890.106.787-3 * COD. DANE 108001001812, con reconocimiento oficial No. 04260 del 14 de Junio de 2016, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.

Acta Individual de Grado

En la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a los 28 días del mes de Noviembre del año 2019 se reunieron la Rectora y la Secretaria de la Institución con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, comprobando la situación Legal y Académica de cada uno de los que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo con las Normas vigentes y al Proyecto Educativo Institucional, para proceder a otorgar el:

TÍTULO DE

BACHILLER CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

VERA VILLARRUEL ANDREA CAROLINA

Identificado (a) T.I No. 1.001.855.117 de Barranquilla - Atlántico

Es fiel copia del Acta Original No. 074, de fecha 28 de Noviembre de 2019, que consta de 157 alumnos graduados, comienza con el nombre de ABELLO ESCORCIA ALLISON ANDREA y termina con el nombre de ZUÑIGA JIMÉNEZ CAMILO ANDRES .

Firmado por: Mg. Adis A. Miranda de Iglesias (Rectora)
Katrin S. Villalba Garcés (Secretaria)

Dado en Barranquilla a los (28) días del mes de Noviembre de 2019

Firmada y Sellada

Rectora

ADIS A. MIRANDA de IGLESIAS
C.C: 32.672.009 de Barranquilla

Secretaria

KATRIN S. VILLALBA GARCÉS
C.C: 22.655.873 de Barranquilla

Escaneado con CamScanner

LA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA
LA COORDINACION DISTRITAL DE MINSOR
(MINISTERIO CON LOS SORDOS)
A TRAVÉS DE LA EFIS
(ESCUELA DE FORMACION DE INTÉRPRETES PARA SORDOS)

Un Señor, una fe, un bautismo.

MANOS QUE PREDICAN LO QUE LA BIBLIA ENSEÑA
MINSOR
DISTRITO 8

HACEN ENTREGA DE EST E

Certificado a:

Andrea Carolina Vera Villarreal

Con C.C. No. 1.001.855.117

Por Haber Cursado y Aprobado Satisfactoriamente El

Nivel III En Lengua De Señas Colombianas Con

Énfasis En Misiones, Evangelismo Y Cultura General

En un tiempo de 5 meses con una Intensidad de 120 Horas

GRADUADO CON HONORES ★★★

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Directivo Distrital

Coordinadora Distrital

Entregado en Barranquilla el dia 7 de noviembre del año 2022

INFORME ACADÉMICO

TERCER NIVEL AVANZADO

MANOS QUE PREDICAN LO QUE LA BIBLIA ENSEÑA
MINSOR

PARA TÍ.

Yo te entregaré tesoros escondidos,
riquezas guardadas en lugares secretos,
para que sepas que yo soy el Señor,
el Dios de Israel, que te llama por tu nombre.

Isaias 45: 3 DHH

ESCUELA DE FORMACION DE INTÉRPRETES PARA SORDOS

INSTRUTORA:
Shirley Rodriguez

Distrito N° 8 - Barranquilla

ESTUDIANTE: ANDREA VERA

DIMENSIÓN COGNITIVA

El conocimiento teórico que se ha adquirido el estudiante.

- ☑ Configuración corporal
- ☑ Gesticulación
- ☑ Personificación
- ☑ Señas

Calificación: 5.0

PROCEDIMENTAL

Conocimiento práctico en la realización de las actividades en LSC

- ☑ Compromisos
- ☑ Configuración manual

Calificación: 5.0

ACTITUDINAL

Disposición en la realización de las actividades.

- ☑ Rendimiento académico

Calificación: 5.0

Firma de la instrutora.

JOSE DAVID GERONIMO SAMPER

LICENCIADO EN CULTURA FISICA RECREACION Y DEPORTES

Calle 4a # 63a–79 3222021755 josedavidgeronimosamper@gmail.com

PERFIL

soy un profesional licenciado en cultura física recreación y deporte, comprometido con formación integral el bienestar y la inclusión de personas con necesidades educativas especiales; con formación diplomado en actividad física para personas con discapacidad motriz y sensorial. Mi experiencia como docente de deporte independiente de apoyo en personas con discapacidad cognitiva, fortalecimiento de las capacidades motrices, diseño universal para el aprendizaje, a su vez cuento con cocimientos en metodologías y estrategias pedagógicas novedosas en el aula para el fortalecimiento del estudiante en el desarrollo de habilidades y destrezas físicas con el propósito de lograr que sea competitivo en la sociedad. Mi experiencia se ha centrado en el trabajo de estudiantes con problemas motrices y cognitivos a través de las metodologías inclusivas y adaptadas de los trabajos motrices acorde con la etapa y las necesidades que los estudiantes presentan, diseñando estrategias pedagógicas idóneas en las que se procuran potencializar al máximo y progresivamente sus capacidades motrices.

CONTACTO

Fecha nacimiento: 02/11/1997

Edad: 27 años

Dirección de residencia: calle 4a#63a-79 casa 2

Ciudadanía: Colombiano

Estado Civil: Soltero

FORMACIÓN

Universidad del Atlántico, Puerto Colombia.
Licenciatura en cultura física recreación y deportes.
Egresado con competencias personales y profesionales en la utilización de buenas prácticas en la enseñanza y aprendizaje en atención a la diversidad, garantizando de este modo abordajes educativos inclusivos que den respuestas a los cambios y demandas de la sociedad actual en la atención a toda la población particularmente a las personas con discapacidad motriz y sensorial. Graduado con promedio de 3.49.

APTITUDES

Trabajo en equipo
Empatía
Resolución de conflictos
Adaptabilidad
Habilidades de retroalimentación
Oratoria
Debate
Expresión clara
Improvisación verbal
Pensamiento crítico
Autoconciencia
Regulación emocional
Inteligencia emocional
Manejo del estrés

EXPERIENCIA

11/07/2020 – 28/11/2020
Cargo: Apoyo docente – práctica profesional
Nombre de la empresa: Institución Educativa Distrital Madre Marcelina

20/03/2019 – Independiente
Cargo: Educador físico
Desempeño: asistencia periódica para actividades física a persona con discapacidad cognitiva

12/02/2018 –29 /06/2018
Cargo: Apoyo docente – práctica profesional
Nombre de la empresa: Institución Educativa Distrital Jorge Nicolas Abello

CURSOS COMPLEMENTARIOS

- **CURSOS:**

- Diplomado en actividad física para personas con discapacidad motriz y sensorial

Dictado por: Universidad del Atlántico Duración: 4 meses
Locación del curso: Puerto Colombia, Colombia Fecha de realización: junio 2022

REFERENCIAS

JULIA SILVA BOHORQUEZ
Instrumentadora quirúrgica
Teléfono: 3016704665

GRACE SAMPER PATERNINA
Auxiliar contable
Teléfono: 3008288209

HAYLIN MARCELA BUENO JIMENEZ
Licenciada en educación especial
Telefono:3017798883

JOSE DAVID GERONIMO SAMPER
CC. 1043933501 TUBARA - ATLANTICO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1997**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-NOV-2015 TUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0300100-00879990-M-1043933501-20170131 **00533**42913A 1 3294282261

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.043.933.501**

GERONIMO SAMPER

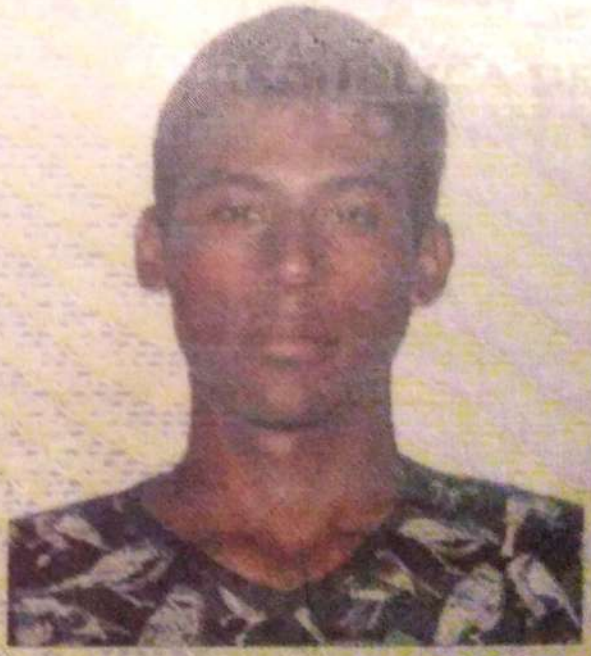
APELLIDOS

JOSE DAVID

NOMBRES

Jose Geronimo

FIRMA



Scanned by CamScanner

República de Colombia

Institución Educativa Técnica Agropecuaria

De Tubará - Atlántico

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No. 3549 del 23 de Noviembre de 2004

Confiere a:

José David Gerónimo Samper

Identificado(a) con T.I. No. 971102-16444 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Técnico en Conservación de Recursos Naturales

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

RECTORIA

Mg. Eugenia Barrera R.

Rector(a)

SECRETARIA

Secretario(a)

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

TUBARA

Anotado al folio No. 19 del Libro de Registro No. 1

Dado en Tubará, a los 5 días del mes de Diciembre de 2014

Scanned by CamScanner

Acta de Grado N° 37

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 3549 del 23 de Noviembre de 2004
Tubará - Atlántico

En el Municipio de TUBARÁ, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2014, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 numeral 2 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1.994, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, institución aprobada desde Pre-Escolar hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por Secretaría deEducación Departamental, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Agropecuaria, según Resolución Número 3549 del 23 de Noviembre de 2004.

Comprobada la situación LEGAL Y ACADÉMICA de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, se procedió a otorgar el TÍTULO de: BACHILLER AGROPECUARIO en SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL al graduando cuyo **número de orden, apellidos, nombres y número del documento de identificación** se relacionan a continuación :

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
37	**Geronimo Samper Jose David**	**T.I. 971102-16444 Barranquilla**

Es fiel copia tomada del Acta original No **43** de Fecha **5 de Diciembre del 2014** que consta de **37** estudiantes graduados, comienza con el nombre de **BOLIVAR MENDOZA JUAN DAVID** y se cierra con el nombre de: **GERONIMO SAMPER JOSE DAVID**

Firmado y sellado por **MARÍA EUGENIA BARRERO RÍOS** (Rectora) y **ADRIANA ISABEL BARCELO GOENAGA** (Secretaria).

Dada en **Tubará** a los **5** dias del mes de **Diciembre del 2014**

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el **Artículo 3.** del SIEE 2010 y el Decreto **1290** del **16** de Abril **2009**

Firmado y Sellado

La Rectora
C.C. No 32811371 de Soledad

La Secretaria
C.C. No 22478390de Barranquilla

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CULTURA FISICA RECREACION Y DEPORTES

A

JOSE DAVID GERONIMO SAMPER

C.C. No. 1.043.933.501 EXPEDIDA EN TUBARÁ - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 8005 Libro No. 7-A Folio No. 3 Registro No. 19402 Fecha 15-dic-23

D-0012128

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA

Que **JOSE DAVID GERONIMO SAMPER** con documento de identidad No. 1043933501, e identificado (a) con código 338151045, pertenece al programa de LICENCIATURA EN CULTURA FISICA RECREACION Y DEPORTES EXTENDIDA, inició sus estudios en el primer periodo académico de 2015 y culminó su plan de estudios en el primer periodo académico de 2022.

Se expide la presente certificación a petición del interesado (a), el día 2 del mes de noviembre de 2023.



ZAYLAYA TORRES SALAZAR
Jefe del Departamento de Admisiones y Registro

No. de Certificado: **UA22493904**
Fecha de Certificado: **02/11/2023**

VERIFICAR EL CERTIFICADO: Verifique el certificado en el sitio web: http://certificados.uniatlantico.edu.co:8000/validacion/, usando el numero del certificado.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 8005

En Barranquilla, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023, se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de LICENCIADO EN CULTURA FISICA RECREACION Y DEPORTES.

A JOSE DAVID GERONIMO SAMPER, portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 1.043.933.501, expedida en TUBARÁ (ATLÁNTICO), a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de LICENCIADO EN CULTURA FISICA RECREACION Y DEPORTES, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Academico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 7-A, Folio 3 y Registro N° 19402 de fecha 15-dic-23, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	Rector
EDINSON HURTADO IBARRA	Decano(a) de la Facultad de FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
JOSEFA CASSIANI PEREZ	Secretaria General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

A-0012128

Información Pública Clasificada

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

NOMBRE
JOSE DAVID GERONIMO SAMPER

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	NÚMERO DE REGISTRO
CEDULA DE CIUDADANIA	1043933501	EK202310055988

INSTITUCIÓN EN LA QUE ESTUDIA
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO-BARRANQUILLA - BARRANQUILLA

PROGRAMA
LICENCIATURA EN CULTURA, FISICA, RECREACION Y DEPORTES

EXAMEN QUE PRESENTÓ
EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO
25/06/2023	jue, 2 nov 2023 12:45:23.916 -0500

39014494

Este certificado puede ser verificado en www2.icfesinteractivo.gov.co/certificadoSaberPro/

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO: FOR-DO-164**
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 11/NOV/2021
FORMATO ACTA DE SUSTENTACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	

PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES
ACTA No. 296 – 3 de septiembre 2022 siendo las 02:00 pm

En Puerto Colombia, Atlántico, se llevó a cabo la sustentación del trabajo de grado, titulado:

"ANÁLISIS JUEGOS TRADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD AERÓBICA EN ESTUDIANTES CON SÍNDROME DE DOWN"

Bajo la modalidad de grado de Diplomado en Educación Física Recreación y Deportes, de acuerdo a la Resolución 001 del 15 de mayo de 2019 y demás normas aplicables y complementarias.
Para optar al título de ***LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES.***

Por parte los estudiantes:

JOSÉ DAVID GERÓNIMO SAMPER	**C.C. 1043933501**
FABIO ANDRÉS IBARRA URIBE	**C.C. 1143121403**
JOEL DAVID ALEMÁN CARO	**C.C. 1052080649**

Trabajo dirigido por el docente **VERÓNICA DE LA HOZ VARGAS**

Luego de escuchar la disertación y respuestas del estudiante sobre su trabajo de grado, los evaluadores Alberto Peláez Paba y Gretel Julio Ramos, deliberaron. Otorgando una calificación de (art. 100, parágrafo 2, Reglamento Estudiantil):

REPROBADO:	**APROBADO:X**	**MERITORIO:**	**LAUREADO:**

OBSERVACIONES:

El trabajo de grado fue sustentado a través de la plataforma Google Meet.

Los estudiantes en calidad de citados en la presente manifiestan que aceptan voluntariamente, la publicación del trabajo de grado como producción intelectual y científica. Conforme a lo dispuesto en los reglamentos de la Universidad y lo establecido en la ley 1581 de 2021, la ley 23 de 1982, en armonía con lo dispuesto con el Acuerdo superior 001 de marzo 17 de 2011, en sus artículos 12,22 y 23.

En constancia de todo lo anterior y en merito a lo expuesto, firman:

MARIA DEL CARMEN MELENDEZ VALECILLA
Coordinadora del Programa

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Decano

Proyectó: Percy
Revisó: C.Melendez

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CERTIFICAN QUE:

JOSÉ DAVID GERÓNIMO SAMPER

C.C 1.043.933.501

Cursó y aprobó el diplomado en:

ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ Y SENSORIAL

Realizado durante el período comprendido del 20 de mayo al 16 de septiembre de 2022,
con una intensidad de 120 horas.

Se expide el presente certificado a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022.

MELISA DEL CARMEN EYES ESCALANTE
Jefe Dpto. de Extensión y Proyección Social

ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Decano (e)Facultad de Ciencias de la Educación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141180062218

(415)7707212489984(8020) 000014118006221 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1043933501	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Tubará 832

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GERONIMO	SAMPER	JOSE	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Galapa 296

41. Dirección principal: CL 4 A # 63 A - 79 CA 2

42. Correo electrónico: josedavidgeronimosamper@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3222021755	3008288209

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8522	2025/05/10	8513	2025/05/10					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	49																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 271214767

PIB
16:18:34

Bogotá DC, 11 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DAVID GERONIMO SAMPER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1043933501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 11 de mayo de 2025, a las 16:58:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1043933501
Código de Verificación	1043933501250511165826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:00:40 PM horas del 11/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1043933501**
Apellidos y Nombres: **GERONIMO SAMPER JOSE DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2025 06:02:46 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1043933501**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115722621** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

VALERY DANIELA AVILA DELGADO



Dirección:
Carrera 43 #33-12
Vista hermosa - Soledad

Celular:
3197112808

Correo:
avilavalery8@gmail.com

EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL

Bachiller básico

PREGRADO EN LIC. EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Universidad del Atlántico
Agosto 2022 - Actual
8° semestre (activo)

PERFIL

Estudiante de educación especial, me caracterizo por mí carisma, empatía, amabilidad y disposición para ayudar a los demás. Cuento con habilidades para establecer relaciones interpersonales y así generar ambientes de confianza, con el fin de trabajar en equipo y crear soluciones y estrategias en conjunto. Me destaco por mi responsabilidad, compromiso, liderazgo y capacidad de adaptación, valores y cualidades que me permiten aportar significativamente en los diferentes procesos educativos.

REFERENCIAS

NINI DELGADO MARTÍNEZ
Administradora de Empresas
Representante de Farmacias
3206753723

EUCARIS DELGADO MARTÍNEZ
Técnico Profesional en Distribución Comercial
Auxiliar Administrativo
3213952957


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.044.609.593
Apellidos
AVILA DELGADO
Nombres
VALERY DANIELA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.70
Sexo
F
Fecha de nacimiento
05 MAYO 2005
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)
Fecha y lugar de expedición
09 MAYO 2023, BARRANQUILLA
Firma
Valery Avila
Fecha de expiración
09 MAYO 2033


.CO
020080534
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL020080534803001<<<<<<<<<<<
0505055F3305094COL1044609593<3
AVILA<DELGADO<<VALERY<DANIELA<

La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Distrital de Formación Integral

Barranquilla, Atlántico

Licencia de funcionamiento emanada de la Secretaría de Educación Distrital,
según Resolución No. 00350 del 17 de marzo de 2003,

Confiere a:

Valery Daniela Avila Delgado

Identificada con T.I. No. 1044609593 de Barranquilla, Atlántico

El Título de

Bachiller Académico
con Especialidad en Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media,
según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION INTEGRAL
VIRTUD, CIENCIA, TECNOLOGIA

Carmen Amparo Campo Uribe
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE FORMACION INTEGRAL
RECTORA

Walter Rafael Zarache Villareal
Secretario

Registrado bajo el Acta No. 19 del Libro No. 01 Folio No. 63

Dado en Barranquilla, Atlántico, el día 4 de diciembre de 2021

Powered by CamScanner

Consultar Registro Académico Extendido

Información

Identificación	Nombre
1044609593	VALERY DANIELA AVILA DELGADO

Categoría	Situación	Total de Créditos Cursados	Total de Créditos Aprobados	Promedio Acumulado
ANTIGUO	ACTIVO	118	118	4.35

Programa	Jornada	Pensum	Ubicación Semestral
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	DIURNA	PLAN 2017-2	7

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2022 - 2		14	14	4.21	4.21

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.	
31086	DEPORTE FORMATIVO	0 2		A		A	✓
30939	DESARROLLO HUMANO: ENFOQUES Y TEORÍAS	2 23		4,1		4,1	✓
62700	ELECTIVA DE CONTEXTO I	2 83		4,1		4,1	✓
	Componentes del Banco ELECTIVA DE CONTEXTO I						
62603	CATEDRA JULIO ENRIQUE BLANCO	83		4,1	4,1	✓	
306002	EPISTEMOLOGIA E HISTORIA DE LA PEDAGOGIA Y LA EDUCACION	2 23		3,8		3,8	✓
300202	HISTORIA DE LA EDUCACION INCLUSIVA	2 23		4,7		4,7	✓
300203	LUDICA, EXPRESION ARTISTICA E INCLUSION	2 23		4,7		4,7	✓
61385	TALLER DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	2 23		4,4		4,4	✓
306001	TALLER DE RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	2 23		3,7		3,7	✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2023 - 1		17	17	4.21	4.21

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.	
300252	COMPRENSION LECTORA Y PRODUCCION CIENTIFICA	2 23		3,7		3,7	✓
30941	DESARROLLO HUMANO: DIMENSIONES	2 23		4,0		4,0	✓
306003	EDUCACION Y TEORIAS PEDAGOGICAS CONTEMPORANEAS	2 23		4,5		4,5	✓
62701	ELECTIVA DE CONTEXTO II	2 1		4,7		4,7	✓
	Componentes del Banco ELECTIVA DE CONTEXTO II						
148820	CARNAVALES Y CONTEXTOS MUSICALES DEL CARIBE COLOMBIANO	1		4,7	4,7	✓	
300253	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	2 23		3,9		3,9	✓
300204	PROCESOS PEDAGOGICOS Y EDUCACION INCLUSIVA	2 23		4,3		4,3	✓
300206	RECREACION, DEPORTE E INCLUSION	2 23		4,8		4,8	✓
61391	TALLER DE INGLES I	3 23		3,8		3,8	✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2023 - 2		17	17	4.36	4.27

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.	
300209	ASPECTOS EVOLUTIVOS Y DIDACTICOS DEL DESARROLLO	2 23		4,5		4,5	✓
300207	BASES NEUROBIOLOGICAS DEL COMPORTAMIENTO	2 27		4,4		4,4	✓
30942	DESARROLLO HUMANO: PROCESOS	2 27		4,0		4,0	✓
300208	INVESTIGACION PEDAGOGICA	2 27		4,4		4,4	✓
30068	MODELOS Y TENDENCIAS PEDAGOGICAS CONTEMPORANEAS	2 23		5,0		5,0	✓
300210	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y DE AULA	2 27		4,4		4,4	✓
61392	TALLER DE INGLES II	3 27		3,7		3,7	✓
300212	TECNOLOGIAS APLICADAS A LOS PROCESOS INCLUSIVOS I	2 23		4,5		4,5	✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2024 - 1		17	17	4.47	4.32

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.	
300255	ASPECTOS EVOLUTIVOS Y DIDACTICOS DEL DESARROLLO SENSORIAL	2 27		4,5		4,5	✓
306004	BASES NEUROPSICOPEDAGOGICAS DEL APRENDIZAJE	2 23		4,0		4,0	✓
300217	DIDACTICAS ESPECIALES I	2 27		4,8		4,8	✓
300254	INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA EN EDUCACION ESPECIAL	2 23		4,3		4,3	✓
30938	PROCESOS CURRICULARES	2 23		4,9		4,9	✓
300213	PROCESOS DE EVALUACION Y MEDICION	2 23		4,5		4,5	✓
61393	TALLER DE INGLES III	3 27		3,8		3,8	✓
300218	TECNOLOGIAS APLICADAS A LOS PROCESOS INCLUSIVOS II	2 23		5,0		5,0	✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2024 - 2		16	16	4.38	4.33

Código	Materia	Ponderación	Grupo	Final	Hab.	Def.	
300225	APRESTAMIENTO EN SISTEMA BRAILLE	2 27		4,2		4,2	✓
300256	ASPECTOS EVOLUTIVOS Y DIDACTICA DEL DESARROLLO COGNITIVO	2 23		4,5		4,5	✓

300223	DIDACTICAS ESPECIALES II	2	27		5,0	5,0 ✓
300224	LENGUA DE SEÑAS NIVEL INICIAL	2	27		4,6	4,6 ✓
300219	PRACTICA DOCENTE: OBSERVACION	5	23		4,0	4,0 ✓
61394	TALLER DE INGLES IV	3	27		4,0	4,0 ✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2025 - 1		17	17	4.46	4.35

Código	Materia	Ponderación		Grupo	Final	Hab.	Def.
300257	ASPECTOS EVOLUTIVOS Y DIDACTICA DEL DESARROLLO NEUROMOTOR	2	27		4,6		4,6 ✓
306006	ETICA DEL EDUCADOR CONTEMPORANEO	2	27		4,5		4,5 ✓
300228	LENGUA DE SEÑAS NIVEL MEDIO	2	27		4,4		4,4 ✓
300226	PRACTICA DOCENTE: OBSERVACION POR CICLOS	5	23		4,1		4,1 ✓
300229	PROCESO LECTOESCRITOR BRAILLE MEDIO	2	23		4,6		4,6 ✓
305008	PROCESOS DE EVALUACION EN EDUCACION	2	27		4,4		4,4 ✓
300232	REHABILITACION PEDAGOGICA	2	27		4,6		4,6 ✓

Período	Período Institucional	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2025 - 2		20	20	4.39	4.35

Código	Materia	Ponderación		Grupo	Final	Hab.	Def.
300234	ADECUACIONES CURRICULARES I	2	23		4,4		4,4 ✓
306005	ADMINISTRACION Y LEGISLACION EDUCATIVA	2	13		3,7		3,7 ✓
300258	ASPECTOS PEDAGOGICO-DIDACTICOS EN AMBIENTES COMPLEJOS	2	23		4,5		4,5 ✓
300239	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION I	2	23		4,7		4,7 ✓
	Componentes del Banco ELECTIVA DE PROFUNDIZACION I						
300783	NEURODESARROLLO Y EDUCACION	23		4,7	4,7	✓	
300235	LENGUA DE SEÑAS NIVEL BASICO	2	23		4,5		4,5 ✓
300233	PRACTICA DOCENTE: AYUDANTIA	8	23		4,6		4,6 ✓
300236	PROCESO LECTOESCRITOR BRAILLE AVANZADO	2	23		4,3		4,3 ✓

ANTONY MICHELL HERNANDEZ RUDAS

LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL



3234497884

anthonyhr94@gmail.com

Calle 4B1D #1es-09
Malambo-Atlántico

04/10/2002

SOBRE MÍ

Licenciado en Educación Especial de la Universidad del Atlántico, con experiencia en procesos de inclusión y acompañamiento a personas con discapacidad, desempeñándome como Docente de Apoyo pedagógico en los distintos niveles educativos, preescolar, primaria, bachillerato y universitario. He tenido el honor de representar a mi país en eventos académicos internacionales, compartiendo experiencias y aprendizajes en torno a la educación inclusiva. Me caracterizo por ser responsable, comprometido y con vocación de servicio, cualidades que me impulsan a desempeñarme con dedicación, empatía y respeto hacia la diversidad.

EXPERIENCIA LABORAL

2025 | INCLUYEME HOY (CODETEC)

Docente de Apoyo Pedagógico

- Capacitar a docentes en DUA, PIAR, capacidades y talentos excepcional.
- Apoyo en diligenciamiento del PIAR
- Adaptación e implementación de estrategias didácticas e inclusiva.
- Manejo de familias.
- Acompañamiento a estudiantes con discapacidad visual.
- Orientación a docentes para la implementación de estrategias educativas para todos.

2024| FAMILIA BARRANQUILLERA

Docente de Apoyo Pedagógico

• Adaptación de material y en la enseñanza de persona con Síndrome de Down

EDUCACIÓN

2020-2025| LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL

Aprobado - Universidad del Atlántico

2024 | LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (INTERMEDIO)

Aprobado - Fundisor

2023 | ABACO CERRADO

Aprobado - INCI

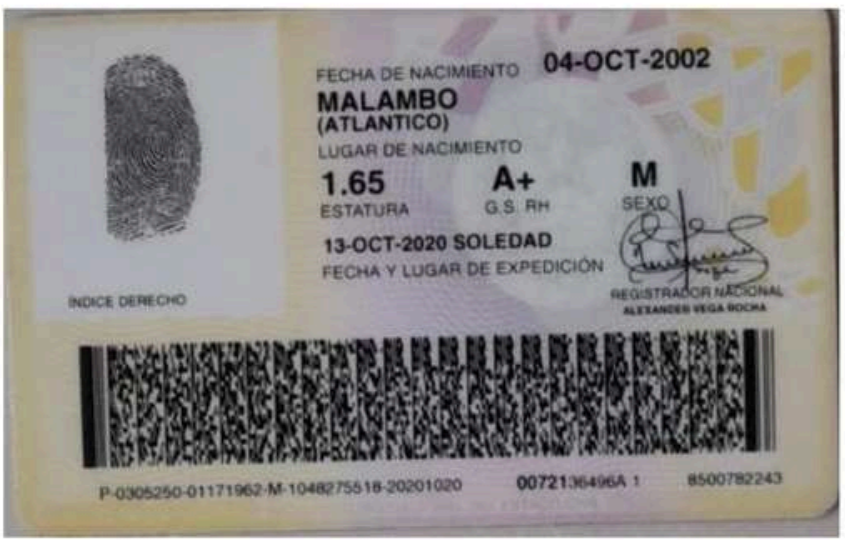
HABILIDADES

- Inclusión educativa
- Liderazgo pedagógico
- Creatividad en estrategias didácticas
- Empatía y comunicación asertiva
- Innovación en el aula



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.048.275.518
HERNANDEZ RUDAS
APELLIDOS
ANTONY MICHELL
NOMBRES
Anthony HR
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-2002
MALAMBO
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
13-OCT-2020 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0305250-01171962-M-1048275518-20201020 00721 36496A 1 8500782243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL

A

ANTONY MICHELL HERNANDEZ RUDAS

CC No. 1.048.275.518 EXPEDIDA EN SOLEDAD - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 10169 Libro No. 7-A

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 85 Registro No. 21566
D-000018798

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 19-dic-25

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 10169

En Barranquilla, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025, se reunieron los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL.

A ANTONY MICHELL HERNANDEZ RUDAS, portador(a) de la CC No. 1.048.275.518, expedida en SOLEDAD - ATLÁNTICO, a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL, registrado en los libros que reposan en el Departamento de Admisiones y Registro Academico de la Universidad del Atlántico bajo el Libro N°. 7-A, Folio 85 y Registro N° 21566 de fecha 19-dic-25, según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente Acta:

RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO	Rector
EDINSON HURTADO IBARRA	Decano(a) de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
JOSEFA CASSIANI PEREZ	Secretaria General

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

A-000018798

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CONCEDE

Mención de Honor

a:

Antony Michell Hernandez Rudas

C.C. 1048275518

Se otorga por

RENDIMIENTO ACADEMICO (4,38)

LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL

Decano de la Facultad

Graduado en Barranquilla el día 19 de diciembre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CONCEDE

Mención de Honor

a:

Antony Michell Hernandez Rudas

C.C. 1048275518

Se otorga por

CALIFICACION MERITORIA EN SU TRABAJO DE GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIAL

Decano de la Facultad

Graduado en Barranquilla el día 19 de diciembre de 2025

Americana Incluyente

CERTIFICA QUE

AMERICANA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

COD- NL202320-27

ANTONY MICHELL HERNANDEZ RUDAS

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N: 1048275518

CURSÓ Y APROBÓ: NIVEL A2
EL CURSO DE LENGUA DE SENAS COLOMBIANA.

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA A LA PERSONA COMO INSTRUCTOR O INTERPRETER DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA

En modalidad virtual con una intensidad horaria de 30 horas.

Se entrega este certificado el día 09 del mes 05 del año 2024

fundisor

JOAN ARIZA
PRESIDENTE DE FUNDISOR

EDER SANDOVAL
COORDINADOR DE LOS CURSO S DE LSC

NIT. 900.921.763-8

PLATAFORMA DE APRENDIZAJE INCI

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

El Instituto Nacional para Ciegos –INCI
otorga este certificado a:

Antony Michell Hernandez Rudas

Con número de cédula 1048275518 por participar en el curso virtual **Ábaco: un instrumento para la enseñanza de las matemáticas a estudiantes con discapacidad visual.** - Modalidad virtual de 50 horas. Del 13 de octubre al 24 de noviembre de 2023

CARLOS PARRA DUSSAN
Director General del INCI

LA SUSCRITA CORDINADORA DEL PROYECTOS DE LA CORPORACION TECNICA DEESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

NIT: 802016765-5

CERTIFICA QUE

Que el señor ANTONY MICHELL HERNANDEZ RUDAS identificado(a) con C.C. No 1048275518, presto sus servicios profesionales como DOCENTE DE APOYO mediante a un contrato de prestación de servicios derivado del contrato No SG-CD-2025-C110, suscrito con la secretaria de educación de la alcaldía de Soledad, en las siguientes fechas:

CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ROLES

• 27/05/2025 - 30/11/2025

Rol:

Identificación y Evaluación: Implementar estrategias de valoración, para identificar si un estudiante podría poseer un diagnostico que sea compatible con discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y/o comportamiento, y/o algún talento o capacidad excepcional. Realizar actividades específicas que ayuden a detectar y valorar necesidades de apoyo, así como las fortalezas, habilidades y talentos de los estudiantes.

Estrategias de Apoyo en Programas Extracurriculares: Implementar estrategias de apoyo en programas extracurriculares que ofrezcan oportunidades en áreas como ciencias, matemáticas, investigación, tecnología, deporte y arte. Facilitar y supervisar la participación de los estudiantes en estas actividades para complementar y enriquecer su formación académica.

Formación y Asesoramiento Educativo: Proporcionar formación a los educadores en técnicas y estrategias efectivas para el apoyo y desarrollo de estudiantes en condición de discapacidad, enfermedad, con trastornos del aprendizaje y/o comportamiento, y capacidades y talentos excepcionales. Facilitar la creación de un entorno educativo inclusivo y enriquecedor que apoye el desarrollo académico y personal de los estudiantes.

Diligenciamiento de formatos: Gestionar y estructurar el portafolio de cada estudiante con capacidad y/o talento excepcional para documentar de manera detallada su avance y logros. De la misma forma, gestionar y estructurar el PIAR de cada estudiante en condición de discapacidad para documentos de manera detalladas sus necesidades de apoyo, ajustes razonables y logros. Emplear los documentos como recurso para revisar y ajustar las estrategias educativas, así como para monitorizar el progreso y desarrollo de los estudiantes.

Gestión de aplicación de instrumentos: Diseñar y aplicar instrumentos de valoración junto con los docentes para recolectar datos precisos sobre el perfil de los estudiantes en condición de discapacidad, enfermedad, con trastornos del aprendizaje y/o comportamiento, y capacidades y talentos excepcionales.

Utilizar los resultados de estas valoraciones para ajustar y optimizar las estrategias educativas, asegurando que se alineen con los objetivos documentados en los documentos de cada uno de estudiantes.

Sensibilización y Conciencia: Diseñar y ejecutar iniciativas para sensibilizar sobre las necesidades específicas de los estudiantes en condición de discapacidad, enfermedad, con trastornos del aprendizaje y/o comportamiento, y capacidades y talentos excepcionales.

Colaborar con la comunidad educativa para asegurar que estos estudiantes reciban el respaldo adecuado y puedan desarrollar plenamente su potencial.

Desarrollar y llevar a cabo un proceso de sensibilización y visualización del programa de educación inclusiva mediante la creación de carteles, murales y otros materiales visuales que promuevan la comprensión y el apoyo hacia los estudiantes con necesidades de apoyo.

Cargue documentación en plataforma drive de la población caracterizada en condición de discapacidad, enfermedad, con trastornos del aprendizaje y/o comportamiento, y capacidades y talentos excepcionales.

Se expide la presente para soporte de su hoja de vida, dado en Soledad a los diez (10) días del mes de diciembre 2025.

YULETH GUERRERO CUAN
Coordinadora
3006789158

Barranquilla, Diciembre 10 de 2024

ASUNTO: certificado laboral

Mediante la presente carta quiero hacer constar que el señor **ANTONY MICHELL HERNANDEZ RUDAS,** identificado con cédula de ciudadania No 1048275518, laboró con nosotros durante el período comprendido desde el 15 de febrero de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2024, con contrato por prestación de servicios, como docente de apoyo de mi hijo Edinson Orozco, cumpliéndose con éxito todas las responsabilidades estimadas y mostrando siempre buena actitud para el trabajo, dispuesto a colaborar y sobre todo, aprender cada día nuevas estrategias que facilitaran el proyecto educativo de mi hijo. Lo definimos como un buen ser humano y excelente profesional.

Este certificado se expide en Barranquilla a solicitud del interesado el día 10 de diciembre de 2024

Atentamente,

DRA MERLY MORENO MOLINA
DERMATÓLOGA
CEL 3008004475



Andrea Carolina Rangel Del Villar

Licenciada en Educación Especial

28/11/2002

caroanali18@gmail.com

3218803426

Calle 11A N 2A29
Sabanagrande/Atlántico

SOBRE MÍ

Soy un profesional de la Licenciatura en Educación Especial.
Mi formación comenzó en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, donde obtuve el título de bachiller con profundización en educación y desarrollé prácticas pedagógicas en los grados 10° y 11°. Esta experiencia inicial consolidó mi interés en la enseñanza y me motivó a especializarme en la atención a estudiantes con necesidades educativas diversas.

Durante mi formación universitaria, he sido parte de semilleros de investigación que me han permitido asistir a eventos y convenciones importantes, expandiendo así mi comprensión y enfoque hacia la inclusión en la educación. Desde el quinto semestre, he tenido la oportunidad de realizar prácticas pedagógicas inclusivas, aplicando y adaptando estrategias de enseñanza en entornos de diversidad.

Además, me desempeñé en atención educativa individualizada para estudiantes con discapacidad durante 1 año y 10 meses colaborando activamente en su desarrollo y adaptación en aulas de preescolar.

EXPERIENCIA LABORAL

Taller terapéutico y de aprendizaje “Trazos creativos”
Coordinadora: Jennifer Cuesta
Teléfono de contacto: 3017241152
Tiempo: Febrero 2023 - Noviembre 2024

Labores a desarrollar: Atención educativa individualizada a estudiantes con discapacidad, en donde se elabora y desarrolla material didáctico adaptado a las necesidades educativas que presente cada estudiante.

Centro Educativo Mi Paraíso Encantado
Rectora: Liseth Martínez Cárdenas
Teléfono de contacto: 3014928959
Tiempo: Febrero 2024- Diciembre 2025

Labores a desarrollar: Docente de aula primer grado con atención personalizada a estudiantes con autismo y trastornos de la conducta.

DATOS ACADÉMICOS

Estudios profesionales

Licenciatura en Educación Especial - Universidad del Atlantico

Estudios secundarios

Bachiller con profundización en educación - Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima de Sabanagrande

Estudios primarios

Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima de Sabanagrande

TALLERES Y CURSOS

Herramientas TIC para la creación de recursos didácticos

Servicio Nacional de aprendizaje SENA - Virtual

English Dot Works 1, 2, 3, 4

Servicio Nacional de aprendizaje SENA - Virtual

Diseño curricular por competencias - Diplomado

Politécnico superior de Colombia - Virtual

Neuropsicopedagogia en la primera infancia - Diplomado

Politécnico superior de Colombia - Virtual

Creación de contenido digital para la educación - Diplomado

Politécnico superior de Colombia - Virtual

EVENTOS

XXI Encuentro departamental de semilleros de investigación

Participación en calidad de ponente

XXVII Encuentro nacional y XXI Encuentro internacional de semilleros de investigación RedCOLSI

Participación en calidad de ponente

IV Convección Internacional de Educación Inclusiva: "Construyendo inclusión a través del lenguaje"

Participación en calidad de ponente

XXII Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RedCOLSI

Participación en calidad de ponente

REFERENCIAS PERSONALES

Luz Elena Villar Fontalvo
Ocupación: Licenciada en lengua castellana y comunicación
Teléfono: 3046551777

Divana Luz Charris Nigro
Ocupación: Ingeniera de sistemas
Teléfono: 3235907129

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Departamento de Admisiones y Registro

Acreditación Institucional de Alta Calidad
RESOLUCIÓN
004140 de 22/04/2019

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA

Que **ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR** con documento de identidad No. 1001830711, e identificado (a) con código 345201036, pertenece al programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, inició sus estudios en el primer periodo académico de 2020 y culminó su plan de estudios en el primer periodo académico de 2025.

Se expide la presente certificación a petición del interesado (a), el día 5 del mes de febrero de 2026.

ROCIO ELENA NAVARRO BULA
Jefe del Departamento de Admisiones y Registro

No. de Certificado: **UA22544570**
Fecha de Certificado: **05/02/2026**

VERIFICAR EL CERTIFICADO: Verifique el certificado en el sitio web: http://certificados.uniatlantico.edu.co:8000/validacion/, usando el numero del certificado.

La República de Colombia
y en su nombre, la



Institución Educativa Escuela Normal Superior
Nuestra Señora de Fátima

Sabanagrande, Atlántico

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No. 2139 del 3 de Diciembre de 1999

Confiere a:

Andrea Carolina Rangel Del Villar

Identificada con T.I. No. 1.001.830.711 de Sabanagrande

El Título de

Bachiller

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Hermana Gloria Mamú O.
Rectora

Director de Núcleo Educativo

Anotado al Folio No. 141 Libro de Registro No. 2

Dado en Sabanagrande, Atlántico, a 6 días de Diciembre de 2019

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento del Atlantico
Institución Educativa Escuela Normal Superior
Nuestra Señora de Fátima

Resolución N° 2139 de Diciembre 03 de 1999

DANE No. 108634000025 NIT No. 890 105 333 - 9

Acta Individual de Graduación

En Sabanagrande Atlántico siendo las 8. a.m. del dia 06 de Diciembre de 2019 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las estudiantes de UNDECIMO GRADO la Suscrita Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, y el Director de Núcleo Educativo No. 24, Institución aprobada en los Niveles de Educación Básica, Secundaria y Media y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental según Resolución No. 2139 del 3 de Diciembre de 1999 para otorgar el Titulo de:

Bachiller

con Profundización en Educación

a:

Andrea Carolina Rangel Del Villar

Identificada con T.I. No. 1.001.830.711 de Sabanagrande

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el Diploma que le acredita como tal.

El acta No. 40 consta de Ciento Secenta y Una (161) Estudiantes graduadas. Comienza con el nombre de DIANA MARCELA ACENDRA FONTALVO y termina con el nombre de LAURA VANESSA VELANDIA PACHECO.

En constancia se firma el Acta por quienes intervinieron en el cumplimiento de lo ordenado en el articulo No. 7 del Decreto No. 180 de 1981, Decreto 1860 de 1994 y Ley 115 de 1994.

Sabanagrande, 6 de Diciembre de 2019

Hermana Gloria Marin O

Hna. Gloria Patricia Marin Ossa
C.C. No. 42.679.308 de Copacabana Antioquia.
Rectora

Mag. Alfredo Reales Galán
C.C. No. 12.612.338 de Cienaga (Mag)
Director de Núcleo Educativo No. 24

Nota: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

CS Escaneado con CamScanner

TALLER TERAPÉUTICO Y DE APRENDIZAJE TRAZOS CREATIVOS

NIT. 57297118 2 CALLE 47B-21B-42

TEL. 3003251190 3976758

A QUIEN INTERESE:

El taller terapéutico y de aprendizaje trazos creativos certifica que la señorita ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR identificada con la cedula de ciudadanía 1.001.830.711, presto sus servicios en el área de educación especial desde febrero del 2023 en la institución hasta noviembre del 2024, mostró buen desempeño en las labores asignadas y se caracterizó por ser por ser una persona responsable y cumplida con sus deberes.

Se otorga certificado a los 20 días del mes de junio 2025.

TALLER TERAPÉUTICO Y DE APRENDIZAJE
TRAZOS CREATIVOS
NIT. 57297118 - 2
RECTORÍA

Gracias por su atención

Erika Mahecha

Directora general

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1001830711

Cursó y aprobó la acción de Formación

HERRAMIENTAS TIC PARA LA CREACION DE RECURSOS DIDACTICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los dieciseis (16) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

XIOMARA POSADA ZULUAGA
Subdirectora (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

77999704 - 16/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9203002397428CC1001830711C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1001830711

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los siete (7) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

73887706 - 07/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207002291765CC1001830711C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1001830711

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los trece (13) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JAIME GARCIA DI MOTOLI
Subdirector
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

76589052 - 13/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303002359133CC1001830711C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1001830711

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 3

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los cinco (5) dias del mes de octubre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

Diego Leon Fernandez

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

85904705 - 05/10/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539002625590CC1001830711C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR

Con Cédula de Ciudadania No. 1001830711

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOES WORK - LEVEL 4

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Plata. a los catorce (14) dias del mes de marzo de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ
Subdirector (e)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

88494053 - 14/03/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9526002698207CC1001830711C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE:

ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR

Con Documento de Identidad No 1001830711

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CREACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL PARA EDUCACIÓN

MEDELLIN - 24 DE AGOSTO DE 2024 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240927

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240927A-324216

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

XXI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

28 al 31 de mayo Corporación Universitaria Reformada

EL NODO ATLÁNTICO DE LA RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN - REDCOLSI Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA

Certifican que

Andrea Rangel Del Villar

Participó en el XXI Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RedCOLSI Nodo Atlántico realizado en la Corporación Universitaria Reformada del 28 al 31 de mayo de 2024 en calidad de PONENTE del proyecto titulado

ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

KASSANDRA MENDOZA SARMIENTO
Directora Nodo Atlántico
Red Colombiana de Semilleros de Investigación

MILCIADES PÚA GÓMEZ
Vicerrector de Investigación e Innovación
Corporación Universitaria Reformada

Promoviendo la Investigación Formativa en Colombia

LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI

CERTIFICA QUE

ANDREA CAROLINA RANGEL DEL VILLAR

N° de identificación: CC 1001830711

Ha participado en calidad de Ponente en el:

XXVII ENCUENTRO NACIONAL Y XXI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN RedCOLSI

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Realizado en Barranquilla, Colombia del 9 al 12 de octubre de 2024.

LUZ MERY HERRERA GALEANO
DIRECTORA NACIONAL

KASSANDRA MENDOZA
DIRECTORA NODO ATLÁNTICO

Octubre 12 de 2024
Barranquilla - Colombia

Universidad del Atlántico

La Universidad del Atlántico, la Facultad de Ciencias de la Educación y el programa de Licenciatura en Educación Especial, certifican qué:

Andrea Carolina Rangel Del Villar

Con cedula de ciudadanía No. 1001830711

Participó en calidad de ponente en la
IV Convención Internacional de Educación Inclusiva:
"Construyendo inclusión a través del lenguaje"

Dado a los 20 días del mes de noviembre de 2024 en Barranquilla,

EDINSON HURTADO IBARRA
Decano Facultad de Ciencias de la Educación

GRETEL JULIO RAMOS
Coordinadora Lic. Educación Especial

25 Años
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

Escaneado con CamScanner



EL NODO ATLÁNTICO DE LA RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN - REDCOLSI Y EL INSTITUTO LA SALLE

CERTIFICA QUE

Andrea Carolina Rangel Del Villar

N° de identificación: CC 1001830711

Ha participado en calidad de Ponente en el:

XXII Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación RedCOLSI Nodo Atlántico realizado en Instituto La Salle

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

REALIZADO EN BARRANQUILLA, COLOMBIA
DEL 20 AL 23 DE MAYO DE 2025.

ANGIE DAMS
DIRECTORA NODO ATLÁNTICO, RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

SHIRLY GAVIRIA
RECTORA INSTITUTO LA SALLE

La Salle
Instituto
Barranquilla

Escaneado con CamScanner

EVARISTO MESTRA MARTINEZ
KRA 27 Nº 73-09 BARRANQUILLA
C.E.: evaromestra@gmail.com
Teléfonos.: 3002482238

PERFIL PROFESIONAL

Altamente comprometido en la planeación y ejecución de proyectos en las áreas de comunicación, rehabilitación y pedagogía: Innovación pedagógica en procesos de formación y capacitación docente; también en el diseño y elaboración de documentos técnicos, en búsqueda del mejoramiento de la practica laboral docente y terapéutica; igualmente, constante participación en eventos científicos en calidad de ponente. Gestor de recursos para sostenibilidad institucional

SECRETARÌA DE EDUCACIÒN DEL ATLÀNTICO: Institución Educativa Maria Auxiliadora de Galapa. Desde Abril de 1997 Actual. Galapa (Atlántico)

- Docente de apoyo proceso inclusión estudiantes con discapacidad. con énfasis en Discapacidad cognitiva y Baja Visión
- Capacitador de docentes en ejercicio en el tema de inclusión educativa
- Organizador de programas de atención a población con discapacidad en el área de baja visión, sordos y sordoceguera.

UNIDAD DE REHABILITACION VISUAL FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO FUNDAVÉ Rehabilitador visual Actual.

- Evaluación de personas con discapacidad visual
- Entrenamiento visual
- Estimulación visual.

EXPERIENCIA DOCENTE

Rehabilitador visual de la Fundación Maria Elena Restrepo Fundavé desde el año 2010 hasta la fecha.

Docente colaborador permanente Modulo Formación para necesidades específicas de una comunidad. COD F-5-138 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Barranquilla. 1999.

Docente Diplomado Rehabilitación Integral con participación Comunitaria RIPC convenio Fundación De Waal de Holanda-Corporación Alas de Nuevo. 2000

Docente en el Diplomado de Educación Especial convenio Universidad del Atlántico-CONACED. En el área de: discapacidad auditiva, Déficit de atención y Baja visión. 2004

Docente Curso de formación en áreas Tiflológicas convenio Secretaria de Educación Departamental-Normal Superior Santa Ana de Baranoa 2007

Docente Diplomado Virtual en áreas Tiflológicas Convenio INCI- Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa Actual 2010

Docente Diplomado Virtual Inclusiòn educativa Ministerio de Educaciòn nacional-Universidad Nacional de Colombia. 2010

Docente colaborador de Secretaria de Educación Del Atlántico. En temas de Baja Visión, Déficit de Atención y Sordoceguera, inclusión, fortalecimiento institucional y doble vulnerabilidad, flexibilidad curricular, diversidad Actual.

ESTUDIOS REALIZADOS

Fonoaudiología. Universidad Manuela Beltrán. Bogotá, 1990.

Especialista en Gestiòn Ambiental. Fundaciòn Universitaria del Area Andina Bogotà 2.012

Especializacion Pedagogia de la docencia universitaria. Fundaciòn Universitaria del Area Andina Bogotà 2015

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN

Diplomado Derechos Humanos en el conflicto colombiano Esap-Min Interior Barranquilla 2013

Diplomado Gestiòn del Riesgo Ecopetrol-Pastoral Social Barranquilla 2011. 140 horas

Diplomado Practicas pedagogicas aplicadas al E-learning Universidad Manuela Beltran Bogotà 2.011. 120 horas

Diplomado de habilidades para la promocion de la inclusion social y sana convivencia. Universidad de la Costa –CUC- Barranquilla 2011. 140 horas

Diplomado Curso virtual Formaciòn de tutores. Universidad Nacional de Colombia Bogotà 2.010 40 horas

Diplomado Educacion Inclusiva fases I-II-III Tecnologico de Antioquia Barranquilla 2.009 675 horas

Diplomado Estrategias Didacticas de Pedagogìa Conceptual para el desarrollo de competencias lectoras e intelectuales. Fundacion Internacional Alberto Merani Bogota 2.005 120 horas

Curso Formaciòn para Especialistas en rehabilitacion visual Fundaciòn ONCE para America Latina –FOAL- Bogota 2.003. 180 horas.

Diplomado Formaciòn de Facilitadores Comité de Rehabilitaciòn de Antioquia- Fundaciòn de Wall de Holanda Barranquilla 1.999 114 horas.

PUBLICACIONES

Vigotsky y la Educación. Revista Espacio Accesible. Nº Barranquilla. 1997

Los Códigos de la Modernidad: un desafió en la educación del sordo. Revista Bilingüismo Insor Nº 3, Bogotá. 1998.

¿Qué hacemos con los discapacitados severos? Disnnet Prensa Digital. Bogota 2002.

Tecnologia y discapacidad: en el dia del idioma El Heraldo Barranquilla 2012

Tic e inclusión en Conectando Sentidos 2011

PONENCIAS

- IV Congreso de Educación Bilingüe para Sordos. Insor Bogota 1997. Investigador
- Sistematización de Aulas para Sordos Departamento del Atlántico. Insor Bogota 2001
- Facilitador proceso de capacitación en abordaje de la discapacidad a servidores publicos ICBF y Agentes comunitarios Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2004.
- Ponente en el tema redes familiares en el III seminario Internacional La sordoceguera y Multiimpedimento SENSE Internacional. Red Multisentidos Universidad del Rosario. Bogotà 2005
- Los derechos de las familias: por el rescate del rol de persona. Seminario regional Sordoceguera y Multideficit Sense Internacional Fundave Barranquilla 200



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.759.894
MESTRA MARTINEZ

APELLIDOS
EVARISTO JOSE

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1960
SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

27-MAY-1981 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-03001 00-0004 9101-M-0008759894-20080615 90021 30073A 1

UMB

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCION No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 233 LIBRO No. 6 FOLIO No. 127

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Evaristo José Mestra Martínez

C.C. No. *8.750.894 de Soledad*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD.
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Fonoaudiólogo

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 09 DIAS DEL MES DICIEMBRE DE 2011

8.750.894

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. 0544

República de Colombia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
DEL ÁREA ANDINA

Personería Jurídica Res. [illegible] Ministerio de Educación Nal. # 83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

teniendo en cuenta que:

Evaristo José Mestra Martínez

C.C. No. 8.739.894 de Soledad

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

Especialista en Pedagogía para la Docencia Universitaria

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D. C., 18 de septiembre de 2015

Rector

Secretaria General

Decana

Tomo 8 Folio 109 Registro 44514 Fecha: 18 de septiembre de 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS VIRTUALES
DIRECCIÓN ACADÉMICA - SEDE BOGOTÁ

Certifican que:

Evaristo José Mestra

C.C. 87.598.894

Aprobó el curso virtual de
FORMACIÓN DE TUTORES
Del 7 de julio al 6 de agosto del 2010
Intensidad: 40 horas modalidad virtual
Dado en Bogotá, a los 28 días del mes octubre de 2010

JUAN MANUEL TEJEIRO
Director Académico Sede Bogotá

CRESCENCIO HUERTAS
Director Nacional de Servicios Académicos Virtuales



Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

ATLÁNTICO

Tecnológica de Antioquia

CERTIFICAN QUE:

EVARISTO MESTRA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 8.759.894

Participó en el

DIPLOMADO

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Realizado en Baranoa, Julio 12 a Noviembre 30 de 2007

Con una intensidad de 225 horas

el ciego ve por su trabajo

FOAL

LA FUNDACION O.N.C.E. PARA AMERICA LATINA "FOAL"
EL CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS "CRAC"

CERTIFICAN

QUE: **EVARISTO JOSE MESTRA MARTINEZ, cc 8.759.894**
ha realizado el **"Curso de Formación para Especialistas en Rehabilitación Visual"**, con una duración de 180 horas de Teoría y Práctica; impartido en el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos "CRAC", durante los días 5 al 30 de Mayo de 2003.

Bogotá D.C. Mayo 30 de 2003

RAFAEL MONDACA M.
Director General FOAL

GLADYS LOPERA R.
Directora General CRAC

Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos
Dirección General
C.R.A.C.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN 8570 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINEDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

EVARISTO JOSE MESTRA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 8.759.894 de Soledad Atlántico

Cursó y aprobó el Diplomado en:

PRACTICAS PEDAGOGICAS APLICADAS AL E-LEARNING

Realizado del 17 de Mayo al 15 de Julio de 2011
Con una duración de 120 horas.

Javier Gómez Martínez
Director UMB Virtual

Olga Patricia Miranda Gomez
Coordinadora Diplomado

Se expide en Bogotá D.C. a los 01 días del Mes de Julio de 2011

LA FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO, FUNDAVÉ
NIT 802.013.636-1

CERTIFICA QUE:

La suscrita presidente representante legal María Estela Donado Guzmán de la fundación certifica que Evaristo José Mestra Martínez se desempeña como rehabilitador visual para baja visión de la fundación María Elena Restrepo Fundavé desde el año 2010 hasta la fecha.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 29 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,



María Estela Donado Guzmán
Representante legal
Fundación María Elena Restrepo Fundavé

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253477358

PIB
12:09:20

Bogotá DC, 30 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVARISTO JOSE MESTRA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8759894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2024, a las 12:09:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8759894
Código de Verificación	8759894240830120917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:11:08 PM horas del 30/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **8759894**
Apellidos y Nombres: **MESTRA MARTINEZ EVARISTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

ALBENIO ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ

Licenciado en Matematicas

Carrera 23B#74-59 3002820006 albeniomartinez9@gmail.com

PERFIL

Licenciado en matematicas comprometido con la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad visual y sordoceguera. Con una formación sólida certificada por la Fundación María Elena Restrepo (Fundavé), mi experiencia abarca diversas áreas clave para mejorar la calidad de vida y la autonomía de esta población, siendo estas: Orientación y movilidad, entrenamiento Visual, estimulación temprana, ajustes razonables , diseño universal para el aprendizaje, tecnología accesible, técnica de la vida diaria, braille ,ábaco, herramientas tiflológicas adaptadas para el área de matematicas (plano cartesiano, plancha positiva-negativa entre otras), adaptación didácticas para la interacción entre las personas con discapacidad visual y adaptación de materiales.
Como licenciado en matematicas y experto en las áreas tiflológicas con clara vocación en la enseñanza de las matemáticas en estos últimos tres años, he desempeñado un papel con la promoción de procesos de inclusión en los municipios del departamento del Atlántico. Mi labor se ha centrado en preparar, inspirar y motivar a los usuarios en desarrollar sus habilidades que le permitan tener éxito en sus estudios y en sus vidas cotidianas.

CONTACTO

Fecha de nacimiento:08/09/1995
Edad: 28 años
Dirección de residencia: Carrera 23B#74-59
Ciudadanía: colombiano
Estado Civil: Soltero

APTITUDES

- Resolución de problemas
- Liderazgo
- Manejar conflictos
- Formación
- Trabajo en equipo
- Habilidades organizativas e interpersonales

FORMACIÓN

Institución Educativa Distrital Carlos Meisel
Bachiller académico
Barranquilla, Atlántico
Enero 2006 - diciembre 2012

Universidad del Atlántico, Cede Puerto Colombia.
Licenciado en matemáticas en
Barranquilla, Atlántico
2014 - 2021

EXPERIENCIA

Agosto del 2021 – actualmente
Docente de Matemáticas, Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ

Junio del 2021 – noviembre de 2021
Docente de matemáticas, Colegio Gimnasio el Paraíso

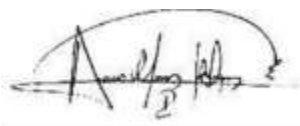
CURSOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS

Miguel Angel Martinez Hernandez Licenciado En Cultura Física Recreación y Deporte
Teléfono: 3005455095

Licenciado Jorge Moreno, Licenciado en matemáticas
Teléfono: 3163298842

Royman Enrique Fernández Barrios, licenciado en educación espacial
Teléfono: 3005270924



Nombre Completo: Albenio Enrique Martinez Hernandez
Cedula: 1045732581

La República de Colombia

Y en su Nombre la

Institución Educativa Distrital Carlos Meisel

Aprobado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del distrito de Barranquilla, según Resolución N° 001368 del 30 de Noviembre de 2004

Confiere a:

Martinez Hernandez Albenio Enrique

T.I. 950908-09548 De Barranquilla

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los Estudios Correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según lo establecido en el Decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997 ,el Proyecto Educativo Institucional.

Rector.

Secretaria

Registro de Acta de Grado

Libro No. 2 Acta No. 91

Folio No. 165 No. de Registro 56

Dado en BHarranquilla, a los 05 días del mes de Diciembre de 2012.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.045.732.581
MARTINEZ HERNANDEZ
APELLIDOS
ALBENIO ENRIQUE
NOMBRES
Albenio Martinez
FIRMA


ÍNDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1995
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-SEP-2013 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-0300100-01122343-M-1045732581-20191226
0069483988A 1
9911238073

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

Resolución del MEN No. 24172 del 07 de noviembre 2017

A

ALBENIO ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ

C.C. No. 1.045.732.581 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 6169 Libro No. 6-A

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 39 Registro No. 17563

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 20-ago-21

D-004114

GIMNASIO EL PARAÍSO

Código DANE 308001019698
Preescolar, básica primaria, secundaria y media.
Barranquilla, Atlántico, Colombia.

EL SUSCRITO Vilma Del Rosario Pacheco Díaz

DE Gimnasio El Paraíso S.A.S.

NIT: 901443907 – 4

CERTIFICA

Que el Sr. **Albenio Enrique Martínez Hernández**, identificado con cédula **N° 1.045.732.581**, trabajo en la institución educativa como docente del área de matemáticas desde el 15 junio al 30 de noviembre del año 2021, cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones de planeación y ejecución de clases, seguimientos estudiantiles para los grados de primaria y bachillerato de la institución.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente, en Barranquilla a los 19 días del mes de julio del 2024.

GIMNASIO EL PARAISO
DIRECTOR
BARRANQUILLA

Vilma Pacheco Diaz.
DIRECTORA

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2024 02:56:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045732581 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97940975** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de julio de 2024, a las 13:52:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045732581
Código de Verificación	1045732581240711135250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250401796

PIB
13:48:58

Bogotá DC, 11 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBENIO ENRIQUE MARTINEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045732581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:56:15 AM horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045732581**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ HERNANDEZ ALBENIO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Saulo Jose Romero Hernandez

Persona con discapacidad Visual

Teléfono: 3015801006 Correo: sromero@fundave.org

PERFIL

Licenciado en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales, con más de diez años de experiencia especializado en la enseñanza de tecnología accesible para personas con discapacidad visual. Mi labor se ha centrado en capacitar y concientizar sobre la inclusión educativa, laboral y social, así como el uso de computadoras, teléfonos y tecnologías de asistencia que permiten mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas con discapacidad visual y sus familias. A través de mi experiencia y dedicación, aspiro a continuar impulsando iniciativas que promuevan los derechos, la autonomía y la participación activa de las personas con discapacidad visual en todos los aspectos de la vida cotidiana y laboral.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Fecha de nacimiento: 24-03-1994
Edad: 30 años

Dirección de residencia: Calle 38a No 1c 41

Ciudadanía: Colombiano
Estado Civil: Soltero

APTITUDES:

Persona responsable, comprometido, colaborador, con capacidad para la resolución de problemas, trabajo en equipo y liderazgo.

FORMACIÓN

2023. Licenciatura en Educación para Personas con Limitaciones o Capacidades Excepcionales - Universidad del Atlántico.

2016. Auxiliar en Sistemas - Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2011. Bachiller Académico - Institución Educativa Distrital La Magdalena.

EXPERIENCIA

Septiembre 2021 – Actualidad
Instructor de Tecnología • Fundación Maria Elena Restrepo Fundavé

Marzo 2014 – Diciembre 2018
Instructor de Tecnología • Fundación Maria Elena Restrepo Fundavé

- Capacitar a estudiantes con discapacidad visual, docentes y profesionales de diversas áreas sobre accesibilidad y uso de tecnología accesible.
- Colaborar con instituciones educativas y empresas para implementar políticas y prácticas inclusivas.
- Mantenerse actualizado sobre avances tecnológicos en accesibilidad para aplicarlos en los programas de enseñanza.

CURSOS COMPLEMENTARIOS

- Apropiación De Tecnología Informática Para Personas Con
- Discapacidad Visual. Servicio nacional de aprendizaje, SENA, Junio 2022.

- Uso De Tecnologías Ofimáticas Especializadas Para Discapacidad Visual. Servicio nacional de aprendizaje, SENA, Abril 2022.

- Emprendimiento Empresarial. Servicio nacional de aprendizaje, SENA, Diciembre 2016.

- Emprendimiento Y Elaboración De Plan De Negocio. Servicio nacional de aprendizaje, SENA, Julio 2016.

- Curso: Manejo Básico De Herramientas Ofimáticas I. Servicio nacional de aprendizaje, SENA, Junio 2016.

- Curso: Manejo De Herramientas Ofimáticas: Windows, Word, Excel, Power Point e Internet. Servicio nacional de aprendizaje, SENA, Junio 2016.

REFERENCIAS

RAMON SANTIAGO
Cargo: Psicólogo, Análisis y programación de computadores y Docente en Tiflotecnología Accesible para personas con Discapacidad Visual en el Centro de rehabilitación para adultos Ciegos – CRAC
Teléfono: 3003352658

MARTÍN DE LA HOZ
Cargo: Docente en la Universidad del Atlántico.
Teléfono: 3017850007

SAULO ROMERO AVENDAÑO
Cargo: Revisor Fiscal
Teléfono: 3177757172

Saulo Jose Gregorio Romero Hernandez
C.c 140.868.776

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico



INFORMACIÓN PERSONAL

Lugar y fecha de nacimiento	: 3 de abril del 1994
Cédula de Ciudadanía	: 1.143.250.351
Estado Civil	: Soltera

INFORMACIÓN ACADEMICA

Primaria	: Colegio Distrital la manga
Secundaria	: Centro regional de capacitación social
.	
Título Obtenido	: Bachiller
Cursos	: básico de cocina Mercadeo y venta Elaboración en productos de aseo Tecnico Auxiliar en antención a la primera Infancia

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre : Romario Cáceres
Ocupación : operador de maquinas
Teléfono : 3022388114

Nombre : Yeni Mabel Casseres
Ocupación : Madre comutaria
Teléfono : 3135339476

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre : Andrea Carolina Valencia Quintana
Ocupación : Coordinadora de Mutual ser
Teléfono : 3046582926

Nombre : Roy Duque
Ocupación : vendedor
Teléfono : 33046724186

Yaisa Navivia Caceres Casseres
C.C *1.143.250.351 de B/quilla*

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico





Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

CONSTANCIA REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CODIGO: DSSSPCR- F01

Barranquilla, Noviembre 28 de 2017

La Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla a través del Grupo Promoción Social, informa que **CACERES CASSERES YAISA NAVIVIA** identificada con el registro civil C.C **N° 1.143250351** se encuentra incluida en el **Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad** del Ministerio de Salud y Protección Social, categoría Discapacidad **Sensorial Visual.**

Para constancia de lo anterior firma,

MARIANA ARTETA ARTETA.
Grupo Promoción Social
Secretaría Distrital de Salud

Versión: 1.0
Fecha: 17/11/2016

CAPITAL DE VIDA

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico

Certificación de situación de Discapacidad				Coomeva \| EPS
Santa marta	15	Mayo	2019	Oficina Adminstrativa Coomeva EPS
Información e Identificación del Cotizante				
No. Identificación	Tipo	1er. Apellido	2°. Apellido	Nombre(s)
	CC	NO APORTADO		
Motivo solicitud:		CC		
Información e Identificación de Persona en Condición de Discapacidad.				
No. Identificación	Tipo	*Nombre completo		
		1er. Apellido	2°. Apellido	Nombre(s)
1143250351		Caceres	Cassere	Yaisa Navivia

	Diagnóstico	CIE-10		Diagnóstico	CIE-10
1	Distrofia Heriditaria en la Retina.	H355	4	0	0
2	0	0	5	0	0
3	0	0	6	0	0

Grado de Limitación	Diagnósticos Relacionados con la discapacidad presentada	Condición de Discapacidad
MODERADO	Distrofia Heriditaria en la Retina.	visual
	0	0
	0	0

Condicion de Discapacidad	Neuro- sensorial Permanente					
Nombre Médico						
Raul Fernando Balaguera Balaguera						
Licencia en Salud Ocupacional						
3981	Firma y sello Médico				Firma y Cédula Interesado - Usuario	
Fecha de Expedición	Dia	15	Mes	Mayo	Año	2019

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico

República de Colombia



Corporación Centro Regional de Capacitación Social
(COCERCAS)

Aprobado por resolucion 0000930 del 6 de Abril del 2000 Emanada
de la Secretaria de Educación, Distrital, Especial y Portuaria de Barranquilla

Confiere a:

Yaisa Navivia Cáceres Cásseres

Identificado (a) con T.I. No. 94040308754 Expedida en Barranquilla

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

El Rector

El Secretario

Anotado en el folio 34 Del libro de registro No. 02

Dado en Barranquilla a los 22 días del mes de Diciembre de 20 10

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico



República de Colombia

Acta de Grado

CORPORACIÓN CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN SOCIAL

(COCERCAS)

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Resolución 0000939 de Abril 6 de 2000

Personería Jurídica No. 000238, Nit. 800.236.792-0, DANE 308001075947

Registro Mercantil No. 302365

En la ciudad de Barranquilla, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2010, atendiendo lo dispuesto en el numeral (E) del Artículo 24 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos rector y secretario en la rectoría de la **CORPORACIÓN CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN SOCIAL (COCERCAS),** modalidad **BACHILLER ACADÉMICO,** institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional; para otorgar el Título de Bachiller, en la Modalidad **BACHILLER ACADÉMICO**, según resoluciones No. 000096 de Febrero 17 de 1998 y 0000939 de Abril 6 de 2000.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo número de orden, nombres y apellidos y número de *documento de identidad se relaciona a continuación.*

No. 23 CACERES CASSERES YAISA NAVIVIA

Documento de Identidad No. 94040308754 expedida en Barranquilla

Es fiel copia tomada del acta original No. 17 de fecha Diciembre 22 de 2010, que consta de ciento cuarenta y cinco (145) alumnos graduados, comienza con el nombre de **ACEVEDO ANGARITA JEAN CARLOS** y cierra con el nombre de **ZAPATA MUÑOZ PAOLA ANDREA.**

Firmado y sellado por **RODOLFO DAVID CORONADO (Rector)** y **ENRIQUE NOLASCO MEDINA (Secretario).**

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes de Diciembre de 2010.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el decreto 3011 de 1997.

Firma y sello

COCERCAS

Rodolfo David Coronado
C.C No. 72.176.520 Barranquilla
Rector

Enrique Nolasco Medina
C.C No. 4'812.365 Unguía Chocó
Secretario

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico

Yaisa Navivia Cáceres Casseres
C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico



República de Colombia

TECNICOL

La Secretaría de Educación Distrital De Barranquilla y en su nombre

INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO TECNICOL S.A.S

Con licencia de funcionamiento oficial según Resolución No. 00726 del 04 Febrero de 2022 y Registro de programa según Resolución No. 02315 del 25 de abril del 2022 emanada por la Secretaria Distrital De Educacion de Barranquilla

CONFIERE A:

CACERES CASSERES YAISA NAVIVIA

C.C. 1.143.250.351 DE BARRANQUILLA

El presente certificado de aptitud ocupacional como técnico laboral en:

AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Por haber cursado y aprobado el programa de formación, con una intensidad total de 1.216 horas y cumplir todos los requisitos internos exigidos por la institución.

SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS
C.C. 1.143.142.036 De Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

Yaisa Navivia Cásseres Casetes

C.C: 1.143.250.351
Tel: 3135339476 - 3182870955
Barranquilla - Atlántico

República de Colombia

La Secretaria de Educación Distrital De Barranquilla y en su nombre

INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO TECNICOL S.A.S

Con licencia de funcionamiento oficial según resolución No. 00726 del 04 Febrero de 2022 y registro de programa según resolución No. 02315 de 25 de abril del 2022 por la Secretaria Distrital De Educación de Barranquilla

Acta No.07

En la ciudad de Barranquilla - Atlántico a los 01 días del mes de Agosto del 2024, se reunieron con el fin de formalizar la certificación de los alumnos. la representante legal SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS del Instituto técnico colombiano TECNICOL SAS institución amparada en el decreto 4904 del 2009 el decreto 1075 de 2015 con licencia de funcionamiento según resolución No. 00726 del 04 de Febrero 2022 y registro de programa según resolución No. 02315 del 25 de abril del 2022, emanada por la Secretaria Distrital De Educación de Barranquilla, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes le confiere el presente certificado de aptitud ocupacional por competencias como TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, con una intensidad total de 1.216 horas al graduando cuyo nombre, apellidos y número de identificación se relaciona a continuación.

CACERES CASSERES YAISA NAVIVIA

C.C. 1.143.250.351 DE BARRANQUILLA

Es fiel copia tomada del acta original No 07 del 1 de Agosto de 2024 Firmado y sellado por SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS (Representante Legal). Dado en Barranquilla Atlántico, a los 01 días del mes de Agosto del 2024.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4904 de 2009 y decreto 1075 de 2015.

SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS
C.C. 1.143.142.036 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

Libro 01 Folio 23 Acta 07- 27
Dado en Barranquilla a los 01 días del mes de Agosto del 2024

LA FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO, FUNDAVÉ
NIT 802.013.636-1

CERTIFICA QUE:

Yaisa Navivia Cásseres Casetes, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.143.250.351**, cuenta con las competencias y habilidades técnicas en el área de tiflotecnología, orientados a la atención, formación y acompañamiento de personas ciegas y con baja visión, experiencia desarrollada durante un periodo total de tres (3) años.

Durante su desempeño en el Aula de Tecnología Accesible, ha demostrado dominio en el manejo de herramientas tecnológicas accesibles, así como en la orientación, capacitación y acompañamiento de usuarios con discapacidad visual fortaleciendo sus competencias digitales y el desarrollo de su autonomía.

Se destaca por su compromiso y responsabilidad en la atención de la población con discapacidad visual.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

Maria Estela Donado Guzman.
Representante Legal.
Fundación María Elena Restrepo-Fundavé.

Catalina Donado

Elaboración Material Audiovisual

catalina.donado@gmail.com

3187077973

Calle 135#55-09, Barranquilla

Habilidades

- Inglés ★★★★★
- Manejo de programas de diseño gráfico ★★★★★
- Manejo de programas de edición de video ★★★★★

Experiencia

2018-03 - actualmente

Elaboración Material Audiovisual Accesible

Fundación María Elena Restrepo-Fundave, Barranquilla

- Diseño de piezas audiovisuales accesibles para personas con discapacidad.
- Diseño de piezas para redes sociales.
- Diseño de piezas de comunicación internas y externas.

2019-03 - actualmente

Mercadeo Digital y Diseño Gráfico

Mbc e Hijos Asesores en Seguros, Barranquilla

- Diseño de piezas de comunicación con los clientes y las compañias aseguradoras.
- Diseño de piezas para redes sociales.
- E-mail Marketing.
- Diseño y ejecución de campañas de fidelización de clientes.
- Diseño y actualización de base de datos de clientes.

2015-07 - actualmente

Diseñadora Gráfica

Estampando Sueños, Barranquilla

- Diseño gráfico de piezas para estampados.
- Diseño de piezas para redes sociales.
- Manejo de redes.
- Creación de tienda virtual.

2011-08 - 2015-06

Coordinadora de Proyectos

Fundación María Elena Restrepo-Fundave, Barranquilla

- Diseño de estrategias y campañas para gestión de recursos. Diseño, redacción y evaluación de proyectos de cooperación internacional.
- Ejecutar y realizar seguimiento al presupuesto de los proyectos.
- Crear y mantener alianzas institucionales tanto a nivel nacional como internacional. Diseñar, organizar y llevar a cabo actividades y campañas de sensibilización con relación a la discapacidad.

2009-10 - 2011-07

Coordinadora de Mercadeo y Convenios

Softcare Clinica Odontológica y Médica Integral Ltda , Bogota

- Elaboración de Presupuestos para Empresas y Pacientes. Manejo de convenios.
- Servicio al cliente.
- Elaboración y seguimiento de propuestas para empresas. organización eventos y de Brigadas de salud. Acompañamiento al personal médico durante las brigadas.
- Campañas de fidelización de clientes.

2009-01 - 2009-07

Diseñadora Gráfica - Free Lance

Ideas y Soluciones de Marketing , Bogota

- Diseño de formatos para Presentación de proyectos.
- Traducción Español-Ingles de propuestas para presentación de proyectos.
- Diseño Material corporativo.
- Elaboración de material gráfico.
- Elaboración de informes

Educación

2004-01 - 2008-06

Fundación Universitaria San Martin, Bogota

Profesional en Mercadeo y Publicidad, Mercadeo

1991-01 - 2001-11

Gimnasio Los Corales, Barranquilla

Bachiller Académico, Bachiller



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.300.646**

DONADO BUITRAGO
APELLIDOS

CATALINA ANDREA
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1984**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

02-MAY-2002 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-0300100-22134614-F-0055300646-20050503 **00162** 05123C 02 172291766

La Corporación MAKAIA

Otorga el presente certificado a:

CATALINA ANDREA DONADO BUITRAGO

Identificado con documento:

55300646

Por su participación, compromiso y esfuerzo en el proceso de formación orientado al desarrollo del curso en **MARKETING DIGITAL** realizado de manera virtual, con una duración de 12 horas, entre marzo y abril del presente año

En constancia de lo anterior se firma en Medellín a los 03 días del mes de mayo de 2023.

Carlos Gonzalez
Director Ejecutivo
Corporación MAKAIA

MAKAIA nodoká by MAKAIA

LA FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO, FUNDAVÉ
NIT 802.013.636-1

CERTIFICA QUE:

CATALINA ANDREA DONADO BUITRAGO, identificada con cedula de Ciudadanía No. **55.300.646** expedida en Barranquilla, se desempeña como productora de material audiovisual especializado en inclusión, discapacidad visual y manejo de redes digitales de la Fundación Maria Elena Restrepo – Fundavé desde el año 2018 hasta la fecha

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 15 días del mes agosto de 2024.

Atentamente,

María Del Rosario Guevara Solís.
Directora Técnica
Fundación María Elena Restrepo-Fundavé

INGRID ESTER RODRIGUEZ DE LA CRUZ
Documento de Identidad No. 32.833.145 de Baranoa Atl.



KRA 75B No. 87B-17
Cel. 3012030645
Email: irodriguezde@gmail.com

Contador Publico con experiencia y habilidad en área de la contabilidad, manejo en gestiones contables y administrativos con fortaleza en procesos de Tesorería, recursos humanos, presupuestos, auditoria, contabilidad y cartera; todo enmarcado dentro de la efectividad, calidad y ética, aspectos apoyados en el excelente manejo de relaciones interpersonales, liderazgo, toma de decisión y habilidad para trabajar en equipo, ideal para trabajo bajo presión.

I. FORMACION ACADEMICA

- ✓ **Contaduría Pública Universidad Libre, Barranquilla, Colombia.**
- ✓ Auditor Interno HSEQ bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 180001:2007
- ✓ Foro Actualización sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015
- ✓ Foro Actualización sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015
- ✓ Seminario Actualización Tributaria – Cámara de comercio. Enero 2013
- ✓ Seminario Actualización Tributaria – Cámara de comercio. Enero 2012
- ✓ Seminario Gestión Financiera y Tributaria – Actuar Famiempresas. Octubre de 2001.
- ✓ Seminario Taller Sobre Retención en la Fuente, IVA e ICA- Universidad del Atlántico Mayo de 2000.
- ✓ Seminario de Gerencia del Talento Humano - Sena – Junio 1998.
- ✓ Seminario de Servicio al Cliente Interno y Externo – SENA - Octubre de 1997
- ✓ Seminario de Análisis y Evaluación del Crédito – Fundecoop – Mayo de 1996.
- ✓ Técnico en Contabilidad Sistematizada Centro INCA
 Graduación 1996 Barranquilla, Colombia
- ✓ Estudios secundarios Instituto La Salle
 Graduación: 1993 Barranquilla, Colombia.

II. EXPERIENCIA LABORAL

FUNDAVE
Teléfonos: 3104293275
Cargo: Contador

Dependencia directa : Dirección Administrativa y Financiera
Fecha : Marzo de 2021 – Actualmente

Descripción General del Cargo

- Elaboración de soportes de Contabilidad
- Causación de Facturas
- Contabilización de Notas Bancarias
- Conciliaciones Bancarias
- Liquidación de Impuestos
- Revisión de Cuentas Contables.
- Elaboración y presentación de Estados Financieros

ACTUAR FAMIEMPRESAS, BARRANQUILLA
Teléfonos: 3688350
Cargo: Asesor Externo Proyecto Gobernación
Secretaria de cultura-Población Artesanos de los 23 municipios del Atlántico

Dependencia directa : Desarrollo Empresarial
Fecha : Noviembre de 2018 – Enero 2022

Descripción General del Cargo

- Elaboración y presentación de informes financieros
- Seguimiento a la ejecución presupuestal
- Elaboración de estados financieros de la tienda artesanal.
- Manejo de costos e inventario
- Realizar funciones de apoyo asistencial en aspectos administrativos relacionadas con el objetivo del proyecto.
- Elaboración de cartas, certificados, impresión, distribución y archivo de documentos, elaboración de minutas de reuniones, etc.
- Elaboración y presentación de informe mensual de gestión del proyecto.
- Realizar las compras según requerimientos de refrigerios, papelería, dotación, productos artesanales y demás elementos contemplados en el plan presupuestal acordes a las actividades del proyecto.

- Revisión de facturas de proveedores y cuentas de cobros del personal del proyecto.
- Realización de contratos de prestación de servicios y la documentación adjunta.
- Monitoreo y seguimiento a las actividades del proyecto.
- Asistir a las reuniones convocadas por actuar
- Presentar mensual de informe de actividades que reporte el avance del plan de acción así como el certificado de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
- Elaborar un informe final de evaluación de las actividades impartidas una vez culminado el proceso de acuerdo al formato suministrado por Actuar Famiempresas.
- Manejo de anticipos y caja menor

HAMA TRAVEL SAS, BARRANQUILLA
Tel: 3456100-3168342000
Cargo: Gerente

Dependencia directa : Presidencia
Fecha : Enero 2018 – Junio 2018

Descripción General del Cargo

- Consecución de clientes
- Realizar visitas comerciales
- Envió de propuesta y seguimiento a clientes
- Establecer tarifas para clientes y proveedores
- Elaborar cotizaciones
- Vinculación de Proveedores
- Hacer seguimiento a la cartera
- Revisión y seguimiento al PESV, SGST
- Dar respuesta a los requerimientos de la Supertransporte y Ministerio de Transporte.
- Elaboración de propuestas para licitar mediante las páginas del SECOP I y SECOP II (Sistema de contratación pública).
- Seguimiento a la prestación de los servicios.
- Elaboración de plan de rodamientos

AUTO OCASIONAL TOUR LTDA, BARRANQUILLA
Tel: 3582003-358255
Cargo: Auditor de Calidad y Revisor Fiscal

Dependencia directa : Gerencia
Fecha : Julio 2017 – Octubre 2017

Descripción General del Cargo

- Auditar los procesos de cada dependencia
- Auditar la medición de indicadores e informes por dependencia
- Auditar el sistema de Seguridad y salud en el trabajo
- Auditar de cartera
- Auditar de Bancos
- Auditar Cuentas por pagar
- Revisión de Informes Financieros y presentación de los mismos
- Revisión de las liquidaciones de impuesto y seguimiento a la presentación de los mismos
- Revisión de Facturación
- Revisión de pagos de Nómina
- Arqueo de Caja
- Elaboración de informe mensual con los hallazgos encontrados, retroalimentación y acciones de mejoras.

SANTIAGO SAS
Teléfonos: 3003453055
Cargo: Contador

Dependencia directa : Gerencia
Fecha : Agosto de 2017 – Junio 2021

Descripción General del Cargo

- Elaboración de soportes de Contabilidad
- Causación de Facturas
- Manejo de Caja General
- Contabilización de Notas Bancarias
- Conciliaciones Bancarias
- Liquidación de Impuestos
- Revisión de Cuentas Contables.
- Elaboración de Presupuesto
- Elaboración de Flujos Proyectados
- Elaboración y presentación de Estados Financieros

AUTO OCASIONAL TOUR LTDA, BARRANQUILLA
Tel: 3582003-358255
Cargo: Jefe de Operaciones

Dependencia directa : Gerencia
Fecha : Enero 2016 – Junio 2017

Descripción General del Cargo

- Supervisar la coordinación de los servicios prestados
- Visitar clientes para realizar el proceso de fidelización
- Diseñar planes de trabajo en pro de consecución de Ingresos para la empresa partiendo de la habilitación aprobada por parte de ministerio de transporte
- Consecución y vinculación de proveedores de transporte
- Elaboración y ejecución de planes de capacitación para conductores
- Elaboración y ejecución de planes de capacitación para el equipo de coordinadores y Supervisores de transporte
- Apoyo a los asesores comercial
- Elaboración de Informes mensuales
- Elaboración del PESV
- Estructurar rutas operativas y realizar pruebas
- Fidelizar a los conductores y proveedores
- Supervisar el cumplimiento del proceso de vinculación desde los exámenes de ingresos, pruebas Psicosensometricas, pruebas de alcohol y droga, pruebas teóricas prácticas de conducción
- Velar por el buen funcionamiento del Parque Automotor
- Hacer seguimiento al cumplimiento de la cartera
- Asistencia a cualquier tipo de auditoría realizada por entidades que vigilan las empresas de transporte
- Apooyo en todo lo concerniente a Calidad y a Seguridad y Salud en el trabajo.

AUTO OCASIONAL TOUR LTDA, BARRANQUILLA
Tel: 3582003-358255
Cargo: Auditor

Dependencia directa : Gerencia
Fecha : Enero 2015 – Diciembre 2015

Descripción General del Cargo

- Revisión de procesos administrativos
- Revisión de presupuesto y ejecución
- Revisión de tarifas

- Revisión de Informes contables, operativos, Administrativos, cartera y comercial
- Emisión y Presentación de Informes financieros e Informes sobre la operatividad mensualmente de la empresa.
- Atención a las Auditorías realizadas por la Supertransporte, Transito Ministerio de transporte y requerimientos de Ministerio de trabajo.
- Asesorar a la Gerencia en Acciones de mejoras para el mejoramiento de cada proceso y la calidad de la prestación de servicios.

AUTO OCASIONAL TOUR LTDA, BARRANQUILLA
Tel: 3582003-358255
Cargo: Jefe Administrativo

Dependencia directa : Gerencia
Fecha : Enero 2013 – Diciembre 2014

Descripción General del Cargo

- Manejo de Personal
- Vinculación del personal, elaboración de contratos
- Afiliación a las diferentes fondos de salud y pensión al personal
- Suministro de Dotaciones para el personal
- Supervisión de entradas y salidas del personal
- Implementación de políticas
- Elaboración y puesta en marcha de Manual de funciones
- Liquidación de nómina
- Vinculación, evaluación y aprobación de proveedores
- Cotizaciones y Autorización de Compras
- Supervisar el mantenimiento de las oficinas
- Supervisar el mantenimiento Equipos de comunicación y computación

CAMBIO HUMANO CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S
Teléfonos: Liquidada
Cargo: Auditor

Dependencia directa : Dirección General
Fecha : Agosto 01 de 2014 – Octubre 31 de 2014

Descripción General del Cargo

- Auditar a los procesos administrativos
- Auditar a la información contable
- Auditar la Ejecución presupuestal

- Auditar la presentación de impuestos distritales y Nacionales
- Elaboración y presentación de informes de Auditoria
- Asesoría en la implementación de manuales y procedimientos administrativos y contables

AUTO OCASIONAL TOUR LTDA, BARRANQUILLA
Telefonos: 3582003-3582555
Cargo: Contador y Jefe Administrativo

Dependencia directa : Gerencia
Fecha : Mayo 2011 – Diciembre 2012

Descripción General del Cargo

- Clasificación de la cartera por edades
- Seguimiento y cobro de cartera
- Consulta diaria de Bancos
- Contabilización de Notas Bancarias
- Conciliaciones Bancarias
- Liquidación de Retención en la Fuente
- Liquidación de Nomina y Honorarios
- Vinculación a EPS, Pensión, Cajas de Compensación, Riesgos a empleados que ingresen a la empresa.
- Provisiones de Prestación Sociales
- Suministro de Dotaciones para el personal
- Supervisión de entradas y salidas del personal
- Implementación de políticas
- KElaboración y puesta en marcha de Manual de funciones
- Liquidación de nómina
- Vinculación, evaluación y aprobación de proveedores
- Cotizaciones y Autorización de Compras
- Supervisar el mantenimiento de las oficinas
- Manejo de Caja menor
- Elaboración de comprobantes de Contabilidad
- Causación de Facturas
- Coordinación de pagos a Proveedores con Gerencia
- Revisión de Cuentas Contables.
- Elaboración de Presupuesto Semestral
- Elaboración de Flujos Proyectados
- Elaboración y presentación de Estados Financieros
- Elaboración y presentación de Impuestos

ACTUAR FAMIEMPRESAS, BARRANQUILLA
Teléfonos: 3688350
Cargo: Asesor Contable Externo

Dependencia directa : Desarrollo Empresarial
Fecha : Enero de 2010 – Mayo 2011

Descripción General del Cargo

- Apoyo como contador en Proyectos de Gestión social con FUPAD y la Fundación Gases del Caribe
- Control de presupuestos
- Elaboración y presentación de informes financieros
- Capacitación a microempresarios en el área Contable y Administrativa

FUNDAVE
Teléfonos: 3104293275
Cargo: Contador

Dependencia directa : Dirección Administrativa y Financiera
Fecha : Mayo 01 de 2009 – Marzo 06 de 2010

Descripción General del Cargo

- Elaboración de soportes de Contabilidad
- Causación de Facturas
- Coordinación de pagos a Proveedores con Dirección General
- Manejo de Caja General
- Consulta diaria de Bancos
- Contabilización de Notas Bancarias
- Conciliaciones Bancarias
- Liquidación de Impuestos
- Revisión de Cuentas Contables.
- Elaboración de Presupuesto
- Elaboración de Flujos Proyectados
- Elaboración y presentación de Estados Financieros

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS, BARRANQUILLA
Teléfonos: 3580976
Cargo: Directora Financiera y Docente

Dependencia directa : Dirección General
Fecha : Junio 01 de 2007 – Febrero 28 de 2009

Descripción General del Cargo

- Dictar clases de Contabilidad, Auditoria y Costos
- Clasificación de la cartera por edades
- Seguimiento y cobro de cartera
- Consulta diaria de Bancos
- Contabilización de Notas Bancarias
- Conciliaciones Bancarias
- Liquidación de Retención en la Fuente
- Liquidación de Nomina y Honorarios
- Vinculación a EPS, Pensión, Cajas de Compensación, Riesgos a empleados que ingresen a la empresa.
- Provisiones de Prestación Sociales
- Elaboración de comprobantes de Contabilidad
- Causación de Facturas
- Coordinación de pagos a Proveedores con Dirección Administrativa
- Revisión de Cuentas Contables.
- Elaboración de Presupuesto Semestral
- Elaboración de Flujos Proyectados
- Elaboración y presentación de Estados Financieros
- Elaboración y presentación de Impuestos

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS AVANZADOS CEAS, BARRANQUILLA
Teléfonos: 3580976
Cargo: Coordinadora de Calidad –ISO 9001

Dependencia directa : Dirección General
Fecha : Junio 01 de 2007 – Diciembre 31 de 2008

Descripción General del Cargo

- Convocar Comités de Calidad
- Hacer seguimiento a las acciones implementadas
- Capacitar al personal sobre los procedimientos implementados

- Realizar los cambios en el manual de calidad

CHF INTERNATIONAL, BARRANQUILLA
Cargo: Asistente Administrativa

Dependencia directa : Coordinación Regional Caribe
Fecha : Febrero 16 de 2006 – Mayo 31 de 2007

Descripción General del Cargo

- Apoyo en las Auditorías realizadas a cada operador
- Elaboración de Informes de Auditoria
- Manejo de Archivo por operador
- Revisión de solicitudes de Desembolsos de recursos
- Conciliación de recursos por operador
- Elaboración de presupuesto por convenios
- Revisión de presupuesto por operador
- Asesoría en el manejo financiero
- Manejo de Caja de menor
- Elaboración de requerimientos de recursos para la oficina

ACTUAR FAMIEMPRESAS, BARRANQUILLA
Teléfonos: 3688350
Cargo: Capacitador

Dependencia directa : Desarrollo Empresarial
Fecha : Septiembre de 2002 – Julio 2004

Descripción General del Cargo

- Capacitar a Microempresarios en temas Administrativos y Contables

ACTUAR FAMIEMPRESAS, BARRANQUILLA
Teléfonos: 3688350
Cargo: Auxiliar de Tesorería y Recursos Humanos

Dependencia directa : Departamento de Contabilidad
Fecha : Mayo 21 de 1996 – Febrero 15 de 2006

Descripción General del Cargo

- Consulta diaria de Bancos
- Elaboración de Cartas de traslados de Fondos

- Conciliaciones Bancarias
- Contabilización de Notas Bancarias
- Conciliación de cartera
- Registro de Notas Débitos y Créditos de Cartera
- Conciliación cuentas de Proyectos
- Digitación de Egresos
- Elaboración de comprobantes de Contabilidad
- Coordinación de pagos a Proveedores con Subdirección Administrativa
- Pagos a Proveedores
- Causación de Facturas
- Elaboración de Contratos de Trabajo
- Vinculación a EPS, Pensión, Cajas de Compensación, Riesgos a empleados que ingresen a la empresa.
- Liquidación de Nomina y Honorarios
- Provisiones de Prestación Sociales
- Liquidación de Aportes para fiscales
- Presentación de Retención en la Fuente
- Revisión de Cuentas.
- Elaboración de Presupuesto mensual de Gastos
- Asistencia en Auditoria de Proyectos
- Manejo de Archivo

III. HABILIDADES

- Manejo de Software: Windows, Microsoft office Word, Microsoft Excel, Power Point, Publisher, Internet Explorer. Manejo de Paquetes Contables y de Cartera: SIIGO, FOMPLUS, WORD OFFICE, SAP, Eficaz, PDV Plus, Comodín, Prisma, SIAC, Tridem, Administrator

IV. REFERENCIAS PERSONALES

- ✓ **LINA COBA DE LA CRUZ, Coordinadora de Practicas, SENA.** Barranquilla. Celular 3243861471
- ✓ **ROCIO MENDOZA MANJARREZ, Docente, UNIVERSIDAD DEL NORTE.** Barranquilla. Celular 3157436297
- ✓ **DIANA VALENCIA TAMARA, Contador, SEMPERTEX.** Barranquilla. Celular 3104293275
- ✓ **CARMEN ESCORCIA MENDOZA**, **Coordinador de Proyectos, ACTUAR FAMIEMPRESAS** Barranquilla. Teléfonos 3688350. Celular 3008129891



INGRID RODRIGUEZ DE LA CRUZ
C.C N° 32.833.145 de Baranoa Atl.

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3598866
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado Nº 668

Folio Nº 018

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 5.00 p.m. del día 18 de Julio de 2003, se reunieron los doctores MIGUEL SALOMON CALVANO, Rector Seccional, JOSE DE LA VEGA GOMEZ, Decano de la Facultad de CONTADURIA PUBLICA y ALONSO CALDERON CALDERON Secretario Académico de la misma Facultad: con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución Nº 008 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado INGRID ESTER RODRIGUEZ DE LA CRUZ identificado con la C.C. 32.833.145 de: Baranoa <Atl.> quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

Otorgarle el título de CONTADOR PUBLICO, al egresado INGRID ESTER RODRIGUEZ DE LA CRUZ, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) INGRID ESTER RODRIGUEZ DE LA CRUZ del Diploma y copia de la presente Acta de grado.

En testimonio de la anterior se firma la presente acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de Julio de 2.003

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

El Rector

El Secretario Académico

El Decano

Ingrid Rodriguez D.

El Graduado

Powered by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

98206 -T

INGRID ESTER
RODRIGUEZ DE LA CRUZ
C.C. 32833145
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

107791



Ingrid Rodriguez D.

FIRMA DEL TITULAR

017580

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.833.145**

RODRIGUEZ DE LA CRUZ

APELLIDOS

INGRID ESTER

NOMBRES



FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1977**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1995 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00206587-F-0032833145-20091229 0019409275A 1 1040045763

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de julio de 2024, a las 14:52:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32833145
Código de Verificación	328331452407101452 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250331930

PIB
14:51:30

Bogotá DC, 10 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID ESTER RODRIGUEZ DE LA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32833145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2024 05:09:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32833145 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97876912** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:42:49 PM horas del 10/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32833145**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DE LA CRUZ INGRID ESTER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

VICTORIA EUGENIA DONADO GUZMAN

DATOS PERSONALES

Cedula: 32.625.328 de Barranquilla
Fecha de Nacimiento: 7 de Noviembre de 1956
Celular: 3003970870
E-Mail: vickydonadoahoo.es
Dirección: Carrera 22 #2-170 Puerto Colombia
Atlántico-Colombia

FORMACION ACADEMICA

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Psicóloga
Julio 1981

SEMINARIOS Y TALLERES

- Encuentro regional de responsables de las instancias de apoyo a los procesos de integración escolar de la población con necesidades educativas especiales.
 Ministerio de Educación Nacional
 2 y 3 de octubre de 2003

- II encuentro Nacional de Necesidades Educativas Especiales
 Ministerio de Educación Nacional
 15 y 16 de noviembre de 2005

- III Encuentro para la oferta educativa de poblaciones con necesidades educativas especiales"
 Ministerio de Educación Nacional
 5, 6,7 y 8 de abril de 2006

- Evento Educativo Internacional "Educación para la Competitividad , Lecciones aprendidas, y Nuevos Desafíos
 Comité Departamental de Cafeteros de Caldas

7,8,9 y 10 de agosto de 2007

- Taller Nacional “Reflexión sobre el perfil en formación de maestros para la atención a la diversidad”
 Tecnológico de Antioquia
 5, 6 y 7 marzo de 2008

- Encuentro Nacional de Coordinadores de Educación de Adultos
 Ministerio de Educación Nacional
 10, 11 y 12 de Noviembre de 2010

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO**
Cargo:	Asesora de proyectos
Tiempo:	Marzo 2017- a la fecha
Funciones:	Apoyar a la gestión directiva Brindar asesoría en gestión de proyectos ante entidades gubernamentales Gestionar la coordinación intersectorial y mantenimiento de alianzas interinstitucionales.

Empresa:	**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
Cargo:	Jefe del Grupo de Educación Especial
Tiempo:	Marzo 1991- febrero 2014
Funciones:	Coordinar la atención a poblaciones vulnerables: población con discapacidad, población víctima del conflicto y adultos en la Secretaría de Educación

Empresa:	**CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL -CEDES**
Cargo:	Psicóloga
Tiempo:	Febrero 1981- febrero 1987
Funciones:	Coordinar el programa Estimulación Temprana



HOJA DE VIDA

MERY MAÍA CARRILLO DEL VILLAR
Normalista Superior

I. PERFIL PERSONAL

Normalista Superior egresada del Programa de Formación Complementaria de la I.E.Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima de Sabanagrande, con competencias para desempeñar el rol de maestra con calidad en educación inicial, preescolar y básica primaria. Destacada por el compromiso, el sentido de pertenencia, la responsabilidad, la creatividad y el liderazgo, con capacidad de asumir retos para transformar contextos, con aptitudes para ejercer la docencia con vocación.

II. DATOS PERSONALES

Nombres	Mery Maía
Apellidos	Carrillo del Villar
Cedula de ciudadanía	1.244.678.095
Fecha de nacimiento	13/11/2003
Lugar de nacimiento	Santo Tomás, Atlántico.
Estado civil	Soltera
Dirección	Calle 2 #10ª85
Ciudad	Santo Tomás, Atlántico.
Teléfono	3215620426
Email	merymaia1113@gmail.com

III. FORMACIÓN ACADEMICA

Primaria:	I.E.E.N. S. Nuestra Señora de Fátima. 2014
Secundaria:	I.E.E.N.S. Nuestra Señora De Fátima. 2020 Bachiller con profundización en educación
Superior:	Programa de formación complementaria I.E.E.N.S. Nuestra Señora de Fátima. 2022. Normalista Superior Licenciatura en Educación Infantil. Universidad Minuto de Dios. Décimo semestre.

Otros	-Complementaria virtual en inducción a procesos pedagógicos. Sena-2021 -Diplomado Proyecto Atlántico Innovador Fase II. 2022 -Diplomado LINC Maestros siglo XXI Nivel 1. 2022 -Diplomado Pedagogías y didácticas por las paces, la verdad y la no repetición. 2022 -Diplomado inglés- Language and culture facilitators Nivel B1. 2022

IV. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	Marilda Judith Domínguez
Ocupación	Docente con especialización
Celular	3004006830
Nombre	Nelbys Florian
Ocupación	Docente
Celular	3115454344

V. REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	Gloria Carrillo Maldonado
Ocupación	Licenciada en Matemáticas
Celular	3106117569
Nombre	Andrea Carolina Carrillo Morales
Ocupación	Licenciada en Educación Especial
Celular	3016082626

VI. EXPERIENCIA LABORAL

Cargo	Docente titular Básica primaria
Lugar	Colegio Santa Rosa de Lima, Malambo
Tiempo	22 de agosto del 2023 – 30 de noviembre 2025. 23 meses.

MERY MAÍA CARRILLO DEL VILLAR

CC No. 1.244.678.095

Para efectos legales certifico que toda la información anotada de la presente hoja de vida es veraz y puede ser verificada.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.244.678.095
CARRILLO DEL VILLAR
APELLIDOS
MERY MAIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-2003
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-DIC-2021 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
P-0304900-01276362-F-1244678095-20220117
0077848944A 2
8503623419



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Escuela Normal Superior

Nuestra Señora de Fátima

Sabanagrande, Atlántico

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental
Según Resolución No. 2139 del 3 de Diciembre de 1999

Confiere a:

Mery Maia Carrillo Del Villar

Identificada con T.I. No. 1.244.678.095 de Santo Tomás

El Título de

Bachiller

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Hermana Gloria Mori O.
Rectora

Anotado al Folio No. 150 **Libro de Registro No.** 2 **No. de Orden** 4538

Dado en Sabanagrande, Atlántico, a 14 días de Diciembre de 2020

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

República de Colombia
Departamento del Atlantico
Institución Educativa Escuela Normal Superior
Nuestra Señora de Fátima

Resolución N° 2139 de Diciembre 03 de 1999

DANE No. 108634000025 NIT No. 890 105 333 - 9

Acta Individual de Graduación

En Sabanagrande, Atlántico, a los 14 días del mes de Diciembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por la Rectora y demás Miembros Directivos, en el cual la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima confirió el título de:

Bachiller

con Profundización en Educación

a:

Mery Maia Carrillo Del Villar

Identificada con T.I. No. 1.244.678.095 de Santo Tomás

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes del Nivel de Educación Media. Se procedió a otorgar el Diploma que lo acredita como tal.

Esta Institución Educativa está aprobada por Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No. 2139 del 03 de Diciembre de 1999

Es fiel copia original del Acta No. 041 que reposa en la Institución, que consta de Ciento sesenta y una (161) estudiantes graduadas, comienza con el nombre de **Lina Marcela Acelas Charris** y termina con el nombre de **María Celeste Viana Lanza** .

En constancia se firma el Acta por la Rectora de la Institución, dando cumplimiento de lo ordenado en el Artículo No. 7 del decreto No. 180 de 1981, Decreto 1860 de 1994 y Ley 115 de 1994.

Hna. Gloria Patricia Marin Osa
C.C. No. 42.679.308 de Copacabana Antioquia.
Rectora

Nota: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Escuela Normal Superior

Nuestra Señora de Fátima

Sabanagrande, Atlántico

Autorizada por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución No. 2139 del 3 de diciembre de 1999, de acuerdo
con el Artículo 9 del Decreto 4790 del 19 de diciembre de 2008,
Resolución 000475 del 23 de Enero de 2019 y el Decreto 1236
del 14 de Septiembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Mery Maía Carrillo Del Villar

Identificado (a) con C.C. No. 1.244.678.095 de Santo Tomás - Atlántico

El Título de

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Programa
de Formación Complementaria según los planes y programas vigentes.

Hermana Gloria Marín O

Hermana Gloria P. Marín Ossa.
C.C. No. 42.679.308 de Copacabana (Ant.)
Rectora

Anotado al Folio No. 162 Libro de Registro No. 02 No. de Orden 5052
Dado en Sabanagrande, Atlántico a los 03 días del Mes de Diciembre del 2022

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Institución Educativa Escuela Normal Superior
Nuestra Señora de Fátima
Resolución N° 2139 de Diciembre 03 de 1999
Decreto No. 1236 del 14 de Septiembre de 2020
DANE No. 108634000025 ICFES No. 004028 NIT No. 890105333-9
Calle 7 No. 12 - 91 °Cel: 310 412 7494
Sabanagrande – Atlántico

Acta Individual de Graduación

En Sabanagrande, Atlántico, a los 03 días del mes de Diciembre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por la Rectora y demás Miembros Directivos, en el cual la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima confirió el título de:

Normalista Superior

a:

Mery Maía Carrillo Del Villar

Identificado (a) con C.C. No. 1.244.678.095 de Santo Tomás - Atlántico

Quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes del Programa de Formación Complementaria. Se procedió a otorgar el Diploma que lo acredita como tal.

Institución Educativa aprobada por Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 2139 del 03 de Diciembre de 1999, de acuerdo con el Artículo 9 del Decreto 4790 del 19 de Diciembre de 2008 y la Resolución 000475 del 23 de Enero de 2019 y el Decreto 1236 del 14 de Septiembre de 2020, autorizada para otorgar el Título de **NORMALISTA SUPERIOR** que lo habilitará para el ejercicio de la docencia en educación inicial, preescolar y básica primaria pública o privada o para el cargo de directivo docente - directivo rural en el sector público, previo cumplimiento de requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Es fiel copia original del Acta No. 037 que reposa en los archivos Institucionales, que consta de Cuarenta y ocho (48) estudiantes graduados, comienza con el nombre de Wallys Angelica Altamar Ramirez y termina con el nombre de María del Mar Vega Berdejo

En constancia se firma el Acta por la Rectora de la Institución, dando cumplimiento de lo ordenado en el Artículo No. 7 del decreto No. 180 de 1981, Decreto 1860 de 1994 y Ley 115 de 1994.

Hermana Gloria Marín O.

Hna. Gloria P. Marín Ossa
C.C. No. 42.679.308 de Copacabana (Ant.)
Rectora

Nota: No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
RESOLUCION N° 2139 de Diciembre 03 de 1999
RESOLUCION Nº 000475 de Enero 23 de 2019
Nit: 890 105 333-9 - DANE: 108634000025
SABANAGRANDE – ATLANTICO

PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA

LA SUSCRITA RECTORA DE LA I.E. EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SABANAGRANDE

CERTIFICA:

Que, **CARRILLO DEL VILLAR MERY MAIA**, Identificada con **C.C. N° 1.244.678.095** de **Santo Tomás**, realizó **PRACTICAS PEDAGOGICAS INVESTIGATIVAS** en las escuelas con las que se tienen convenios interinstitucionales, durante los **IV** Cuatro Semestres cursados en el Programa de Formación Complementaria en los periodos lectivos correspondientes a los años 2021 - 2022, para obtener el título de **NORMALISTA SUPERIOR.**

Se expide el presente certificado en Sabanagrande, a los 02 días del mes de febrero de 2023 petición de la interesada.

Hermana Gloria Marin D

HNA GLORIA P. MARIN OSSA
C.C. N° 42.679.308 Copacabana
Rectora

Elaborado: Gloria Mejia P./ Aux. Adtivo

DOCUMENTO OFICIAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MERY MAIA CARRILLO DEL VILLAR

Con Tarjeta de Identidad No. 1244678095

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

César Augusto Ospina P.

CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

75374607 - 09/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538002327202TI1244678095C.

Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima

RESOLUCIÓN N° 2139 de diciembre 03 de 1999
RESOLUCIÓN N° 000475 23 enero 2019

HACE CONSTAR QUE

Mery Maía Carrillo Del Villar

C.C. 1.244.678.095

CURSÓ Y APROBÓ

EL DIPLOMADO EN PEDAGOGÍAS Y DIDÁCTICAS PARA LAS PACES, LA VERDAD Y LA NO REPETICIÓN

Sabanagrande 3 de diciembre de 2022
Con una intensidad horaria de ciento sesenta horas (160)
Registrado en el libro de Actas N°001

Sor Gloria Patricia Marín Ossa
Rectora

Sor Lísber Arnoris Zuluaga Santa
coordinadora

El (La) suscrito(a) Secretaria de R CARIBE de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1° de Agosto de 1990. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que MERY MAIA CARRILLO DEL VILLAR identificado(a) con CC No. 1244678095, cursa en esta Institución Universitaria el programa de Licenciatura en Educación Infantil, en la modalidad Distancia, con registro Snies 106952, durante el(los) periodo(s) académico(s) de 16 semanas cada uno como se detalla a continuación. Este programa cuenta con un total de 155 créditos y al presente período lleva 130 créditos aprobados. El estudiante cursa el semestre 10 de su programa.

Notas Aprobatorias así: Igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) para asignaturas de pregrado cursadas en cualquier año o posgrado cursadas a partir del año 2014; igual o superior a TRES PUNTO CINCO (3.5) para posgrados cursados antes del año 2014; (A) Aprobado, (R) Reprobado, para calificaciones cualitativas.

Nota 1: La modalidad Distancia implica asistencia a la institución durante 6 horas continuas en promedio, en cada semana.

Nota 2: La modalidad Virtual implica una interacción sincrónica y asincrónica a través de los entornos de aprendizaje de la Institución

Nota 3: 1 crédito académico equivale a 3 horas semanales en promedio de trabajo académico por parte del estudiante.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 4 días del mes de febrero de 2026 Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.

PERIODO: Pregrado Semestral Distancia 2026-1 MATERIAS INSCRITAS: 6 NÚMERO DE CRÉDITOS: 14

CRN	Código	Asignatura	Créditos
3667	LEID	ELECTIVA CP	2
79399	INGL	Inglés III	3
3568	UVED	Políticas Públicas Educativas	2
3652	UVED	ELECTIVA CPC	2
85366	PRAC	PRACTICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL	3
73048	FHUM	INNOVACION Y CREATIVIDAD PARA LA GENERACION DE IDEAS DE NEGOCIO	2

ADRIANA STELLA PADILLA GUERRERO
Secretaria de sede Rectoría Caribe

Link : https://certificados.uniminuto.edu/ValidacionCertificado
Código Validación WEB : 119939112223



LINC®
The Learning Innovation Catalyst

Innovación para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO

MERY CARRILLO DEL VILLAR

Concedido por participar activamente en la formación asíncrona realizando los ciclos en:

El proyecto Atlántico Innovador Fase II

María Catalina Ucrós Gómez
Secretaria de Educación Departamental

Sandra L. Noguera
Mg. Sandra Lucía Noguera G
LINC LATAM Directora General

Julio 19 2022



LINC®
The Learning Innovation Catalyst

Innovación para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO

MERY CARRILLO DEL VILLAR

Concedido por haber completado con éxito las 50 horas del Diplomado LINC para estudiantes de Normales

MAESTROS SIGLO XXI NIVEL 1

María Catalina Ucrós Gómez
Secretaria de Educación Departamental

Sandra L. Noguera
Mg. Sandra Lucía Noguera G
LINC LATAM Directora General

Julio 19 2022

LCF

Language and culture facilitators

NIT 901.063.115-7

Barranquilla, 23 de diciembre de 2022

EL SUSCRITO COORDINADOR ACADÉMICO
DE

LCF – LANGUAGE AND CULTURE FACILITATORS

Matricula mercantil: 669.750 14 de marzo de 2017
NIT 901.063.115-7

HACE CONSTAR:

Que, **MERY MAÍA CARRILLO DEL VILLAR**, identificada con cedula de ciudadania No 1.244.678.095 cursó y aprobó un diplomado de 392 horas, equivalente a las competencias del Nivel B1 de Ingles, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia MCER.

Se expide a solicitud del interesado, sin borrones ni enmendaduras.

CARLOS YESID DEVIA BARRIOS
COORDINADOR ACADÉMICO LCF

Dirección: Calle 3ª # 25 – 74 Villa Campestre
info@lcf.com.co / lcf.com.co
Barranquilla – Colombia

Colegio Santa Rosa de Lima

PREESCOLAR – PRIMARIA Y BACHILLERATO COMERCIAL
Resolución de Actualización: 0348 del 20-IX-2013 – 743 del 01-VI-2023
Enseñanza Básica: 1º a 5º Resolución 24684 del 15-XII-80 y 1857 del 27-X-99 **y 750 del 14-VII-2.011**
Bachillerato Comercial: 6º a 11º Resolución 21100 del 9-XII-87 y 1857 del 27-X-99 **y 750 del 14-VII-2.011**
Preescolar: Resolución 2114 del 30-XI-99 **y 750 del 14-VII-2.011**
NIT. 890.110.808-5 NÚCLEO 41 DANE 308433000131

El Suscrito Director Administrativo del Colegio Santa Rosa de Lima

Certifica que:

La Docente **MERY MAIA CARRILLO DEL VILLAR,** identificada con C.C. Nº 1.244.678.095 de Santo Tomas, según libro de Registro de Protocolización del personal Docente laboró en nuestra Institución como Docente de Básica Primaria en los años e intensidad que a continuación se relacionan:

Años	**I.H.S**	**ÁREA**
Del 22 de Agosto al 30 Noviembre del 2023	25	Básica Primaria
Del 1 de Febrero al 30 de junio del 2024	25	Básica Primaria
Del al 16 de Julio al 30 Noviembre del 2024	25	Básica Primaria
Del 3 de Febrero al 30 de Junio del 2025	25	Básica Primaria
Del al 7 de Julio al 30 Noviembre del 2025	25	Básica Primaria

Se expide la presente constancia a petición de la parte interesada a los 17 días del mes de Diciembre de 2.025.

Atentamente,

COLEGIO STA ROSA DE LIMA MALAMBO

Ing. Jairo Araujo Barros
Director Administrativo

Calle 12 Nº 3-45 – Malambo Atlántico Teléfono: 3006371373 http//:www.colegiosantarosadelimamalambo.edu.co
E-mail.1: jairoaraujo1961@gmail.com E.mail-2: 1948daca@gmail.com y E.mail-3 colsantarosadelima77@gmail.com

Giovanna Jiménez Flórez



PERFIL

Soy una docente y auxiliar pedagógica comprometida con el bienestar, desarrollo y felicidad de la primera infancia. Acompaño a los niños y niñas desde el respeto, la escucha activa y la creación de ambientes amorosos donde puedan explorar, jugar y aprender a su propio ritmo. Me apasiona diseñar experiencias lúdicas que potencien la curiosidad, el lenguaje, el pensamiento matemático, la creatividad y el desarrollo socioemocional. Fomento prácticas de crianza respetuosa, el vínculo con las familias y el cuidado de la salud y la alimentación. Me caracterizo por ser paciente, empática, responsable y sensible a las necesidades individuales de cada niño.

EXPERIENCIA LABORAL

TEACH Jardín Infantil

DOCENTE
2025

- Diseño y ejecución de experiencias lúdicas que fortalecieron el desarrollo emocional, motriz y cognitivo de los niños y niñas del aula. Implementación de actividades sensoriales y artísticas que aumentaron la

Fe y Alegría de Colombia

AUXILIAR PEDAGÓGICA
2022-2025

- Auxiliar pedagógico, con responsabilidad en de apoyar el trabajo docente, a cargo de proyecto pedagógico de aula

TEACH Jardín Infantil

DOCENTE
2019-2022

- Maestra titular a cargo de niveles de de preescolar, diseñar currículo pedagógico y aprendizajes basados en proyectos enfatizado en idioma inglés

CONTACTO

Teléfono:
(+57) 3004487254
3147636530

Correo electrónico:
gjimenezf22@gmail.com

HABILIDADES

- Planificación curricular
- Adaptación curricular
- Estrategias creativas
- Pedagogía
- Empatía y paciencia
- Escucha activa y comunicación efectiva

EDUCACIÓN

Licenciatura en educación Infantil
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ACTUAL

Tec. en Atención Integral a la Primera Infancia

SENA 2017-2019

Pedagogía Humana
SENA -2018

Diplomado Habilidades STEAM para la primera infancia
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
2022

Diplomado Neurodidáctica
UNIVERSIDAD JAVERIANA
2023

Primeros Auxilios
SENA 2018

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GIOVANNA JIMENEZ FLOREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1045683660

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

45439680 - 27/03/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001440498CC1045683660C.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
y La Universidad del Magdalena

En el Marco del Contrato Interadministrativo 1787 de 2019 ICBF-ICETEX

HACE CONSTAR QUE:

GIOVANNA JIMENEZ FLOREZ

C.C. N° 1.045.683.660

Participó en el:

Diplomado EN DESARROLLO DE HABILIDADES STEAM EN LA PRIMERA INFANCIA con una duración de 120 horas.

Dado en la ciudad de Barranquilla, el 19 del mes de noviembre de 2022.

Laura Feliza Vélez Medina
Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención de la Primera Infancia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

José Manuel Pacheco Ricaurte
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad del Magdalena

020221119918ROL

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Fe y Alegría COLOMBIA

Formación Javeriana para el cambio social y la paz-FORJA
Vicerrectoría académica

Certifica que

JIMENEZ FLOREZ GIOVANNA

con cédula de C.C.

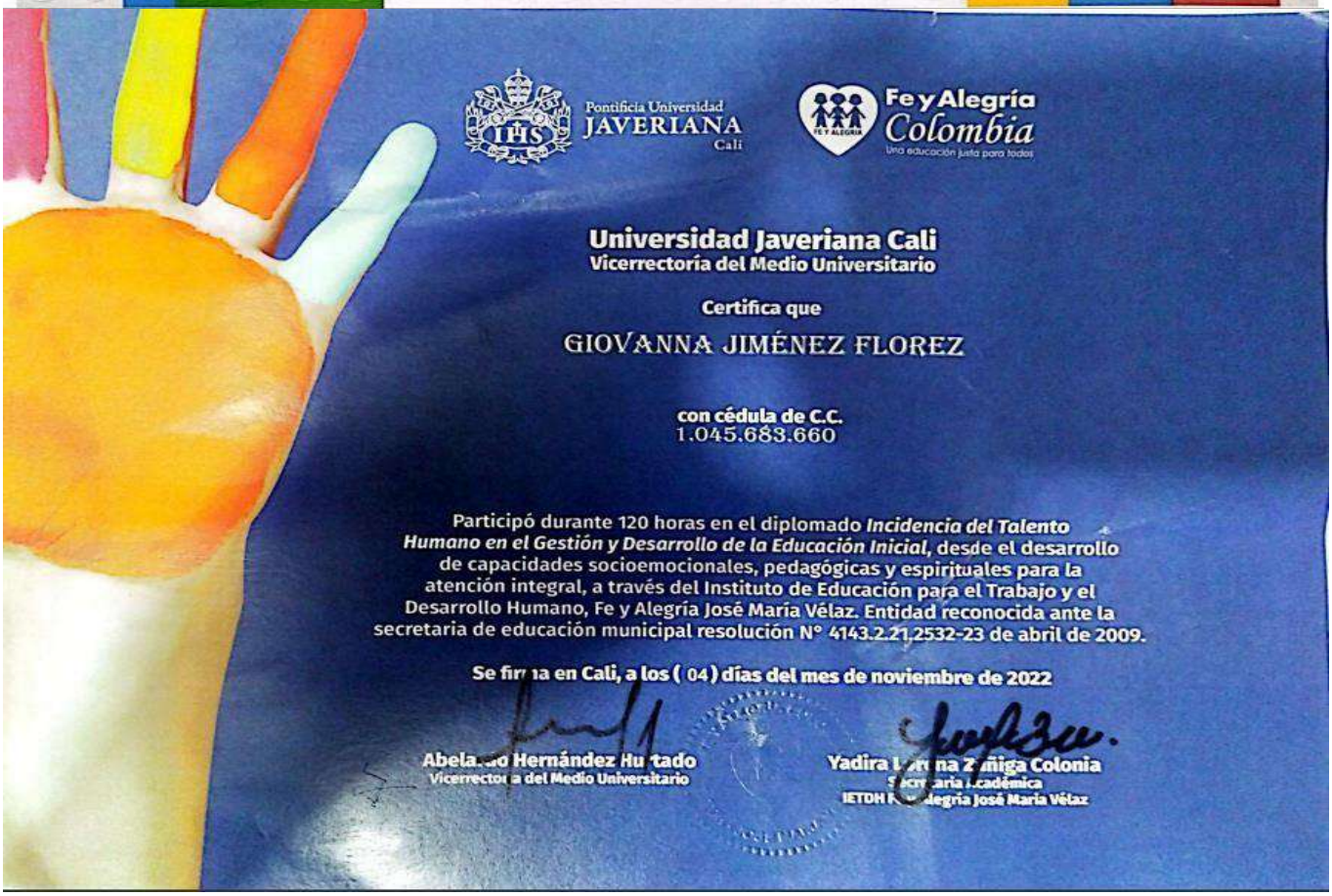
1045683660

Participó durante 120 horas en el diplomado **NEURODIDÁCTICA: LA APUESTA A UNA ESTRATEGIA TRANSFORMADORA E INNOVADORA EN EDUCACIÓN INICIAL**, desde el desarrollo de capacidades para la enseñanza, el aprendizaje y la solución de problemas para la atención integral, en alianza con el Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Fe y Alegría José María Vélaz. Entidad reconocida ante la secretaria de educación municipal resolución N° 4143.2.21.2532-23 de abril de 2009

Se firma en Santiago de Cali, a los 17 días de Julio de 2023

Víctor Martínez Ruiz
Formación Javeriana para el cambio social y la paz FORJA
Vicerrectoría Académica

Yadira Lorena Zúñiga Colonia
Secretaria Académica
IETDH Fe y Alegría José María Vélaz



Pontificia Universidad JAVERIANA Cali

Fe y Alegría Colombia
Una educación justa para todos

Universidad Javeriana Cali
Vicerrectoría del Medio Universitario

Certifica que

GIOVANNA JIMÉNEZ FLOREZ

con cédula de C.C.
1.045.683.660

Participó durante 120 horas en el diplomado *Incidencia del Talento Humano en el Gestión y Desarrollo de la Educación Inicial*, desde el desarrollo de capacidades socioemocionales, pedagógicas y espirituales para la atención integral, a través del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Fe y Alegría José María Vélaz. Entidad reconocida ante la secretaria de educación municipal resolución N° 4143.2.21.2532-23 de abril de 2009.

Se firma en Cali, a los (04) días del mes de noviembre de 2022

Abelardo Hernández Hurtado
Vicerrectoría del Medio Universitario

Yadira Lorena Zúñiga Colonia
Secretaria Académica
IETDH Fe y Alegría José María Vélaz

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GIOVANNA JIMENEZ FLOREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1045683660

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Puerto Asís, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

58286587 - 08/04/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518001854127CC1045683660C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GIOVANNA JIMENEZ FLOREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.045.683.660

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector (e)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

52134289 - 03/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001676307CC1045683660C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GIOVANNA JIMENEZ FLOREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1045683660

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLES PRE INTERMEDIO - NIVEL 3

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

93450371 - 10/11/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002829777CC1045683660C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GIOVANNA JIMENEZ FLOREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.045.683.660

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector (e)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

53351828 - 18/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001641841CC1045683660C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 22:27:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045683660
Código de Verificación	1045683660260113222739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288536315

PIB
22:25:41

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNA JIMENEZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045683660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:51 PM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1045683660**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ FLOREZ GIOVANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Activar Windo
Ve a Configuración

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:46:42 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1045683660,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ FLOREZ GIOVANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **giovanna jimenez**, con NIT **104568366-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

HOJA DE VIDA

Datos Personales



Wendy Liseth Caballero Pizarro
C.C. 1047360648 - Santo Tomas
Fecha de nacimiento: 11/12/1997
Dirección: Calle 12 # 14-174 Santo Tomas.
Celular: 3012145776
Teléfono residencia:3005448413
E-mail: liseth971202@gmail.com

Perfil Profesional

Soy una persona responsable con muchas ganas de trabajar y de aprender con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Poner en práctica todos mis conocimientos adquiridos durante mi formación como docente y poder formar parte de un trabajo en equipo que me permita desarrollarme personal y profesionalmente.

Formación Académica

ESTUDIOS PRIMARIOS: Normal Superior Nuestra Señora de Fátima

ESTUDIOS SECUNDARIOS
Normal Superior Nuestra Señora de Fátima

Estudio Universitarios
Corporación Universitaria Latinoamericana
TITULO OBTENIDO: **Licenciada en Pedagogía Infantil**

Educación Complementaria

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
TITULO OBTENIDO: Normalista Superior

Corporación Universitaria Latinoamericana
TITULO OBTENIDO:
Diplomado en Neuro pedagogía.

Área de Interés
Me interesan las didácticas en las diferentes áreas de la educación, las herramientas que se pueden utilizar para llevar a cabo el aprendizaje.

Experiencia laboral

Empresa; I.E.D. SANTA BERNARDITA
Tipo De Experiencia: Prácticas Pedagógicas
jefe Inmediato: Dámaso Díaz Castaño
Fecha de Inicio: Marzo /2022
Fecha de Finalización: Mayo /2022

Empresa: Centro de Educación Piolín
Tipo de experiencia: Docente Titular
Jefe inmediato: Gredce Mora García
Fecha de inicio: abril / 2023
Fecha de finalización: Diciembre /2023

Empresa: Unidad Pedagógica Bolivariana.
Jefe inmediato: Gustavo Guzmán
Teléfono:3105072563
Fecha de inicio: enero 2024
Fecha de finalización: noviembre 2025

HOJA DE VIDA

Referencia Familiar

Nombre: Eder Caballero Caballero

Lugar donde labora: Colegio San José
Teléfono: 3046533927
Ocupa: Cargo Actual: Aux. de audiovisuales

Nombre: Mónica Pizarro Porta
Teléfono: 3002448413

Referencia Personal

Nombre Completo: Edith Gómez Fontalvo
Lugar donde labora: Universidad Metropolitana
Teléfono: 3046533935
Ocupa: Cargo Actual: secretaria

Nombre: Liseth Samper
Lugar donde labora: Colegio San José
Teléfono: 3135965048

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO
C.C. 1047360648

HOJA DE VIDA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.047.360.648
CABALLERO PIZARRO
APELLIDOS
WENDY LISETH
NOMBRES
Wendy Caballero
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1997
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
17-DIC-2015 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE IZQUIERDO
A-0304900-01143608-F-1047360648-20200701
0071084592A 2
52537769

HOJA DE VIDA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO NO. 273 DE MARZO 23 DE 1971 DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y RESOLUCIÓN 8103 DE DICIEMBRE 19 DE 2006, REPRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL RECTOR

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Wendy Liseth Caballero Pizarro

CC N° 1.047.360.648 de Santo Tomas (Atl.)

CURSÓ Y APROBÓ TODAS LAS ASIGNATURAS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Licenciado En Pedagogía Infantil

Aprobado por Resolución No. 19871 del 18 De Octubre 2016, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia, el Día 29 de Julio de 2022

Bajo Acta de Graduación N° 192

Anotado al folio N° 282 del libro de registro 8 Refrendado en Barranquilla, el Dia 29 de Julio de 2022

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD



La República de Colombia y en su nombre la

Escuela Normal Superior del Distrito de Barranquilla

Con verificación de condiciones de calidad según Resolución No. 10382 del 26 de noviembre de 2010, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y con reconocimiento oficial No. 04260 del 14 de Junio de 2016, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla

Confiere a:

Wendy Liseth Caballero Pizarro

Identificado (a) con C.C. No. 1.047.360.648 Expedida en Santo Tomás - Atlántico

El Título de:

Normalista Superior

Por Haber Cursado y aprobado los estudios correspondientes al programa de Formación Complementaria, según los planes y normatividad educativa vigente del Estado Colombiano en los avances del Proyecto Educativo Institucional.

Adis A. Miranda de Iglesias
RECTORA

Karen S. Villalba Garcés
SECRETARIA

Registrado en el Libro No. 03 Folio No. 092

Dado en Barranquilla a los 7 días del mes de septiembre del año 2018

HOJA DE VIDA



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Escuela Normal Superior

Nuestra Señora de Fátima

Sabanagrande, Atlántico

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 2139 del 3 de Diciembre de 1999

Confiere a:

Wendy Liseth Caballero Pizarro

Identificado (a) con T.I No. 971 [illegible] de Santo Tomás

El Título de

Bachiller

Con Profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media según los planes y programas vigentes

Edna Sigua Bermudez
Rectora

Directora de Núcleo Educativo

Anotado al Folio No. 111 Libro Registrado No. 2
Dado en Sabanagrande, Atlántico, a los 4 días del mes de Diciembre de 2015

No requiere registro, según Decreto No. 933 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

HOJA DE VIDA



CUL

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

pec
Programa de Educación Continua

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

Institución de Educación Superior

Certifica que:

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

CC Nº 1.047.360.648 de Santo Tomas (Atl.)

Cursó y Aprobó Diplomado en:

NEUROPEDAGOGÍA

Con una Intensidad horaria de **120**

En constancia de lo anterior, se firma en Barranquilla, el Día 29 de Julio de 2022

Rector

P.E.C.

Escaneado con CamScanner

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Floridablanca. a los tres (3) dias del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

73747124 - 03/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225002288921CC1047360648C.

HOJA DE VIDA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veinticinco (25) dias del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

75324606 - 25/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921200232541 3CC1047360648C..

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 3

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Manizales. a los catorce (14) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

VICTOR JERLIER CASTAÑO SANCHEZ
Subdirector
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL CALDAS

76823775 - 14/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9220002364652CC1047360648C.

HOJA DE VIDA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 4 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cúcuta. a los quince (15) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

78134448 - 15/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537002400794CC1047360648C.

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 5 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los veintitres (23) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector
CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

79267983 - 23/11/2021
FECHA REGISTRO

HOJA DE VIDA



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 6 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los treinta (30) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

80766150 - 30/03/2022
FECHA REGISTRO

HOJA DE VIDA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 7 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los dos (2) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

82075980 - 02/05/2022
FECHA REGISTRO

HOJA DE VIDA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 8 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los veintiun (21) dias del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

83434599 - 21/06/2022
FECHA REGISTRO

HOJA DE VIDA



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047360648

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 9 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en San Andrés Islas. a los veintidos (22) dias del mes de junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

83460253 - 22/06/2022
FECHA REGISTRO

HOJA DE VIDA

Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 0436 DE 2023

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a) : WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO
Cedula de ciudadanía número:1047360648
Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente el dia: 18 de enero de 2023 Radicada con el Número de PQR: ATL2023ER000640
Anexó los siguientes documento: Fotocopia de Cédula de ciudadanía y acta de grado No.192 del 29 de julio de 2022, expedida por la Corporacion Universitaria Latinoamericana- CUL ,que le otorga el título de LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado del escalafón docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscríbase en el grado: del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a) : WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO
Cedula de ciudadanía:1047360648
Título que acredita: LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: 18 de enero de 2023

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que el (la) educador (a) podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en el aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 14 FEB 2023

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Olinda Brochero.Carrera Docente
Revisó: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica
Aprobó:Pablo Andrés Morillo Viñas

UNIDAD PEDAGÓGICA BOLIVARIANA

Licencia de funcionamiento según Resolución 0339 del 20 de septiembre de 2013
Grados autorizados: Educación Básica (1° a 9°) y Media Académica (10° y 11°)
DANE: 308433000701 · Registro Educativo N.º 4332391-0306 · Código ICFES: 085266
Sede 1: Carrera 27 # 13-79 · Teléfono fijo: (605) 3101215
Sede 2: Calle 17C # 27-29 · Teléfono fijo: (605) 3961372 ·
Teléfono móvil: 310 507 2563

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA UNIDAD PEDAGOGICA

BOLIVARIANA

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **CABALLERO PIZARRO WENDY** identificado con documento de identidad número **1.047.360.648** laboró en esta institución bajo el cargo de, **DOCENTE DE BASICA PRIMARIA** Desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, y desde el 15 de julio hasta el 30 de noviembre de 2025.

Para constancia se firma en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

Blanca María Guzmán Boom
CC. # 22.401.541 Barranquilla
Secretaria

UNIDAD PEDAGÓGICA BOLIVARIANA

Licencia de funcionamiento según Resolución 0339 del 20 de septiembre de 2013
Grados autorizados: Educación Básica (1° a 9°) y Media Académica (10° y 11°)
DANE: 308433000701 · Registro Educativo N.° 4332391-0306 · Código ICFES: 085266
Sede 1: Carrera 27 # 13-79 · Teléfono fijo: (605) 3101215
Sede 2: Calle 17C # 27-29 · Teléfono fijo: (605) 3961372 ·
Teléfono móvil: 310 507 2563

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA UNIDAD PEDAGOGICA

BOLIVARIANA

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **CABALLERO PIZARRO WENDY** identificado con documento de identidad número **1.047.360.648** laboró en esta institución bajo el cargo de, **DOCENTE DE BASICA PRIMARIA.** Desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 28 de junio de 2024, y desde el 15 de julio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Para constancia se firma en el municipio de Malambo, departamento del Atlántico, a los 18 días del mes de diciembre de 2025.

Blanca María Guzmán Boom
CC. # 22.401.541 Barranquilla
Secretaria

HOJA DE VIDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
SANTA BERNARDITA.
DANE: 108001003513
Calle 87#42B1-144, Barranquilla, Atlántico

El suscrito coordinador habilitado para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SANTA BERNARDITA de Barranquilla Atlántico:

CERTIFICA:

Que la **I.E.D. SANTA BERNARDITA** sede 87 hace constar que la practicante: **Wendy Liseth Caballero Pizarro** identificada con cedula de ciudadanía No. 1047360648 Santo Tomás (Atlántico) Perteneciente a la *CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA (CUL)* realizó sus prácticas pedagógicas en esta sede desde el mes de marzo hasta el mes de mayo 2022 cumpliendo con la orientación por el rol de practicante en sus prácticas profesionales que se la ha presentado adquiriendo las experiencias necesarias para la formación laboral y como constancia

Se firma en barranquilla a los 20 días del mes de mayo del 2022.

Coordinador.

damasodiaz@santabernarditaied1954.edu.co 3003654703

HOJA DE VIDA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205603532

WEB
15:55:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY LISETH CABALLERO PIZARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047360648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

HOJA DE VIDA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de septiembre de 2022, a las 16:06:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047360648
Código de Verificación	1047360648220921160645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

HOJA DE VIDA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:14 PM horas del 21/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047360648**

Apellidos y Nombres: **CABALLERO PIZARRO WENDY LISETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

HOJA DE VIDA

HOJA DE VIDA

Ketty Maria Truyol Bossio

C.C. No. 1.047.359.869. Santo Tomás
Dir: Calle 13 No. 3-118 Palmar de Varela –Barranquilla Atlántico
Celular: 3178169677 – 300 238 2674



Perfil profesional

Psicólogo con énfasis en acompañamiento psicosocial. Técnico en Gestión Comercial y Telemercadeo en Contac Center. Formación complementaria Manejo y uso de herramientas ofimáticas, documentos en líneas u otros. Actualmente con tarjeta profesional en psicología. Cuenta con experiencia laboral en Contac Center apoyando labores en cobranzas, recuperación de cartera, manejo de base de datos, reporte de novedades al jefe inmediato, atención y servicio al cliente. Me caracterizo por ser una persona comprometida con mi labor, fácil adaptación a los cambios, proactiva, perseverante y puntual. Interesada en laborar en áreas afines a su formación y experiencia.

I. Datos Personales

ESTADO CIVIL:	Soltera
FECHA DE NACIMIENTO:	01 de mayo de 1997
LUGAR DE NACIMIENTO:	Santo Tomas – Atlántico

II. Estudios Realizados

Título obtenido:	**Básica Primaria**
SECUNDARIA	**I.E. TE.C. I** Palmar de Varela – Atlántico
Título Obtenido:	**Bachiller Técnico Comercial en Asst adminitrativo**

TECNICOS:

Título Obtenido: **Gestión comercial y telemercadeo en cotanct center**

NIVEL PROFESIONAL:

Título Obtenido: **PSICOLOGIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA
Barranquilla- Atlántico

OTROS ESTUDIOS:

DIPLOMADO EN ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE
VIOLENCIA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Barranquilla- Atlántico

III. Experiencia Laboral

PROYECTO SOY PAR UNADITA - (Estrategias psicosociales a personas con capacidades diferenciales)

CASMCUNAD: (Promover la salud y el bienestar en adolescente**)**

Cargo: Prácticas Profesionales

Desde: febrero 2023 – noviembre 2023

Jefe inmediato: Maria del Pilar Arce

Celular: 3002400977

CONTACTA SAS

Cargo: AGENTE CALL CENTER

Desde: noviembre 2022– marzo de 2023

Jefe Inmediato: Rosa Maria De la Hoz

Celular: 3002750338

TOP SYSTEM

Cargo: AGENTE CALL CENTER

Desde: abril 2016- octubre 2016

Jefe Inmediato: Maikel Masa

Celular: 300 874 8002.

IV. Referencias Familiares

NOMBRE MARIA BOSSIO
OCUPACIÓN Ama de casa
CELULAR 3002382674

NOMBRE KADIR TRUYOL
OCUPACIÓN Estudiante de Arquitectura
TELÉFONO 3005648495

V. Referencias Personales

NOMBRE **JURIBETH FRUTO**
OCUPACIÓN Instrumentadora Quirúrgica
CELULAR 3008914797

NOMBRE **IRIS CARDENAS**
OCUPACIÓN Docente
TELÉFONO 3028136524

Ketty Truyol Bossio

C.C. No. 1.047.359.869 de Santo Tomás
Celular: 3178169677
3002382674



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.359.869

TRUYOL BOSSIO
APELLIDOS

KETTY MARIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1997
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

13-MAY-2015 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0304900-00713874-F-1047359869-20150610 0044462694A 1 41418488

República de Colombia

Departamento del Atlántico

La Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela

Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 de 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 de 06 de julio de 2004
Resolución de Autorización de Cambio de Razón Social No. 02213 de 26 de noviembre de 2008
Resolución de Implementación de la Media Técnica No. 07827 de 25 de noviembre de 2009

Confiere a:

Ketty María Trujal Bossio

T. I. No. 97050122615 de Santo Tomás- Atlántico

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes reglamentados por la Ley 115, Decreto 1860 de 1994 y 1290 de 2009

Lic. DONALDO REALES PALMERA
Rector

LORENIS PERTUZ VILLALOBOS
Secretaria

Anotado en el Acta No 33 Libro No. 02

Folio No. 223 Registro No. 5542

Dado en Palmar de Varela-Atlántico, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014..

No requiere de Registro en la Secretaría de Educación Departamental Según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.359.869

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Palmar De Varela, a los veintidos (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JACQUELINE ROJAS SOLANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JACQUELINE ROJAS SOLANO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

12287756 - 22/07/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http//certificados.sena.edu.co, bajo el número 93020048263 2CC 1047359869C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.047.359.869

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
GESTION COMERCIAL Y TELEMERCADEO EN CONTACT CENTER

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Barranquilla, a los nueve (9) dias del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS
Subdirector CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

31469985 - 09/11/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https//certificados.sena.edu.co, bajo el número 930200102471TCC1047359869C.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

C.C. Nº. 1047359869 de Santo Tomás

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el Título de

PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2024

Rector

Secretaria General

Acta de Grado Nº 8506
Fecha 14 de Diciembre de 2024
Registro de Diploma 150651
Libro 27, Folio 30

COPIA DIGITAL AUTENTICA

COLPSIC

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 302574

Fecha de expedición: 17/07/2025

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

Cédula de Ciudadania

1047359869

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad a los Artículos 6,7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 8706

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el dia 14 de Diciembre de 2024 en la ciudad de Barranquilla y presidida por la Doctora Lina María Monsalve Castro, Directora del CENTRO BARRANQUILLA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGA

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

Identificada con C.C. No. 1047359869 de Santo Tomás, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÒN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESCENARIO DE VIOLENCIA: LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTA PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2024.

Anotado en el libro de actas No. 25
Registro de Diploma 150651, Libro 27, Folio 50

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

Decana

Secretaria General

Código Seguro de Verificación: InZwBmEuKrBOTd6L

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia

ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

Certifica que

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

C.C. 1.047.359.869

Cursó y aprobó el **Diplomado "Acompañamiento Psicosocial en Escenarios de Violencia"** realizado bajo la modalidad de Educación a Distancia, con una intensidad de 480 horas, con fecha de aprobación el día 05 de junio de 2024.

Dado en Bogotá, a los 21 días del mes de junio de 2024.

Martha Viviana Vargas Galindo
Decana Escuela de Ciencias Sociales,
Artes y Humanidades

EL SUSCRITO LIDER DE LA MAESTRIA EN PSICOLOGIA COMUNITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–
NIT 860512780-4

CERTIFICA:

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006.

Que **KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.047.359.869** estudiante del programa de Psicología, REALIZÓ su práctica profesional en los **Centros de Acompañamiento en Salud Mental Comunitaria – CASMCUNAD**, en el marco del curso de Prácticas Profesionales escenario **2**, en el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 2023.

La práctica profesional se desarrolló en un periodo de 144 horas divididas de la siguiente manera:

1. Lectura y análisis de informe anterior: 10 horas
2. Reconocimiento de la comunidad y diagnóstico rápido participativo: 30 horas
3. Articulación redes de apoyo: 40 horas
4. Activación de redes de apoyo: 50 horas.
5. Elaboración y entrega del Informe Final de redes de apoyo: 14 horas.

Y su objetivo fue el de realizar la primera parte de la **Fase 3.2 Activación Redes de Apoyo** de la Comunidad u Organización seleccionada.

La presente certificación se expide sin tachones ni enmendaduras en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

María del Pilar Triana G.

MARIA DEL PILAR TRIANA ARANGO
Líder Nacional Programa Maestría en Psicología Comunitaria

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

D/Dña. Ketty Truyol bossio

con DNI: 1047359869, ha realizado la Acción Formativa denominada

Educación inclusiva con énfasis en estudiantes con discapacidad visual

Con fecha 10 de marzo de 2025 con una duración total de 102 horas.

En la modalidad formativa Teleformación, con los contenidos impartidos relacionados en el dorso de este certificado.

Julio César Canizalez
Presidente ICEVI Latinoámerica

Con la colaboración de OEI

CONTENIDOS

Módulo 1. Fundamentos legales, importancia de la participación de la familia, evaluación inicial, interdisciplinariedad e intersectorialidad.

Módulo 2: Orientación y Movilidad (OyM), Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Módulo 3. Enseñanza de la lengua escrita en el código braille y sus modalidades: Braille integral, estenografía, signografía braille matemática

Módulo 4. Adaptaciones curriculares y aspectos generales del DUA dirigidos a la enseñanza de estudiantes con discapacidad visual en las áreas de aprendizaje: Matemática, Física, Química, Educación física y Artes plásticas

Módulo 5. Enseñanza de la tiflotecnología

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047359869

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinticuatro (24) dias del mes de febrero de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

79129930 - 24/02/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940500241756?CC1047359869C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047359869

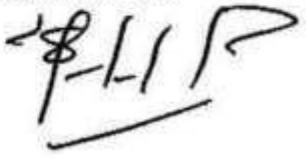
Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS CON LECTOR Y MAGNIFICADOR DE PANTALLA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiun (21) dias del mes de julio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

84150757 - 21/07/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940500253802ICC1047359869C.

CONTACTA
De los datos a la acción
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS CONTACTA S.A.S
NIT: 900499095 - 6

LA SUSCRITA GERENTE DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS CONTACTA S.A.S. BIC NIT: 900499095-6

C E R T I F I C A:

Que, el señor **KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO**, titular de la cédula de ciudadanía Número No. **1.047.359.869** de Santo Tomás, Atlántico prestó sus servicios en esta empresa a través de un contrato por obra a labor como **ASESOR DE VENTAS Y SERVICIOS**, desde el día 16 de noviembre de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ROSA MARIA DE LA HOZ CABARCAS

Hillary C.

(035) 311 2730
www.contacta.com.co
info@contacta.com.co
Calle 98 # 51B-80 Piso 6 Centro Comercial Millenium
Barranquilla- Atlántico, Colombia

TopSistem
Global BPO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
TOPSISTEM GLOBAL BPO
NIT: 900499095-6

C E R T I F I C A:

Que el Señorita **KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO**, titular de la Cédula de Ciudadanía número 1.047.359.869 expedida en Santo Tomas (Atlántico), realizó sus prácticas en esta Empresa ,en el programa Tecnico en Gestion Comercial y Telecomunicaciones en Contact Center por intermedio del Sena, del 11 de Abril de 2016 al 10 de Octubre de 2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Octubre de dos mil dieciseises (2016).

TopSistem
Global BPO
ROSA MARIA DE LA HOZ C.

Zamira B.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267427318

PIB
14:27:34

Bogotá DC, 30 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KETTY MARIA TRUYOL BOSSIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047359869:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:29:54 PM horas del 30/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047359869**
Apellidos y Nombres: TRUYOL BOSSIO KETTY MARIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de marzo de 2025, a las 14:38:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047359869
Código de Verificación	1047359869250330143806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:54:01 horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32664550,** Apellidos y Nombres **DONADO GUZMAN MARIA ESTHELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **802013636**, con NIT **802013636-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administracion de Informacion Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6708809
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(30/08/2024 5:18:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	202401817
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, CON SORDOCEGUERA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDAVÉ
Servicios educativos especializados
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 802013636

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ	Banco Davivienda	Corriente	006403829312

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maria Del Rosario Guevara* ***Fecha de aprobación:*** *6/09/2024 6:29:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Pedro Juan Lemus Navarro* ***Fecha de aprobación:*** *12/09/2024 1:53:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Devolución del pago anticipado			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(3/09/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(3/09/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(3/09/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/09/2027 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(3/09/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	3 días de tiempo transcurrido *(9/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6708809
Proveedor Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CL 40 45 46
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CL 40 45 46
Código postal 080003

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 40 45-46	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1 CO1.PCCNTR.6708809

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	608.881.250,00	608.881.250,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86131901	VALOR APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	426.216.875,00	426.216.875,00	426.216.875,00	426.216.875,00
2	86131901	VALOR APORTE DE LA ESAL	1,00	UN	182.664.375,00	182.664.375,00	182.664.375,00	182.664.375,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 3 días de tiempo transcurrido *(9/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 días de tiempo transcurrido *(6/09/2024 6:29:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. ESTUDIOS PREVIOS FUNDAVE.pdf	1. ESTUDIOS PREVIOS FUNDAVE.pdf	(detalle)
☐	2. CDP.pdf	2. CDP.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO FUNDAVE.pdf	CLAUSULADO FUNDAVE.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑Sí ☐No *	168.696.705
Participación para educación	☑Sí ☐No *	168.696.705
Participación para salud	☐Sí ☑No *	
Participación para propósito general	☐Sí ☑No *	
Asignaciones Especiales	☐Sí ☑No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐Sí ☑No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	257.520.170
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	182.664.375
	Total	608.881.250

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023002080043	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202401744	CDP	No se ha iniciado		426.216.875 COP	00-00-00-	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202401817
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, CON SORDOCEGUERA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACIÒN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ
IDENTIFICACIÓN: NIT. No 802.013.636 - 1

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **72.171.489** de Barranquilla con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, por una parte, y por la otra **MARIA ESTELA DONADO GUZMAN**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con la Cédula de ciudadanía número 32664550, quien obra en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÒN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ**, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT número **802.013.636 - 1,** debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Convenio, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente convenio y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, y en el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental brinda atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad y con capacidades y talentos excepcionales como parte integrante del servicio público educativo, mediante el fomento de programas y experiencias orientadas a la integración académica y social de estos educandos. Pero especialmente teniendo como fundamento los fines de la educación consagrados en la Ley general de Educación 115 de 1994. **2.** Que, en la Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/65/438)] 65/166. CULTURA Y DESARROLLO, se invita a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las La SED fundamentada en el Artículo 44 de la Constitución política de Colombia consagra a la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas. De igual manera, el artículo 67 establece que, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social y establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. **3.** EL Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “Atlántico para el Mundo” dejó establecido en su artículo 12°. TEMA 1.1 MÁS OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE, que todas las comunidades de cero a siempre requieren una atención especial. Los proyectos y los programas permitirán atender de mejor manera las necesidades de nuestras comunidades, buscando que puedan tener las competencias humanas y del saber necesarias para poder seguir adelante. En este sentido, dentro de los objetivos por alcanzar se encuentra el de garantizar la oferta educativa oficial en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento, así como el de garantizar estrategias de permanencia en el sistema educativo,

alcanzando así una meta de 85 Sedes educativas con apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva para preescolar, básica y media. **4.** Que, El Decreto 1421 de 2017 en su Artículo 2.3.3.5.2.3.1. literal b) establece como responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, como gestora y ejecutora de la política de educación inclusiva en la entidad territorial certificada, deberá Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización; Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección; fortalecer a los establecimientos educativos en su capacidad para adelantar procesos de escuelas de familias u otras estrategias, para efectos de vincularlas a la formación integral de los estudiantes con discapacidad, entre otras. **5.** Que, En este mismo decreto, artículo 2.3.3.5.2.2.2. se determinan dentro de las líneas de inversión que, las entidades territoriales certificadas en educación deberán garantizar la prestación eficiente y oportuna del servicio educativo al interior de su jurisdicción y para ello, podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones más los recursos propios que decidan destinar, implementar las siguientes líneas de inversión a favor de los estudiantes con discapacidad: i) creación de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico, viabilizados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a establecimientos educativos y docentes de aula, los cuales quedarán adscritos a las plantas de las respectivas entidades territoriales certificadas; ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos, y iii) herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas pertinentes de acuerdo a la reglamentación establecida en las siguientes subsecciones. **6.** Que, Indudablemente, aún son grandes los retos para lograr que todos estos estudiantes con discapacidades auditivas, visuales e intelectuales ingresen al sistema educativo y reciban una enseñanza con pertenencia y calidad, entre los que podría considerarse los cambios de actitudes y creación de conciencia por parte de la comunidad educativa. Es fundamental que los educadores, administrativos, estudiantes y la sociedad en general comprendan la importancia de la inclusión y valoren la diversidad como un activo enriquecedor. Aunque hay derechos y estatutos que respaldan a este tipo de comunidades, como por ejemplo la Ley 115 de febrero 8 de 1994 (Ley General de Educación), "Por la cual se expide la ley general de educación". De forma particular en el Título III "Modalidades de atención educativa a poblaciones", Capítulo 1 "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales", Artículo 46 "Integración con el servicio educativo", menciona: "La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo". o el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos". En el parágrafo del artículo 38 se menciona: "Con el fin de facilitar el proceso de formación de un alumno o de un grupo de ellos, los establecimientos educativos podrán introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes

particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiadas, mientras los organizativos". En el parágrafo del artículo 38 se menciona: "Con el fin de facilitar el proceso de formación de un alumno o de un grupo de ellos, los establecimientos educativos podrán introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos, o el decreto 1421 de 2017 mediante el cual e reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, finalmente el decreto 2266 de 2022, mediante el cual se garantiza el acceso al bastón blanco para las personas con discapacidad visual como una tecnología esencial para la movilidad, la salud y el bienestar integral, de acuerdo con la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009. **7.** Que, a partir de lo anterior, se procederá para facilitar la inclusión de alumnos con edad distinta a la observada como promedio para un grado o con limitaciones o capacidades personales excepcionales o para quienes hayan logrado con anticipación, los objetivos de un determinado grado o área. Sin embargo, que se hagan valer y respetar depende en gran medida de que existan sectores en el territorio dispuestos a ello. Lo que evidencia una falta de interés bastante amplio por parte de la comunidad, contribuyendo de esta manera, a que sus derechos sean vulnerados con más frecuencia de la que imaginamos. **8.** Que, por otro lado, en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. El camino hacia la calidad y la equidad plantea un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. Con relación a Derechos, protección, promoción y población vulnerable con necesidades educativas especiales se menciona, "Garantizar la inclusión de todos y todas a través de la flexibilización curricular con enfoque pluralista y diferencial, acorde con las realidades presentes en las comunidades locales, las necesidades y oportunidades que en el tiempo se puedan presentar en los territorios, y talentos y capacidades de los estudiantes". No obstante, el sistema educativo es una de las áreas donde se presentan las principales barreras para la implementación del sistema de inclusión, esto por el hecho de prejuicios o estereotipos infundados o arraigados en la sociedad desde hace muchos años. **9.** Que, de acuerdo a la directiva ministerial Nº 15 del 20 de mayo de 2010 que brinda orientaciones sobre el uso de los recursos adicionales para servicios de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), determina que las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas deberán contratar en los establecimientos educativos de educación formal que reporten matricula de población con estas condiciones, todos los servicios de apoyo pedagógico requerido para ofrecerles educación con calidad. **10.** Que, durante los últimos cuatro años, el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales. En varias de ellas se cuenta con una oferta educativa organizada y con una clasificación de las mismas por niveles, de acuerdo con la gestión que han desarrollado para atender a estas poblaciones. **11.** Que, dada esta situación de vulnerabilidad, el estado colombiano propone acciones para que las personas con discapacidad puedan ingresar al servicio educativo, particularmente a los niveles de preescolar, básica y media, logrando la atención a través de servicios que recojan todas las

necesidades especiales que presenten los estudiantes. **12.** Que, en este sentido, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad. Por tanto, fomenta la conformación de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad cultural de la población estudiantil por medio de prácticas de enseñanza, planes de estudio y ambientes de aprendizaje diseñados a partir de estas diferencias. La inclusión escolar para esta población exige brindar una atención educativa especifica acorde a su discapacidad; por tanto, cobra importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en estas escuelas. **13.** Que, el Departamento del Atlántico debe tener en cuenta la necesidad de crear estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los estudiantes con discapacidad visual, a través de procesos de formación y acompañamiento pedagógico, técnicas de orientación y movilidad, tecnología accesible, entre otras las cuales si no reciben los apoyos educativos adecuados se asocian principalmente con alta deserción escolar, bajo desempeño académico y alteraciones a nivel comportamental y emocional, **14,** Que, La población de estudiantes con discapacidad visual, con sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, requieren de medidas o acciones positivas que reduzcan la inequidad dentro del sistema educativo, esto se traduce en la implementación de programas especializados centrados en procesos de flexibilidad curricular, transformación de las prácticas institucionales y de aula, manejo de lenguajes y códigos de comunicación y medios tecnológicos alternativos. **15.** Que, la inclusión es un proceso hecho a la medida de la individualidad de cada estudiante, de sus capacidades y de sus necesidades. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley 115 de 1994, y en el Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental brinda atención a escolares con discapacidad auditiva, discapacidad visual, con discapacidad intelectual, psicosocial, así como a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales como parte integrante del servicio público educativo, mediante el fomento de programas y experiencias orientadas a la inclusión académica y social de estos educandos. Pero especialmente teniendo como fundamento los fines de la educación consagrados en la Ley general de Educación 115/94. La SED fundamentada en el Artículo 44 de la Constitución política de Colombia consagra a la educación como uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas. De igual manera, el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social y establece que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. **16.** Que, Hay que reconocer que, en muchos de los municipios de Colombia no se cuenta con el personal profesional calificado y cualificado para trabajar con estudiantes con discapacidades visuales, auditivas y/o intelectual, lo que contribuye en gran manera al sentimiento de frustración y el atraso del estudiante. Por esta razón, los maestros que atienden cursos con estudiantes con discapacidad visual no pueden hacer las veces de Tiflólogos, por lo que necesariamente requiere de un profesional que sí lo haga. **17.** Que, La Secretaría de Educación Departamental teniendo en cuenta las necesidades educativas y la inclusión del concepto de estudiantes con distintas discapacidades, se ocupa de definir la estrategia de atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y su plan progresivo de implementación administrativo, técnico y

pedagógico, así como la distribución de los recursos asignados por matrícula de estudiantes con discapacidad, y la concurrencia de otros recursos, para dar cumplimiento a lo estipulado reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, de manera que favorezca su trayectoria educativa. Creando estrategias pedagógicas que brinden oportunidades para garantizar su participación, así como prevenir, controlar y disminuir las desventajas en términos de inequidad que aparecen en el aprendizaje cuando se posee una discapacidad; desventajas que de no ser intervenidas con los apoyos pedagógicos pertinentes y adecuados incrementaría en gran manera los índices de deserción, la frustración escolar, bajo desempeño académico y afectaciones a nivel comportamental y emocional. **18.** Que, Toda esta situación fomenta la conformación de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad cultural de la población estudiantil por medio de prácticas de enseñanza, planes de estudio y ambientes de aprendizaje diseñados a partir de estas diferencias. Por lo tanto, la inclusión escolar para la población con discapacidad, exige brindar una atención educativa con características acordes a su condición; de ahí que, cobra importancia los métodos empleados para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en estas escuelas. **19.** Que, la falta de participación y atención integral de la población en condición de discapacidad en la educación, abre espacios vacíos en la gestión real de inclusión a esta personas si los ajustes razonables no van más allá de garantizar una infraestructura física adecuada, un diseño curricular especial, un sistema de admisión particular, entre otros; sino que también, requiere que los ajustes razonables existentes en cada institución de educación, asocien el acompañamiento integral y especializado a los procesos de enseñanza y aprendizaje en sus distintas modalidades. **20.** Que, Cerrar las brechas de participación y desigualdad en el acceso, permanencia e incorporación a la vida académica y laboral de la población con discapacidad en Colombia, traduce un reto transversal y real desde la inclusión educativa; por lo que se hace necesario, a partir de una correcta identificación y caracterización de los estudiantes con discapacidad promover el uso de herramientas como el Diseño Universal del Aprendizaje – DUA -, y el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR -, diseñados principalmente para orientar estratégicamente la educación inclusiva a la población con discapacidad en los niveles de educación básica y media de acuerdo a lineamientos normativos en el país (MEN, 2017); contextos que desde la educación no están articulados como tal, dejando de lado los ajustes razonables como plan en la carrera por afianzar la integralidad de la inclusión educativa. **21.** Que, la pertinencia y finalidad de los ajustes razonables de los sistemas educativos en países como Colombia contemplan ciertas barreras y paradigmas de educación inclusiva en la población con algún tipo de discapacidad; relacionadas con las variables o desventajas aportadas desde la insuficiente planeación política y financiera de las instituciones de educación, para garantizar que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean priorizados desde los enfoques inclusivos e innovadores como estrategia hacia el desarrollo social, económico, político y cultural, que carecen de una solidez financiera como impulso en el cumplimiento de los objetivos planteados para 2025. (OCDE, 2017). **22.** Que, basados en lo anterior, la finalidad real de los ajustes razonables en la educación evidencia la necesidad de

ampliar la participación y atención de las personas con discapacidad desde un acompañamiento integral de la enseñanza basados en el PIAR y el DUA como métodos eficientes para un proceso de inclusión en las Instituciones Educativas. En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad; fomentando y promoviendo la conformación de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad cultural de la población estudiantil por medio de prácticas de enseñanza, planes de estudio y ambientes de aprendizaje diseñados a partir de estas diferencias. Por tanto, la inclusión escolar para este tipo de población exige brindar una atención educativa especializada acorde a su discapacidad; cobrando importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares matriculados en estas escuelas, como pueden ser la asignación de profesionales de apoyo pedagógico, implementación de procesos de asistencia técnica, formación y acompañamiento docente que les brinden herramientas para poder ejercer una práctica pedagógica eficiente y con calidad, atención en la enseñanza de áreas tiflológicas con el uso herramientas adaptadas, técnicas de orientación y movilidad, entrenamiento de tecnología accesible, entre otros, que faciliten la inclusión y la atención educativa a estudiantes con discapacidad en aulas regulares. **23.** Que, no obstante, la Secretaría de Educación Departamental cuenta en la Planta del Departamento con dos maestros de apoyo pedagógico que conocen de áreas tiflológicas, sin embargo, se encuentran asignados tiempo completo en este mismo número de Instituciones Educativas para brindar apoyo y acompañamiento pedagógico a los docentes que atienden estudiantes con discapacidad en las aulas regulares, por lo que no se puede cubrir con ellos toda la demanda de atención de estudiantes con discapacidad visual matriculados en el Departamento. **24.** Que, ante el alto reporte de estudiantes con baja visión irreversible la Secretaría requiere acompañamiento especializado para adelantar dos procesos a saber: 1. Verificar la real condición de todos los alumnos con baja visión reportados en el SIMAT para apoyar sus procesos de auditoría interna de matrícula y 2. Hacer el acompañamiento para ajustes Institucionales y abordaje. **25.** Que, El artículo 2.3.3.5.1.5.1 de este mismo Decreto 1075, indica que las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación. El artículo 13 define que las entidades territoriales certificadas celebrarán los Contratos de que trata el artículo anterior con organizaciones que reúnan los requisitos: Cuenten con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia. Acrediten experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta de educación inclusiva a población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y en el desarrollo de programas de formación de docentes con el enfoque de inclusión. **26.** Que, para la Secretaría de Educación del Departamento es prioritario contar con el servicio de apoyo pedagógico para garantizar condiciones de calidad y pertinencia para los escolares con discapacidad, matriculados en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico. Por esta razón, requiere contratar una persona natural o jurídica de reconocida experiencia e idoneidad en programas de inclusión educativa que ofrezca el apoyo pedagógico para la atención educativa a la

población con discapacidad visual, con sordoceguera y con discapacidad múltiple asociada a la visual, garantizando su acceso, permanencia y promoción a través del acompañamiento, asistencia técnica, capacitación y asesoría pedagógica en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico. **27.** Que, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Decreto 1421 de 2017 para la atención de la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el Instituto Nacional para Ciegos INCI convoca a las Secretarías de Educación para que vinculen profesionales de la Educación con formación y experiencia en la atención educativa de estudiantes con discapacidad visual para desempeñarse como personal de apoyo con funciones en tiflología. **28.** Que, El proyecto se orienta hacia al desarrollo y ejecución efectiva de estrategias que permitan garantizar la igualdad de oportunidades y equidad en la educación para los estudiantes con discapacidad, insistiendo en la creación de herramientas y la gestión de la caracterización social y pedagógica de los estudiantes con discapacidad, de conformidad con las orientaciones que defina el Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Nacional para Ciegos, a partir de apoyos tiflológicos y pedagógicos pertinentes y oportunos para los docentes y estudiantes, así como, a través de la asesoría a las familias de los niños, niñas o adolescentes con discapacidad visual, sobre la oferta educativa disponible en el territorio y sus implicaciones frente a los apoyos y el rol activo que como padres tienen dentro del proceso educativo de sus hijos, a través de los planes de apoyo al mejoramiento (PAM) y los ajustes razonables que las instituciones educativas requieran conforme a los PIAR, para que de manera gradual puedan garantizar la atención educativa de los estudiantes con discapacidad. A partir de los recursos antes mencionados, que corresponden al trabajo con docentes, con estudiantes y con las familias se busca facilitar la participación e inclusión en el ámbito escolar a la población objeto de atención de este proyecto. A la vez abarca la relevante tarea de proporcionar información y crear canales de comunicación efectivos con los padres o tutores de estos estudiantes. Dicho apoyo o soporte brindado en edad escolar, se brinda teniendo en cuenta la intensidad de la intervención que se requiere, edad en que se encuentra el niño, niña o joven, sobre todo el entorno en que se desenvuelve; lo cual sugiere que toda persona y/o estudiante con discapacidad necesita de ayudas de índole material, personal, organizacional, académica y tecnológica, para poder avanzar en la adquisición del currículo escolar ofrecido por la institución de acuerdo a su grado de escolaridad. Y a todo esto, hay que sumar el proceso de adaptación de este estudiante a la adquisición de nuevos conocimientos y herramientas pedagógicas, como lo es, la aprehensión de un nuevo idioma, la utilización de un medio alternativo como el lenguaje de señas, Braille o softwares diseñados para personas con discapacidades visuales. **29.** Que, este tipo de servicios debe estar respaldado por una amplia experiencia y formación permanente de estos equipos, mediante una metodología que ha desarrollado y validado durante este tiempo para acompañar a las instituciones educativas en la consolidación de una estrategia que favorezca la inclusión educativa de estos escolares. **30.** Que, Para llevar a cabo el proceso de enseñanza del sistema de lectoescritura braille y del ábaco, el estudiante con discapacidad visual debe recibir los apoyos, sin detrimento de su habitual horario académico, se sugiere una intensidad mínima inicial de tres sesiones semanales. Posteriormente y de acuerdo con las necesidades

individuales identificadas, se reducirá el tiempo de atención. Lo anterior teniendo en cuenta que tanto el sistema de lectoescritura braille como el ábaco, son herramientas que permiten al estudiante interactuar activamente en su proceso de atención educativa, y que deben desarrollarse en sintonía con los currículos de los Establecimientos Educativos, y los Planes de estudios de las áreas de Lenguaje y Matemáticas respectivamente. En todo caso la atención personalizada de los estudiantes se hará conforme con lo establecido en los planes individuales de ajustes razonables PIAR, así como en las directivas y demás documentos que expida el MEN sobre el asunto. **31.** Que, la enseñanza de áreas tiflológicas a estudiantes con baja visión NO funcional deberá estar debidamente justificada en los PIAR de los estudiantes, Actas de acuerdo, y demás documentos que den cuenta de la atención educativa de los estudiantes, así como de las acciones intersectoriales y multidisciplinares que tienen responsabilidad en la toma de decisiones y orientación del estudiante y su familia. **32.** Que, En concordancia con lo anterior, el Gobierno Departamental contempla el desarrollo de acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna barrera o restricción por motivo de discapacidad, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente. **33.** Que, Para el Departamento, es de suma importancia fortalecer los procesos de inclusión de estudiantes en el sistema educativo para superar aún más las barreras institucionales, sociales y actitudinales, que hacen que las comunidades educativas en general, no acepten la cultura de la educación inclusiva en todas las dimensiones. Por lo tanto, es necesario fortalecer en los docentes el conocimiento pedagógico y disciplinar, estimular sus sensibilidades frente al entorno social y promover un alto sentido de compromiso hacia su cualificación y actualización permanente, así como respecto a su desempeño y proyección frente a los retos asociados a los procesos de enseñanza - aprendizaje y los vínculos al desarrollo de las sociedades contemporáneas. **34.** Que, La propuesta debe darle alcance a la atención educativa inicial de 154 estudiantes con discapacidad visual caracterizados en SIMAT a corte del 15 de diciembre de 2024, matriculados en 54 Instituciones Educativas y hasta 180 estudiantes que durante el desarrollo del proyecto puedan ser identificados a través de tamizajes o diagnósticos entregados a las I.E. **35.** Que, La secretaria De Educación Departamental de conformidad con el anexo 1, determina la población por atender, organizada por Municipio, Institución Educativa y numero de estudiantes con baja visión irreversible, ceguera y sordoceguera. **36.** Que la **MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ** ha manifestado su disposición de aportar el treinta por ciento (30%) del valor de la propuesta presentada, cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. **37.** Que el proyecto descrito tiene un valor de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($608.881.250)**, por lo que la **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ** ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS**

(**$426.216.875)** y ha manifestado su intención de realizar un aporte por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($182.664.375),** suma que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto. **38.** Que de acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio****. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."* **39.** Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estatuto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto **en dinero,** con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. **40.** Que considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Departamento y las funciones de la dependencia solicitante, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. **41.** Que la Secretaría General del Departamento publicó convocatoria a fin de verificar si existen otras entidades interesadas en la ejecución del proyecto sin que se obtuviese manifestaciones de interés. **42.** Que en atención a que se cumplen todos los presupuestos señalados para la contratación a la que se refiere el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento, se procede a celebrar el convenio de Asociación para ***"Aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para garantizar acceso, permanencia y promoción de estudiantes con discapacidad visual, con sordoceguera matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.".*** **43.** Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, corresponde a las partes, celebrar el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202401817
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, CON SORDOCEGUERA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACIÒN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ
IDENTIFICACIÓN: NIT. No 802.013.636 - 1

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, CON SORDOCEGUERA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: 1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas,

así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 17. Cumplir con las actividades, objetivos y alcances relacionados en el numeral 7.5. del estudio previo. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **2**. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **3**. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente convenio está pactado en la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($608.881.250)**, donde el aporte del asociado corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** (**$182.664.375),** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** (**$426.216.875) CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE.** Los recursos aportados **POR EL DEPARTAMENTO** serán desembolsados de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación de la garantía única del contrato y de la presentación del cronograma de trabajo. **2)** Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **3)** Un tercer desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas, soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **4)** Un cuarto desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL

ATLÁNTICO, con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios**. POR EL ASOCIADO**: Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación. **CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 del 2017 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, por lo que el Departamento no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que **EL ASOCIADO** vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de **EL ASOCIADO** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de desembolsos contraída con **EL ASOCIADO** se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202401744 de 2024**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:** El domicilio de las partes es el Departamento del Atlántico. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO** otorgará a favor del DEPARTAMENTO, las garantías: **a) DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En cuantía de doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo del convenio. **EL ASOCIADO** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio. **d) DE CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más**. e) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** Por un valor igual al 100% al monto entregado en calidad de pago anticipado y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 2**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación **EL ASOCIADO**, mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3**: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del

Decreto 1082 de 2015, si **EL ASOCIADO**, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **PARÁGRAFO 4:** En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, **EL ASOCIADO** efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a **EL DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. PARÁGRAFO: El asociado manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente convenio y el Decreto N° 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de multas y sanciones establecidas en los contratos y convenios celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente convenio, el asociado conoce y acepta lo consagrado en el manual y decreto antes mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de **EL ASOCIADO**, éste deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO**, adeude a **EL ASOCIADO**, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para

declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el **DEPARTAMENTO**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de **EL ASOCIADO** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de **EL ASOCIADO**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO**, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN:** Será asumida por el **SECRETARIO DE DESPACHO,** adscrita(o) a la Secretaría de Cultura y Patrimonio, designado en el estudio previo quien será la (el) encargada (o) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO.** La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si **EL ASOCIADO**, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por **EL DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACION**: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal

Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, **EL ASOCIADO**, se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este **CONVENIO** no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL ASOCIADO** en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado**. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL ASOCIADO,** respetará los logos del **DEPARTAMENTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al DEPARTAMENTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL ASOCIADO**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. **EL ASOCIADO**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones de **EL DEPARTAMENTO. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de

este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por **EL ASOCIADO**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) El Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO**. e) Evaluación de propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Sonia Ballestas Vergara/Abogada/Secretaría General
Revisó: Brayan Torres Hernández/ Abogado/Secretaría General

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	3 - FINAL
Convenio No:	**202401817**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	FUNDACIÓN MARÍA ELENA RESTREPO - FUNDAVÉ		
Identificación:	802013636 - 1		
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Nombre del Supervisor:	LESLY CUETO OVIEDO		
Objeto del Contrato:	"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL, CON SORDOCEGUERA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"		
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre del 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, y suscripción del acta de inicio		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202401744**	**Fecha de C.D.P.**	2024 / 06 / 27
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202404891**	**Fecha del R.P.**	2024 / 09 / 12

Valor del Contrato		
	Contrato Inicial	$426.216.875 – Aporte Departamento. $182.664.375 – Aporte Fundavé **$608.881.250** – Valor Total del Convenio
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$426.216.875 – Aporte Departamento. $182.664.375 – Aporte Fundavé **$608.881.250** – Valor Total del Convenio

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
17/09/2024	15/12/2024		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(**Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)**

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-44-101131826		Calidad del servicio	12/09/2024	15/04/2025
			Cumplimiento	12/09/2024	15/04/2025

			Anticipo		
			Pago anticipado	12/09/2024	15/04/2025
			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones	12/09/2024	15/12/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A	85-40-101060430		Responsabilidad Civil Extracontractual	12/09/2024	15/12/2024
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$426.216.875**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$426.216.875**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$426.216.875**
Valor por ejecutar		**$0**
Valor a pagar en el presente Informe		**$85.243.375**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**FE-284**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
1. Contratar el siguiente grupo de profesionales, expertos y líderes:	El cumplimiento de esta obligación se reportó en el primer informe, verificando los requisitos y perfiles vinculados al proyecto, de acuerdo a lo requerido en los documentos precontractuales.
2. Brindar acompañamiento técnico y administrativo a los 54 establecimientos educativos con matrícula de estudiantes con discapacidad visual, ejecutando:	**2.1. Verificación del registro en el Sistema de Matrícula**. Durante los tres meses de ejecución del convenio se realizaron 3 revisiones del SIMAT enviado por la secretaria de educación en los siguientes cortes: 30 de Agosto, 30 de Septiembre y 30 de Noviembre, lo que conlleva a realizar ajustes al registro en el SIMAT de cada Institución Educativa, por lo tanto, se solicitaron 26 cambios a las IE, articulando con el responsable del SIMAT de cada Institución y realizando la verificación del registro del estudiante en el aplicativo. Los cambios solicitados a los administrativos de SIMAT de las Instituciones Educativas fueron los siguientes: 1. Hacer migración de ceguera a baja visión irreversible del estudiante Andrés David Cueto Cueto de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria del municipio de Candelaria. 2. Hacer caracterización del estudiante Amith Peralta Peralta con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Galapa.

	3. Hacer descarterización de la estudiante Daniela Yorgelis León Arellano quien se retira de la Institución Educativa María Mancilla Sánchez del municipio de Puerto Colombia por cambio de domicilio. 4. Hacer migración de baja visión irreversible a ceguera del estudiante Mauricio Steven Ruiz Gamarra de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanagrande. 5. Hacer caracterización del estudiante Juan Camilo Samper Carrillo con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica San Pablo del municipio de Polonuevo. 6. Hacer caracterización de la estudiante Isabella Callas Pereira Hernández con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Comercial Francisco Javier Cisneros de Puerto Colombia. 7. Hacer migración de ceguera a baja visión irreversible de la estudiante Nicol Isabel Martínez Linares de la Institución Educativa Tecnica de la Peña de Sabanalarga. 8. Hacer caracterización de la estudiante Eyleen Sofia Rivera Mejía con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Francisco José de Caldas de Baranoa. 9. Hacer caracterización de la estudiante Ingris Cuentas Patiño con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanalarga. 10. Hacer caracterización de la estudiante Ivanna Sofia Mercado Montero con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanalarga. 11. Hacer caracterización de la estudiante Milagro de Jesús Escorcia Barrios con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanalarga. 12. Hacer caracterización del estudiante Samuel David Oquendo Salas con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanalarga. 13. Hacer caracterización de la estudiante Yubisay Vizcaino Estrada con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanalarga. 14. Hacer caracterización del estudiante Miguel Ángel Hoyos Mercado con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanalarga. 15. Hacer caracterización de la estudiante Estefany Paola Osorio Hernández con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Roque Acosta Echeverria de Galapa. 16. Hacer caracterización de la estudiante Valery Sofia Angulo Cervantes con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Roque Acosta Echeverria de Galapa. 17. Hacer caracterización del estudiante Sebastián Varela Fernández con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Roque Acosta Echeverria de Galapa. 18. Hacer caracterización del estudiante Jhonny José Chirino Rojas con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Roque Acosta Echeverria de Galapa. 19. Hacer caracterización de la estudiante Karina Rueda Gonzales con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa. 20. Hacer caracterización del estudiante Jesús David Fernández Mieles con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa María Auxiliadora de Galapa. 21. Hacer caracterización del estudiante José Saul Martínez Martínez con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia. 22. Hacer caracterización del estudiante Jason Allen Lozano Acosta con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia. 23. Hacer caracterización del estudiante Carlos Daniel Castellano Santiago con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa Turística Simón Bolívar de Puerto Colombia. 24. Hacer caracterización del estudiante Elías Manuel Meléndez Colmenares con discapacidad visual baja visión irreversible de la Institución Educativa San Juan Bosco de Sabanagrande. 25. Hacer descarterización del estudiante Keifel Ramos Peñaranda quien se retira de la Institución Educativa Tecnica Francisco de Paula Santander de Galapa por cambio de domicilio. 26. Hacer descarterización de la estudiante Sharon Sofia Ruiz Herazo quien es retirada de la Institución Educativa Tecnica Comercial de Sabanagrande porque no presenta Discapacidad Visual Baja Visión Irreversible. **2.2. Evaluación de la condición visual**

	Durante la ejecución del convenio se realizó evaluación de la condición visual 101 estudiantes en los municipios de Galapa, Candelaria, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Ponedera, Sabanagrande y Baranoa, a través de tamizajes visuales y revisión documental de diagnósticos oftalmológicos y optométricos, que ha permitido caracterizar y des caracterizar; de las revisiones realizadas, 18 estudiantes aplican para ser caracterizados como Baja Visión Irreversible; la verificación y evaluación visual es indispensable en el ámbito educativo para descartar o encontrar casos de discapacidad visual que posiblemente estén incidiendo en el bajo rendimiento escolar. **2.3. Apoyo a los docentes** Durante la ejecución del convenio se le brindo acompañamiento a 340 docentes de las diferentes Instituciones Educativas que reportan matricula de estudiantes con discapacidad visual, realizando seguimiento a los procesos de cada uno de los estudiantes abordando temáticas que permiten fortalecer la inclusión educativa y la utilización de estrategias pedagógicas que facilitan los procesos de enseñanza en los estudiantes con discapacidad visual, desde la construcción e implementación de los Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR y el Diseño Universal de Aprendizaje. **2.4. Visitas pedagógicas** Durante la ejecución del convenio de manera presencial se realizaron visitas pedagógicas a 54 Instituciones Educativas de 20 municipios, socializando el proyecto y los alcances que este tiene en las Instituciones Educativas, coordinando así mismo la ejecución de diferentes actividades correspondientes al trabajo con la población con discapacidad visual.
3. Brindar atención tiflológica a los estudiantes con discapacidad visual, ejecutando:	Con el acompañamiento brindado a los estudiantes ciegos, con baja visión irreversible, con sordoceguera y con discapacidad múltiple asociada a la visual en contra jornada, se busca promover la permanencia de los estudiantes en el sector educativo, realizando seguimiento y acompañamiento al desempeño escolar por periodo. Trabajando con los estudiantes con discapacidad visual todas las áreas tiflológicas: Braille, técnicas de orientación y movilidad, tecnología accesible, ábaco y otras herramientas adaptadas para la enseñanza de las matemáticas. **3.1. Atención en la enseñanza del sistema de lectura y escritura Braille a 22 estudiantes ciegos y con baja visión severa y con sordoceguera** Se brindó atención a 22 estudiantes usuarios de áreas tiflológicas, 11 estudiantes ciegos y 12 con Baja Visión Irreversible usuarios de áreas tiflológicas, utilizando la metodología punt a punt y almazara para la enseñanza del Sistema Braille que le permite a los estudiantes ir avanzando en la escritura y lectura del código, transitando en los diferentes niveles de acuerdo con las competencias adquiridas, asi mismo utilizaron las herramientas tiflológicas como pizarra, punzón, hojas o cuadernos Braille. Es importante resaltar que, en este grupo de estudiantes, se encuentran 3 estudiantes que durante el desarrollo del convenio mostraron resistencia para el aprendizaje del Braille, por lo tanto, las atenciones no fueron constantes, pero se utilizaron estrategias que le permitieran a los estudiantes identificar la importancia del aprendizaje del código y determinando, si estos estudiantes pueden desarrollar sus actividades desde la utilización de tecnologías accesibles. Se realizaron 188 atenciones individuales o grupales para la enseñanza del Sistema Braille, las cuales fueron organizadas de acuerdo con las competencias en Braille por niveles así: • **Acercamiento al Braille** El objetivo de este nivel es desarrollar las competencias y habilidades básicas para el aprendizaje del código Braille como el manejo de la lateralidad, discriminación táctil y ubicación en el signo generador. En este nivel se encuentran 9 estudiantes. • **Iniciación al Braille** El objetivo de este nivel es brindar los repertorios básicos para el aprendizaje del código Braille integral; abordando la lectura y escritura de letras, palabras y oraciones. En este nivel se encuentran 6 estudiantes. • **Fortalecimiento Inicial** En este nivel se busca fortalecer las competencias en Braille; promover el aprendizaje de la signografia especial, producción de textos cortos y técnicas de lecturas para mejorar la velocidad lectora. En este nivel se encuentran 5 estudiantes. • **Fortalecimiento Avanzado** En este nivel se busca fortalecer la apropiación de signografia especial por área o materia, el aprendizaje de la estenografía y sus niveles. En este nivel se encuentran 2 estudiantes. **3.2. Atención en la enseñanza del ábaco japonés y fortalecimiento de las matemáticas**

	Durante la ejecución del convenio se realizaron 173 sesiones para la enseñanza del ábaco japones y fortalecimiento de las matemáticas teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes, utilizando herramientas adaptadas como: ábaco abierto, ábaco cerrado, plano cartesiano, tabla positiva y negativa, que le permiten a los estudiantes fortalecer sus habilidades matemáticas y poder utilizarlas en el desarrollo de sus actividades académicas en el aula de clases. Las atenciones para la enseñanza del ábaco están articuladas con el desarrollo de las actividades matemáticas lo que les permite a las personas con discapacidad visual acceder y responder a la información y a las operaciones matemáticas de forma asertiva generando una inclusión en el aula de clases. **3.3. Entrenamiento en técnicas de orientación y movilidad** Para darle cumplimiento a esta meta se realizaron actividades de trabajo en el espacio cerrado dentro del hogar y algunos espacios abiertos en las instituciones educativas haciendo énfasis en la ubicación del espacio, apoyándose en la potencialidad visual del estudiante, trabajando técnicas de pre-baston, como de protección, de rastreo entre otras y uso del bastón. Se realizaron durante la ejecución del convenio 56 sesiones a 22 estudiantes, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los estudiantes. **3.4. Entrenamiento a estudiantes del manejo de tecnología accesible, lectores de pantalla y ampliadores** Durante la ejecución del convenio se ha priorizado la atención en el área de tecnología a los estudiantes ciegos y con baja visión irreversible que lo requieran, se realizaron 80 jornadas en el uso de lectores de pantalla y ampliadores; y el uso de aplicaciones móviles para tener acceso a la información, asi mismo aplicativos móviles para la vida cotidiana y uso de la inteligencia artificial. Para el desarrollo de estas actividades se hace entrega de tecnología en comodato a los estudiantes que lo requieran, vale la pena aclarar que 32 estudiantes informaron no necesitar la tecnología entregada por Fundavé en el convenio por ya contar con herramientas tecnológicas con accesibilidad. Por lo tanto, reportamos 32 estudiantes dotados en comodato de celulares, 8 con Tablet y 13 de grado once con computadores, para un total de 53 herramientas tecnológicas entregadas en comodato en el convenio. **3.5. Atención a estudiantes con Baja visión Irreversible** Durante el desarrollo del convenio se brindaron 584 apoyos en atención individual o grupal a 157 estudiantes con baja visión irreversible, realizando énfasis en el área de lectura y escritura en macrotipo, así mismo se les brindo las orientaciones a los docentes en cuanto tamaño de letra, tipo de letra, contrastes, color para manejo en el tablero, ubicación en el salón de clase y material que requieran los estudiantes para que sea accesible de acuerdo con su necesidad haciendo uso de herramientas ópticas y no ópticas. Durante la ejecución del convenio se realizó entrega de ayudas ópticas a 7 estudiantes con Baja Visión Irreversible que lo requerían y la familia no contaba con los recursos económicos para adquirirlas. **3.6. Apoyo a estudiantes en el área de inglés** Durante el desarrollo del convenio se le brindo acompañamiento en inglés a 27 estudiantes que lo requerían, por un instructor de inglés en contra jornada, brindado apoyo en actividades del área de inglés y refuerzos en las temáticas en las cuales los estudiantes presentan dificultades. Es importante mencionar que los estudiantes durante la ejecución del convenio manifestaron no tener dificultades en el área. **3.7 Apoyo comunicativo a 3 estudiantes con sordoceguera** Durante la ejecución del convenio se realizaron 33 apoyos comunicativos en cuanto a la instauración de un sistema de comunicación alternativo y otros procesos de atención para la inclusión en técnicas de vida diaria, trabajo colaborativo entre otros, a 3 estudiantes sordociegos en la Institución Educativa Técnica Industrial de Sabanalarga, con el acompañamiento de una guía interprete en el aula multigrado para sordos apoyando los procesos académicos y comunicativos de estos estudiantes, teniendo en cuenta que cada uno de estos 3 estudiantes tienen procesos diferentes en cuanto a su edad, grado escolar y niveles comunicativos. Al cuarto reportado por la secretaria de educación, la atención realizada correspondió a una evaluación de desempeño visual y auditivo que determino la gestión para la descaracterización como estudiante con sordoceguera. Es importante mencionar que en el proceso de 2 estudiantes sordociegos: Angela Leal y

	Camilo Gonzales, se han presentado dificultades, debido a sus inasistencias a la Institución Educativa y a la falta de compromiso por parte de la familia, por lo tanto, el día miércoles 9 de Octubre se realizó una reunión con la docente de apoyo Angelina Oquendo, con la finalidad de establecer compromisos y realizar seguimiento a fin de que los estudiantes puedan fortalecer sus procesos y adquirir los conocimientos básicos para su comunicación y realización de actividades diarias
4. Brindar capacitación a cuerpo docente:	Se realizaron procesos de formación pedagógica capacitando a 638 docentes, enfocados en la inclusión educativa para estudiantes con discapacidad visual, consolidando el compromiso con la educación inclusiva de calidad. **4.1 Jornadas pedagógicas en temas de inclusión** Dándole cumplimiento a las obligaciones del convenio, durante la Semana de Desarrollo Institucional, del 7 al 11 de octubre, se llevaron a cabo 8 capacitaciones, de las cuales 2 fueron virtuales y contaron con la colaboración de la Fundación Once para América Latina (FOAL) y profesionales de Fundavé. Estas sesiones beneficiaron a 52 docentes de diferentes instituciones educativas con matrícula de estudiantes con discapacidad visual. Adicionalmente, se desarrollaron 6 capacitaciones presenciales en los municipios y colegios mencionados a continuación, logrando un alcance significativo: o **Ponedera**: Institución Educativa Agropecuaria de Puerto Giraldo – 47 docentes capacitados. o **Sabanagrande**: Institución Educativa Técnica Comercial Sede Santa Rita – 18 docentes capacitados. o **Puerto Colombia:** Institución Educativa María Mancilla Sánchez – 48 docentes capacitados. Institución Educativa Turística Simón Bolívar – 46 docentes capacitados. o **Luruaco**: Institución Educativa San José de Luruaco – 46 docentes capacitados. En total, se capacitaron 307 docentes en esta semana de trabajo intensivo. (Ver Anexo 4). Los temas abordados incluyeron generalidades de la discapacidad visual, ajustes razonables en el aula, orientación de los procesos educativos para estudiantes con discapacidad visual, el uso del sistema Braille en la educación inclusiva, y la aplicación de herramientas tiflológicas para la enseñanza de las matemáticas. **4.2 Capacitaciones sobre manejo de herramientas educativas adaptadas** En diversas instituciones educativas, y en coordinación con los rectores, se llevaron a cabo capacitaciones orientadas a fortalecer los procesos de enseñanza para estudiantes con discapacidad visual. Se realizaron un total de 16 jornadas formativas dentro de las instalaciones educativas, contando con la participación de 331 docentes. Las temáticas abordadas respondieron a las necesidades planteadas por los docentes de aula y de apoyo, y estuvieron enfocadas en el fortalecimiento de los procesos académicos de los estudiantes. Entre los temas tratados se incluyeron: talleres de Braille, generalidades de la discapacidad visual, baja visión y su impacto en el entorno escolar, uso de herramientas tiflológicas, ajustes razonables, orientación de procesos educativos para estudiantes con discapacidad visual, herramientas para la lectura y escritura de estudiantes con baja visión, así como estrategias matemáticas adaptadas para estudiantes ciegos y con baja visión. Anexo 5.
5. Realizar 3 encuentros de trabajo con familias	En el marco del convenio, se desarrollaron tres encuentros de trabajo con familias en las subregiones oriental, centro y sur. Estas jornadas se diseñaron para fortalecer la participación familiar, promover el reconocimiento de la discapacidad y fomentar la interacción a través de dinámicas participativas. Aunque no se alcanzó el número total de 300 familias proyectado, se implementaron estrategias para optimizar la convocatoria y abordar las barreras identificadas. **5.1. Encuentro #1** El primer encuentro se llevó a cabo el 10 de octubre de 2024 en la subregión oriental, en el municipio de Sabanagrande, convocando a las familias de Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás y Sabanagrande. Se logró la asistencia de 15 familias, lo que corresponde al 15% de la meta proyectada. Durante este encuentro, se realizaron actividades lúdicas diseñadas para integrar a los padres, socializar experiencias sobre el trabajo que realizan con sus hijos y motivarlos a salir de su zona de confort. Para la convocatoria, se contactó a cada familia de manera individualizada, utilizando llamadas telefónicas y visitas domiciliarias, pero no se logró la asistencia por compromisos personal de la familia, motivación, disposición y dificultades de movilización por parte de la familia. **5.2. Encuentro #2** El segundo encuentro se desarrolló el 23 de octubre de 2024 en la subregión centro, en el municipio de Sabanalarga, y estuvo dirigido a familias de Sabanalarga, Luruaco,

	Polonuevo y Baranoa. Asistieron 36 familias, representando el 36% de la meta proyectada. En este encuentro, se resaltó la importancia del rol de los padres y cuidadores a través de actividades creativas y colaborativas. Una de las dinámicas más significativas fue "La construcción de una casa", donde los participantes identificaron elementos clave de una estructura sólida, simbolizando su papel como pilares en el sostenimiento familiar. Para la convocatoria, se realizaron llamadas a las familias, pero no se logró la asistencia esperada por diferentes factores individuales de la familia. **5.3. Encuentro #3** El tercer encuentro tuvo lugar el 20 de noviembre de 2024 en la subregión sur, en el municipio de Candelaria, convocando a familias de Repelón, Santa Lucía, Suan y Campo de la Cruz. Participaron 28 familias, lo que representa el 28% de la meta proyectada. Durante este encuentro, se realizaron actividades dinámicas y un conversatorio, donde los participantes compartieron ideas y reflexionaron sobre sus procesos personales y familiares. Esto permitió generar un espacio de aprendizaje compartido y fortalecimiento mutuo. La convocatoria se llevó a cabo mediante contactos telefónicos y la difusión del evento en redes sociales, los factores que limitaron la participación fueron Condiciones climáticas adversas que dificultaron el desplazamiento y la baja percepción de relevancia del encuentro por parte de algunas familias. **Trabajo con familia** Debido a que no se alcanzó la meta proyectada de participación en los encuentros grupales con familias durante la ejecución del convenio, se implementaron estrategias complementarias de trabajo individualizado para garantizar el apoyo necesario. Este esfuerzo incluyó visitas domiciliarias, llamadas telefónicas y sesiones de acompañamiento personalizadas, permitiendo un acercamiento directo y significativo con las familias. En total, se llevaron a cabo 83 sesiones individuales, donde se abordaron temas clave como la inclusión educativa, manejo de la discapacidad, orientación en el reconocimiento del diagnóstico y la importancia de la corresponsabilidad en el proceso académico de los hijos. Estas acciones fortalecieron la relación entre las familias y la institución, promoviendo un apoyo integral y efectivo para el desarrollo de los estudiantes. Aunque no se alcanzó la meta proyectada de atención a 300 familias debido a diversos factores, se llevaron a cabo esfuerzos significativos para garantizar el acompañamiento y fortalecimiento del vínculo con las familias. Se logró realizar un trabajó con 162 familias, combinando la participación en encuentros grupales y un enfoque individualizado mediante visitas domiciliarias y llamadas telefónicas. Estas acciones permitieron abordar temas clave como la inclusión educativa, el manejo de la discapacidad, la orientación en el reconocimiento del diagnóstico y la corresponsabilidad en el proceso académico de los hijos, consolidando así un apoyo integral a las familias durante el tiempo de ejecución del convenio.
6. Realizar la entrega de cuadernos	En el marco del convenio, se llevó a cabo la entrega de materiales de apoyo especializados para estudiantes con discapacidad visual en los municipios focalizados, logrando beneficiar a un total de 154 estudiantes. Estos materiales incluyeron cuadernos Braille para estudiantes ciegos y cuadernos pautados para estudiantes con baja visión, distribuidos de la siguiente manera: • Cuadernos Braille: 14 paquetes, cada uno con 6 cuadernos, para un total de 84 cuadernos Braille. • Cuadernos pautados: 140 paquetes, cada uno con 6 cuadernos, alcanzando un total de 840 cuadernos pautados. Aunque la meta inicial era dotar a 158 estudiantes, se alcanzó el 97.5% del objetivo. Los materiales de apoyo de los 4 estudiantes restantes fueron entregados a la supervisora del convenio, teniendo en cuenta que solo hasta finales de noviembre se realizó la verificación de la condición y posterior caracterización en el SIMAT, coincidiendo con el cierre del calendario escolar y el inicio del periodo de vacaciones, lo que dificultó la entrega oportuna de los materiales dentro del tiempo estipulado en el convenio. Esta situación pone de manifiesto la importancia de ajustar los procesos de caracterización y planificación para anticipar posibles contratiempos en futuras ejecuciones.
7. Realizar la entrega de Kits de apoyo pedagógicos	Como parte de las acciones del convenio, se realizó la entrega de kits de apoyo pedagógico a las 54 Instituciones Educativas focalizadas al inicio del proyecto y durante el desarrollo del mismo, contribuyendo al fortalecimiento de la educación inclusiva de calidad. Estos kits están diseñados para facilitar a los docentes la implementación de estrategias pedagógicas inclusivas en el aula, promoviendo una mayor accesibilidad y participación de los estudiantes con discapacidad visual. Cada kit incluyó un ábaco japonés, un ábaco abierto, una tabla positiva y negativa, un plano cartesiano, y un

	paquete de tres láminas educativas adaptadas, garantizando herramientas clave para el trabajo educativo en matemáticas y otras áreas. Aunque la obligación planteada establecía la entrega a las Instituciones Educativas focalizadas, se alcanzó el 96.4% de la meta, haciéndole entrega a las 54 que estuvieron focalizadas desde el inicio del proyecto. Las 2 Instituciones Educativas restantes (I.E Cien Pesos de Repelón y la I.E de Algodonal de Santa Lucía) no recibieron los kits debido a que fueron caracterizadas al finalizar el año escolar, momento en que las actividades académicas ya habían concluido. Los resultados alcanzados representan un avance significativo en el cumplimiento de las obligaciones del convenio. La entrega de estos kits no solo dota a los docentes de herramientas pedagógicas fundamentales, sino que también refuerza el compromiso con una educación inclusiva que atienda las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad visual. Este esfuerzo fortalece las capacidades institucionales para brindar una atención educativa de calidad y equidad.
8. Realizar actividades experienciales	En el marco del convenio, se llevaron a cabo 3 jornadas experienciales "Ponte en Mis Zapatos", con el objetivo de generar conciencia sobre las capacidades sensoriales de las personas con discapacidad visual. Estas actividades permitieron a estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa participar en dinámicas inclusivas que rompieron imaginarios errados sobre la discapacidad y promovieron una mayor comprensión del aprendizaje desde otros sentidos. El último encuentro, que cerró estas jornadas, cumplió con el objetivo establecido en el convenio, brindando un espacio de reflexión sobre los aprendizajes adquiridos. Estas actividades reforzaron el compromiso hacia la inclusión y dejaron un impacto positivo en todos los participantes. 1. **Ponte en mis zapatos #1**: Se realizó el día 30 de septiembre del 2024 en el municipio de Puerto Giraldo, con los estudiantes 11, donde a través de actividades lúdicas experimentaron como puede ser la vida de un estudiante con discapacidad visual. En esta actividad participaron 31 estudiantes. 2. **Ponte en mis zapatos #1:** Se realizó el día 30 de septiembre del 2024 en el municipio de Puerto Giraldo, con los estudiantes 11, donde a través de actividades lúdicas experimentaron como puede ser la vida de un estudiante con discapacidad visual. En esta actividad participaron 31 estudiantes. **3.** **Ponte en mis zapatos #2:** Se realizó Se realizó el día 5 de noviembre del 2024 en el municipio de Baranoa, en la IE Técnica María Inmaculada de Pital de Megua, impactando a todos los estudiantes de esta institución y concientizando de cómo deben apoyar y ayudar a sus compañeros con baja visión y ceguera. Teniendo en cuenta la importancia de estas actividades de concienciación y como se impacta a las Instituciones Educativas, se han realizado realizado por solicitud de estas, **6 ponte en mis zapatos** en los municipios de Baranoa, Galapa y Ponedera. 1. El día 4 de Octubre del 2024 se realizó una actividad de ponte en mis zapatos en la Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa. 2. El día 6 de noviembre del 2024 se realizó una actividad de ponte en mis zapatos en la IE Villa Olímpica de Galapa. 3. El día 7 de noviembre del 2024 se realizó una actividad de ponte en mis zapatos en la IE Playa Mendoza. 4. El día 11 de noviembre del 2024 se realizó una actividad de ponte en mis zapatos en la IE comercial de Ponedera. 5. El día 11 de noviembre del 2024 se realizó una actividad de ponte en mis zapatos en la IE Agropecuaria la Candelaria Sede 1 de Ponedera. 6. El día 11 de noviembre del 2024 se realizó una actividad de ponte en mis zapatos en la IE Agropecuaria la Candelaria Sede 2 de Ponedera.
9. Realizar Jornadas de ocio y tiempo libre	Estas actividades se realizan con la finalidad de generar espacios de esparcimiento y de participación de las personas con y sin discapacidad, creando conciencia acerca de las diferentes formas de participar que tienen las personas con discapacidad visual. **9.1 Jornadas de juego de mesas adaptados** En el marco del convenio, se realizaron 6 jornadas de juegos de mesa adaptados, diseñadas para promover espacios inclusivos y fortalecer la interacción social entre personas con y sin discapacidad visual. Cada jornada fue planificada con una meta de 50 participantes, lo que representaba una asistencia proyectada de 300 personas en total.

	Durante la ejecución de estas actividades, se logró una participación general de 547 estudiantes, superando la meta establecida en un 82.3% adicional. Este resultado evidencia el impacto positivo de las jornadas, no solo en términos de participación, sino también en la sensibilización de los asistentes sobre las capacidades y formas de aprendizaje de las personas con discapacidad visual. 1. Se realizó en el municipio de Baranoa, donde participaron los estudiantes de la IE Francisco José de caldas, esta actividad tuvo la participación de 41 estudiantes. 2. Se realizó en el municipio de Ponedera, en la IE Técnica Comercial de Ponedera, donde los estudiantes pudieron participar de diferentes juegos adaptados, parques, dominó, triquis, juegos de texturas y juegos de percepción táctil. En esta actividad participaron 71 estudiantes. 3. En el municipio de Galapa se realiza jornada de juego de mesas adaptado en la biblioteca del mega colegio de villa olímpica donde asisten aproximadamente 300 personas entre estudiantes y miembros de la comunidad educativa. 4. Se realizó en el municipio de Sabanalarga, actividad de juego de mesas, en la IE Codesa con la participación de 25 estudiantes, quienes participaron y disfrutaron de las diferentes actividades. 5. Se realizó en el municipio de Sabanagrande, el día 19 de noviembre, actividad de juegos de mesa, en la IE sede Santa Rita, una jornada de juegos de mesa donde participaron más de 50 estudiantes de los diferentes grados. 6. Se realizó en el municipio de Candelaria, el día 20 de noviembre, actividad de juegos de mesa en la I.E. Ntra. Sra. De la Candelaria, con la participación de 60 estudiantes. **9.2. Jornada de cine accesible** En el marco del convenio, se llevó a cabo una jornada de cine accesible el 23 de octubre de 2024 en las instalaciones de Fundavé. Esta actividad, diseñada para promover el acceso a la cultura de estudiantes con discapacidad visual, permitió a 38 estudiantes de diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico disfrutar de la película Damsel con audio descripción, brindando una experiencia cinematográfica inclusiva. Aunque la proyección inicial contemplaba la participación de 164 estudiantes, diversos factores afectaron la asistencia. Entre las razones identificadas se encuentran dificultades de movilidad de los estudiantes desde zonas rurales, cruces con actividades curriculares en las instituciones educativas y la falta de disponibilidad de transporte adecuado para algunos grupos. Estas situaciones limitantes evidencian la necesidad de fortalecer la logística y la articulación con las instituciones educativas para garantizar una mayor participación en actividades futuras. A pesar de las dificultades, la jornada cumplió con el objetivo de ofrecer una experiencia accesible y sensibilizadora, permitiendo a los asistentes disfrutar plenamente del cine como una herramienta de inclusión y esparcimiento. Este esfuerzo refuerza el compromiso con la promoción de espacios culturales inclusivos, alineados con los objetivos establecidos en el convenio. **9.3. Jornada de lectura en voz alta** Cumpliendo con las actividades establecidas en el convenio, el 19 de noviembre de 2024 se realizó una jornada de lectura en voz alta dirigida a estudiantes con baja visión y ceguera. Durante la actividad, se trabajaron temas de interés seleccionados por los participantes, fomentando su conexión con la literatura y generando un espacio inclusivo para el intercambio de experiencias y reflexiones. Esta jornada fortaleció habilidades como la escucha activa, la comprensión lectora y la participación grupal, promoviendo un entorno educativo significativo y cumpliendo con el propósito de crear espacios de interacción inclusiva en beneficio de los estudiantes con discapacidad visual.
10. Realizar 2 talleres para la construcción de proyecto de vida para 36 estudiantes con discapacidad visual en los grados 10 y 11.	En el marco del convenio, se llevaron a cabo dos talleres de proyecto de vida en las instalaciones de Fundavé, dirigidos a estudiantes de grado 11 de diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Atlántico. Estas actividades tuvieron como propósito acompañar a los estudiantes en la construcción de sus metas personales y profesionales, ayudándolos a visualizar su futuro y fortalecer su capacidad de planificación. En total, se convocaron 36 estudiantes, sin embargo, participaron 23 estudiantes en ambas jornadas, lo que representa un 63.9% de asistencia. Las actividades coincidieron con las semanas de cierre escolar, lo que dificultó la asistencia de algunos convocados debido a actividades finales propias de su grado y compromisos académicos. **Taller #1: Construcción de Metas Personales**

	El primer taller se realizó el 9 de noviembre, con la participación de 9 estudiantes. En esta sesión, se trabajó en la identificación de sus características individuales y la definición de metas personales a corto plazo, fomentando el autoconocimiento y la confianza para enfrentar nuevos retos. **Taller #2: Mapa de Sueños** El segundo taller tuvo lugar el 16 de noviembre, con la participación de 14 estudiantes. Durante esta actividad, los estudiantes elaboraron su "mapa de sueños", visualizando sus objetivos a mediano y largo plazo, y reflexionaron sobre los pasos necesarios para alcanzarlos, fortaleciendo su enfoque y motivación. A pesar de no alcanzar el 100% de la meta de asistencia, los talleres impactaron significativamente a los participantes, quienes expresaron sentirse más claros y motivados en sus metas personales y profesionales. Estas actividades fortalecieron habilidades clave como la toma de decisiones, la resiliencia y la planificación estratégica, cumpliendo con el objetivo de brindar herramientas prácticas para el desarrollo de sus proyectos de vida. **Resultados pruebas SABER – ICFES y relación con sus proyectos de vida** 19 estudiantes matriculados en grado 11° participaron en las pruebas ICFES realizadas el 18 de agosto de 2024. Los resultados obtenidos reflejan el desempeño de los estudiantes en las áreas evaluadas y constituyen un elemento fundamental en la construcción de sus proyectos de vida, al brindarles herramientas para definir rutas educativas y profesionales futuras. Estos resultados ofrecen a los estudiantes un diagnóstico valioso sobre sus fortalezas y oportunidades de mejora, alineándose con las actividades desarrolladas en los talleres de proyecto de vida. Las sesiones realizadas permitieron a los estudiantes reflexionar sobre sus aspiraciones académicas y profesionales, integrando los resultados de las pruebas como un punto de partida para tomar decisiones informadas sobre su futuro. A partir de esta experiencia, los estudiantes han sido motivados a identificar áreas clave para su desarrollo personal y a trazar metas concretas para alcanzar sus objetivos, consolidando así el impacto de las acciones ejecutadas en el marco del convenio.
11. Realizar 4 reuniones por temas de interés o tipología de discapacidad visual	En el marco del convenio, se realizaron 5 reuniones con instituciones educativas, dirigidas a abordar temas de interés y fortalecer los procesos de acompañamiento a estudiantes con discapacidad visual y sordoceguera. Estas reuniones permitieron articular esfuerzos entre los diferentes actores involucrados, como docentes, directivos y familias, para promover estrategias que favorezcan el desarrollo académico y personal de los estudiantes. Una de las reuniones clave fue un conversatorio dirigido por la docente Olga Lucía, realizado el 26 de septiembre de 2024, en el que participaron 17 docentes de apoyo y aula. Durante este espacio, se abordaron temas relacionados con la tiflología y la educación inclusiva, brindando orientaciones prácticas para trabajar con estudiantes ciegos. Este encuentro fue altamente participativo y permitió despejar dudas sobre estrategias inclusivas en el aula. El 9 de octubre de 2024, se organizó una reunión con el docente de apoyo del municipio de Sabanalarga para dar seguimiento a los procesos de tres estudiantes sordociegos que habían presentado inasistencias y retrocesos en su aprendizaje. En esta sesión, se generaron compromisos con las instituciones educativas, las familias y Fundavé para fortalecer el acompañamiento integral. Posteriormente, el 24 de octubre, se llevó a cabo un encuentro con directivos docentes de las Instituciones Educativas del departamento. En este espacio, se discutieron las responsabilidades de las instituciones educativas y de la Secretaría de Educación frente al Decreto 1421, así como los alcances y procesos ejecutados en el marco del convenio. Este encuentro permitió fortalecer la comprensión del rol institucional en la promoción de la educación inclusiva. El 25 de octubre, se realizó una reunión con el rector de una Institución Educativa en el municipio de Candelaria para analizar el caso de una estudiante con inasistencias repetitivas y dificultades académicas. Como resultado, se propuso una transición hacia una metodología flexible que facilite su avance académico, adaptándose a sus necesidades individuales. 1 reunión con la docente orientadora y docente director de grupo de la Institución Educativa San José de Saco de Juan de Acosta, el día 9 de diciembre de 2024, con la finalidad de realizarle seguimiento a la estudiante Marisol Villanueva matriculada en el grado octavo en la Institución, en el desarrollo de la reunión se llegan acuerdos: ✓ Actualizar el plan individual de ajustes razonables. ✓ Garantizar la participación de la estudiante en actividades culturales. ✓ Solicitar a la familia reporte de seguimientos médicos.

	✓ Sensibilizar a la comunidad educativa a través de la estrategia ponte en mis zapatos. ✓ Realizar seguimiento al proceso de matrícula e ingreso a la IE de manera oportuna. ✓ Propiciar espacios pedagógicos por parte de la IE. ✓ Implementar el uso de tecnología accesible con la estudiante. Con esta última reunión, se dio cumplimiento a la meta establecida en el convenio, asegurando un abordaje integral de las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Las reuniones realizadas durante la ejecución del convenio no solo permitieron un seguimiento cercano a los casos individuales, sino que también consolidaron acciones inclusivas dentro de las instituciones educativas, fortaleciendo la atención y los procesos pedagógicos.
12. Realizar 2 talleres de prevención de abusos	En el marco del convenio, se desarrollaron dos talleres de prevención de abusos dirigidos a estudiantes de grado 10° y 11°, con el propósito de fortalecer su capacidad para identificar riesgos, fomentar la comunicación asertiva y trabajar en la construcción de una autoestima saludable. En total, se convocaron 164 estudiantes y se logró la asistencia de 38 estudiantes, representando el 23.2% de la meta proyectada. Aunque la asistencia estuvo por debajo de lo esperado debido a factores climáticos y actividades de cierre de año escolar, los talleres cumplieron su propósito de generar un impacto significativo en los participantes. **Taller 1: Identificación y Comunicación de Situaciones de Riesgo** Este taller se llevó a cabo el 20 de noviembre de 2024 en el municipio de Galapa, en modalidad presencial y virtual, con la asistencia de 12 estudiantes, lo que equivale al 7.3% de los convocados. Durante la actividad, se trabajó en reconocer señales de alerta y en estrategias para comunicar de manera efectiva situaciones de riesgo, promoviendo un entorno más seguro y consciente. **Taller 2: Construcción de Autoestima y Asertividad** El segundo taller se realizó el 21 de noviembre de 2024 en el municipio de Sabanagrande, con la participación de 26 estudiantes, alcanzando el 15.9% de los convocados. Esta sesión se centró en fortalecer la autoestima y desarrollar habilidades de comunicación asertiva, esenciales para enfrentar situaciones desafiantes con mayor confianza. A pesar de los desafíos en la asistencia, los talleres lograron fortalecer habilidades clave en los participantes, como el reconocimiento de riesgos, la comunicación efectiva y el fortalecimiento de la autoestima. Estas actividades son fundamentales para la prevención de abusos y contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes, ayudándoles a enfrentar situaciones complejas en entornos seguros e inclusivos. La pertinencia de estas acciones radica en su capacidad de impactar positivamente en la vida de los estudiantes, cumpliendo con los objetivos del convenio.
13. Elaborar informe de los estudiantes con discapacidad visual	Al finalizar el año escolar, se realizó la entrega de informes individuales a cada Institución Educativa, correspondientes a los 178 estudiantes atendidos en las 54 Instituciones Educativas durante el desarrollo del convenio. Estos informes detallan el proceso académico y social de los estudiantes, incluyendo avances, desafíos y recomendaciones específicas para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de su inclusión educativa. La entrega se llevó a cabo directamente con los directivos responsables de cada institución y quedó respaldada mediante actas de entrega debidamente firmadas. Entre los compromisos más relevantes incluidos en los informes, se destacan la actualización de planes individuales de ajustes razonables (PIAR), el fortalecimiento del trabajo conjunto con las familias, la implementación de tecnología accesible en el aula, y la propuesta de actividades para sensibilizar a la comunidad educativa sobre la inclusión. Estas acciones buscan garantizar que cada estudiante reciba una atención educativa adaptada a sus necesidades específicas y fomentan un entorno escolar más inclusivo. Las actas de entregas y los informes se entregan como anexos a este informe.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Lesly Cueto Oviedo quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		Establecer sumatoria de planillas

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **23** días del mes de **enero** de **2025**.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 55.220.221 de Barranquilla

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 32.664.550 de Barranquilla

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4930022
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(5/05/2023 9:11:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	202302604
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDAVÉ
Servicios educativos especializados
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 802013636

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ	Banco Davivienda	Corriente	006403829312

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Maria Del Rosario Guevara* ***Fecha de aprobación:*** *8/05/2023 5:05:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAUL LACOUTURE DAZA* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2023 9:02:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Devolución del pago anticipado			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(9/05/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(9/05/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas para terminar *(9/05/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 horas para terminar *(9/05/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4930022
Proveedor Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ACEPTACION Y REMISION.pdf	ACEPTACION Y REMISION.pdf	Descargar Detalle
☐	AS FUNDAVE.pdf	AS FUNDAVE.pdf	Descargar Detalle
☐	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Descargar Detalle
☐	CDP 202301224.pdf	CDP 202301224.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO DE NO MANIFESTACIONES.pdf	CERTIFICADO DE NO MANIFESTACIONES.pdf	Descargar Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar Detalle
☐	IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	Descargar Detalle
☐	PROPUESTA VF.pdf	PROPUESTA VF.pdf	Descargar Detalle
☐	VIABILIDAD.pdf	VIABILIDAD.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CL 40 45 46
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CL 40 45 46
Código postal 080003

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE40#45-46	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1	CO1.PCCNTR.4930022
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
857.142.858,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86131901	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2	86131901	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL	1,00	UN	257.142.858,00	257.142.858,00	257.142.858,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2 horas para terminar *(9/05/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 15 horas de tiempo transcurrido *(8/05/2023 5:05:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CDP 202301224.pdf	CDP 202301224.pdf	(detalle)
☐	CLAUSULADO 202302604 VF.pdf	CLAUSULADO 202302604 VF.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	600.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	257.142.858
Total	857.142.858

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020002080065	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	202301224	CDP	No validado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP 600.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 600.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202302604
OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.***
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.636 - 1

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.103 quien en su calidad de Secretario General del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, según delegación conferida mediante acta de posesión y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establecido en el Decreto Departamental 0021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **MARIA ESTELA DONADO GUZMAN**, también mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32.664.550, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE,** entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, en adelante **EL ASOCIADO,** hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos que forman parte integrante del presente convenio y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia en 2011, estableció en el artículo 24 que "*1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida" ... 2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte asegurarán que: a.) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales ; d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilita su formación efectiva; e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión... 3. Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin , los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social. 4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma*

de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad". En este mismo sentido el Artículo 68 de la Constitución, establece que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. **2.** Que el artículo 46 de la ley 115 de 1994, instituye que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. **3.** Que el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, en el numeral 7.1, dispone que es competencia de los departamentos: dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. **4.** Que la Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 3º establece que la entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad sensorial (ceguera, sordoceguera, baja visión), y otras que, como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio (artículo 3). Que la asignación de docentes y otros profesionales de apoyo se realizará por municipio, una vez establecida la cobertura total. Para tal fin se ubicarán en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial de acuerdo con el tipo de necesidad educativa especial que presenten los estudiantes matriculados (artículo 6). **5.** Que en el Departamento existen instituciones educativas que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual y no hay recurso humano de apoyo especializado en tiflología en comunicación aumentativa y alternativa, ni con formación como guía interprete necesaria para garantizar la atención educativa con calidad a estos estudiantes. **6.** Que el Departamento del Atlántico debe tener en cuenta la necesidad de crear estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los estudiantes con discapacidad sensorial, las cuales si no reciben los apoyos educativos adecuados son propicios a alta deserción escolar, bajo desempeño académico y alteraciones a nivel comportamental y emocional. **7.** Que la población de estudiantes con discapacidad visual requieren de medidas o acciones positivas que reduzcan la inequidad dentro del sistema educativo , esto se traduce en la implementación de programas especializados centrados en procesos de flexibilidad curricular, transformación de las prácticas institucionales y de aula, manejo de lenguajes y códigos de comunicación y medios tecnológicos alternativos , como es el caso del sistema braille y los software lectores de pantallas para personas ciegas y con baja visión. **8.** Que en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"ATLÁNTICO PARA LA GENTE"*, estableció el programa CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD que presenta como meta *Beneficiar al 100% de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes pertenecientes a la población con discapacidad y talentos excepcionales matriculados en transición, básica y media con atención*

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202302604
OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.***
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.636 - 1

integral. **9.** Que el Decreto 1421 de 2017 que reglamenta el artículo 22 de la ley 1618 de 2013, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, tiene como objeto reglamentar la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. **10.** Que las Instituciones Educativas frecuentemente demandan de la Secretaría de Educación Departamental apoyos especializados en tiflología dirigidos a estudiantes que están en proceso de adquirir el Braille o mejorar sus competencias en el código lecto-escritor para ciegos. También requieren acompañamiento Institucional en la realización de los ajustes en todas sus áreas de gestión; se hace necesario además ofertar a dichas Instituciones formación específica en temas de tiflología y de inclusión. **11.** Que la Secretaría de Educación Departamental cuenta en la Planta del Departamento con algunos maestros de apoyo que conocen las áreas tiflológicas para el apoyo de estudiantes con discapacidad visual, pero están a cargo de toda La población con discapacidad de las Instituciones donde están asignados y no pudiendo cubrir con las necesidades de soporte tiflológico de estos estudiantes, especialmente en jornadas contrarias. **12.** Que ante el alto reporte de estudiantes con baja visión irreversible la Secretaría requiere acompañamiento especializado para adelantar dos procesos a saber: 1. Verificar la real condición de todos los alumnos con baja visión reportados en el SIMAT para apoyar sus procesos de auditoría interna de matrícula y 2. Hacer el acompañamiento para ajustes Institucionales y abordaje. **13.** Que la población con discapacidad o con capacidades excepcionales, como se estipula en su marco legal, es muy protegida legal y constitucionalmente por ser altamente vulnerable, entre otras cosas por su condición económica, por proceder de familias atípicas; la condición de extra-edad educativa y no escolarización es mayor en la población con discapacidad, las familias y la comunidad educativa no están sensibilizadas y por ende son poco comprometidas con la problemática de estos estudiantes. **14.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad. Por tanto, fomenta el fortalecimiento de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad de la población estudiantil por medio de prácticas, políticas y cultura inclusiva, bajo los principios de ajuste razonable y diseño universal del aprendizaje. En consecuencia, la inclusión escolar para la población con discapacidad exige brindar una atención educativa especializada acorde a su discapacidad; por tanto, cobran importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en las escuelas. **15.** Que en un municipio se puede encontrar un solo estudiante con discapacidad visual o con sordoceguera, eso bastaría para requerir un soporte de apoyo que cubra todos los ámbitos requeridos para garantizar atención educativa con calidad, tal como lo obliga toda la normatividad que da soporte a la inclusión, especialmente el Decreto 1421 de 2017. **16.** Que la alta deserción y ausentismo escolar, falta de adecuación y dotación pertinente en los establecimientos educativos, inexistencia de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano que incluyan a las personas con discapacidad o con capacidades excepcionales, la falta de continuidad en la política pública y la desarticulación

interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas son unas de las situaciones más comunes que se presentan en las personas con discapacidad y que impiden su desarrollo en la sociedad. **17.** Que el Gobierno Departamental contempla el desarrollo de acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente. **18.** Que, para el Departamento, es de suma importancia fortalecer los procesos de inclusión de estudiantes en el sistema educativo para superar aún más las barreras institucionales, sociales y actitudinales, que hacen que las comunidades educativas en general, no acepten la cultura de la educación inclusiva en todas las dimensiones. Por lo tanto, es necesario fortalecer en los docentes el conocimiento pedagógico y disciplinar, estimular sus sensibilidades frente al entorno social y promover un alto sentido de compromiso hacia su cualificación y actualización permanente, así como respecto a su desempeño y proyección frente a los retos asociados a los procesos de enseñanza -aprendizaje y los vínculos al desarrollo de las sociedades contemporáneas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023. **19.** Que se hace necesario realizar un trabajo integral que genere en el departamento la capacidad institucional para atender las condiciones diversas de sus poblaciones, específicamente la de aquella que presenta discapacidad como lo plantea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual forma por medio de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 el Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece, de forma expresa, la obligación de brindar una oferta educativa inclusiva para los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales. La Ley 1618, insiste, en que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y la responsabilidad de la inclusión real y efectiva. **20.** Que la FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE, presentó al Departamento una propuesta para el desarrollo de actividades que contribuyan al cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de los estudiantes con discapacidad visual matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico. **21.** Que la propuesta presentada por la ESAL tiene un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($857.142.858) para lo cual ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000), el cual corresponde al 70% del valor total del contrato. **22.** Que como aporte para el desarrollo del proyecto la Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ- ha manifestado su intención de aportar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($257.142.858), el cual corresponde al 30% del

valor total del proyecto. **23.** Que una vez revisada la propuesta, y teniendo en cuenta que la ESAL ha venido desarrollando proyectos dirigidos a hacer valer los derechos a una educación de calidad para estudiantes en condición de discapacidad visual a nivel departamental se considera una entidad idónea para el desarrollo de este proyecto, toda vez que su objeto social contempla trabajar por la Inclusión de las personas con discapacidad visual, sordoceguera y multi déficit y se pueden mencionar entre otras actividades las siguientes: Prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables; Organización y promoción de procesos de formación y capacitación organizacional a poblaciones vulnerables; Producir material didáctico, elementos artesanales, impresos, tiflotécnico, elementos de comunicación aumentativa y alternativa y toda clase de ayudas técnicas para la población vulnerable; Promover la inclusión social de las personas con discapacidad desde la primera infancia hasta el adulto mayor de manera digna y activa. **24.** Que por lo anterior, el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Educación Departamental ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Carta, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas y privadas de celebración de contratos y convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos Municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público. **25.** Que la Secretaría de Educación realizó convocatoria a fin de verificar si existen otras entidades interesadas en la ejecución del proyecto sin que se obtuviese manifestaciones de interés. **26.** Que en atención a que se cumplen todos los presupuestos señalados para la contratación a la que se refiere el artículo 5to del Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento, se procede a celebrar el convenio de Asociación para "***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO***." **27.** Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación regido por el artículo 5to del Decreto 092 de 2017, corresponde a las partes, celebrar el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO***."

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202302604
OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.***
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.636 - 1

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL ASOCIADO: OBLIGACIONES GENERALES. a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto del convenio **EL ASOCIADO** se compromete con el desarrollo de lo siguiente: **1)** Realizar el apoyo técnico a los estudiantes con discapacidad visual. El acompañamiento técnico para cada uno de los estudiantes con discapacidad visual objeto del convenio se desarrollará en 2 ámbitos: Apoyo en jornada escolar y Apoyo en contra jornada. El apoyo en jornada escolar consiste principalmente en el acompañamiento que se hace a la institución en las diferentes áreas de gestión, directiva, administrativa académica y comunitaria; pero además las acciones que implican directamente al estudiante con discapacidad visual como es la dotación y entrenamiento en el uso de herramientas tiflológicas y tecnológicas, así como las acciones de flexibilidad ajuste razonable necesaria, a través de la implementación del PIAR cuando sea necesario. El apoyo en contra jornada se trata de los apoyos individuales realizados de manera presencial o virtual al estudiante en la enseñanza y fortalecimiento de las áreas tiflológicas: braille, ábaco, orientación y movilidad, tecnología accesible y los apoyos académicos que se le realiza al estudiante con discapacidad para el desarrollo de tareas escolares, a partir de una evaluación inicial como punto de partida para un adecuado abordaje y formulación de su plan individual. Los planes individuales de apoyo de cada uno de los estudiantes priorizados requieren de un trabajo más específico tanto en la frecuencia de atención como en las áreas de trabajo donde se requiera. Además, como actividades para la permanencia disminución de la repitencia y deserción se realizarán actividades de coordinación concertación donde participan las familias la escuela y otras entidades de ámbito social de salud, de emprendimiento y de la comunidad. Los apoyos en los contextos y jornadas serán implementados por tiflólogos acompañados cuando sea necesario por servicio de psicología, trabajo social y área de baja visión y la y la frecuencia de intervención se

realizará de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las Instituciones El lugar o espacio físico donde se prestará dicha atención será concertado con la entidad educativa y/o en su domicilio cuando se requiera, así como también asistencia virtual en aquellos alumnos que por su ubicación geográfica queden muy distantes, además se complementará con encuentros presenciales en las instalaciones de FUNDAVE ubicadas en la ciudad de Barranquilla. Las actividades para realizar con la población con discapacidad visual son las siguientes: 1.1 Atención individual o grupal a estudiantes ciegos para la enseñanza de lectura y escritura de Braille dependiendo del nivel de competencia en el código: Acercamiento al Braille, iniciación al braille, fortalecimiento inicial y fortalecimiento avanzado. Se atendarán 20 estudiantes como se detalla en la base de datos del SIMAT. 1.2 Atención individual o grupal para la enseñanza del ábaco japonés y herramientas adaptadas para la enseñanza de las matemáticas para la enseñanza de las operaciones básicas y uso de herramientas matemáticas adaptadas para operaciones complejas como el plano cartesiano, el geoplano, planchas de dibujo entre otras. 1.3 Fortalecimiento de las matemáticas, debido al bajo rendimiento encontrado en el área de matemática en los estudiantes de grado superiores se plantea el acompañamiento y refuerzo utilizando las herramientas tiflológicas para esta área. 1.4. Atención individual o grupal a estudiantes con baja visión para el manejo de ajustes relacionado con tamaño de letra en macrotipo, tipo de letra, contrastes, distancia y color; para mejorar competencias lectoras igualmente se enviarán textos que guardarán éstas mismas características para desarrollo de lecturas mejorando la velocidad de lectura y la compresión lectora. 1.5. Atención comunicativa a estudiantes sordociegos en el aula de clases Se brindará atención comunicativa individualizada en aula multigrado y/o integración con guía interprete. 1.6. Entrenamiento a estudiantes del manejo de tecnología accesible, lectores de pantalla y ampliadores, uso de aplicaciones móviles para tener acceso a la información. 1.7. Jornadas de entrenamiento en técnicas de la vida diaria y orientación y movilidad para la autonomía que incluye las técnicas pre-bastón, manejo del bastón logrando competencia en esta área en espacio cerrados y abiertos, aseo e imagen corporal, manejo del hogar, actividades lúdicas y recreativas. Las jornadas se realizarán una vez por semana con cada estudiante y a cada uno se le hará entrega de materiales para realizar el diseño de los planos de su entorno y su vivienda y Kits de materiales para orientación de tareas de cuidado del hogar, cuidado del vestido, cuidado personal, así como juegos de mesa adaptado para manejo del tiempo libre. 1.8 Acompañamiento pedagógico para el fortalecimiento de competencias académicas en las diferentes áreas, de acuerdo con las necesidades del estudiante. **2) Capacitación a docentes.** Durante el desarrollo del Convenio se realizarán procesos de capacitación docente diferenciados en tiempo y modalidad de atención así: 1. Se realizarán jornadas pedagógicas por lo menos 1 por Institución Educativa de manera presencial y en tiempo acordado con el Rector de la I.E. durante el calendario escolar 2. Se realizarán durante las semanas de desarrollo Institucional de Junio y Octubre previa coordinación con la supervisión del Convenio. Estas jornadas serán virtuales y/o presenciales en las Instalaciones de la Fundavé con tiflólogos de la Fundación y expertos nacionales Estrategias pedagógicas para estudiante con discapacidad visual. 3. Un taller dirigido a

funcionarios del área calidad de la secretaria de Educación y directivos docentes de algunos municipios del Departamento. Las jornadas de formación a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales bajo la modalidad virtual o presencial tiene como objetivo la formación y socialización de conceptos, estrategias y herramientas pedagógicas aplicables en el aula y el quehacer educativo. Los temas propuestos de acuerdo con los objetivos del Convenio son: • Diseño Universal del aprendizaje-DUA y ajustes razonables • Acercamiento a las áreas tiflológicas • Baja visión en el entorno escolar • PIAR • Adaptación de material. **3) Formación a estudiantes de ciclo complementario.** Se realizarán 5 jornadas de formación a los estudiantes de los grados 12 y 13 de las Normales Superior del Departamento del Atlántico, trabajando las líneas de: - Áreas tiflológicas - Material adaptado. **4) Asistencia técnica.** 4.1 asistencia técnica a la secretaría de educación. 4.1.1 Acompañar al responsable del SIMAT en la secretaria de educación para que realice la gestión correspondiente a caracterización, des caracterización y migración debidamente soportada en documento diagnóstico. Realizar reuniones periódicas para revisar las inconsistencias encontradas con el administrador del SIMAT de la secretaria de educación. 4.1.2 Realizar juntamente con la secretaria de educación un análisis de rendimiento académico por institución educativa al finalizar el segundo periodo académico de las IE. 4.1.3 Elaborar un informe al finalizar el año escolar, que se entregará a la Instituciones Educativas y padres de familia y/ o acudientes correspondientes donde se reflejen los avances o dificultades observadas a través del año escolar. **5) Asistencia técnica a las instituciones educativas.** 5.1 Reuniones de trabajo para hacer seguimiento y ajustes, participa equipo con los docentes y directores de grupo. 5.2 Verificación de la condición visual de los estudiantes remitidos para un adecuado registro en el Sistema de Matricula. La verificación de la condición visual se hace indispensable en el ámbito educativo para descartar o encontrar casos de discapacidad que posiblemente están incidiendo en el bajo rendimiento escolar esto a través de un proceso que incluye: tamizaje visual, evaluación de la eficiencia visual, revisión de la historia visual y entrega de ayuda óptica (gafas); se requiere la intervención del entrenador visual escolar y complementación de concepto externo para una plena inclusión con metodología interdisciplinaria. Se proyecta la atención a 250 estudiantes remitidos. 5.3 Verificación del registro en el Sistema de Matrícula. Coordinar con el responsable del SIMAT de cada establecimiento educativo Oficial, la verificación del registro del estudiante en el aplicativo, para que se hagan los correspondientes procesos de caracterización, des caracterización y migración. **6) Asistencia técnica a docentes de apoyo y de aula.** Las actividades para realizar con los docentes de apoyo y de aula son: 6.1. Brindar asistencia técnica a los docentes para que implementen estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de enseñanza a los alumnos con discapacidad visual. **7) Trabajo con familia.** Se realizarán reuniones formativas e informativas con padres de familia con temas necesarios para apoyar la inclusión de sus hijos con discapacidad como es: • Manejo conceptual de la discapacidad con diagnósticos y pronósticos, así como la corresponsabilidad en el proceso académico de los estudiantes, identificando su rol y compromisos como parte fundamental para alcanzar los objetivos

pedagógicos del año escolar. • Formación en elaboración de material adaptado para ceguera, baja visión y sordoceguera- 5 Talleres Se plantea seleccionar a algunas Instituciones educativas, a manera de piloto, para que todos los estudiantes de un aula donde haya incluido un estudiante con discapacidad visual cuenten con láminas adaptadas en temas específicos para que los maestros aprovechen las ventajas de la percepción multisensorial. **8) Proyecto de vida y emprendimiento**. 8.1 Orientación para la construcción de proyectos de vida, y autocuidado. Se realizarán encuentros con grupos de estudiantes de grado 10° y 11° para construir conjuntamente su plan individual o proyecto de vida; se desarrolla mediante cuatro () talleres durante la ejecución del proyecto. Vincular facilitadores para las jornadas de orientación para la construcción de proyectos de vida y autocuidado. 8.2 Acompañamiento y asesoría para la participación en pruebas saber. A estudiantes de grado 11. **9) Apoyo a estudiante mediante entrega de material educativo especializado**. Las herramientas tecnológicas con accesibilidad como lo son los celulares smartphone que se constituye en un apoyo fundamental para los estudiantes ciegos y con baja visión para cumplir multiplicidad de funciones para el desarrollo de tareas escolares como es el caso de las matemáticas y su posibilidad de hacer las veces de una calculadora parlante, o el uso de aplicaciones de identificación, de movilidad y otras que dan la posibilidad de independencia y autonomía a cualquier estudiante con discapacidad visual. **10) Estudios de casos y seguimiento.** Desarrollo de encuentro, mesas de trabajo, para realizar estudios de casos con los diferentes actores involucrados, se realizará trimestralmente.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE: Para todos los efectos fiscales el valor del aporte del **DEPARTAMENTO** es la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($600.000.000).** El valor total del proyecto corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($857.142.858)** de los cuales EL **DEPARTAMENTO** aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($600.000.000)** y EL **ASOCIADO** aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($257.142.858).**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE. Los recursos aportados por **El DEPARTAMENTO** serán desembolsados de la siguiente forma: **1.** Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, a la aprobación de la garantía única del convenio y de la presentación del cronograma de trabajo. **2.** Un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al tercer mes de

ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del convenio, presentación de cuenta de cobro o factura y certificado de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. **3.** Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del valor total del convenio, al quinto mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del convenio, presentación de cuenta de cobro o factura y certificado de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. **4.** Un desembolso final, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del valor total del convenio, con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del convenio, presentación de cuenta de cobro o factura y certificado de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.

B) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5to, y el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, por lo que el Departamento no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que **EL ASOCIADO** vincule para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio de asociación será por siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de **EL ASOCIADO** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de desembolsos contraída con **EL ASOCIADO** se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202301224 de fecha 31 de marzo de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO: El domicilio de las partes es la ciudad de Barranquilla.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202302604
OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.***
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.636 - 1

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO otorgará a favor del DEPARTAMENTO, las garantías: **a) DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un monto equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. **d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** Por un valor igual al 100%al monto entregado en calidad de pago anticipado y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más. **e) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**. En cuantía de doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo del convenio. **EL ASOCIADO** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 2**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación EL ASOCIADO, mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3**: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si **EL ASOCIADO**, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **PARÁGRAFO 4:** En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, **EL ASOCIADO** efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley) asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado

que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. PARÁGRAFO: El asociado manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente convenio y el Decreto N° 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de multas y sanciones establecidas en los contratos y convenios celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente convenio, el asociado conoce y acepta lo consagrado en el manual y decreto antes mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de **EL ASOCIADO**, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO, adeude a **EL ASOCIADO**, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el DEPARTAMENTO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de **EL ASOCIADO** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de **EL ASOCIADO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO, no podrá ceder ni

subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN: Será asumida por el **Profesional Universitario, Código 219, Grado 08,** adscrito a la Secretaría de Educación designado en el estudio previo quien será el (la) encargado (a) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO.** La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si **EL ASOCIADO**, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por **EL DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACION: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se

aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, **EL ASOCIADO**, se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este **CONVENIO** no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL ASOCIADO, respetará los logos del **DEPARTAMENTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al DEPARTAMENTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL ASOCIADO**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. **EL ASOCIADO**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones del DEPARTAMENTO.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202302604
OBJETO: ***AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.***
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.636 - 1

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL ASOCIADO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) El Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO**. e) Evaluación de propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico. y el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Elba Bolívar/Abogado/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor Externo/Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho/Secretaría General

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202302604

En la ciudad de Barranquilla se reunieron **LESLY CUETO OVIEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.220.221, Profesional Universitario Código 219 Grado 08 adscrita a la Secretaría de Educación Departamental, en calidad de Supervisora; la señora **MARIA ESTELA DONADO GUZMÁN,** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.550, en representación legal de **FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE** identificada con el NIT No 802.013.636-1, en calidad de contratista; y el señor **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, nombrado bajo Decreto No. 003 de 02 de enero de 2024, posesionado mediante Acta de No. 019966 del 03 de enero de 2024 y delegado para la contratación mediante Decreto No. 000021 de 02 de enero de 2020, con el fin de liquidar el convenio en forma bilateral.

1. DATOS DEL CONVENIO:

CONVENIO Nº	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202302604
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE
VALOR INICIAL	PARA TODOS LOS EFECTOS FISCALES EL VALOR DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO ES LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($600.000.000). EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($857.142.858) DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARÁ LA SUMA DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000) Y EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA YSIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($257.142.858).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ POR SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	9 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO	15 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION	15 de diciembre de 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($857.142.858)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
SUPERVISOR	LESLY CUETO OVIEDO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 08 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

2. DATOS PRESUPUESTALES:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
C.D.P. CONTRATO INICIAL	202301224	31/03/2023	$600.000.000,00
R.P. INICIAL	202303864	09/05/2023	$600.000.000,00

3. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 857.142.858
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 857.142.858
VALOR EJECUTADO	$ 857.142.858
VALOR TOTAL PAGADO	$ 600.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0

4. RELACION DE PAGOS:

Conforme a lo señalado en certificación expedida por el Subsecretario de Contabilidad adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, documento que hace parte integral de la presente liquidación, en la ejecución del contrato, se realizaron los siguientes pagos:

CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR	FECHA ORD.
PRIMER DESEMBOLSO	7008	$240.000.000	05/06/2023
SEGUNDO DESEMBOLSO	14808	$120.000.000	27/08/2023
TERCER DESEMBOLSO	21490	$120.000.000	03/11/2023
DESEMBOLSO FINAL	28586	$120.000.000	28/12/2023
VALOR TOTAL PAGADO:		**$600.000.000**	

5. GARANTÌAS:

El contratista allegó las garantías otorgadas de conformidad con lo pactado en el contrato y sus modificaciones, contenidas en las pólizas aprobadas por el Departamento delAtlántico, descritas a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE / HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101121560 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$85.714.285,80	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/04/2024
		PAGO DE SALARIOS	$42.857.142,00	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/12/2026
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	$240.0000.000,00	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/04/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	$85.714.285,80	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/04/2024
	84-40-101055780 ANEXO 0	RESPONSABILIDAD CIVIL	$232.000.000,00	DESDE 09/05/2024 HASTA 12/12/2023
	85-44-101121560 ANEXO 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$85.714.285,80	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/04/2024
		PAGO DE SALARIOS	$85.714.285,80	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/12/2026
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	$240.0000.000,00	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/04/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	$85.714.285,80	DESDE 09/05/2023 HASTA 12/04/2024

6. MANIFESTACIONES Y CONSTANCIAS:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el SUPERVISOR y la certifica que contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de interventoría y/o informes de supervisión junto con las evidencias de ejecución del contrato.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DEPARTAMENTO DEL

ATLÁNTICO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual lo declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el SUPERVISOR verificó que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Que el balance financiero permite evidenciar que no existen saldos a favor del Departamento, ni a favor del Contratista.

6.- De conformidad con lo señalado por la Secretaría Jurídica del Departamento mediante certificación de junio de 2024, no se impuso ningún tipo de multa, incumplimiento, y/o sanción contractual al contratista en virtud de la ejecución del referido contrato. Así mismo, se deja constancia que tampoco existe ninguna reclamación por vía judicial en relación con el contrato objeto de liquidación.

7. FINIQUITOS:

En consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla (Atlántico) a los 04 días del mes de julio de 2024.

MARIA ESTELA DONADO GUZMÁN
Fundación María Elena Restrepo - FUNDAVE
Contratista.

LESLY CUETO OVIEDO
Profesional Universitario
Secretaría de Educación Departamental
Supervisora.

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO.
Secretario General.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Herolinda Carpa Meza	Profesional Universitario SED	
Revisó	Diana Ortega	Abogada Magister CONSULTORES & ASESORES MG S.A.S	
Revisó	Rachid Nadar Orfale	Secretario Jurídico	
Revisó	Ivette Ceballos Ibáñez	Asesora de Despacho Secretaría General	

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3451975
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	20 horas de tiempo transcurrido *(26/01/2022 6:22:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	202202398
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	309 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	2/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDAVÉ
Servicios educativos especializados
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 802013636

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ	Banco Davivienda	Corriente	006403829312

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Maria Del Rosario Guevara* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 9:01:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *RAUL LACOUTURE DAZA* ***Fecha de aprobación:*** *27/01/2022 2:40:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	RE-034-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	857.200.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	14/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

etapas				
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Devolución del pago anticipado			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	2/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	2 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3451975
Proveedor Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	ESTUDIOS PREVIOS X.pdf	ESTUDIOS PREVIOS X.pdf	Descargar Detalle
☐	AS - FUNDAVE.pdf	AS - FUNDAVE.pdf	Descargar Detalle
☐	CDP 202200590.pdf	CDP 202200590.pdf	Descargar Detalle
☐	VIABILIDAD.pdf	VIABILIDAD.pdf	Descargar Detalle
☐	PROPUESTA VF.pdf	PROPUESTA VF.pdf	Descargar Detalle
☐	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Descargar Detalle
☐	CERTIFICADO DE NO MANIFESTACIONES.pdf	CERTIFICADO DE NO MANIFESTACIONES.pdf	Descargar Detalle
☐	IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CL 40 45 46
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CL 40 45 46
Código postal 080003

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 40 #45 46	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.3451975	
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal** 857.200.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86131901	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,00	UN	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
2	86131901	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,00	UN	257.200.000,00	257.200.000,00	257.200.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN	☑	☐
RUT ACTUALIZADO	☑	☐
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA D ELA FUNCIÓN PUBLICA PERSONA JURIDICA	☑	☐
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐
CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR LOS ULTIMOS SEIS MESES	☑	☐
DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (CEDULA, TARJETA PROFESIONAL. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NO MAYOR A 90 DÍAS DE EXPEDICIÓN)	☑	☐
CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON LOS RECURSOS A APORTAR	☑	☐
ANTECEDENTES FISCALES/CONTRALORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA	☑	☐
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS/PROCURADURIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA	☑	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	☑	☐
CERTIFICACIÓN BANCARIA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS/PROCURADURIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA	1 Certificado Procuraduria RL y PJ.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES FISCALES/CONTRALORIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURIDICA	2 Certificado Contraloria RL y PJ.pdf	Detalle	No	☐
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	3 Antecedentes Judiciales RL.pdf	Detalle	No	☐
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	5 Cedula Representante L.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIÓN BANCARIA	6 Certificaciòn Bancaria.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON LOS RECURSOS A APORTAR	certificado de aportes 2022 completo.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR LOS ULTIMOS SEIS MESES	9 Certificado Seg S Y Paraf.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN	Camara de Comercio.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	11Certificado Medidas Correctivas RL.pdf	Detalle	No	☐
DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (CEDULA, TARJETA PROFESIONAL. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NO	12 Documentos Revisor F.pdf	Detalle	No	☐

MAYOR A 3 DÍAS DE EXPEDICIÓN) FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA D ELA FUNCIÓN PUBLICA PERSONA JURIDICA	Hoja De Vida Fundave.pdf	Detalle	No	☐
RUT ACTUALIZADO	RUT FUNDAVE 07-01-2022 (1).pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 horas de tiempo transcurrido *(27/01/2022 9:01:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP 202200590.pdf	CDP 202200590.pdf	(detalle)
CLAUSULADO 202202398 revFB.pdf	CLAUSULADO 202202398 revFB.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar	
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	600.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	257.200.000
Total	857.200.000

Código BPIN: 2020002080065 — **Año de vigencia**: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	202200590	CDP	No validado	600.000.000 COP	600.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 600.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 600.000.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:
Saldo de compromisos AVF:
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202202398
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO-FUNDAVE
IDENTIFICACIÓN: NIT. 802.013.636 - 1

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.103 quien en su calidad de Secretario General del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, según delegación conferida mediante acta de posesión y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establecido en el Decreto Departamental 0021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **MARIA ESTELA DONADO GUZMAN**, también mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32.664.550, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE,** entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, en adelante **EL ASOCIADO,** hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación, de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos que forman parte integrante del presente convenio y previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia en 2011, estableció en el artículo 24 que *"1. Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida" ... 2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte asegurarán que: a.) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales ; d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilita su formación efectiva; e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión... 3. Los Estados Parte brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin , los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social. 4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles*

educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad". **2.** Que en este mismo sentido el Artículo 68 de la Constitución, establece que la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. **3.** Que el artículo 46 de la ley 115 de 1994, instituye que la educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. **4.** Que el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, en el numeral 7.1, dispone que es competencia de los departamentos: dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. **5.** Que la Resolución 2565 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 3º establece que la entidad territorial organizará la oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad sensorial (ceguera, sordoceguera, baja visión), y otras que, como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio (artículo 3). Que la asignación de docentes y otros profesionales de apoyo se realizará por municipio, una vez establecida la cobertura total. Para tal fin se ubicarán en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial de acuerdo con el tipo de necesidad educativa especial que presenten los estudiantes matriculados (artículo 6). **6.** Que en el Departamento existen instituciones educativas que reportan matrícula de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual y no hay recurso humano de apoyo especializado en tiflología en comunicación aumentativa y alternativa, ni con formación como guía interprete necesaria para garantizar la atención educativa con calidad a estos estudiantes. **7.** Que el Departamento del Atlántico debe tener en cuenta la necesidad de crear estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los estudiantes con discapacidad sensorial, las cuales si no reciben los apoyos educativos adecuados son propicios a alta deserción escolar, bajo desempeño académico y alteraciones a nivel comportamental y emocional**. 8.** Que la población de estudiantes con discapacidad visual requieren de medidas o acciones positivas que reduzcan la inequidad dentro del sistema educativo, esto se traduce en la implementación de programas especializados centrados en procesos de flexibilidad curricular, transformación de las prácticas institucionales y de aula, manejo de lenguajes y códigos de comunicación y medios tecnológicos alternativos , como es el caso del sistema braille y los software lectores de pantallas para personas ciegas y con baja visión. **9.** Que es así como en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "ATLÁNTICO PARA LA GENTE", estableció el programa CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD que presenta como meta Beneficiar al 100% de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes pertenecientes a la población con discapacidad y talentos excepcionales matriculados en transición, básica y media con atención integral. **10.** Que el Decreto 1421 de 2017 que reglamenta el artículo 22 de la ley 1618 de 2013, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. **11.** Que las Instituciones Educativas frecuentemente demandan de la Secretaría de Educación Departamental apoyos especializados en tiflología dirigidos a estudiantes que están en proceso de adquirir el Braille o mejorar sus competencias en el código lecto-escritor para ciegos. También requieren acompañamiento Institucional en la realización de los ajustes en todas sus áreas de gestión; se hace necesario además ofertar a dichas Instituciones formación específica en temas de tiflología y de inclusión. **12.** Que la Secretaría de Educación Departamental cuenta en la Planta del Departamento con algunos maestros de apoyo que conocen las áreas tiflológicas para el apoyo de estudiantes con discapacidad visual, pero están a cargo de toda La

población con discapacidad de las Instituciones donde están asignados y no pudiendo cubrir con las necesidades de soporte tiflológico de estos estudiantes, especialmente en jornadas contrarias. **13.** Que ante el alto reporte de estudiantes con baja visión irreversible la Secretaría requiere acompañamiento especializado para adelantar dos procesos a saber: 1. Verificar la real condición de todos los alumnos con baja visión reportados en el SIMAT para apoyar sus procesos de auditoría interna de matrícula y 2. Hacer el acompañamiento para ajustes Institucionales y abordaje. **14.** Que la población con discapacidad o con capacidades excepcionales, como se estipula en su marco legal, es muy protegida legal y constitucionalmente por ser altamente vulnerable, entre otras cosas por su condición económica, por proceder de familias atípicas; la condición de extra-edad educativa y no escolarización es mayor en la población con discapacidad, las familias y la comunidad educativa no están sensibilizadas y por ende son poco comprometidas con la problemática de estos estudiantes. **15.** Que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico a través del Área de Cobertura se ocupa de garantizar la atención educativa a escolares con discapacidad. Por tanto, fomenta el fortalecimiento de escuelas que reconozcan y valoren la diversidad de la población estudiantil por medio de prácticas, políticas y cultura inclusiva, bajo los principios de ajuste razonable y diseño universal del aprendizaje. En consecuencia, la inclusión escolar para la población con discapacidad exige brindar una atención educativa especializada acorde a su discapacidad; por tanto, cobran importancia las estrategias utilizadas para mejorar la gestión en el marco de la atención educativa de los escolares con discapacidad matriculados en las escuelas. **16.** Que en un municipio se puede encontrar un solo estudiante con discapacidad visual o con sordoceguera, eso bastaría para requerir un soporte de apoyo que cubra todos los ámbitos requeridos para garantizar atención educativa con calidad, tal como lo obliga toda la normatividad que da soporte a la inclusión, especialmente el Decreto 1421 de 2017. **17.** Que la alta deserción y ausentismo escolar, falta de adecuación y dotación pertinente en los establecimientos educativos, inexistencia de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano que incluyan a las personas con discapacidad o con capacidades excepcionales, la falta de continuidad en la política pública y la desarticulación interinstitucional, la carencia de herramientas tecnológicas para mejorar sus procesos de aprendizaje y la inaplicabilidad de las didácticas para el desarrollo de las competencias lingüísticas son unas de las situaciones más comunes que se presentan en las personas con discapacidad y que impiden su desarrollo en la sociedad. **18.** Que, en concordancia con lo anterior, el Gobierno Departamental contempla el desarrollo de acciones para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, relacionarse, participar y disfrutar de bienes, servicios o ambiente junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales, con inclusión social y goce pleno en condiciones de igualdad y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente. **19.** Que, para el Departamento, es de suma importancia fortalecer los procesos de inclusión de estudiantes en el sistema educativo para superar aún más las barreras institucionales, sociales y actitudinales, que hacen que las comunidades educativas en general, no acepten la cultura de la educación inclusiva en todas las dimensiones. Por lo tanto, es necesario fortalecer en los docentes el conocimiento pedagógico y disciplinar, estimular sus sensibilidades frente al entorno social y promover un alto sentido de compromiso hacia su cualificación y actualización permanente, así como respecto a su desempeño y proyección frente a los retos asociados a los procesos de enseñanza -aprendizaje y los vínculos al desarrollo de las sociedades contemporáneas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023. **20.** Que, de igual manera, se hace necesario realizar un trabajo integral que genere en el departamento la capacidad institucional para atender las condiciones diversas de sus poblaciones, específicamente la de aquella que presenta discapacidad como lo plantea la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual forma por medio de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 el Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece, de forma expresa, la obligación de brindar una oferta educativa inclusiva para los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales. La Ley 1618, insiste, en que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y la responsabilidad de la inclusión real y efectiva. **21.** Que la FUNDACIÓN MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE, presentó al Departamento una propuesta para el desarrollo de actividades que contribuyan al cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de los estudiantes con discapacidad visual matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Atlántico. **22.** Que la propuesta presentada por la ESAL tiene un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($857.200.000), para lo cual ha solicitado al Departamento un aporte por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000), el cual corresponde al 70% del valor total del proyecto. **23.** Que como aporte para el desarrollo del proyecto la Fundación María Elena Restrepo – FUNDAVÉ- ha manifestado su intención de aportar la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($257.200.000), el cual corresponde al 30% del valor total del proyecto. **24.** Que una vez revisada la propuesta, y teniendo en cuenta que la ESAL ha venido desarrollando proyectos dirigidos a hacer valer los derechos a una educación de calidad para estudiantes en condición de discapacidad visual a nivel departamental se considera una entidad idónea para el desarrollo de este proyecto, toda vez que su objeto social contempla trabajar por la Inclusión de las personas con discapacidad visual, sordoceguera y multi déficit y se pueden mencionar entre otras actividades las siguientes: Prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables; Organización y promoción de procesos de formación y capacitación organizacional a poblaciones vulnerables; Producir material didáctico, elementos artesanales, impresos, tiflotécnico, elementos de comunicación aumentativa y alternativa y toda clase de ayudas técnicas para la población vulnerable; Promover la inclusión social de las personas con discapacidad desde la primera infancia hasta el adulto mayor de manera digna y activa. **25.** Que por lo anterior, el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Educación Departamental ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 355 de la Carta, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas y privadas de celebración de contratos y convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos Municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público. **26.** Que la Secretaría de Educación realizó convocatoria a fin de verificar si existen otras entidades interesadas en la ejecución del proyecto sin que se obtuviese manifestaciones de interés. **27.** Que en atención a que se cumplen todos los presupuestos señalados para la contratación a la que se refiere el artículo 5to del Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento, se procede a celebrar el convenio de Asociación para “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.” **28.** Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación regido por el artículo 5to del Decreto 092 de 2017, corresponde a las partes, celebrar el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON

DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL ASOCIADO: OBLIGACIONES GENERALES. **a)** Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **b)** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **c)** Informar oportunamente al supervisor del con, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **d)** Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **e)** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **f)** Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. **g)** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **h)** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **i)** Asumir la organización general de las actividades programadas**. j)** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **k)** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **l)** Presentar informes técnicos antes de cada pago. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo del objeto del convenio **EL ASOCIADO** se compromete con el desarrollo de lo siguiente: **1)** Realizar el acompañamiento técnico para cada uno de los estudiantes con discapacidad visual, lo cual se desarrollará en 2 ámbitos: Apoyo en jornada escolar y Apoyo en contra jornada. El apoyo en jornada escolar consistirá principalmente en el acompañamiento que se hará a la institución en las diferentes áreas de gestión, directiva, administrativa académica y comunitaria; pero además las acciones que implican directamente al estudiante con discapacidad visual como es la dotación y entrenamiento en el uso de herramientas tiflológicas y tecnológicas así como las acciones de flexibilidad ajuste razonable necesaria , a través de la implementación del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) cuando sea necesario. Por otro lado, la atención en contra jornada tratará de los apoyos individuales realizados de manera presencial o virtual al estudiante en la enseñanza y fortalecimiento de las áreas tiflológicas: braille, ábaco, orientación y movilidad, tecnología accesible y los apoyos académicos que se le realiza al estudiante con discapacidad para el desarrollo de tareas escolares, a partir de una evaluación inicial como punto de partida para un adecuado abordaje y formulación de su plan individual. Los planes individuales de apoyo de cada uno de los estudiantes priorizados requieren de un trabajo más específico tanto en la frecuencia de atención como en las áreas de trabajo donde se requiera**. 2)** Realizar, -como actividades para la permanencia disminución de la repitencia y deserción, actividades de coordinación y concertación donde participarán las familias, la escuela y otras entidades de ámbito social y de salud, de emprendimiento y de la comunidad. **3)** Realizar actividades de coordinación concertación donde participarán las familias, la escuela y otras entidades de ámbito social de salud, de emprendimiento y de la comunidad. **4)** Implementar los apoyos en los contextos y jornadas, por tiflólogos acompañados cuando sea necesario por servicio de psicología, trabajo social y área de baja visión y la frecuencia de intervención se realizará de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y las Instituciones. El lugar o espacio físico donde se prestará dicha atención será concertado con la entidad educativa y/o en su domicilio cuando se requiera, así como también asistencia virtual en aquellos alumnos que por su ubicación geográfica queden muy distantes, además se complementará con encuentros presenciales. **5)** Realizar talleres de Braille para escritura y lectura dependiendo del nivel de competencia en el código, como: Acercamiento al Braille; Iniciación al braille; Fortalecimiento inicial; Fortalecimiento avanzado. Esta actividad estará dirigida a 20 estudiantes 1 vez

por semana. **6)** Realizar talleres de ábaco japonés para la enseñanza de las operaciones básicas y uso de herramientas matemáticas adaptadas para operaciones complejas como el plano cartesiano, el geoplano, planchas de dibujo entre otras. Esta actividad estará dirigida a 20 estudiantes 1 vez por semana. **7)** Realizar talleres para el fortalecimiento de las matemáticas, debido al bajo rendimiento encontrado en el área de matemática en los estudiantes de grado superiores se plantea el acompañamiento y refuerzo utilizando las herramientas tiflológicas para esta área. Esta actividad estará dirigida a 35 estudiantes 1 vez por semana. **8)** Realizar talleres de áreas en macrotipo para estudiantes con baja visión, se realizarán guías para desarrollar textos escritos teniendo en cuenta los aspectos como tamaño de letra, tipo de letra, contrastes, color; para mejorar competencias lectoras igualmente se enviarán textos que guardarán éstas mismas características para desarrollo de lecturas mejorando la velocidad de lectura y la compresión lectora. Esta actividad se realizará 2 veces al mes a 120 estudiantes. **9)** Realizar talleres de uso de lectores de pantalla y ampliadores, uso de aplicaciones móviles para tener acceso a la información. Esta actividad se realizará 1 vez por semana 150 estudiantes. **10)** Realizar talleres de orientación y movilidad y técnicas para la vida diaria que incluye las técnicas pre-bastón, manejo del bastón logrando competencia en esta área en espacio cerrados y abiertos, aseo e imagen corporal, manejo del hogar, actividades lúdicas y recreativas. Las jornadas se realizarán una vez por semana con cada estudiante y a cada uno se le hará entrega de materiales para realizar el diseño de los planos de su entorno y su vivienda y Kits de materiales para orientación de tareas de cuidado del hogar, cuidado del vestido, cuidado personal, así como juegos de mesa adaptado para manejo del tiempo libre. **11)** Realizar la resolución de guías académicas. Se realizará 2 veces a la semana. **12)** Realizar talleres de escritura en tinta para estudiantes ciegos o con baja visión severa. Esta actividad estará dirigida a 30 estudiantes 2 veces al mes. **13)** Se realizarán talleres de lectura y escritura para estudiantes. El promotor de lectura contará con un maestro experto en ortografía y redacción; 1 vez al mes. **14)** Realizar talleres de adaptación de material escolar para personas con discapacidad visual dirigido a familias. Se realizarán 5 talleres durante el desarrollo del proyecto, uno por subregión. **15)** Orientar para la construcción de proyectos de vida, y autocuidado. Se realizarán encuentros con grupos de estudiantes de grado 9, 10 y 11 para construir conjuntamente su plan individual o proyecto de vida; 4 talleres durante el año académico. **16)** Acompañar en los procesos de articulación a las entidades seleccionadas para otorgar doble titulación técnica. Se realizarán 30 asistencias técnicas a instructores y/o coordinadores de Articulación. **17)** Acompañar y asesorar para la participación en pruebas saber. Se realizarán 16 asesorías a 15 estudiantes de grado 11. **18)** Realizar jornadas de formación a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales bajo la modalidad virtual o presencial, lo cual tiene como objetivo la formación y socialización de conceptos, estrategias y herramientas pedagógicas aplicables en el aula y el quehacer educativo. Las temáticas propuestas a cargo de los profesionales en tiflología e inclusión serán: Estrategias pedagógicas para estudiante con discapacidad visual; Diseño Universal del aprendizaje - DUA y ajuste razonable; Acercamiento a las áreas tiflológicas; Baja visión en el entorno escolar; PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). El temario y la intensidad horaria será presentada al Supervisor para su aprobación teniendo en cuenta la necesidad de la Secretaría de Educación Departamental, en la que se incluyan jornadas durante las semanas de desarrollo institucional de enero, junio y octubre. **19)** Realizar reuniones de trabajo para hacer seguimiento y ajustes, participa equipo con los docentes y directores de grupo. Se realizarán 20 asistencias. **20)** Coordinar con el responsable del SIMAT de cada establecimiento educativo Oficial, la verificación del registro del estudiante en el aplicativo, para que se hagan los correspondientes procesos de caracterización, des caracterización y migración. **21)** Acompañar al responsable del SIMAT en la Secretaria de Educación para que realice la gestión correspondiente de caracterización, des caracterización y migración debidamente soportada en documento diagnóstico. Se realizarán reuniones periódicas para revisar las inconsistencias encontradas. **22)** Elaborar un informe al finalizar

el año escolar, en donde se reflejen los avances o dificultades observadas en el proyecto, como resultado del proceso continuo de evaluación en cada uno de los estudiantes con discapacidad visual que se atendieron en las instituciones educativas. Este informe se hará llegar a la Secretaría de Educación junto con las evidencias de socialización a cada una de las Instituciones Educativas y los padres de familia y/ o acudientes correspondientes. **23)** Desarrollar reuniones y capacitaciones con los padres de familia para socializar el trabajo a realizar en la Institución Educativa y capacitarlos en su rol y compromisos como parte fundamental para alcanzar los objetivos pedagógicos del año escolar en sus hijos; se realizarán 6 encuentros en el año para 150 padres. **24)** Realizar capacitaciones a padres de familia en la importancia uso y beneficio de las herramientas tiflológicas y tiflotecnológicas entregadas a cada uno de sus hijos, potenciando en la familia que sean coparticipes del seguimiento y adecuado uso, así como también es indispensable el papel de la familia de aquellos estudiantes que requieren el uso del sistema braille que manejen estrategias que les permitan afrontar el aprendizaje y fortalecimiento del código Braille, e incluir a otros miembros de la familia lo aprendan. **25)** Entregar como apoyo académico lo siguiente: **a.** Celulares Smartphone y/o tablets con características básicas sugeridas por el INCI para los lectores y ampliadores de pantalla. **b.** Computadores portátiles a los estudiantes de grado 11 con lectores o ampliadores de pantalla instalados para estudiantes que de acuerdo con su condición y funcionalidad visual requieran un apoyo. En caso de ser necesario se haría entrega de computadores a los tiflólogos que realizan los apoyos a los usuarios. Estos equipos cumplirán con las especificaciones básicas sugeridas por el INCI. **c.** Morrales con elementos especializados para personas ciegas o con baja visión, dichos materiales equipararían a los estudiantes con sus pares para su participación en el aula de clase y en los procesos de apoyo. **26)** Se realizará la señalización a 5 Instituciones con mayor población caracterizada con la señalética accesible marcada en Braille y Macro tipo. **27)** Realizar las jornadas de evaluación del proceso con los diferentes actores que participaron (Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, equipo de trabajo). **28)** Realizar reuniones dinámicas presenciales y/o virtuales para realizar una evaluación del proceso. **29)** Entrega de documento final un reporte de logros, avance y novedades encontradas que sirva como herramienta para realizar ajustes al proceso. **30)** Realizar la recolección de los equipos entregados a los estudiantes y personal de apoyo (tiflólogos) y entregarlos o ponerlos a disposición de los establecimientos educativos.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE: Para todos los efectos fiscales el valor del aporte del **DEPARTAMENTO** es la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($600.000.000).** El valor total del proyecto corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($857.200.000),** de los cuales EL **DEPARTAMENTO** aportará la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($600.000.000)** y EL **ASOCIADO** aportará la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. ($257.200.000).**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE. Los recursos aportados por **El DEPARTAMENTO** serán desembolsados de la siguiente forma: **1)** Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del Departamento, a la aprobación de la garantía única del contrato y de la presentación del cronograma de trabajo. **2)** Un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las

actividades desarrolladas. **3)** Un tercer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del Departamento, al cuarto mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de las actividades desarrolladas. **4)** Un desembolso final, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Departamento, con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios. **B) POR EL ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO:** Para cada uno de los desembolsos se deberá realizar la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, informe de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así mismo se deberá realizar en cada uno de los desembolsos la respectiva amortización del anticipo.

CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5to, y el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, por lo que el Departamento no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que **EL ASOCIADO** vincule para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio de asociación es hasta el dos (2) de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de **EL ASOCIADO** manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de desembolsos contraída con **EL ASOCIADO** se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2022, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 202200590 de fecha trece (13) de enero de 2022.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO: El domicilio de las partes es la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: EL ASOCIADO otorgará a favor del DEPARTAMENTO, las garantías: **a) DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. **b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un monto equivalente al 10% del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. **d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** Por un valor igual al 100%al monto entregado en calidad de pago anticipado y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más. **e) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**. En cuantía de doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo del convenio. **EL ASOCIADO** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DEPARTAMENTO**, antes de la iniciación del Convenio. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad

con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, **EL ASOCIADO** podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. **PARÁGRAFO 2**: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación EL ASOCIADO, mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3**: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si **EL ASOCIADO**, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **PARÁGRAFO 4:** En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, **EL ASOCIADO** efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley) asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **EL ASOCIADO** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. PARÁGRAFO: El asociado manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente convenio y el Decreto N° 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de multas y sanciones establecidas en los contratos y convenios celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente convenio, el asociado conoce y acepta lo consagrado en el manual y decreto antes mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de **EL ASOCIADO**, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO, adeude a **EL ASOCIADO**,

con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el DEPARTAMENTO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de **EL ASOCIADO** le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de **EL ASOCIADO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN: Será asumida por el **Profesional Universitario, Código 219, Grado 08** adscrito a la Secretaría de Educación designado en el estudio previo quien será el (la) encargado (a) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de **EL ASOCIADO**, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO.** La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si **EL ASOCIADO**, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por **EL DEPARTAMENTO**, en los términos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACION: El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del

Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, **EL ASOCIADO**, se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este **CONVENIO** no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA: EL ASOCIADO, respetará los logos del **DEPARTAMENTO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al DEPARTAMENTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL ASOCIADO**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. **EL ASOCIADO**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le

fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL ASOCIADO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) El Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO**. e) Evaluación de propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Elba Bolívar/Abogada/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor Externo/Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202202398

En la ciudad de Barranquilla **LESLY CUETO OVIEDO** Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental, en calidad de Supervisor, **MARIA ESTELA DONADO GUZMÁN**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.550, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE.** identificada con el número de NIT. 802.013.636 -1 en calidad de contratista, y el Dr. **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado, con el fin de liquidar el Convenio de Asociación No. 202202398 en forma bilateral.

1.DATOS DEL CONVENIO:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No:	202202398
PARTES:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO - FUNDAVE NIT 802.013.636-1
SUPERVISOR:	LESLY CUETO OVIEDO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."
VALOR INICIAL:	EL VALOR TOTAL DEL PROYECTO CORRESPONDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOSM/L. ($857.200.000). APORTE DEL DEPARTAMENTO: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($600.000.000) APORTE FUNDAVE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOSM/L. ($257.200.000).
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ES HASTA EL DOS (2) DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEPERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE ENERO DE 2022
FECHA DE INICIO:	2 DE FEBRERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	2 DE DICIEMBRE DE 2022

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$857.200.000
VALOR EJECUTADO APORTE DEPARTAMENTO	$600.000.000
VALOR EJECUTADO APORTE FUNDAVE	$257.200.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$857.200.000
VALOR GIRADO CORRESPONDIENTES A LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO	$600.000.000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA FUNDAVE	$ 0

3. RELACIÓN DE DESEMBOLSOS APORTE DEL DEPARTAMENTO: (Según certificado de pagos expedido por la Subsecretaria de Contabilidad de fecha 03 de mayo de 2023 con radicado 20230740002173).

BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
FUNDAVE	PAGO PARCIAL	3226	08/03/2022	$240.000.000
FUNDAVE	PAGO PARCIAL	8143	22/04/2022	$180.000.000
FUNDAVE	PAGO PARCIAL	14707	24/06/2022	$120.000.000
FUNDAVE	PAGO FINAL	34343	29/12/2022	$ 60.000.000

4. GARANTIAS

El contratista allegó las garantías otorgadas de conformidad con lo pactado en el contrato y sus modificaciones, contenidas en las pólizas aprobadas por el Departamento del Atlántico, descritas a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALOR	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101114491	CUMPLIMIENTO	$85.720.000	DESDE 27/01/2022 HASTA 02/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101114491	PAGO DE SALARIOS	$85.720.000	DESDE 27/01/2022 HASTA 02/12/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101114491	CALIDAD DEL SERVICIO	$85.720.000	DESDE 27/01/2022 HASTA 02/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101114491	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	$240.000.000	DESDE 27/01/2022 HASTA 02/04/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101051281	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$223.400.000	DESDE 27/01/2022 HASTA 02/12/2022

5. ACUERDOS:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Que el SUPERVISOR certifica que FUNDAVE ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de interventoría y/o informes de supervisión junto con las evidencias de ejecución del contrato.

2. Que FUNDAVE declara expresamente que el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual lo declara a paz y salvo por todo concepto.

3. Que el SUPERVISOR certifica que FUNDAVE cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4. Que el supervisor certifica que FUNDAVE, ejecutó el valor total de sus aportes durante la ejecución del convenio, tal como lo certificó FUNDAVE el día 5 de diciembre de 2022.

5. Que deja constancia que el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO no impuso sanciones contractuales al contratista.

6. FINIQUITOS.

En consecuencia, de lo anteriormente escrito, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023

MARIA ESTELA DONADO GUZMÁN
Representante legal Fundave

LESLY CUETO OVIEDO
Supervisor

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Cindy Tatis - COINCARIBE S.A.S.
Revisó: Arturo Rúa Corro – COINCARIBE S.A.S
Revisó: Gustavo Alemán – Asesor externo - Secretaría General
Ricardo Luna – Asesor de Despacho - Secretario General

TÍTULO DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA A FOAL: Apoyos para inclusión educativa para estudiantes con baja visión, con ceguera y con sordoceguera.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

1. Datos Generales.

Objetivo General del Proyecto	Brindar apoyos pedagógicos, tiflológicos y tecnológicos a estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera matriculados en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Atlántico para garantizar la participación en el aula clase y la inclusión en la institución educativa en condiciones de equidad.
Objetivos Específicos del Proyecto	• Dotar a los estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera con material tiflológico y material educativo adaptado de acuerdo con las demandas escolares. • Capacitar a los estudiantes ciegos, con baja visión y con sordoceguera sobre el uso de herramientas tiflológicas para la participación de las diferentes áreas académicas. • Mejorar las competencias de los estudiantes en TIC, con la apropiación en el uso de lectores, ampliadores de pantalla y dispositivos móviles. • Capacitar maestros de las instituciones educativas focalizadas en temas de inclusión y tiflología.
Localización, Ubicación geográfica del proyecto **País:**	**a) Nacional (Colombia)**
	b) Regional (departamento del Atlántico)
	c) Local (Barranquilla y municipios del Atlántico)
Plazo de ejecución *(Número de meses)*	**7 meses**

Instituciones Públicas participantes (*Indicar otras instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto)*	**Secretaria de educación del Atlántico** **Secretaria de Cultura del Atlántico.** **Universidad del Atlántico.**
Instituciones Privadas: (*INDICAR. Otras instituciones privadas involucradas en la ejecución del proyecto)*	**Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR**

1.1. Política Pública Nacional en la que se enmarca el proyecto

Indicar las políticas públicas a las que contribuirá el proyecto: educación, inserción laboral, derechos humanos, fortalecimiento de la Sociedad Civil, etc. y si el proyecto fortalecerá o impulsará Planes o Programas a nivel regional o nacional. *(Límite 1.500 caracteres con espacios)*

Los proyectos contribuirán al derecho educación de las personas con discapacidad visual y con sordoceguera fundamentado en:

Ley estatutaria 1618 de 2013, artículo 11. Derecho a la educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

Decreto 1421 de 2017 Artículo 1. Donde se reglamenta la ruta, esquema y las condiciones para la atención educativa para las personas con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media y se otorgan responsabilidades y niveles de competencia a los gobiernos regionales y a las escuelas o establecimientos educativos.

El proyecto contribuye al **Plan departamental de desarrollo 2020-2023** - Atlántico para la gente-La educación en el Departamento del Atlántico será vista como herramienta de movilidad social y de generación de un desarrollo sostenible con equidad, en este sentido la propuesta se articula en el artículo 13º, específicamente en el programa Cierre de brechas para el goce efectivo de derechos fundamentales de la población en condición de discapacidad, y el artículo 17º quien señala como meta que las Instituciones educativas oficiales de la ETC. implementen una oferta educativa con enfoque inclusivo.

1.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Indicar con cuáles y de qué manera se relaciona el proyecto. *(Límite 2.000 caracteres con espacios)*

El proyecto se relaciona con el **objetivo N° 4**. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Dado que brinda apoyos que garantizan acceso permanente en el sistema garantizando apoyos pedagógicos tiflológicos para los estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera en las escuelas oficiales del departamento.

1.3. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas).

Indicar los artículos y medidas que guardan relación directa con el proyecto. *(Límite 2.000 caracteres con espacios)*

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas). El proyecto está acorde al artículo 24 en cuanto la Educación – Los Estados parte deben velar por que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional. Ello comprende facilitar el acceso a modos de comunicación alternativos, realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad.

2. Resumen y Justificación del Proyecto

2.1. Con el objetivo de evaluar el cambio que se quiere generar en los beneficiarios/as y la propuesta de proyecto para conseguirlo, indique cuál es la situación de partida, describa brevemente el proyecto y defina la situación final de los beneficiarios/as. *(Límite 4.000 caracteres con espacios).*

Las instituciones educativas del departamento del Atlántico en su matrícula reportan los estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, estas no cuentan con recurso humano de apoyo suficiente especializados en tiflología, en tecnología accesible, así tampoco con dotación especializada como herramientas tiflológicas y tecnológicas con accesibilidad necesaria para garantizar la atención educativa con calidad a estos estudiantes. Se hace necesario crear las estrategias que busquen eliminar las barreras en los procesos de enseñanza de los

estudiantes con estas tipologías de discapacidad, es así como se contempla la oferta de apoyos tiflológicos y pedagógicos para la permanencia y promoción de los estudiante ciegos, con baja visión y con sordoceguera en el sistema educativo; lo anterior nos permite que los estudiantes con discapacidad visual puedan participar en el aula de clase en condiciones de equidad acorde a los criterios de inclusión.

Para lograr dichos objetivos, la permanencia y la promoción dentro del sistema se requieren **apoyos especializados en el campo de la tiflología.** La tiflología es la ciencia que se ocupa de la educación para ciegos: el Sistema Braille, el ábaco japonés, tecnología accesible, y las técnicas de la vida diaria y de orientación y movilidad.

Se pretende entonces que los estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera no solo permanezcan en el sistema educativo, sino que su desempeño escolar y su participación sea equiparable a sus compañeros sin discapacidad ajustándose a las nuevas formas de aprendizaje, evaluación, escenarios y recursos.

El **proyecto contempla dotación a estudiantes de herramientas tiflológicas** (maletines y material adaptado) y en el caso de herramientas tecnológicas con accesibilidad están dotados de celulares, tablets o computadores desde proyectos adelantados con Foal y gobernación del Atlántico en periodos anteriores; También contempla la formación de estudiantes y docentes como líneas de apoyo para la inclusión educativa.

2.2. ¿Cuenta la entidad solicitante con experiencia en la ejecución de iniciativas similares al tipo de proyecto para el que se solicita la ayuda? En caso afirmativo, por favor, descríbalo. En caso contrario, ¿Qué medidas se tomarán para asegurar el éxito del proyecto? *(Límite 1.000 caracterés con espacio)*

La entidad por su carácter cuenta con demostrada y amplia experiencia en apoyos para estudiantes con discapacidad visual en los ámbitos de atención, capacitación y dotación especializada que corresponden a herramientas tiflológicas adaptadas y a herramientas tecnológicas con accesibilidad (lectores, ampliadores de pantalla y aplicaciones móviles) para facilitar a los estudiantes su participación y equiparación en aula de clase; como fue la experiencia exitosa del año 2021, durante la pandemia doto herramientas tecnológicas: celulares, tablets y computadores de uso personal que disminuyeron las brechas de comunicación que regularmente tienen las personas con discapacidad. También se cuenta con amplia en capacitación en tecnología y tiflología y a estudiantes con discapacidad visual, con sordoceguera y maestros.

3. Beneficiarios del Proyecto

a- Mujeres con discapacidad, mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, niños y niñas con discapacidad, personas en zonas rurales o personas mayores de 55 años. ¿Está el proyecto exclusiva y especificamente dirigido a atender a alguno de los colectivos mencionados? Indicar cuál:

Niños,niñas y jóvenes con discapacidad visual y con sordoceguera

b- Definir y cuantificar Beneficiarios Directos:

100 estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera

50 maestros

c- Definir y cuantificar Beneficiarios Indirectos:

100 familiares y/o acudientes.

d- ¿Han realizado consultas a los beneficiarios para determinar si el proyecto responde a las necesidades principales del colectivo al que va dirigido? Las consultas pueden ser, entre otras, entrevistas, encuestas, dinámicas de grupo. En caso afirmativo, por favor, explique las consultas realizadas y los resultados de la información obtenida. *(Límite 1.000 caracteres con espacios).*

e- ¿Incorpora el proyecto alguna medida para promover la igualdad de género?, en caso afirmativo, explique cuáles *(Límite 400 caracteres con espacios).*

f- Además de cuantificar el número de beneficiarios del proyecto es importante que se describa con el máximo detalle posible, género, edad, discapacidad, situación socioeconómica, situación laboral, nivel educativo, localidad de residencia y toda la información que pueda ser de interés para el proyecto. *(Comentario explicatipo Límite 1.000 caracteres con espacios o cuadro con datos).*

Los beneficiarios directos son **13 estudiantes ciegos**, con **baja visión 84** y **3** con **sordoceguera** matriculados en **31 instituciones** educativa públicas del departamento del Atlántico incluida escuelas rurales, corresponde 51% niños y 49% niñas y en todos los casos su situación es de doble vulnerabilidad por condición de pobreza.

4. Resultados

4.1. Definir los resultados que se obtendrán durante la ejecución del proyecto, los indicadores que se van a utilizar para evaluar la consecución de estos, la cuantificación del indicador a conseguir, el método de recogida de los datos y la frecuencia con la que se medirán.

Nº de Resultado y Descripción	**Indicador para alcanzar el resultado (Concreto y Medible)**	**Cuantificación del Indicador Partida (Nº)**	**Cuantificación del indicador Fin Proyecto (Nº)**	**Método de recogida de datos**
• **R1** estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera dotados con material tiflológico y material educativo adaptado	Estudiantes dotados con material Tiflológico	0	100 estudiantes	Actas Fotos
• **R2** estudiantes ciegos, con baja visión y con sordoceguera capacitados en el manejo de herramientas tiflológicas.	Estudiantes se capacitan en herramientas tiflológicas	0	100 estudiantes	Asistencia Fotos
• **R3** Estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera mejoran competencias en las	Estudiantes mejoran sus competencias Tic	0	100 estudiantes	Fotos Asistencia Formato de evaluación de competencias

herramientas tecnológicas con accesibilidad				
• Docentes formados en temas de inclusión y tiflología.	Docentes formados en inclusión y tiflologia	0	50	Asistencia Fotos

4.2. ¿Se han identificado los principales riesgos y posibles imprevistos, a los que se enfrenta el proyecto, que pueden influir en la consecución de los resultados? En caso afirmativo, por favor, indique los riesgo identificados y las medidas tomadas para minimizar su potencial impacto. *(Límite 1.500 Caracteres con espacio)*

No se evidencian riesgos en la ejecución del proyecto se realiza con varias instituciones que ponen a su disposición su experiencia técnica, capacidad de convocatoria y conocimiento del sector educativo.

5. Actividades

Describa las actividades previstas para llevar a cabo el proyecto y conseguir los resultados.

Nº de Resultado Asociado a la Actividad.	**Actividad por Resultado y Actividades Globales (1)**	**Recursos necesarios (personal, equipos, material fungible, locales, etc.)**
•		
• **R1** estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera dotados con material tiflológico y material educativo adaptado	**A1.1**. Base de datos por instituciones **A.1.2** Jornadas de entrega de maletines tiflológicos	• Recurso humano especializado • Transporte • Papeleria
• **R2** estudiantes ciegos, con baja visión y con sordoceguera capacitados en	**A2.1** Talleres de las diferentes herramientas para las matemáticas **A2.2** Talleres de herramientas para para la escritura en tinta o Braille para personas ciegas o con baja	• Asistencia • Fotos

el manejo de herramientas tiflológicas. •	visión que lo requiera. **A2.3** Talleres para herramientas de elaboración de dibujos y gráficos.	
• **R3** Estudiantes con discapacidad visual y con sordoceguera mejoran competencias en las herramientas tecnológicas con accesibilidad	**A3.1** Evaluación de competencias digitales y tiflotecnologicas **A3.2** Taller de uso de lectores y ampliadores de pantallas. **A3.3** Taller de manejo de platormas de videollamadas **A3.4** Taller de manejo de herramientas ofimáticas. **A3.5** Taller de uso de aplicaciones para vida diaria y autonomía e independencia	• Formato de evaluación por talleres • Asistencia • Fotos
• **R.4** Docentes formados en temas de inclusión y tiflología.	**A4.1** Taller en temas de inclusión y tiflología	• Asistencia • Fotos

(1) Cada actividad debe tener un Resultado asociado, solamente las actividades Globales pueden contribuir a varios Resultados.

6. Presupuesto del proyecto.

A continuación, se presenta el resumen del presupuesto por partidas. https://www.foal.es/es/convocatorias/convocatoria-abierta-y-permanente-de-foal_new (Formulario Solicitud III_Presupuesto Proyectos FOAL .

Partida	FOAL (Moneda Local)	FOAL (%)	Solicitante (Moneda Local)	Solicitante (%)	Otros (Moneda Local)	Otros (%)	Coste Total (Moneda Local)	Tipo de cambio (ML/€)	Coste Total (Euros)
1. Recursos Humanos – (Importes brutos)	68.656.000	61%	44.044.000	39%	-	0%	112.700.000	4.900	EUR 23.000
2. Viajes							-	4.900	EUR 0
3. Equipos y suministros (añadir o eliminar filas y diferenciar hardware y software)	31.470.000	40%	48.030.000	60%	-	0%	79.500.000	4.900	EUR 16.224
4. Servicios Técnicos (fila por servicio o contrato, indicando en el concepto el producto) Jornadas,	7.770.000	12%	58.230.000	88%	-	0%	66.000.000	4.900	EUR 13.469

estudios, talleres, campañas, diseño, ...									
5. Funcionamiento en terreno (Costes Indirectos).	**-**	**0%**	**-**	**0%**	**-**	**0%**	**-**	**4.900**	**EUR 0**
6. Otros Gastos (A detallar)							**-**	**4.900**	**EUR 0**
7. Costes Administrativos (Legalización documento, mensajería y courier, gastos bancarios, ...)	**-**	**0%**	**3.500.000**	**100%**	**-**	**0%**	**3.500.000**	**4.900**	**EUR 714**
Costes Totales (Suma Subtotales)	**107.896.000**	**41%**	**153.804.000**	**59%**	**-**	**0%**	**261.700.000**	**4.900**	**EUR 53.408**
% del coste total	**41%**								

7. Cronograma del proyecto.

CALENDARIO PREVISTO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS 4 Y 5 DE ESTE FORMULARIO.	Meses. El mes 1 corresponde con el primer mes de inicio de proyecto																		RESPONSABLE EJECUCIÓN
	1	2	3	4	5	6	7												
RESULTADO 1																			
R1 A1	X																		
R1 A2			X	X															
RESULTADO 2																			
R2 A1	X																		
R2 A2	X																		
R2 A3			X	X															
RESULTADO 3																			
R3 A1		X																	
R3 A2				X	X	X	X												
R3 A3				X															
R3 A4					X	X	X												
R3 A5					X		X												
RESULTADO 4																			
R4 A1			X	X	X														

8. Características de la Intervención

8.1. Financiación del proyecto presentado.

a) ¿Ha recibido financiación de otras entidades para este proyecto?

Los diferentes proyectos se gestionan actualmente ante las diferentes instancias buscando con esto continuidad y complementariedad

b) ¿Cuál es el porcentaje de financiación propio que va a aportar a este proyecto?

FOAL el 41%

FUNDAVE 59%

8.2. Innovación del proyecto presentado.

a) ¿Es innovador y replicable desde el punto de vista de la metodología que va a aplicar?
b) ¿Es innovador desde el punto de vista del colectivo al que va dirigido el proyecto?
c) ¿Es innovador por su zona geográfica de intervención?
d) ¿Es innovador en el uso de nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad?
e) En caso de que considere que su proyecto es innovador y replicable, ¿va a llevar a cabo acciones para compartir el conocimiento y promover la replicación en otras entidades? En caso afirmativo, por favor, describa las acciones que se llevarían a cabo. *(Límite 1.000 caracterés con espacios)*

8.3. Visibilidad, difusión y transparencia.

a) ¿El proyecto tiene previsto visibilizar la participación de FOAL como financiador, entre sus beneficiarios y otras entidades?. En caso afirmativo, por favor, describa las acciones que se llevarían a cabo. *(Límite 1.000 caracteres con espacios)*

Se realizará una jornada interinstitucional de divulgación con todas las entidades involucradas . Se resaltará el logo de FOAL en los diferentes materiales entregados

Se pretende hacer una amplia divulgación en redes sociales y con los grupos focales y se realizarán piezas de comunicaciòn

8.4. Seguimiento del proyecto.

a) Describa las acciones que se van a realizar para el seguimiento de la ejecución de actividades del proyecto. *(Límite 1.000 caracterés con espacios)*

Presentación de informes periódicos y evidencias

b) Describa las acciones que se van a realizar para el seguimiento del logro de los resultados. *(Límite 1.000 caracterés con espacios)*

10. Autorización para uso de datos del formulario.

Los datos de la entidad pueden incluirse en el registro de asociaciones que trabajan en favor de las personas con discapacidad visual que la Fundación ONCE América Latina tiene en su página Web (http://www.foal.es) el cual contiene datos de contacto y servicios que presta cada entidad.La publicación de estos datos no incluye registros confidenciales o material sensible.

Si desea que su información se publique en la página Web de FOAL indíquelo a continuación con una X o un SI.

Deseo que se publique en la sección de Asociaciones los datos de contacto y actividades incluidos en este formulario.	si

11. Persona de Contacto Proyecto

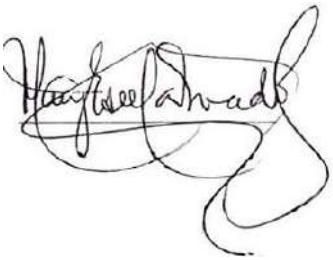
	Nombre	Cargo	Dirección	Teléfono	Email
Persona que ha elaborado la propuesta.	Maria del Rosario Guevara	Coordinadora técnica	Cll 42 # 41-39 piso 2	3002482299	mariadelrosariguevara@fundave.org
Responsable de la Entidad	Maria Estela Donado	Rep. Legal	Cll 42 # 41-39 piso 2	3013538176	medonado@fundave.org

12. Documentación que acompaña la solicitud.

Marcar los documento que se entregan junto con el presente formulario.

Documentación	Formulario Solicitud I_Datos Entidad Solicitante. Cumplimentado en Word o pdf accesible.	
	Formulario Solicitud II_Ficha Técnica del Proyecto. Cumplimentado en Word o pdf accesible.	
	Formulario Solicitud III_Presupuesto Proyectos FOAL. Cumplimentado en Excel.	
	Documento constitución de la entidad escaneado.	
	Documentación de estar al corriente del pago de obligaciones fiscales.	
	Documentación de estar al corriente del pago de obligaciones con la Seguridad Social.	
	Acta de aprobación de cuentas de la entidad del ejercicio del año anterior.	
	Declaración jurada de no estar involucradas en trata de personas, imputadas o condenadas (la entidad o su personal) por abusos, explotación en cualquiera de sus formas, corrupción, malversación de fondos. De ser adjudicatarias, se solicitarán documentos legales expedidos por el órgano competente que acrediten este hecho y la adhesión al documento de PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FOAL Y SUS ENTIDADES COLABORADORAS.	

Barranquilla, Abril 2023



MARIA ESTELA DONADO GUZMÁN
Representante legal
Fundación María Elena Restrepo
FUNDAVE

Madrid, 09 de mayo de 2023

FUNDAVÉ
Colombia

Estimados amigos:

Me complace informarles que la Comisión Permanente de esta Fundación, en su última reunión ordinaria del pasado 26 de abril, resolvió apoyar su proyecto "Apoyos tiflológicos y tecnológicos para la inclusión de estudiantes con baja visión, con ceguera y con sordoceguera", con una aportación máxima de 22.020 euros, por lo que le agradecemos nos envíen sus datos bancarios completos en el formulario adjunto, y nos indiquen si el pago tiene que ser realizado en dólares o euros.

Antes de nada y para poder tramitar esta donación, necesitamos recibir de su parte, en papel con membrete de su organización y firmado por la persona responsable que corresponda, un documento que certifique el número de beneficiarios previstos en el proyecto (instituciones y/o personas), así como cuál es la valoración económica que aporta su asociación y/o cualquier otra institución a este proyecto en concepto de cofinanciación para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta los periodos de auditoría de las Fundaciones Españolas, para FOAL se hace indispensable contar a 31 de diciembre de 2023 con datos fehacientes de que los fondos entregados han sido empleados para el fin que fueron donados. En caso de no ser posible ejecutar el 100% de los fondos en el periodo indicado, se tendrá que justificar por escrito la situación, así como enviar certificado bancario o institucional del remanente existente a fecha 31 de diciembre de 2023 en la cuenta designada por la institución al inicio del proyecto.

Con la aceptación de esta ayuda se comprometen a atender los requerimientos técnicos y contables exigidos por esta Fundación, así como a entregar los informes de seguimiento y justificación que les sean solicitados en tiempo y forma.

Para cualquier aclaración que precisen, pueden contactar con Beatriz Martínez Ríos, persona responsable de la ejecución técnica de este proyecto.

Atentamente,



Estefanía Mirpuri Merino
Directora General

TÍTULO DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA A FOAL: Estrategia ver mejor para el aprovechamiento del potencial visual de los estudiantes con Baja Visión Irreversible en el contexto social y escolar.

FECHA DE PRESENTACIÓN:

1. Datos Generales.

Objetivo General del Proyecto	Brindar apoyos tiflológicos a través de la estrategia ver mejor a 50 niños, niñas y adolescentes con baja visión irreversible.
Objetivo Específico del Proyecto	1. Realizar apoyos en áreas tiflológicas a los niños, niñas y adolescentes con Baja Visión Irreversible. 2. Propiciar la aceptación de la condición visual de Baja Visión Irreversible en los niños, niñas y adolescentes. 3. Dotar a los niños, niñas y adolescentes con Baja Visión Irreversible con un kit especializado de herramientas ópticas y no ópticas. 4. Acompañar a las familias para la concienciación y abordaje, así como conocimiento de diagnósticos y pronósticos que determinan la Baja Visión Irreversible.
Localización, Ubicación geográfica del proyecto **País:**	**a) Nacional: Colombia** **b) Regional: Atlántico** **c) Local: Distrito de Barranquilla y 8 municipios del Departamento del Atlántico.**
Plazo de ejecución	**10 meses**
Instituciones Públicas participantes (*Indicar otras instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto)*	**27 Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Atlántico y Distrito de Barranquilla.**
Instituciones Privadas: (*INDICAR. Otras instituciones privadas involucradas en la ejecución del proyecto)*	**Comfamiliar del Atlántico**

1.1. Política Pública Nacional en la que se enmarca el proyecto

Este proyecto se enmarca en las siguientes políticas públicas:

La LEY NÚMERO 274 de 2023 sustenta el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”. tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Así mismo se apoya en Política Pública nacional de discapacidad.

1.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este proyecto se apoya en el:

El objetivo N° 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

1.3. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas).

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas). El proyecto está acorde al artículo 24 en cuanto la Educación – Los Estados parte deben velar por que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional. Ello comprende facilitar el acceso a modos de comunicación alternativos, realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad.

2. Resumen y Justificación del Proyecto

2.1. Con el objetivo de evaluar el cambio que se quiere generar en los beneficiarios/as y la propuesta de proyecto para conseguirlo, indique cuál es la situación de partida, describa brevemente el proyecto y defina la situación final de los beneficiarios/as. *(Límite 4.000 caracteres con espacios)*

Es frecuente que la comunidad reconozca a las personas ciegas ya sea por sus desempeño, características y herramientas como es el caso del bastón, no así ocurre con las personas con baja visión, pues en primer lugar hay un total

desconocimiento que va en dos sentidos, uno cuando se cree que las personas usuarias de gafas son personas con baja visión generándose un registro inadecuado por encima del real y dos cuando no se entienden las características particulares de la baja visión en cuanto a distancia de lectura, contraste requerido, ubicación adecuada en el reglón, tipo de letra, ubicación espacial, desempeño en el área de deporte sin ningún tipo de ajustes y en general los aspectos referidos a la agudeza y al campo visual que marcan el desempeño propio de cada persona.

En los diferentes programas de la Fundación María Elena Restrepo que van desde estimulación temprana hasta rehabilitación funcional reciben servicios con Baja Visión Irreversible categorizados a partir de la medición de su agudeza y su campo visual desde el sector salud; su desempeño visual es deficiente al no contar con las ayudas ópticas y no ópticas que requerirían para alcanzar eficacia visual.
Otro situación que afecta a las personas con baja visión irreversible es la baja competencia académica, que son determinadas por varios factores:

1. El desconocimiento de las familias de lo que determina tener una condición de baja visión irreversible.
2. La no aceptación del estudiante con baja visión irreversible que los pone en condición de riesgo y de desventaja al no aceptar apoyos adecuados y oportunos.
3. El no uso de herramientas adecuadas para atender a su Baja Visión Irreversible.

Por otra parte, tanto estudiantes, familia, escuela y comunidad en general desconocen la utilidad de las herramientas tiflológicas para un adecuado desempeño en las tareas escolares, tanto en el aula como en casa.

La estrategia ver mejor pretende focalizar la atención en tres actores principales dentro del proceso, personas con Baja Visión Irreversible, familiares y comunidad en general, a partir de encuentros con jornadas de concienciación, divulgación de piezas comunicativas en redes y diseños publicitarios con accesibilidad, formación, acompañamiento técnico y dotación especializada, consiguiendo que al final de su implementación mejoren las condiciones de atención y participación efectiva a partir de un conocimiento mejor de lo que implica vivir la condición de baja visión irreversible.

2.2. ¿Cuenta la entidad solicitante con experiencia en la ejecución de iniciativas similares al tipo de proyecto para el que se solicita la ayuda? En caso afirmativo, por favor, descríbalo. En caso contrario, ¿Qué medidas se tomarán para asegurar el éxito del proyecto? *(Límite 1.000 caracterés con espacio)*

La fundación María Elena Restrepo tiene entre sus cuatro programas el manejo diferencial de la condición de baja visión irreversible, con estrategias, materiales y ajustes que garanticen un optimo desempeño y participación en todos los ámbitos; se trabaja de manera permanente con maestros y familias en el reconocimiento de esta condición visual.

3. Beneficiarios del Proyecto

a- Mujeres con discapacidad, mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, niños y niñas con discapacidad, personas en zonas rurales o personas mayores de 55 años. ¿Está el proyecto exclusiva y específicamente dirigido a atender a alguno de los colectivos mencionados? Indicar cuál:

Niños, niñas y jóvenes con discapacidad visual Baja Visión Irreversible.

b- Definir y cuantificar Beneficiarios Directos:

50 estudiantes con baja visión irreversible diagnosticados.

50 familiares de estudiantes con baja visión irreversible

c- Definir y cuantificar Beneficiarios Indirectos:

Comunidad educativa, directivos docentes, administrativos de las instituciones educativas.

d- ¿Han realizado consultas a los beneficiarios para determinar si el proyecto responde a las necesidades principales del colectivo al que va dirigido? Las consultas pueden ser, entre otras, entrevistas, encuestas, dinámicas de grupo. En caso afirmativo, por favor, explique las consultas realizadas y los resultados de la información obtenida. *(Límite 1.000 caracteres con espacios).*

El proyecto surge de una necesidad manifiesta de información acerca del abordaje de baja visión irreversible especialmente por maestros y padres de familia, recogidas en encuentros anteriores realizadas por la fundación y además es promovido por la resistencia encontrada en la aceptación de la condición especialmente en adolescentes.

e- ¿Incorpora el proyecto alguna medida para promover la igualdad de género?, en caso afirmativo, explique cuáles *(Límite 400 caracteres con espacios).*

De manera indistintas se atienden niños, niñas y jóvenes que requieran apoyo directo y familiares.

f- Además de cuantificar el número de beneficiarios del proyecto es importante que se describa con el máximo detalle posible, género, edad, discapacidad, situación socioeconómica, situación laboral, nivel educativo, localidad de residencia y toda la información que pueda ser de interés para el proyecto. *(Comentario explicatipo Límite 1.000 caracteres con espacios o cuadro con datos)*

ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE					
#	MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EDAD	CONDICIÓN VISUAL
1	BARRANQUILLA	ANGEL DAVID CASTRO UMAÑA	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL SUPERAR	7 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
2	BARRANQUILLA	GABRIELA SOFIA BARRETO TORRES	PRE-ESCOLAR ZONA DE NIÑOS	5 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
3	BARRANQUILLA	LIAM TORRES DE LA HOZ	ALFARERO	6 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
4	BARRANQUILLA	MARIA ISABEL POSADA JULIO	I.E. MIXTA LA 17 E	6 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
5	BARRANQUILLA	ISACC DAVID ESCORCIA GUARIN	I.E. DISTRITAL SALVADOR ENTREGAS	7 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
6	BARRANQUILLA	MATEO SOLANO MARIN	PRE-ESCOLAR	6 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
7	BARRANQUILLA	VICTOR MADERO	I.E. DISTRITAL LAS FLORES		BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
8	BARRANQUILLA	ANDRES MERCADO			BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
9	BARRANQUILLA	EIDER DE LA HOZ			BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
10	BARANOA	BRAYAN DE JESUS MOLINA ALANDETE	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	11 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
11	BARANOA	ELIO JOSE GAMERO ALANDETE	I.E. TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	16 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
12	BARANOA	YANDK PIER GONZALEZ BARRIOS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	6 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
13	CANDELARIA	GABRIELA ALEJANDRA MALDONADO ROJANO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	15 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
14	CANDELARIA	IVANNA ANDREA PEREZ DOMINGUEZ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	7 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
15	GALAPA	SALVATORE PEREZ FERNANDEZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	6 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
16	GALAPA	VICTORIA MENDEZ OTERO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	6 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
17	GALAPA	JESUS DAVID SUESCUN GUTIERREZ	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA	11 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
18	GALAPA	TALIANA ESTHER AGUILAR PAJARO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
19	GALAPA	MAYELA PAOLA BARCOS BRUNO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	8 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
20	MANATI	EFRANI CAROLINA BERDUGO MEJIA	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	12 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
21	PALMAR DE VARELA	STEVEN DAYAN PALLARES EGEA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA	12 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
22	PALMAR DE VARELA	CAMILO ANDRES VILLALBA GALVIS	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	16 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
23	PALMAR DE VARELA	CAMILO ANDRES MERCADO MARIN	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	11 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
24	PALMAR DE VARELA	MARIA ANGEL GRANADO POLO	INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	9 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
25	PALMAR DE VARELA	DOMINIC CARRILLO GARCIA	CEIDH CHIQUILLADAS	5 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
26	PONEDERA	BREYDER STIF CARRILLO DE LEON	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	15 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
27	PONEDERA	YEICOOL JOSE VIZCAINO VIZCAINO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	17 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
28	PONEDERA	MARIA GABRIELA DE LA HOZ SANCHEZ	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	16 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
29	PONEDERA	GLENDA MARCELA FERRER CARRILLO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	12 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
30	PONEDERA	JHONEFER JOSUE CARRILLO CARRILLO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	9 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
31	PONEDERA	JHONEISY CARRILLO CARRILLO	I.E. TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	7 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
32	PONEDERA	KENDRY SHARITH LAMBIS SERPA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	9 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
33	PONEDERA	DAVID OROZCO REYES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	7 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
34	SABANAGRANDE	SHARON SOFIA RUIZ HERAZO	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	12 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
35	SABANAGRANDE	MILAGRO DE JESUS BARRAGAN ASCENCIO	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	10 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
36	SABANAGRANDE	HAROLD STEVEN GONZALEZ CERVERA	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	8 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
37	SABANAGRANDE	DIELYS MISHEL MARTINEZ MANOTAS	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	7 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
38	SABANAGRANDE	ANGELYS MICHEL GUTIERREZ TAPIAS	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	5 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
39	SABANAGRANDE	MARLON DANIEL MIER RODRIGUEZ	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	6 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
40	SABANAGRANDE	LEOMARYZ PINEDA PEÑA	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	10 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
41	SABANAGRANDE	DIEGO RAFAEL VALLE CONRADO	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	12 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
42	SABANAGRANDE	SAMUEL JOSE COLLANTES FERNANDEZ	I.E. TECNICA FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE	14 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
43	SANTO TOMAS	JESUS ALBERTO BOLAÑO MEZA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS	11 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
44	SANTO TOMAS	JESUS DANIEL PIZARRO AVENDAÑO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL ORIENTAL	10 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
45	SUAN	MILAGRO DE JESUS CARBAL QUINTERO	I.E. ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN	14 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
46	TUBARA	DAIRO ENRIQUE PALMERA LAFAURIE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	10 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
47	USIACURI	JUAN PABLO CARPIO GONZALEZ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	15 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
48	SABANALARGA	MARIANGEL MICHAEL NAVA OROZCO	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	14 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
49	SABANALARGA	ROGER JOSE MENDEZ LUQUES	INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL	8 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE
50	SABANALARGA	ELIAS MARTINEZ CHARRIS	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	13 AÑOS	BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE

4. Resultados

4.1. Definir los resultados que se obtendrán durante la ejecución del proyecto, los indicadores que se van a utilizar para evaluar la consecución de los mismos, la cuantificación del indicador a conseguir, el método de recogida de los datos y la frecuencia con la que se medirán.

Nº de Resultado y Descripción	**Indicador para alcanzar el resultado (Concreto y Medible)**	**Cuantificación del Indicador Partida (Nº)**	**Cuantificación del indicador Fin Proyecto (Nº)**	**Método de recogida de datos**
R1. Personas con Baja Visión Irreversible reciben apoyo en áreas tiflológicas.	**INDICADOR Nº4**: 50 estudiantes que recibirán servicios de apoyo	**INDICADOR Nº4**: **0**	**INDICADOR Nº4**: **50**	Fichas de caracterización Registro asistencia a encuentros Registro fotográfico
R2. Personas con Baja Visión Irreversible se concientizan apropiándose de su diagnóstico, pronostico y potencialidades.	**INDICADOR Nº4**: 50 estudiantes que recibirán servicios de apoyo	**INDICADOR Nº4**: **0**	**INDICADOR Nº4**: **50**	Registro asistencia a jornadas Registro fotográfico
R3. Personas con baja visión irreversible dotados con un kit especializado de herramientas ópticas y no ópticas.	**INDICADOR Nº3**: 50 recibirán material didáctico y/o kits tiflológicos	**INDICADOR Nº3**: **0**	**INDICADOR Nº3**: **50**	Registro fotográfico Actas de entrega de dotación

R4. Familias de personas con baja visión acompañadas en procesos informativos y procesos de afrontamiento.	**INDICADOR Nº5:** 50 personas familiares serán sensibilizados y/o capacitados	**INDICADOR Nº5: 0**	**INDICADOR Nº5: 50**	Registro asistencia de encuentro Registro fotográfico

4.2. ¿Se han identificado los principales riesgos y posibles imprevistos, a los que se enfrenta el proyecto, que pueden influir en la consecución de los resultados? En caso afirmativo, por favor, indique los riesgo identificados y las medidas tomadas para minimizar su potencial impacto. *(Límite 1.500 Caracteres con espacio)*

La dificultad que se pudiera presentar en el incumplimiento de los estudiantes a las convocatorias, lo que haría necesario el establecimiento de un compromiso tripartito el estudiante, la familia y la fundación con la firma de un acta de compromiso.

5. Actividades

Describa las actividades previstas para llevar a cabo el proyecto y conseguir los resultados.

Nº de Resultado Asociado a la Actividad.	**Actividad por Resultado y Actividades Globales (1)**	**Recursos necesarios (personal, equipos, material fungible, locales, etc.)**
R1. Personas con Baja Visión Irreversible reciben apoyo en áreas tiflológicas.	**A1.1.** Valoración del desempeño visual de cada estudiante. **A1.2.** Elaboración de un plan de ajustes individual. **A1.3.** Talleres de manejo de herramientas.	Honorario de profesionales: 3 tiflólogos 1 rehabilitador Visual Material fungible bolígrafos rojo y negro, marcadores, colores, lápices 2B, papel pautado, tablas planilleras Fomi, cartón paja, silicona, tela de textura

		Gastos de transporte de participantes para actividades. Refrigerios para actividades grupales.
R2. Personas con Baja Visión Irreversible se concientizan apropiándose de su diagnóstico, pronostico y potencialidades.	**A2.1.** Apoyos individuales en psicologías a personas que lo requieran. **A2.2.** Encuentros grupales con psicólogos para trabajar el tema del afrontamiento. **A.2.3.** Encuentros para trabajar proyecto de vida	Honorario de profesionales: 1 psicólogo Libro de mapa de sueño Gastos de transporte de participantes para actividades. Refrigerios para actividades grupales.
R3 Personas con baja visión irreversible dotados con un kit especializado de herramientas ópticas y no ópticas.	**A3.1.** Entrega de herramientas especializadas ópticas y no ópticas.	Kit de herramientas: • 10 cuadernos pautados (1cm, 1.5cm, 2 cm). • Atril (para quien lo requiere) • Guia de firma • Guia de escritura • Plancha positiva y negativa. • Tiposcopio • Lupas de diferentes dioptrías • Plano cartesiano Ayudas ópticas formuladas. Papelería: formatos de transporte y asistencias. Gastos de transporte para participantes.
R4 Familias de	**A3.1.** Talleres de familia sobre diagnósticos, pronósticos y	Honorario de profesionales:

personas con baja visión acompañadas en procesos informativos y procesos de afrontamiento.	abordaje. **A3.2.** Tres encuentro de experiencias de familia. **A3.3.** Un taller de adaptación de material	3 tiflólogos 1 psicólogo Alquiler de salón con video beam, sonido y pendones Papelería (planilla de asistencia y transporte) Refrigerio Gastos de transporte Adaptación de material (foomy, cartón paja, silicona, tela de textura)

(1) Cada actividad debe tener un Resultado asociado, solamente las actividades Globales pueden contribuir a varios Resultados.

6. Presupuesto del proyecto.

A continuación, se presenta el resumen del presupuesto por partidas. https://www.foal.es/es/convocatorias/convocatoria-abierta-y-permanente-de-foal_new (Formulario Solicitud III_Presupuesto Proyectos FOAL)

Partida	FOAL (Moneda Local)	FOAL (%)	Solicitante (Moneda Local)	Solicitante (%)	Otros (Moneda Local)	Otros (%)	Coste Total (Moneda Local)	Tipo de cambio (ML/€)	Coste Total (Euros)
1. Recursos Humanos – (Importes brutos)	22.500.000	100%	-	0%	-	0%	22.500.000	4.264	EUR 5.277
2. Viajes							-	4.264	EUR 0
3. Equipos y suministros (añadir o eliminar filas y diferenciar hardware y software)	60.100.000	100%		0%		0%	60.100.000	4.264	EUR 14.095
4. Servicios Técnicos (fila por servicio o contrato, indicando en el concepto el producto) Jornadas, estudios, talleres, campañas, diseño, ...	2.675.000	5%	47.825.000	95%	-	0%	50.500.000	4.264	EUR 11.843
5. Funcionamiento en terreno (Costes Indirectos).	-	0%	22.800.000	100%	-	0%	22.800.000	4.264	EUR 5.347
6. Otros Gastos (A detallar)		0%		0%		0%	-	4.264	EUR 0
7. Costes Administrativos (Legalización documento, mensajería y courier, gastos bancarios, ...)	-	0%	-	0%	-	0%	-	4.264	EUR 0
Costes Totales (Suma Subtotales)	85.275.000	55%	70.625.000	45%	-	0%	155.900.000	4.264	EUR 36.562
% del coste total	55%		45%						
Valor en Euros	19.999		16.563		-				

7. Cronograma del proyecto.

CALENDARIO PREVISTO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PUNTOS 4 Y 5 DE ESTE FORMULARIO.	MESES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	RESPONSABLE EJECUCIÓN
RESULTADO 1. Personas con Baja Visión Irreversible reciben apoyo en áreas tiflológicas.											
A1.1 Valoración del desempeño visual de cada estudiante.	X										Tiflólogos
A1.2 Elaboración de un plan de ajustes individual.	X	X									Coordinadora y Tiflólogos
A1.3 Talleres de manejo de herramientas.		X	X								Coordinadora y Tiflólogos
RESULTADO 2. Personas con Baja Visión Irreversible se concientizan apropiándose de su diagnóstico, pronostico y potencialidades.											
A2.1 Apoyos individuales en psicologías a estudiantes que lo requieran.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Coordinadora y psicólogo
A2.2 Encuentros grupales con psicólogos para trabajar el tema del afrontamiento.				X	X						Coordinadora y psicólogo
A.2.3. Encuentros para trabajar proyecto de vida		X			X			X			Coordinadora y psicólogo
RESULTADO 3 Personas con baja visión irreversible dotados con un kit especializado de herramientas											

ópticas y no ópticas.											
A3.1 Entrega de herramientas especializadas ópticas y no ópticas.		X									Coordinadora y Tiflólogos
RESULTADO 4 Familias de personas con baja visión acompañadas en procesos informativos y procesos de afrontamiento.											
A4.1. Talleres de familia sobre diagnósticos, pronósticos y abordaje.						X					Coordinadora y Tiflólogos
A4.2. Tres encuentro de experiencias de familia.				X			X			X	Coordinadora y Tiflólogos
A4.3. Un taller de adaptación de material									X		Coordinadora y Tiflólogos

8. Características de la Intervención

8.1. Financiación del proyecto presentado.

a) ¿Ha recibido financiación de otras entidades para este proyecto?
b) ¿Cuál es el porcentaje de financiación propio que va a apartar a este proyecto?

8.2. Innovación del proyecto presentado.

a) ¿Es innovador y replicable desde el punto de vista de la metodología que va a aplicar?
b) ¿Es innovador desde el punto de vista del colectivo al que va dirigido el proyecto?
c) ¿Es innovador por su zona geográfica de intervención?
d) ¿Es innovador en el uso de nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad?
e) En caso de que considere que su proyecto es innovador y replicable, ¿va a llevar a cabo acciones para compartir el conocimiento y promover la replicación en otras entidades? En caso afirmativo, por favor, describa las acciones que se llevarían a cabo. *(Límite 1.000 caracterés con espacios)*

8.3. Visibilidad, difusión y transparencia.

a) ¿El proyecto tiene previsto visibilizar la participación de FOAL como financiador, entre sus beneficiarios y otras entidades?. En caso afirmativo, por favor, describa las acciones que se llevarían a cabo. *(Límite 1.000 caracterés con espacios)*

8.4. Seguimiento del proyecto.

a) Describa las acciones que se van a realizar para el seguimiento de la ejecución de actividades del proyecto. *(Límite 1.000 caracterés con espacios)*
b) Describa las acciones que se van a realizar para el seguimiento del logro de los resultados. *(Límite 1.000 caracterés con espacios)*

10. Autorización para uso de datos del formulario.

Los datos de la entidad pueden incluirse en el registro de asociaciones que trabajan en favor de las personas con discapacidad visual que la Fundación ONCE América Latina tiene en su página Web (http://www.foal.es) el cual contiene datos de contacto y servicios que presta cada entidad.La publicación de estos datos no incluye registros confidenciales o material sensible.

Si desea que su información se publique en la página Web de FOAL indíquelo a continuación con una X o un SI.

Deseo que se publique en la sección de Asociaciones los datos de contacto y actividades incluidos en este formulario.	

11. Persona de Contacto Proyecto

	Nombre	Cargo	Dirección	Teléfono	Email
Persona que ha elaborado la propuesta.	Maria del Rosario Guevara Solis	Directora Tecnica	Cll 42#41-39 piso 2-3	3002482299	mariadelrosariguevara@fundave.org
Responsable de la Entidad	Maria Estela Donado Guzman	Representante legal	Cll 42#41-39 piso 2-3	3013538176	medonado@fundave.org

12. Documentación que acompaña la solicitud.

Marcar los documento que se entregan junto con el presente formulario.

Documentación	Formulario Solicitud I_Datos Entidad Solicitante. Cumplimentado en Word o pdf accesible.	**X**
	Formulario Solicitud II_Ficha Técnica del Proyecto. Cumplimentado en Word o pdf accesible.	**X**
	Formulario Solicitud III_Presupuesto Proyectos FOAL. Cumplimentado en Excel.	**X**
	Documento constitución de la entidad escaneado.	**X**
	Documentación de estar al corriente del pago de obligaciones fiscales.	
	Documentación de estar al corriente del pago de obligaciones con la Seguridad Social.	

	Acta de aprobación de cuentas de la entidad del ejercicio del año anterior.	
	Declaración jurada de no estar involucradas en trata de personas, imputadas o condenadas (la entidad o su personal) por abusos, explotación en cualquiera de sus formas, corrupción, malversación de fondos. De ser adjudicatarias, se solicitarán documentos legales expedidos por el órgano competente que acrediten este hecho y la adhesión al documento de PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FOAL Y SUS ENTIDADES COLABORADORAS.	

Lugar y fecha 11 Diciembre 2024



María Estela Donado Guzmán
Representante Legal

Firma y Sello:

Madrid, 02 de diciembre de 2024

FUNDAVÉ
Colombia

Estimados amigos:

Me complace informarles que la Comisión Permanente de esta Fundación, en su última reunión ordinaria del 28 de noviembre resolvió aprobar su proyecto "Estrategia ver mejor para el aprovechamiento del potencial visual de los estudiantes con Baja Visión Irreversible en el contexto social y escolar", con una aportación máxima de 19.999 €.

Antes de nada y para poder tramitar esta donación, necesitamos recibir de su parte, en papel con membrete de su organización y firmado por la persona responsable que corresponda, un documento que certifique el número de beneficiarios de su centro (instituciones y/o personas), así como cuál es la valoración económica que aporta su asociación y/o cualquier otra institución a este proyecto en concepto de cofinanciación para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta los periodos de auditoría de las Fundaciones Españolas, para FOAL se hace indispensable contar a 31 de diciembre de 2024 con datos fehacientes de que los fondos entregados han sido empleados para el fin que fueron donados. En caso de no ser posible ejecutar el 100% de los fondos en el periodo indicado, se tendrá que justificar por escrito la situación, así como enviar certificado bancario o institucional del remanente existente a fecha 31 de diciembre de 2024. Les recordamos que FOAL cuenta con un protocolo de justificación económica que se aplica a todos los proyectos que apoyamos, a través del técnico de referencia pueden consultar posibles dudas.

Con la aceptación de esta ayuda se comprometen a atender los requerimientos técnicos y contables exigidos por esta Fundación, así como a entregar los informes de seguimiento y justificación que les sean solicitados en tiempo y forma. Si tienen cualquier duda, estamos a su disposición para remitirles las aclaraciones que estimen necesarias. Beatriz Martínez Ríos será la persona designada por FOAL para el seguimiento de la ejecución técnica de este proyecto en FOAL.

Quedamos por tanto a la espera de la confirmación de todos los datos que se recogen en este escrito, especialmente su número de cuenta.

Un saludo,



Estefanía Mirpuri Merino
Directora General

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 20/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO** con **NIT 802.013.636-1** posee en el Banco Davivienda:

FONDO DE INVERSIÓN SUPERIOR

Número	0607027900071283
Saldo a la fecha	$388,144,516.00 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Barranquilla, Marzo 2026

Doctora

Maribel Castro Flórez
Secretaria De Educación
Departamento Del Atlántico

La Fundación María Elena Restrepo **Fundavé**, una entidad privada sin ánimo de lucro tiene como misión promover la inclusión de niños, jóvenes y adultos con discapacidad en los municipios del Departamento del Atlántico. Durante más de dos décadas, hemos desarrollado proyectos con entidades de cooperación internacional, así como convenios de asociación con la Gobernación del Atlántico, destacándonos en el ámbito educativo en los últimos ocho años.

En el marco de nuestra experiencia y compromiso, nos permitimos presentar nuestra propuesta para la operación de servicios educativos dirigidos a la población con discapacidad visual, con ceguera, con baja visión irreversible, con sordoceguera y con discapacidad múltiple asociada a la visual, así como la población de la oferta domiciliaria de apoyo académico especial para estudiantes en condición de enfermedad para la vigencia 2026. Esta propuesta tiene como objetivo principal **"Aunar esfuerzos para prestar apoyo pedagógico en la atención educativa de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, así como implementar el apoyo académico especial para estudiantes que, por enfermedad o discapacidad, se encuentren en modalidad hospitalaria o domiciliaria y que están matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico".**

Cordialmente,

MARÍA ESTELA DONADO GUZMÁN
Representante legal
Fundación María Elena Restrepo
FUNDAVÉ

Calle 42#41-39 Piso 2
PBX: 6053451401
Barranquilla, Colombia
www.Fundave.org

Aunar esfuerzos para prestar apoyo pedagógico en la atención educativa de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, así como implementar el apoyo académico especial para estudiantes que, por enfermedad o discapacidad, se encuentren en modalidad hospitalaria o domiciliaria y que están matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento del Atlántico.

Calle 42#41-39 Piso 2
PBX: 6053451401
Barranquilla, Colombia
www.Fundave.org

1. DATOS INSTITUCIONALES

Entidad oferente:	Fundación María Elena Restrepo FUNDAVÉ
Nit:	802013636-1
Representante legal:	María Estela Donado Guzmán
Dirección Electrónica:	medonado@fundave.org
Responsable del proyecto:	Andrea Carolina Carrillo Morales
Dirección Electrónica:	acarrillo@fundave.org
Dirección:	Calle 42 No 41- 39 piso 2° Barranquilla
Teléfonos:	3451401/ 3007877398

2. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La **Fundación María Elena Restrepo – Fundavé**, creada en el año 2000 en la ciudad de Barranquilla, es una entidad privada sin ánimo de lucro dedicada a la promoción de la inclusión social, educativa y cultural de las personas con discapacidad, en especial de aquellas con discapacidad visual, con sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual.

Durante más de dos décadas, **Fundavé** ha consolidado una amplia experiencia en la ejecución de programas y proyectos en alianza con entidades de cooperación internacional, como la **Fundación ONCE para América Latina (FOAL)**, y con entidades gubernamentales, entre ellas la **Gobernación del Atlántico**, con quien ha desarrollado convenios de asociación orientados a fortalecer los procesos de inclusión educativa en los municipios no certificados del departamento.

La Fundación cuenta con un equipo interdisciplinario altamente especializado, conformado por profesionales en tiflología, educadores especiales, instructores en tecnología accesible, y rehabilitador visual, garantizando atención con calidad y pertinencia a los estudiantes con discapacidad.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En coherencia con las políticas nacionales y departamentales de educación inclusiva, la Fundación María Elena Restrepo – Fundavé presenta la propuesta para la vigencia 2026, orientada a la atención educativa integral de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, así como para garantizar la atención de los estudiantes en condición de enfermedad a través de implementación de la oferta domiciliaria de apoyo académico especial (AAE) en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

Esta propuesta busca dar continuidad al trabajo desarrollado en los últimos años en el marco de los convenios de asociación con la Gobernación del Atlántico, fortaleciendo los procesos de acceso, permanencia y promoción de la población con discapacidad visual, a través de apoyos pedagógicos, tiflológicos, tecnológicos y de acompañamiento familiar.

Del mismo modo, amplía su alcance hacia la atención de estudiantes en condición de enfermedad, de manera temporal o permanente, que no puedan asistir al colegio,

garantizando su derecho a la educación mediante estrategias de atención domiciliaria o en el establecimiento educativo, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

El desarrollo de esta propuesta contempla la articulación de acciones con las instituciones educativas y sus diferentes estamentos, promoviendo entornos educativos accesibles, formación docente en temas específicos y la implementación de recursos tiflológicos y tecnológicos que favorezcan los aprendizajes, así mismo el acompañamiento a docentes y familias para la implementación de la oferta domiciliaria de apoyo académico especial (AAE).

A través de la unión de esfuerzos humanos, técnicos y económicos, Fundavé reafirma su compromiso con la equidad, la inclusión y la transformación educativa, aportando a la consolidación de una educación para todos y todas en el Departamento del Atlántico.

4. PERTINENCIA DE LA PROPUESTA CON LA NORMATIVA VIGENTE

La propuesta se fundamenta en los marcos normativos nacionales e internacionales que garantizan el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para las personas con discapacidad. En el ámbito internacional, se sustenta en la Línea 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en el Artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), que promueven la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras en el acceso a la educación.

A nivel nacional, se apoya en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y la Ley 982 de 2005, que garantizan el acceso y la permanencia educativa de las personas con discapacidad visual. De igual forma, en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, que reglamentan la prestación del servicio educativo inclusivo y la implementación de apoyos pedagógicos y tiflológicos.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional, a través de las “Orientaciones para la Implementación del Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional a Niñas, Niños y Jóvenes en Condición de Enfermedad.”, da línea a las entidades territoriales y establecimientos educativos para la organización y prestación de este servicio, dirigido a estudiantes que, por condiciones de salud o discapacidad, no pueden asistir temporal o permanentemente a la institución educativa, garantizando su derecho a la continuidad del proceso formativo.

En el contexto territorial, la propuesta se alinea con el Plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo” y con el Plan Decenal de Educación del Departamento del Atlántico, que priorizan la inclusión social y educativa como pilares estratégicos.

De esta manera, Fundavé da cumplimiento a las disposiciones legales, circulares y políticas públicas vigentes, fortaleciendo las capacidades institucionales para la atención de

estudiantes con discapacidad visual y la implementación de la oferta domiciliaria de Apoyo Académico Especial (AAE), en garantía del derecho a la educación de todos y todas.

5. PROBLEMÁTICA

A pesar de los avances normativos y las acciones desarrolladas en favor de la inclusión, aún persisten barreras significativas para garantizar una atención educativa efectiva a la población con discapacidad visual en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

Los estudiantes con ceguera, baja visión o sordoceguera continúan enfrentando condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores económicos, contextos familiares complejos, y limitaciones en el acceso a materiales tiflológicos y tecnologías accesibles. Si bien muchos logran ingresar al sistema educativo, la falta de flexibilidad curricular, de metodologías inclusivas y de formación docente especializada dificulta su permanencia y promoción.

Asimismo, se identifican estudiantes que, debido a condiciones de enfermedad temporal o permanente, no pueden asistir regularmente a clases y carecen de una atención domiciliaria estructurada y las Instituciones Educativas no plantean flexibilidad curricular que les permita continuar su proceso formativo vulnerando su derecho a la educación.

Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer los procesos pedagógicos y tiflológicos, la capacitación docente, el acompañamiento familiar e institucional y la realización de ajustes en los componentes administrativos, pedagógicos y comunitarios, a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes del departamento.

6. JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Nacional es facultad del Gobernador asegurar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, así como dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República. La Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del

interés general y debe desarrollarse con arreglo a los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, exigiendo además coordinación entre autoridades para el cumplimiento de los fines del Estado (art. 209). En el mismo sentido, la contratación estatal constituye un instrumento para asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos, en armonía con los fines del Estado (Ley 80 de 1993, art. 3).

En armonía con lo anterior, conviene advertir que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada con el cumplimiento del interés general, puesto que el contrato estatal es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

En materia de derechos fundamentales, la Constitución reconoce la educación como derecho y servicio público con función social (art. 67) y consagra una protección reforzada respecto de niños, niñas y adolescentes, quienes tienen derecho a la educación y a la formación integral (arts. 44 y 45). Asimismo, impone al Estado el deber de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizando la atención especializada que requieran (art. 47). Estas disposiciones obligan a las entidades territoriales a adoptar medidas efectivas para remover barreras y asegurar el acceso, permanencia y participación en el sistema educativo, especialmente tratándose de poblaciones diversas y grupos de especial protección constitucional.

En desarrollo de dicho mandato, el marco legal vigente reconoce que la educación para personas en condición de discapacidad o capacidades excepcionales es parte integrante del servicio público educativo (Ley 115 de 1994, art. 46) y habilita a las entidades territoriales para contratar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios mientras los establecimientos oficiales consolidan la capacidad para prestarlos directamente (Ley 115 de 1994, art. 46). A su vez, la Ley 1145 de 2007 (Sistema Nacional de Discapacidad) y la Ley 1618 de 2013 disponen la obligación de asegurar una inclusión real y efectiva, incorporando en políticas, planes y programas las acciones requeridas para garantizar el ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes.

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. “El camino hacia la calidad y la equidad”, dispone un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias. En esa dirección se propone: "Garantizar la inclusión de todos y todas a través de la flexibilización curricular con enfoque pluralista y diferencial, acorde con las realidades presentes en las comunidades locales, las necesidades y oportunidades que en el tiempo se puedan presentar en los territorios, y talentos y capacidades de los estudiantes”.

De manera específica, el Decreto 1421 de 2017 reglamenta la atención educativa a población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva y asigna a las entidades territoriales certificadas responsabilidades concretas, entre ellas: definir y gestionar personal de apoyo suficiente conforme a matrícula; fortalecer capacidades institucionales; promover formación docente; y vincular a las familias mediante estrategias de acompañamiento (arts. 2.3.3.5.2.2.2 y 2.3.3.5.2.3.1). Este marco se articula con herramientas pedagógicas como el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), indispensables para ajustar la respuesta educativa a necesidades individuales y asegurar permanencia y promoción.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Atlántico Para El Mundo” consagra en su artículo 13, Tema 1.2. “Inclusión Social y No Discriminación”, que las comunidades diferenciales del Departamento tendrán mayor relevancia, previendo un enfoque diferencial para la atención de población con discapacidad enfocado a la garantía de sus derechos.

Con esta política pública el Departamento del Atlántico busca a través de la educación reducir las brechas sociales persistentes que limitan el goce efectivo del derecho a la educación inclusiva, principalmente por: 1) barreras institucionales y pedagógicas para implementar ajustes razonables; 2) insuficiencia de personal especializado para acompañamiento tiflológico y pedagógico; y 3) dificultades para asegurar continuidad educativa a estudiantes en condición de enfermedad que requieren apoyo académico especial en entornos hospitalarios o domiciliarios. Estas condiciones impactan directamente la permanencia, desempeño académico, bienestar socioemocional y participación efectiva en la vida escolar de los niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad.

A pesar de los avances normativos y las acciones desarrolladas en favor de la inclusión, aún persisten barreras significativas para garantizar una atención educativa efectiva a la población con discapacidad visual en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

Los estudiantes con ceguera, baja visión o sordoceguera continúan enfrentando condiciones de vulnerabilidad asociadas a factores económicos, contextos familiares complejos, y limitaciones en el acceso a materiales tiflológicos y tecnologías accesibles. Si bien muchos

logran ingresar al sistema educativo, la falta de flexibilidad curricular, de metodologías inclusivas y de formación docente especializada dificulta su permanencia y promoción.

Asimismo, se identifican estudiantes que, debido a condiciones de enfermedad temporal o permanente, no pueden asistir regularmente a clases y carecen de una atención domiciliaria estructurada y las Instituciones Educativas no plantean flexibilidad curricular que les permita continuar su proceso formativo vulnerando su derecho a la educación. A continuación, consolidamos los datos de la caracterización en SIMAT de los estudiantes, caracterización que es registrada en el sistema de matrícula por cada una de las Instituciones Educativas (noviembre 2025).

#	Municipio	Cant IE x Municipio	Múltiple asociada a la visual	Sordoceguera	Discap visual - Baja Visión	Discap visual - Ceguera	Total
1	BARANOA	7	1	0	15	1	17
2	CAMPO DE LA CRUZ	1	0	0	2	0	2
3	CANDELARIA	3	1	0	9	1	11
4	GALAPA	6	0	0	23	1	24
5	JUAN DE ACOSTA	1	0	0	0	1	1
6	LURUACO	4	0	0	5	1	6
7	MANATÍ	2	1	0	6	0	7
8	PALMAR DE VARELA	2	1	0	13	1	15
9	PIOJÓ	1	0	0	2	0	2
10	POLONUEVO	2	1	0	6	0	7
11	PONEDERA	3	0	0	12	0	12
12	PUERTO COLOMBIA	3	0	0	11	1	12
13	REPELÓN	4	0	0	4	1	5
14	SABANAGRANDE	1	0	0	15	3	18
15	SABANALARGA	8	0	1	18	1	20
16	SANTA LUCÍA	2	0	0	3	0	3
17	SANTO TOMÁS	2	0	0	6	1	7
18	SUAN	1	1	0	2	0	3
19	TUBARÁ	2	0	0	4	0	4
20	USIACURÍ	1	0	0	1	0	1
TOTAL GENERAL		56	6	1	157	13	177

Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer los procesos pedagógicos y tiflológicos, la capacitación docente, el acompañamiento familiar e institucional y la realización de ajustes en los componentes administrativos, pedagógicos y comunitarios, a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes del departamento.

Considerando que la capacidad interna instalada de la Secretaría de Educación Departamental es limitada para atender la demanda de estudiantes con baja visión irreversible, ceguera, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, toda vez que el número de maestros de apoyo en planta con conocimiento tiflológico y las herramientas pedagógicas indicadas para el proceso educativo de esta población resultan insuficiente para cubrir el acompañamiento requerido en las sedes oficiales del departamento.

El Departamento del Atlántico para responder al compromiso de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, atendiendo a la diversidad, acorde con los principios establecidos en la normativa nacional, estructura este proyecto para la prestación del servicio educativo en dos líneas de acción diferenciadas: la atención educativa a estudiantes con discapacidad visual y la implementación de la oferta domiciliaria de apoyo académico especial (AAE).

En la primera línea, dirigida a la población con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, se busca fortalecer los procesos de acceso, permanencia y promoción escolar mediante apoyos pedagógicos, tiflológicos y tecnológicos, así como la asistencia a Instituciones Educativas, capacitación docente y el acompañamiento familiar. Esta atención especializada permite reducir las barreras que limitan la participación plena de los estudiantes y mejorar las prácticas inclusivas en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento.

La segunda línea, correspondiente a la oferta domiciliaria de apoyo académico especial, se justifica por la necesidad de garantizar la continuidad del proceso educativo de niños, niñas y jóvenes que, por condiciones de enfermedad temporal o permanente, no pueden asistir regularmente al aula. Esta modalidad busca evitar la interrupción de los procesos formativos, promover la flexibilización curricular, los ajustes en los componentes pedagógicos y administrativas, y la vinculación activa con su institución educativa y favorecer el retorno progresivo al aula cuando las condiciones lo permitan.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley, con observancia de los principios del artículo 209 constitucional.

Adicionalmente, el ordenamiento prevé la posibilidad de contratar apoyos pedagógicos con organizaciones idóneas y de reconocida trayectoria. En particular, el Decreto 1075 de 2015 dispone que las entidades territoriales certificadas podrán contratar la prestación de los servicios de apoyo pedagógico requeridos con organizaciones que acrediten personería jurídica, experiencia e idoneidad en educación inclusiva y en programas de formación docente (arts. 2.3.3.5.1.5.1 y 2.3.3.5.1.5.2). Esta habilitación resulta pertinente cuando la capacidad instalada del Estado no es suficiente para responder oportunamente a la demanda y cuando la naturaleza del servicio exige perfiles especializados (intérpretes, guías, mediadores, tiflólogos, modelos lingüísticos, entre otros).

En este contexto, se justifica técnica y jurídicamente el fortalecimiento de las estrategias y programas orientados a garantizar el acceso, permanencia y atención educativa inclusiva de poblaciones diversas y grupos de especial protección constitucional en el Departamento del Atlántico, mediante la articulación con una persona jurídica que acredite idoneidad, experiencia y capacidad operativa para coadyuvar y fortalecer los apoyos pedagógicos y tiflológicos, asistencia técnica institucional y procesos de formación docente, así como el acompañamiento a familias y cuidadores.

Conforme a lo anterior, y en atención a la finalidad pública perseguida (garantizar condiciones efectivas de educación inclusiva y continuidad educativa), la Secretaría de Educación Departamental orienta la celebración de un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos humanos, técnicos y económicos para: 1) prestar apoyos individuales a estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual; 2) brindar asistencia técnica a establecimientos educativos para la implementación de PIAR, DUA y ajustes razonables; 3) fortalecer competencias docentes y capacidades institucionales para la atención inclusiva; y 4) implementar el apoyo académico especial a estudiantes en condición de enfermedad en modalidad hospitalaria o domiciliaria, garantizando su continuidad en el proceso formativo.

El convenio de asociación que se propone realizar se encuentra alineado con El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. “El camino hacia la calidad y la equidad” y con El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Atlántico Para El Mundo”.

7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos para prestar apoyo pedagógico en la atención educativa de estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, así como implementar el apoyo académico especial para estudiantes que, por enfermedad o discapacidad, se encuentren en modalidad hospitalaria o domiciliaria y que están matriculados en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar acompañamiento a las instituciones educativas para fortalecer la atención y los procesos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera o discapacidad múltiple asociada a la visual.
- Fortalecer la atención pedagógica y tiflológica de los estudiantes con discapacidad visual, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual, mediante procesos de acompañamiento especializado, dotación de recursos accesibles y participación familiar, que garanticen su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Promover la implementación de estrategias pedagógicas flexibles, recursos tiflológicos y tecnológicos accesibles que favorezcan la participación, autonomía y permanencia escolar de los estudiantes.
- Desarrollar procesos de formación y asesoría dirigidos a docentes y familias para fortalecer las prácticas inclusivas y la atención educativa en contextos escolares y domiciliarios.
- Garantizar la continuidad del proceso educativo de estudiantes en condición de enfermedad que no puedan asistir regularmente al aula, mediante la oferta domiciliaria de apoyo académico especial (AAE).
- Promover la articulación entre instituciones educativas y familias para asegurar una atención integral, equitativa y de calidad para los estudiantes en condición de enfermedad.

8. ALCANCE

La propuesta le dará alcance a la atención educativa inicial de 177 estudiantes con discapacidad visual caracterizados en SIMAT a corte de 30-11-2025, matriculados en 56 Instituciones Educativas de 20 municipios no certificados y con proyección de atención hasta 190 estudiantes que durante el desarrollo del proyecto puedan ser identificados a través de tamizajes o diagnósticos médicos entregados a las I.E.

Se prioriza la población registrada en SIMAT con corte al 22-10-2025 (157 con baja visión, 13 con ceguera, 1 sordociegos y 6 con discapacidad múltiple asociada a discapacidad visual), 23 nuevos estudiantes identificados según tamizaje visual sin caracterización en SIMAT, matriculados en 56 Instituciones Educativas de 20 municipios no certificados y se contempla la incorporación gradual de estudiantes que puedan ser identificados posteriormente, hasta un estimado de 190, de acuerdo con tamizajes, valoraciones o diagnósticos médicos allegados a las Instituciones Educativas, conforme a necesidades verificadas y criterios técnicos del convenio.

De manera complementaria, la oferta domiciliaria de apoyo académico especial (AAE) se desarrollará en la totalidad de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento, que reporten matrícula de estudiantes en condición de enfermedad temporal o permanente que requieran esta modalidad de atención.

ESTUDIANTES ATENDIDOS								
				Condición Visual				
#	N de Municipios	Municipio	Institución Educativa	Múltiple asociada a la visual	Sordoceguera	Discapacidad visual - Baja Visión	Discapacidad visual - Ceguera	Total
1	BARANOA	INSTITUCION EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	7			1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA DE SIBARCO				1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA				4		4
		INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS				2	1	3
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO				5		5
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA				2		2

ESTUDIANTES ATENDIDOS								
#	N de Municipios	Municipio	Institución Educativa	Condición Visual				
				Múltiple asociada a la visual	Sordoceguera	Discapacidad visual - Baja Visión	Discapacidad visual - Ceguera	Total
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A OÑORO DE BARANOA		1				1
2	CAMPO DE LA CRUZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	1			2		2
3	CANDELARIA	INSTITUCION EDUCATIVA DE CARRETO	3				1	1
		INSTITUCION EDUCATIVA DE LEÑA				1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA		1		8		9
4	GALAPA	INSTITUCION EDUCATIVA ALPES DE SEVILLA	6			1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO				7		7
		INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA				7	1	8
		INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE ACOSTA ECHEVERRIA				3		3
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER				4		4
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA VILLA OLIMPICA DE GALAPA				1		1
5	JUAN DE ACOSTA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO	1				1	1
6	LURUACO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LURUACO	4			2	1	3
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LURUACO				1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SANTA CRUZ				1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PENDALES				1		1
7	MANATÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	2			3		3
		INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN		1		3		4

ESTUDIANTES ATENDIDOS								
#	N de Municipios	Municipio	Institución Educativa	Condición Visual				
				Múltiple asociada a la visual	Sordoceguera	Discapacidad visual - Baja Visión	Discapacidad visual - Ceguera	Total
8	PALMAR DE VARELA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PALMAR DE VARELA	2			6		6
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA		1		7	1	9
9	PIOJÓ	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO	1			2		2
10	POLONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PITALITO	2			1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN PABLO DE POLONUEVO		1		5		6
11	PONEDERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	3			1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA				7		7
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO				4		4
12	PUERTO COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MANCILLA SANCHEZ	3			9		9
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL FRANCISCO JAVIER CISNEROS				1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA TURISTICA SIMON BOLIVAR				1	1	2
13	REPELÓN	INSTITUCION EDUCATIVA CIEN PESOS Y LAS TABLAS	4				1	1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA DE ROTINET				2		2
		INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DAVID MONTEZUMA RECUERO				1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE VILLA ROSA				1		1
14	SABANAGRANDE		1			15	3	18

ESTUDIANTES ATENDIDOS								
#	N de Municipios	Municipio	Institución Educativa	Condición Visual				
				Múltiple asociada a la visual	Sordoceguera	Discapacidad visual - Baja Visión	Discapacidad visual - Ceguera	Total
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANAGRANDE						
15	SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS DE MOLINEROS	8			1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA				5		5
		INSTITUCION EDUCATIVA DE SABANALARGA FERNANDO HOYOS RIPOLL				3		3
		INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMO MERCADO				3		3
		INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO				2		2
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE LA PEÑA				1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA			1	2	1	4
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DE SABANALARGA				1		1
16	SANTA LUCÍA	INSTITUCION EDUCATIVA DE ALGODONAL	2			1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA				2		2
17	SANTO TOMÁS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADA ORIENTAL DE SANTO TOMAS	2			1		1
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SANTO TOMAS				5	1	6
18	SUAN	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DE SUAN	1	1		2		3
19	TUBARÁ	INSTITUCION EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	2			3		3
		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA				1		1
20	USIACURÍ	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO DE USIACURI	1			1		1
TOTAL GENERAL			56	6	1	157	13	177

9. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La propuesta de apoyos para la atención educativa de las personas con discapacidad visual, ceguera, baja visión, sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual busca garantizar una educación con calidad, basada en procesos de acompañamiento a los establecimientos educativos, capacitación docente, trabajo con las familias, disposición de recurso humano especializado y desarrollo de estrategias tiflológicas y pedagógicas que favorezcan el aprendizaje y la participación activa de los estudiantes.

Asimismo, la propuesta integra la oferta domiciliaria de apoyo académico especial (AAE) como una acción complementaria dentro del fortalecimiento de la educación inclusiva, orientada a garantizar la continuidad del proceso formativo de estudiantes que, por condiciones de enfermedad temporal o permanente, no puedan asistir regularmente al aula. Esta línea contempla la asesoría a las instituciones educativas para la activación del protocolo de atención, la elaboración de guías pedagógicas flexibles y personalizadas, y el acompañamiento domiciliario que asegure el acceso al aprendizaje en entornos no presenciales.

El convenio de asociación aunará esfuerzos humanos, técnicos y económicos para la realización de estos apoyos pedagógicos y tiflológicos, tanto en la atención de la población con discapacidad visual como en la implementación de la oferta domiciliaria, en los diferentes niveles de la educación formal de los establecimientos educativos no certificados del Departamento del Atlántico.

Componente: APOYOS PEDAGÓGICOS Y TIFLOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL, CON SORDOCEGUERA Y DISCAPACIDAD MÚLTIPLE ASOCIADA A LA VISUAL

EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución de esta propuesta se requiere un recurso humano especializado conformado de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Líder de proyecto	Profesional con formación y experiencia en el área de discapacidad e inclusión educativa.	Mínimo 5 años avalada	1

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Tiflólogo	Licenciado en educación con formación en tiflología e inclusión certificada. Educadores especiales en formación, cursando los dos últimos semestres académicos capacitados en áreas de tiflología e inclusión certificada.	Mínimo 3 años de experiencia en el área avalada	9
Maestro experto en baja visión	Maestro formado en rehabilitación visual para baja visión.	Entrenamiento en rehabilitación visual con experiencia mínima de 3 años avalada	1
Maestro de Matemáticas	Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés	Experiencia en áreas tiflológicas de 3 años avalada	1
Experto en Tecnología Accesible	Educador especial y/o técnico en sistema con formación en tecnología accesible certificada.	Experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años avalada	2
Creador de contenido audiovisual en temas de inclusión educativa	Un experto en producción de material audio visual con énfasis en inclusión y discapacidad	Mínimo de 3 años avalada	1
Técnico Administrativo	Formación en el área administrativa y/o financiera	Experiencia minina de 3 años.	1

VISITAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se desarrollará en las Instituciones Educativas focalizadas de manera presencial, en tiempo acordado con el Rector de la I.E. donde se socializará el proyecto y sus alcances con los diferentes actores educativos, coordinando la ejecución de las diferentes acciones contempladas, soportando esta visita de socialización con la entrega de la carta de inicio.

PLAN DE TRABAJO POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA

Teniendo en cuenta las necesidades institucionales y la población caracterizada en el SIMAT a través de revisiones periódicas, el ASOCIADO apoyará la construcción e implementación de una Plan de Trabajo donde se articule con la IE las acciones a realizar para los procesos de inclusión, en espacios de jornadas pedagógicas con docentes donde se aborden temáticas de inclusión, ajustes razonables PIAR, flexibilidad curricular, políticas

institucionales entre otros temas de interés de la Institución, participación en comités de evaluación, escuelas de familias y articulación con la media (Sena).

APOYOS PARA FORTALECER COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y EN ÁREAS TIFLOLÓGICAS.

1. Atención en la enseñanza del sistema de lectura y escritura Braille a estudiantes ciegos y con baja visión severa y con sordoceguera que lo requieran, utilizando la metodología punt a punt y almazara, en los diferentes niveles: (acercamiento, iniciación, fortalecimiento inicial y fortalecimiento avanzado), permitiéndole a los estudiantes acceso a la información y participación en las actividades escolares.
2. Atención en la enseñanza del ábaco japonés y otras herramientas matemáticas adaptadas para el desempeño en el área, tales como: ábaco abierto, plano cartesiano, tabla positiva y negativa, así como el acompañamiento a estudiantes para fortalecer las competencias matemáticas del grado.
3. Entrenamiento en técnicas de orientación y movilidad a estudiantes usuarios de áreas tiflológicas (ciegos y con baja visión que lo requieran) a través de actividades de manejo de técnicas de pre-bastón y bastón y reconocimiento de las instalaciones escolares.
4. Entrenamiento a estudiantes en el manejo de tecnología accesible, lectores de pantalla y ampliadores según la condición visual, proporcionando recargas telefónicas a 30 estudiantes de los grados superiores para el uso de aplicaciones móviles para lograr autonomía e independencia y entrega de 10 equipos tecnológicos a estudiantes ciegos de secundaria.

ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE.

1. Realización de 120 tamizajes visuales a estudiantes con presunción de discapacidad visual durante la ejecución del convenio, como inicio de la ruta diagnostica.
2. Verificación del desempeño visual para la realizar los ajustes razonables a estudiantes con baja visión irreversible diagnosticada.
3. Entrenamiento en el uso de herramientas no ópticas a estudiantes que lo requieran de acuerdo con su eficiencia visual.
4. Articulación con sector salud a través de remisiones de los estudiantes identificados en tamizajes para posteriores evaluaciones y diagnósticos visuales.

IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS EN POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL

1. Asesoría a la Institución Educativa para la creación de perfiles y caracterización.

ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES DE 11°

1. Acompañamiento a las instituciones educativas para el adecuado y oportuno registro e inscripción en las pruebas saber a estudiantes de 11° de acuerdo con la condición visual, garantizando los apoyos requeridos durante las pruebas.
2. Apoyo en los simulacros de prueba saber 11° organizados por las Instituciones Educativas.
3. Asesoría personalizada a estudiantes de 11° sobre la metodología de preguntas e interpretación de graficas en las pruebas saber 11°.

4. Fortalecimiento de la Autoestima, Liderazgo y Bienestar Emocional para la Inclusión de Jóvenes con Discapacidad Visual.

CAPACITACIÓN DOCENTE

1. Durante las semanas de desarrollo Institucional realizando 3 jornadas con previa coordinación con la supervisión del convenio; con una cobertura de 50 docentes por jornadas. Estas jornadas serán virtuales y/o presenciales.
2. 2 encuentros con los 30 docente de apoyo de planta del Departamento para formación en temas de inclusión relacionado en normatividad legal, PIAR, DUA y políticas institucionales.

MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO

- **Para la Institución Educativa:** Entrega de paquete láminas educativas adaptadas por demanda de los docentes en las 25 Instituciones Educativas que tienen matriculados estudiantes ciegos y con baja visión irreversible no funcional.
- **Para los estudiantes:** Se entregarán herramientas tiflológicas para los 177 estudiantes que, al inicio del convenio, se encuentran debidamente caracterizados en el SIMAT, correspondientes a 13 estudiantes con ceguera, 163 con baja visión irreversible y/o múltiple asociada, y 1 con sordoceguera.

 Adicionalmente, los 13 estudiantes que puedan ser identificados durante la ejecución del convenio a través de tamizajes visuales recibirán la atención tiflológica y los apoyos pedagógicos requeridos, así como el acompañamiento a los docentes.

 - Estudiantes con ceguera: 15 Cuadernos Braille
 - Estudiantes con Baja Visión Irreversible: 12 Cuadernos Pautados

Componente: ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON APOYO ACADÉMICO ESPECIAL (AAE)

La implementación de la oferta de Apoyo Académico Especial (AAE) se desarrollará de manera articulada con las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, bajo la coordinación técnica del ASOCIADO y en coherencia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las orientaciones pedagógicas, técnicas y administrativas para la implementación del apoyo académico especial en atención a los estudiantes en condición de enfermedad y/o discapacidad de la Secretaría de Educación del Atlántico.

EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la continuidad al servicio educativo de estudiantes en condición de enfermedad, hospitalización prolongada o tratamiento médico domiciliario a través de la

implementación de las orientaciones para el AAE, mediante el diseño e implementación de estrategias pedagógicas flexibles, pertinentes y articuladas con el sistema educativo, la familia y el sector salud, se requiere un recurso humano especializado conformado de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT
Coordinador Pedagógico	Licenciado en áreas de la educación, Educación Especial o Psicopedagogía, con especialización en educación inclusiva, Gestión Educativa, Currículo, Evaluación o afines (deseable)	Mínimo 3 años de experiencia como coordinador de programas o proyectos pedagógicos para los niveles de básica y media de la educación o 4 años de experiencia como docente en educación básica y media	1
Licenciado en educación	Licenciado en educación (para estudiantes de básica y media) o normalista (para estudiantes de prescolar y primaria)	Mínimo 3 años de experiencia como docente de básica primaria, secundaria o media	3
Psicólogo	Psicólogo	Mínimo 2 años de experiencia como psicólogo en el sector educativo.	1

PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA

Teniendo en cuenta las necesidades institucionales y la población caracterizada en el SIMAT a través de revisiones periódicas, el ASOCIADO apoyará la construcción e implementación de una Plan de Trabajo donde se articule con la IE las acciones a realizar para los procesos de inclusión y ejecución de la oferta de apoyo académico especial, en espacios de jornadas pedagógicas con docentes donde se aborden temáticas de inclusión, ajustes razonables PIAR, flexibilidad curricular, políticas institucionales entre otros temas de interés de la Institución, participación en comités de evaluación y escuelas de familias.

METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

La atención se implementará mediante un modelo de acompañamiento pedagógico flexible, que comprende las siguientes fases:

1. **Identificación y activación del caso:** La institución educativa reporta el estudiante y entrega la documentación médica. El ASOCIADO deberá orientar la verificación de la información y la definición de la modalidad de atención.

2. **Diseño del plan pedagógico individual:** El equipo del ASOCIADO asesorará al docente titular en la elaboración de guías personalizadas y estrategias de evaluación adaptadas, con base en un currículo flexible.
3. **Atención domiciliaria, en la institución o de manera virtual:** Los licenciados responsables realizan visitas domiciliarias u hospitalarias periódicas (de acuerdo a la necesidad del estudiante con base a las recomendaciones médicas, a los ajustes y flexibilidad curricular que requiera), encuentros en la institución o encuentros virtuales, según la modalidad aprobada, garantizando el desarrollo de las actividades pedagógicas asignadas y la retroalimentación continua.
4. **Acompañamiento y seguimiento:** Se efectúan visitas de acompañamiento en la modalidad asignada, reuniones con docentes, participación en comités de evaluación, reuniones con familias, y registro de avances en el formato de seguimiento pedagógico.
5. **Cierre y retorno progresivo:** Una vez las condiciones del estudiante lo permitan, se acompaña el proceso de reincorporación al aula, fortaleciendo la articulación entre la familia, la institución y los docentes.

CAPACITACIONES PARA FORMAR A DOCENTES DE ÁREA

Se desarrollarán 2 jornadas de capacitación con los docentes de área de los estudiantes de la modalidad en cada I.E. que tenga la necesidad para dejar capacidad instalada y docentes capacitados que voluntariamente quieran ser parte de la estrategia, en temas relacionados con flexibilización curricular, ajustes razonables y el método de lectura fácil, entre otros temas.

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN

1. El ASOCIADO brindará la asesoría, el acompañamiento e implementará las acciones necesarias tendientes a involucrar lo concerniente al Apoyo Académico Especial y Apoyo Emocional a estudiantes beneficiarios en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), Sistemas Institucionales de Evaluación a Estudiantes (SIEE) y Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos del Departamento.

2. El ASOCIADO apoyará la construcción e implementación de una propuesta metodológica conjunta con las 3 Escuelas Normales Superiores oficiales del Departamento, con el propósito de articular esfuerzos desde el programa de formación del ciclo complementario, que busque fortalecer el componente práctico de la formación docente, orientando las prácticas pedagógicas de los normalistas superiores hacia el acompañamiento académico de estudiantes en situación de enfermedad que requieren apoyo académico especial para garantizar su continuidad y permanencia en el sistema educativo.

ENTREGABLES

Componente: APOYOS PEDAGÓGICOS Y TIFLOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL, CON SORDOCEGUERA Y DISCAPACIDAD MÚLTIPLE ASOCIADA A LA VISUAL

EQUIPO DE TRABAJO	• Hojas de Vida con soportes académicos y de experiencia verificables
VISITAS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	• Actas de Reunión
PLAN DE TRABAJO POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA	• Documento Técnico individualizado por Institución Educativa, que incluya por lo menos: Caracterización y Plan de Trabajo
APOYOS PARA FORTALECER COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y EN ÁREAS TIFLOLÓGICAS.	• Formato con soportes de asistencia y descripción de la actividad desarrollada.
ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN IRREVERSIBLE.	• Formato con soportes de asistencia y descripción de la actividad desarrollada.
IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS EN POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL	• Actas de Reunión
ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES DE 11°	• Formato con soportes de asistencia y descripción de la actividad desarrollada.
CAPACITACIÓN DOCENTE	• Formato con soportes de asistencia y descripción de la actividad desarrollada.
MATERIAL DE APOYO ACADÉMICO	• Actas de Entrega

Componente: ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON APOYO ACADÉMICO ESPECIAL (AAE)

EQUIPO DE TRABAJO	• Hojas de Vida con soportes académicos y de experiencia verificables
PLAN DE TRABAJO DE TRABAJO POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA FOCALIZADA	• Documento Técnico individualizado por Institución Educativa, que incluya por lo menos: Caracterización y Plan de Trabajo
METODOLOGÍA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	• Identificación y Caracterización del caso Plan Pedagógico individual • Formato soporte del desarrollo de la jornada de acompañamiento • Actas de reincorporación

CAPACITACIONES PARA FORMAR A DOCENTES DE ÁREA	• Formato con soportes de asistencia y descripción de la actividad desarrollada.
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN	• Actas de Reunión del acompañamiento para la integración institucional del Apoyo Académico especial. • Acta de reuniones con las escuelas normales del Departamento.

fundavé
Inclusión con sentido

PRESUPUESTO

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Recurso Humano Discapacidad Visual						
Líder de Proyecto con formación y experiencia de mínimo 5 años en el área de discapacidad e inclusión educativa avalada por Fundavé.	$ 9.000.000	1	6	$ 54.000.000	$ 43.200.000	$ 10.800.000
Profesionales con formación en tiflología: profesional de educación con formación en tiflología y / o mínimo 3 años de experiencia en el área avaladas por Fundavé.	$ 4.500.000	9	6	$ 243.000.000	$ 194.400.000	$ 48.600.000
Apoyo Maestro experto en baja visión: con entrenamiento en rehabilitación visual con experiencia mínima de 3 años avalada por Fundavé	$ 4.500.000	1	6	$ 27.000.000	$ 18.900.000	$ 8.100.000
Licenciado en matemáticas con conocimiento en ábaco japonés y experiencia en áreas tiflológicas de 3 años avalada por Fundavé	$ 4.500.000	1	6	$ 27.000.000	$ 18.900.000	$ 8.100.000
Experto en tecnología accesible para discapacidad visual: Educador especial y/o técnico en sistema con formación en tecnología accesible certificada. Experiencia en tecnología accesible mínimo de 3 años avalada por Fundavé	$ 4.500.000	2	6	$ 54.000.000	$ 37.800.000	$ 16.200.000
Creador de contenido audiovisual en tema de inclusión educativa: Un experto en producción de material audio visual y manejo de contenidos para redes sociales con énfasis en inclusión y discapacidad Experiencia mínimo tres años.	$ 3.700.000	1	6	$ 22.200.000	$ 14.430.000	$ 7.770.000
Profesional Técnico Administrativo: formación en el área administrativa y/o financiera con experiencia minina de 3 años	$ 5.200.000	1	6	$ 31.200.000	$ 20.280.000	$ 10.920.000
Subtotal Recurso Humano Discapacidad Visual				**$ 458.400.000**	**$ 347.910.000**	**$ 110.490.000**
RUBRO	**Valor unitario**	**CANT.**	**T.MESES (repeticiones)**	**Valor Total**	**Departamento**	**Fundavé**

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Recurso Humano Oferta apoyo académico especial						
Coordinador Pedagógico; Licenciado en áreas de la educación, Educación Especial o Psicopedagogía, con especialización en educación inclusiva, Gestión Educativa, Currículo, Evaluación o afines (deseable). Mínimo 3 años de experiencia como coordinador de programas o proyectos pedagógicos para los niveles de básica y media de la educación o 4 años de experiencia como docente en educación básica y media	$ 6.000.000	1	6	$ 36.000.000	$ 27.000.000	$ 9.000.000
Psicólogo del sector Educativo con mínimo dos años de Experiencia	$ 2.000.000	1	6	$ 12.000.000	$ 9.600.000	$ 2.400.000
Licenciado en educación (para estudiantes de básica y media) o normalista (para estudiantes de prescolar y primaria). Mínimo 3 años de experiencia como docente de básica primaria, secundaria o media	$ 3.800.000	3	6	$ 68.400.000	$ 54.720.000	$ 13.680.000
Subtotal Recurso Humano Oferta apoyo académico especial				**$ 116.400.000**	**$ 91.320.000**	**$ 25.080.000**
Ejecución de Actividades						
Teniendo en cuenta las necesidades institucionales y la población caracterizada en el SIMAT a través de revisiones periódicas, el ASOCIADO apoyará la construcción e implementación de una Plan de Trabajo donde se articule con la IE las acciones a realizar para los procesos de inclusión y ejecución de la oferta de apoyo académico especial, en espacios de jornadas pedagógicas con docentes donde se aborden temáticas de inclusión, ajustes razonables PIAR, flexibilidad curricular, políticas institucionales entre otros temas de interés de la Institución, participación en comités de evaluación y escuelas de familias	$ 200.000	86	4	$ 68.800.000	$ 20.640.000	$ 48.160.000,00
Entrenamiento a estudiantes en el manejo de tecnología accesible, lectores de pantalla y ampliadores según la condición visual, proporcionando recargas telefónicas a 30 estudiantes de los grados superiores para el uso de aplicaciones móviles	$ 35.000	30	4	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 0

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Realización de 120 tamizajes visuales a estudiantes con presunción de discapacidad visual durante la ejecución del convenio, como inicio de la ruta diagnostica.	$ 35.000	120	1	$ 4.200.000	$ -	$ 4.200.000
Capacitación docente durante las semanas de desarrollo Institucional realizando 3 jornadas en el mes Junio con previa coordinación con la supervisión del convenio. Estas jornadas serán virtuales y/o presenciales.	$ 3.450.000	3	1	$ 10.350.000	$ 3.105.000	$ 7.245.000
Entrega de paquete láminas educativas adaptadas por demanda de los docentes en las 25 Instituciones Educativas que tienen matriculados estudiantes ciegos y con baja visión irreversible no funcional	$ 200.000	25	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
Dotación de herramientas tiflológicas para 13 estudiantes ciegos ✓ Estudiantes con ceguera: ● 15 Cuadernos Braille	$ 360.000	13	1	$ 4.680.000	$ 4.212.000	$ 468.000
Dotación de herramientas tiflológicas para 164 con baja visión irreversible y 1 con sordoceguera ✓ Estudiantes con ceguera: ● 12 Cuadernos Pautados	$ 295.000	164	1	$ 48.380.000	$ 42.574.400	$ 5.805.600
2 mesas de trabajo, El ASOCIADO generara un espacio de reflexión conjunta con las 3 normales superiores oficiales del Departamento del Atlántico, orientado a fortalecer el componente práctico de formación docente para el acompañamiento académico a estudiantes en condición de enfermedad en el marco de la oferta de apoyo académico.	$ 2.000.000	2	1	$ 4.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2 encuentros con docente de apoyo del Departamento para formación en temas de inclusión relacionado en normatividad legal, PIAR, DUA y políticas institucionales	$ 5.715.000	2	1	$ 11.430.000	$ 5.715.000	$ 5.715.000
Se desarrollarán 2 jornadas de capacitación con los docentes de área de los estudiantes de la modalidad en cada I.E. que tenga la necesidad para dejar capacidad instalada y docentes capacitados que voluntariamente quieran ser parte de la estrategia, en temas relacionados con flexibilización curricular, ajustes razonables y el método de lectura fácil, entre otros temas.	$ 3.100.000	2	1	$ 6.200.000	$ 3.100.000	$ 3.100.000

RUBRO	Valor unitario	CANT.	T.MESES (repeticiones)	Valor Total	Departamento	Fundavé
Subtotal Ejecución actividades				**$ 167.240.000**	**$ 90.546.400**	**$ 76.693.600**
Otros Gastos						
Alquiler de un vehículo con conductor para el Transporte de funcionarios para actividades de tipo presencial, para visitas a instituciones, domiciliarias a estudiantes y seguimiento. Transporte de usuarios y cuidador para las actividades presenciales del proyecto.	$ 5.450.000	1	6	$ 32.700.000	$ 13.798.544	$ 18.901.456
Divulgación y promoción de las actividades del proyecto, fotos, videos, publicidad en redes, pendones, folletos.	$ 4.915.220	1	1	$ 4.915.220	$ 2.183.710	$ 2.731.510
Subtotal Otros Gastos				**$ 37.615.220**	**$ 15.982.254**	**$ 21.632.966**
Total				**$ 779.655.220**	**$ 545.758.654**	**$ 233.896.566**
					70,0%	**30,0%**

Forma de desembolso:

Para el desembolso por parte del Departamento del Atlántico, se aplicarán las siguientes reglas:

Primer Desembolso: Correspondiente al 25% del valor total del convenio. Se efectuará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de garantías, la presentación del cronograma de trabajo y la entrega de las hojas de vida del personal técnico contratado.

Segundo Desembolso: Correspondiente al 25% del valor total del convenio. Se realizará al tercer (3er) mes de ejecución, siempre que la ESAL acredite un avance físico y técnico del 50% de las obligaciones pactadas, mediante los informes respectivos y el soporte de ejecución correspondiente.

Tercer Desembolso: Correspondiente al 25% del valor total del convenio. Se realizará al cuarto (4to) mes de ejecución, previa acreditación de un avance físico y técnico del 75% de la ejecución total del objeto contractual.

Cuarto Desembolso (Final): Correspondiente al 25% restante del valor total del convenio. Se realizará contra la entrega del informe final que registre el 100% de la ejecución, con el cierre administrativo, financiero y técnico del proyecto.

Requisitos para el trámite de pagos. Todo desembolso (a excepción del anticipo) requiere la presentación de los informes técnicos, financieros y administrativos de rigor. Asimismo, cada pago estará condicionado a la entrega de:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio.
2. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
3. Presentación de la cuenta de cobro.

DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del Convenio de Asociación es de SEIS (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en las diferentes instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta.
2. Garantizar la calidad de los servicios y bienes que se produzcan con ocasión del convenio.
3. Contar con el recurso humano mínimo y el adicional indispensable para ejecutar las tareas objeto del convenio.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que se presente en su ejecución.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
6. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este convenio
7. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
8. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas
11. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
12. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
13. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
14. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
15. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
16. Manifestar con la suscripción del convenio, que el origen de los recursos a emplear para la ejecución de este, son lícitos y ajenos a las actividades que comprometen el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes.
17. Obrar de buena fe, evitando cualquier tipo de dilaciones en la ejecución del convenio
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras aprobadas y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

En cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación y para la debida ejecución de la ruta metodológica propuesta, el Asociado asumirá las siguientes obligaciones específicas:

1. **Respecto a la Gestión Estratégica y Poblacional:** a) Garantizar el despliegue de las acciones técnicas en las 56 instituciones educativas oficiales de los 20 municipios no certificados del Atlántico, asegurando la atención hasta 190 estudiantes. b) Garantizar procesos de acompañamiento a los establecimientos educativos, capacitación docente, trabajo con las familias, disposición de recurso humano especializado y desarrollo de estrategias tiflológicas y pedagógicas que favorezcan el aprendizaje y la participación activa de los estudiantes. c) Desarrollar una acción complementaria dentro del fortalecimiento de la educación inclusiva, orientada a garantizar la continuidad del proceso formativo de estudiantes que, por condiciones de enfermedad temporal o permanente, no puedan asistir regularmente al aula.
2. **Respecto al Componente 1: Apoyos pedagógicos y tiflológicos para la atención educativa a la población con discapacidad visual, con sordoceguera y discapacidad múltiple asociada a la visual**: a) Disponer de un equipo de trabajo. b) Realizar visitas de socialización del proyecto. C) Plan de trabajo por institución educativa focalizada. d) Apoyos para fortalecer competencias académicas y en áreas tiflológicas. e) Atención de estudiantes con baja visión irreversible. f) Identificación de talentos en población con discapacidad visual. g) Acompañamiento a estudiantes de 11°. h) Capacitación docente. i) Material de apoyo académico.
3. **Respecto al Componente 2: Atención a estudiantes con apoyo académico especial (AAE):** a) Disponer de un equipo de trabajo. b) Plan de trabajo de trabajo por institución educativa focalizada. c)Metodología de acompañamiento pedagógico. d) Capacitaciones para formar a docentes de área. e) institucionalización de la atención.
4. **Respecto a la Transparencia y Destinación de Recursos:** a) Garantizar que todos los elementos lúdicos, artísticos y/o culturales utilizados durante la ejecución tengan una finalidad estrictamente didáctica y formativa, absteniéndose de destinar recursos del convenio a actividades de mero entretenimiento o fiestas populares. b) Suministrar los informes mensuales de ejecución técnica y financiera, acompañados de los soportes documentales (actas, listas de asistencia, informes de supervisión) que acrediten el cumplimiento de los indicadores de impacto social y metas del Plan de Desarrollo Departamental, acorde a los entregables estipulados en 2.3.4. ENTREGABLES. c) Contar con un equipo profesional interdisciplinario que acredite la idoneidad y experiencia necesaria; el ASOCIADO deberá aportar de cada una de las personas que conforma el equipo profesional disciplinario la siguiente documentación mínima: soportes académicos, de experiencia profesional, tarjeta profesional cuando para el ejercicio profesional se exija, Rut, certificados de entes de control fiscal, disciplinario, medidas correctivas, REDAM, antecedentes penales, soporte de vínculo laboral con la ESAL.
5. **Certificación y Disponibilidad de la Contrapartida:** En virtud de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y en estricto cumplimiento del artículo 5º del Decreto

092 de 2017, el Asociado deberá garantizar y acreditar la disponibilidad de la contrapartida equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

6. **Garantía de Integridad y Cumplimiento de las Condiciones Técnicas: El** Asociado se obliga a dar cumplimiento estricto a la totalidad de las especificaciones descritas en el numeral 2.3 "Condiciones técnicas del objeto a convenir" de los presentes estudios previos. Esto implica que cada fase, actividad y entregable debe alinearse con los criterios de calidad, metodologías de intervención y requisitos de idoneidad técnica allí consignados.

La Fundación María Elena Restrepo - Fundavé, por medio de su representante legal María Estela Donado Guzman, identificada con número de cédula 32664550, declara bajo juramento que ni la entidad, ni sus directivos o el personal técnico, están incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses según la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

MARÍA ESTELA DONADO GUZMÁN
Representante legal
Fundación María Elena Restrepo
FUNDAVÉ